MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°43 ORDINARIA. 05-06-2017

SESION ORDINARIA. N°43 DEL 05-06-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	Arelys Fernández Chaves
Patricia Aguilar Araya	Osael Campos Bolaños
Ovidio Vives Castro	Mariela Monge Araya
Ginnette Sequeira Granados	Luis. Gdo. Venegas Ávila
Bernardo Antonio Veach Davis	Virginia Hernández Rivera
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)	Oscar Garro Rojas
Freddy Hernández Miranda	Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro	Domingo Matarrita Gutiérrez

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Geison Valverde Méndez	Lucy Barrantes Jiménez
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Juan Luis Gómez Gómez	
Luis Ángel Rodríguez González	
José A. Chavarría Villarreal	Ana Patricia Rosales Valverde
Javier Jiménez Villalobos	
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO OROZCO.	EDGAR VILLARREAL RUIZ
SECRETARIO	ALCALDE MUNICIPAL a.i

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1150 al 1156	I	Moción de Orden
1157 al 1202	II	Correspondencia
1203 al 1207	III	Asuntos de la Sra. Alcaldesa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I

Moción de Orden.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Esto chicos que están acá de los Scouts, vienen por un acuerdito que ya habíamos hablado con algunos Regidores, para ver la posibilidad de que en el proyecto de la Rita de vivienda, proyecto que había presentado Reinaldo Benavides, se les pudiera reservar después de que la Municipalidad ya lo compren pedazo de doscientos metros (200 mts), para que ellos puedan hacer una casa del Scouts en la Rita, queda muy bien ubicado ellos son setenta muchachos (70) ellos contemplan también algunos chiquitos que tienen algunos problemas de discapacidad también, y es un grupo muy bien organizado, pido ver si podemos alterar el orden para ayudarles en atenderlos.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

También para que se atienda a Fabián Delgado, de Gestión Ambiental, y se altere el orden del día y haga la presentación del Reglamento y el Plan de Gestión.

ACUERDO Nº 1150

MOCIÓN DE ORDEN:
Por los Reg. Johnny Vargas Arrieta, Patricia Aguilar Araya.

Para que se atiendan a la personas de las Guías Scouts, y al señor Fabián Delgado de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción de Orden.

ACUERDO Nº 1151

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Saluda, recientemente tenemos el fallecimiento de una líder muy buen en Jardín, una persona joven que no dejo producto de un infarto cardiaco, su nombre doña Maria Rosales,

señor Presidente para que de un minuto de silencio en honor a ella, y también decirle a todos los compañeros de este honorable Concejo y a las personas que nos visitan la situación de esta señora es difícil porque ellos nunca se prepararon para una situación de estas, y entonces por ahí vamos a hacer una colecta.

El señor presidente Eliecer Araya Brenes, procede a dar un minuto de silencio.

ACUERDO Nº 1152

COMENTARIO:
Reg. Ginnette Sequeira Granados

Saluda, es para hacerle la solicitud ya que vienen unas personas a juramentarse para una comisión que se quiere crear, en vista que se quiere intervenir lo que es la ruta 249 y 247, es una emergencia lo que se están dando con los puentes de esas rutas y también para darle seguimiento a un proyecto que ya está implementado en esas dos rutas, para que se haga la juramentación o se conforme la comisión., los que es de la ruta 249 y 247 hay que integrar la comisión, para los que tengan gusto de parte del Concejo Municipal quieran formar parte de esa comisión, para que pasen al frente.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Esta comisión que el señor Presidente va a integrar, es la comisión sobre la Ruta 247 y 249, estamos hablando de los trayectos que se ubican entre campo cinco y puerto Lindo y entre campo cinco y la suerte, hay un contenido económico de más de mil millones para cada edificación de cuatro puentes, dos puentes en la ruta 247, y dos puentes en la ruta 249, y resulta que salió un mensaje de la manga de una autoridad de un gran poder en el CONAVI y resulta que está dando por terminado el proyecto sin que se construyan esos cuatro puentes que son de gran importancia, un puente se ubica entre La Rita y Cariari entre Ciudadela y la planta de ciudadela, y el otros en la altura antes de la llegada a la planta de Jardín, luego en la 247 tenemos el Río Penitencia donde hay un puente Bailey, y también en Zapota Dos, logramos que el padre Vargas se incorporara, él está luchando para sacar una audiencia para que esta comisión se valla a reunir con los poderes que corresponde de CONAVI y el MOPT, y poder hacer conciencia que esos proyectos no se pueden cerrar, que tenemos que construir esos puentes y son puentes de gran necesidad. Explica Ampliamente.

El señor Presidente Eliecer Araya Brenes procede a la Juramentación los mismos como sigue:

Nombre **N° de Cedula.**

Reg. Ginnette Sequeira Granados	7 0140 0150
Síndico Juan Luis Gómez Gómez.	6 0162 0134
Síndico José A. Chavarría Villalrreal.	1 0565 0021
Johana Vannesa Cruz Rivera	7 0166 0385
Eric Roldan Hernández Umaña	7 0171 0827
Alexis Cubero Cubero	6 0080 0217
Pablo Silva Agüero	5 0248 0914
Mario Chavarría Peraza	1 0479 0836

(Entregar informe en treinta días).

Quedan Debidamente Juramentados.

Juramentado por el Secretario del Concejo Guillermo Delgado Orozco.
El señor el mismo como sigue:

Nombre	**N° de Cedula.**
Marvin Muñoz Núñez	5 0238 0896

Queda Debidamente Juramentado.

ACUERDO Nº 1153

El señor Presidente Eliecer Araya Brenes procede a la Juramentar a dos miembros para la Junta Vial Cantonal Pococí, los mismos como sigue:

Nombre		**N° Cédula.**
Juan Luis Gómez Gómez	**Propietario**	6 0162 0134
Javier Jiménez Villalobos	**Suplente**	7 0111 0700

Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO Nº 1154

COMENTARIO:
Reg. Ginnette Sequeira Granados

Yo quisiera nada más agregar que se le pueda instruir al señor secretario, para que en esta misma semana van a venir otras personas de las comunidades que quieren integrar esta comisión que se acaba de conformar sobre la ruta 247,-249, debido a que esta lloviendo demasiado allá abajo en las bajuras no pudieron salir, para que sea de conocimiento que pueden venir en el transcurso de esta semana ya que tenemos aproximadamente quince días para hacer la solicitud al CONAVI, para que venga a juramentarse esta misma semana.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Si llegan esta semana el señor secretario tiene la potestad también de poder juramentar.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Como por recomendación doña Gina, me parece que debería de dejarle los nombres al señor secretario, porque no va a saber cuáles son las personas para que ya él tenga los datos, para colaborar en eso.

Reg. Ginnette Sequeira Granados

Para que nos ayude señor secretario a recoger los números de teléfonos para poderlos contactar para las convocatorias.

Síndico Geison Valverde Méndez.

Me llama poderosamente la atención, esa situación, yo no sé si el señor Alcalde en ejercicio está al tanto de eso, porque simplemente no pueden decir nada más que ya están las horas hechas si son presupuestos ya establecidos y si son presupuestos de Gobierno, no es como aquí el Concejo Municipal que en cualquier momento se modifican las cosas cuando uno menos lo espera, entonces yo no sé qué tan al tanto están los señores Regidores y la administración de esta situación, porque muchas veces las comisiones van y van y es para ir hablar y aquellos discursos y al final no llegan a nada, pero si me preocupa mucho porque son cuatro puentes, no son cualquier menudillo que está en juego ahí, no sé qué procesos han llevado para que Juan Luis diga nada más que dijeron que eso ya está concluido.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Esas son rutas nacionales, aquí vienen a juramentarse y nosotros tenemos que juramentarlos ya los de esa comisión son los que van a defender a enfrentar esa responsabilidad.

Síndico Geison Valverde Méndez.

No es el juramentación de las personas, si no es el proceso en sí, igual sea rutas nacionales que CONAVI está atendiendo y todo del porqué, sale así nada más el comentario que ya nada más no se hacen los puentes, es preocupante son puentes grandes.

Sr. Alcalde en ejercicio Edgar Villarreal Ruiz.

Saluda, Hace unos días tuve a la vista copia del contrato formal entre el CONAVI y la empresa Codocsa sino me equivoco, lo que la Alcaldía hizo propiamente fue solicitar en forma escrita audiencia al señor Ministro solicitando también que estuviera don German Valverde del CONAVI en la reunión, precisamente para tratar el tema porque no es un asunto de ocurrencia es un asunto que fue presupuestado, fue concursado, fue adjudicado, y no hay simplemente ejecución por parte CONAVI, entonces básicamente solicitamos formalmente la audiencia para tratar el tema desde la Alcaldía.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Ante la consulta de Geison, quiero aclarar algunas cositas que es importantes por ejemplo decirle a don Geison que tenemos en nuestro poder el contrato que esta mencionando don Villa, con la empresa Codocsa, tenemos también el documento.

Ante la consulta de Geison, quiero aclarar algunas cositas que es importantes por ejemplo decirle a don Geison, que tenemos en nuestro poder el contrato que esta mencionando don Villa, con la empresa Codocsa, tenemos también el documento donde se dan por terminados los proyectos, inclusive se está hablando de la sospecha de que hay un sector que en apariencia esta pavimentado e la ruta 249, esta comisión junto con la ayuda del señor ingeniero del CONAVI, que tuvo su voluntad de venir el sábado pasado y el señor Diputado Vargas,

Ellos nos van a sacar la audiencia para que inmediatamente esta comisión se integre a reunirnos con esa gente y sería muy importante don Villa que si esa reunión se diera de parte de la administración estuvieran ustedes, porque el cuentito que anda es que ya no son los famosos puentes de guerra por motivo de que el conflicto con Nicaragua que se dio por la famosa ruta 1856, resulta que como la Corte Internacional de la HAYA, le dio la razón a Costa Rica entonces supuestamente eso ya no es prioridad, me huno a la solicitud de Geison de que tenemos que preocuparnos y este va hacer el trabajo de esta comisión y en el momento que usted quiera integrarse puede hacerlo.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, aportar un poco más lo de esta comisión especial que se está integrando para ver estos asuntos de los caminos de estas rutas nacionales, yo hace meses vengo dándole seguimiento por asunto de que varios vecinos del Jardín del Rotulo, entre ellos don Cline Monge nos ha comunicado del faltante de que todavía queda por hacer, yo me comunique en línea utilice servicios de Conavi y me lleve la sorpresa y se supone que ahí le dan toda la información sea impresa o digital.

Me dijeron que la persona indicada para darme la información es el ingeniero Edi Baltodano, no están muy claros ni siquiera en San José y aquí el que se las sabe todas es Edi Baltodano él es el que va a tener que darnos información clara porque es un proyecto desde hace cuatro o cinco, seis años que lleva esto, yo los felicito y poder concretar o que se solucione estos problemas de estos puentes de la rutas nacionales 247, 249, y que bien que la administración le quiere entrar porque muchas veces las comunidades parecen que son de otro país, no, son rutas nuestras a mí no me importa si las administra CONAVI, son rutas que pasan los Pocociseños todos los días, y gentes de otros cantones, algo no está calzando dentro de esa información de ese contrato, se supone y no parece, hay que darle fuerte a este problema que si es de nosotros, que si es del cantón, porque los caminos están en el Cantón de Pococí, no están en otra provincia.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Ovidio ya usted tiene bastante conocimiento y sabe que eso ha sido una lucha de muchos años, abierta sigue la apertura para usted y para todos que quieran conformar, porque es una lucha si quiero hacerle de conocimiento al Cantón de Pococí, es porque a nosotros nos preocupa, aparte de la información que está en el contrato adicionalmente nos preocupa del departamento legal doña Gabriela Contreras manda a parar este proyecto esa es la parte, entonces nosotros necesitamos ir porque se mandó a parar desde el dos de mayo y la empresa tiene hasta quince días la otra semana para dar una respuesta, por eso estamos corriendo con esta comisión.

Por eso no vamos a permitir que este tipo de anomalías se den a lo interno, porque los más perjudicados son los de las comunidades, y las calles que debieron de haberse tramitado en asfalto y los puentes ejecutados, esta es la fecha que más bien se viene a decir que el departamento legal manda a parar las obras, es una barbaridad lo que está pasando en el CONAVI, y es precisamente claro compañeros, que vamos a ir pedirle las cuentas a la Junta Directiva del CONAVI

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Al principio yo anduve haciendo un poquito de movimiento y un poquito de protesta, yo trate de parar un puente en construcción en Cedrales, no es que estaba grabo porque le construyeran el puente, porque yo lleve al ingeniero Villarreal, lleve a la ingeniera Kattia Vallejos de Cariari, lleve tres ingenieros diferentes para que ellos vieran donde se iba a construir un puente, no estaba construido estaba en cero, doña Gina, ojala que usted ponga atención, pedimos las hojas de cálculo por recomendación de don Edgar Villarreal, les pedimos que nos dieran todas las bitácoras de cálculos que ellos habían hecho para determinar que ahí había que hacer un puente, al final lleve a Camilo, no publico nada, lleve a la gente de los medio afirmativos y nadie le dio la gana hacer nada, el único que denuncio eso fue un diputado de la asamblea legislativa.

Pero hay un puente ese de Cedrales, yo sigo molesto, no porque hayan construido el puente construido el puente, es porque no construyeron el río, no hay rio es un suampo entonces eso fue un robo que nos hicieron, ese puente tenía que construirse en otras áreas y no quisieron hacer caso, no quisieron ni siquiera entregar los cálculos que tuvieron para hacer ese puente, para que ustedes lo tomen en cuenta porque ahí hay notas, y creo que una moción que yo mande aquí hace muchos meses, donde quería que se investigara eso, pero como desgraciadamente como que a este país nadie le importa lo que está pasando, si se hace o no se hace bien las cosas.

ACUERDO Nº 1155

Se presenta ante este Concejo la señora: Esmeralda Murillo U Jefa del Grupo Guía y Scouts la Rita, dice:

Reciban un caluroso saludo de mano izquierda estilo Guías y scouts de Costa Rica, y así mismo deseándoles lo mejor en sus funciones y vida personal.

Nosotros como Guías y Scoust de Costa Rica somos una asociación integrada por niños, niñas, adolecentes, jóvenes y adultos comprometidos en forma libre y voluntaria, a la vez el movimiento más grande del mundo, con una educación no formal que tiene como objetivo principal crear más y mejores ciudadanos y ciudadanas .Queremos muy respetuosamente dirigimos a ustedes como grupo colegiado y solicitar de la manera más cordial nos faciliten algún inmueble en las inmediaciones del distrito La RITA (centro) con la finalidad de construir la casa Scouts de nuestro grupo ,Grupo #142.

Para informarles que tenemos cinco años de fundados y contamos con una JUNTA ADMINISTRATIVA consolidada ,con FACILITADORES VOLUNTARIOS esto para cada una de las secciones que son cuatro conformadas de diferentes edades.

Sección menor (Manada) edades de 7 a 11 años que se llaman (Lobatos y Lobatas.) Sección intermedia (TROPA) edades de 12 a 15 años.

Sección (WAK SURY) edades de 15 a 18 años.

Sección (ROVER O COMUNIDAD) edades 18 a 21 años, una vez que contemos con dicha propiedad se buscaran los medios y recursos para construir un local digno para nuestros receptores (grupo) que vale la pena indicar que cuenta con 180 miembros en total.

Sin más que agradecer y seguros de su comprensión y valiosa disposición de colaborar

Síndico Juan Gómez Gómez.

Yo quiero felicitar a la señora, al señor que forma parte de este grupo organizado a los jóvenes que hoy nos acompañan, yo quiero aprovechar que ustedes están presentes para decirles a este honorable Concejo, que apoyar ese terreno que ahora se va a comprar un área bastante significativa para un proyecto de vivienda en las Rita es importantísimo para darles a ustedes ese apoyo.

Yo creo que invertir en nuestros niños y nuestros jóvenes es la mejor inversión que puede hacer un Gobierno Local inteligente llámese Municipalidad de Pococí o como se llame, creo que ellos necesitan un espacio donde se les brinde la seguridad y puedan cuidar de su pertenencias, es por eso señores integrantes de este Concejo.

Como sindico responsable del distrito de La Rita, quiero pedirle a todos los señores Regidores de este honorable Concejo que por favor hoy puedan asegurarle ese terreno que se les pude dar y que ya se presupuestó 140 millones para compra de ese terreno ahí se pueden construir casitas para gente humilde y también puede estar el espacio para que ustedes como organización que trabajan por esta niñez y por esta juventud puedan crecer de la mano y con el apoyo de todos los integrantes de este honorable Concejo Municipal de Pococí.

Reg. Johnny Vargas Arrieta

Quiero agradecerles a los compañeros el esfuerzo que hacen y a los chiquillos realmente felicitarlos, hoja pudiéramos tener un grupo en Roxana, otro en Jiménez, Cariari, y en todos los distritos de tener un grupo de setenta muchachos como los que tienen ustedes, porque eso sería importante porque la transformación que pueden hacer ustedes de niños desde esas edades hasta llevarlos a los veintiún años es un gran logro poderlos alejarlos

de las drogas y de los malos pasos, así es que yo me crie en ese ambiente y por lo tanto cuentan con mi apoyo y ojala podamos extendernos más allá y que este Municipalidad más bien buscara fondos para que organizaciones como estas tengan más respaldo, después cuando la construcción se esté haciendo tenemos de buscar la manera de ver cómo le metemos el hombro.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Creo que varios grupos de Scouts, Cariari tiene un grupo hace muchos años, Guápiles tiene también, Jiménez, La Rita, en todo el país, e realidad nosotros como Concejo Municipal, pues también debemos de apoyarlos ya que son jóvenes que van persiguiendo cosas buenas, ojala pudiéramos sacar a muchos jóvenes de la calle y meterlos a estos grupos y hacerlos gente de bien, felicitarlos a ustedes por todo el tiempo que ustedes dedican en ellos ayudarlos, y nosotros poner de nuestra parte y ver en que podemos ayudarles, la tierra está en proyecto para comprarla, todavía no se ha comprado si eso se concreta que este Concejo se va a llevar a una votación.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, En la Rita debe de haber algún otro terreno en algún otros sector, felicitarlos porque realmente los grupos, felicitarlos porque los grupos Scouts es mucha disciplina y muchos valores que infunden, felicitarlos por mi parte todo el apoyo ojala que si pudiese haber un terreno más antes disponibles se pudiera verificar, porque el proceso de compra son un poco tediosos entonces

PROPUESTA:

Ojala se valore no solamente que donde nace ese proyecto, sino ***que si hubiese algún otro terreno en el distrito de La Rita se les pudiese ceder para ese fin***, porque realmente he estado viendo que las compras duran tamaño poquito, entonces esa es como mi propuesta ojala se lo pueda adicionar no solamente si es en ese sector sino que hubiese otra alternativa que se pudiese dar.

Señora Esmeralda Murillo.

Yo le comentaba a Liliana que ahí cerca de nosotros también hay unos parques y algunos otros terrenos que también conocemos, entonces ya que ella nos dice eso pues sí, hay algunos otros lugares y si fuera así posible, como le agradeceríamos.

Nosotros no solamente tenemos jóvenes de La Rita gracias Adiós tenemos de La Colonia, de Roxana, de Jiménez, del Humo pese a que en todos esos lugares hay grupos, en San

Martín, en Pocora, en Guácimo, Villa Franca, en Siquirres, Cariari, somos muchos, y nosotros estamos comprometidos como dirigentes que somos, semanas, semanas con ellos, le agradezco grandemente quiero recalcarles que si en el momento ustedes toman la decisión, esto sería directamente, sino directamente con la Asociación Guías y Scout nosotros venimos acá y entregamos la carta, si ustedes lo deciden y nos dice que sí, la Asociación y Scouts seria la misma Presidenta la que haría directamente el tramite con ustedes, nosotros solamente seriamos como lo administradores del dicho local y de cuidarlo.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Sería posible que agreguemos la propuesta de Patricia, en caso de que tengamos un lote comunal en La Rita que este más disponible a corto plazo, más rápido que el proyecto este de vivienda, si lo podemos hacer antes y la comunidad y la Asociación está de acuerdo pues que lo hagamos, porque la idea es que ellos en cuanto antes se pongan a construir esa casa del Scouts.

Entonces yo diría que quede el acuerdo donde se separa un área del nuevo proyecto, y si no ha salido ese proyecto y hay otra área de la comunidad y podemos poner las partes de acuerdo pues que entonces lo hagamos con otra área de la comunidad en La Rita, me decían ellos que hay algunos lotes que son comunales, vamos a investigar en los nidos parece que hay uno, vamos a revisar y lo podemos hacer más rápido.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Saluda, Los espacios comunales no pueden estar en ocio y siempre hemos recalcado en este Concejo Municipal, de que no pueden estar encharralados, no pueden estar ociosos, cuando hay organizaciones que hacen un maravilloso de eso donde le aseguro que una vez que hagan esto, ojala tengan un espacio verde y por supuesto gris para hacer sus capacitaciones ojalá el mecanismo que los compañeros acaban de indicar sea el más rápido, sin embargo a veces las Asociaciones son muy celosos con sus espacios comunales.

Ojala que la compra que el señor Reinaldo Benavides ha gestado trabajando mucho en eso y el Concejo ha estado apoyando se haga efectiva y que de una vez se le haga un espacio suficiente para que ustedes puedan desarrollar todo tipo de actividades, para que ellos puedan también así mismos desarrollarse como personas y que nosotros ojala que el otro año podamos incluir una partida para arrancar el edificio para las actividades que hacen ellos, para que traigan grupos de otras partes del país, y que más bien sea un punta de lanza este tipo de organización para incentivar a la niñez, cuenten con todo en lo que yo les pueda ayudar y yo sé que de parte de este Concejo hay armonía junto con la

administración en converger en desarrollar todo este tipo de instituciones, liderazgo y por supuesto las personas, por supuesto que apoyo esa propuesta y que más bien le podamos nosotros arrancar una vez que tengan el espacio el edificio para ustedes que puedan hacer todas esas actividades.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta y en ayudarles con el terreno solicitado, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Sería interesante un buen proyecto, yo veo que el terreno allá en Cariari está pero no está construido nada, no hay un lugar en donde ellos se puedan reunir, igual Guápiles no tienen un lugar adecuado, ojala que cada lugar tenga su estructura pero que se buscara siempre un proyecto donde puedan estar todos los distritos y ojala poder hacer un convivio cantonal para que ustedes se reúnan, convivan, compartan, y realicen actividades a nivel de cantón, que eso refuerce y reviva cada momento y ojala que sea un espacio grande donde se pueda no solo reunir, sino un compartir donde tengan el espacio necesario para que puedan tener campamentos y puedan disfrutar de cada actividad que se realice, si ustedes lo ven viable primero tenemos que esperar que ustedes le den forma, para después nosotros con gusto irles ayudando conforme va avanzando el proyecto.

ACUERDO Nº 1156

Se presenta ante este Concejo suscrita el Sr. Fabián Delgado Villalobos, encargado de Gestión Ambiental Municipal de Pococí, dice:

Saluda, El día de hoy cinco de junio día del ambiente vengo aquí a presentarles lo que es la actualización del Reglamento de Gestión Integral de Residuos del Cantón de Pococí y además les vengo a entregar lo que es el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos **2017 – 2022.**

Recapitulando un poco estos planes y el reglamento se ha trabajado desde el año pasado en junio con la comisión GIR, se presentó el Reglamento en diciembre y el Plan se presentó en enero ante ustedes, ustedes tomaron la decisión que se formara una subcomisión que fue integrada por la señora Patricia, el señor Oscar Garro, la señora Lissette, se hicieron algunas recomendaciones se tomaron en cuenta, y ya les estoy presentado lo que es el documento actualizado.

Acordándonos un poco que este documento nos habían dado una fecha plazo la Contraloría General de La Republica para entregarlo en agosto del año pasado, se pidió una prorroga y esta prórroga venció en diciembre, ya estamos un poco atrasados con esto sin embargo se formó la comisión ya se hicieron todas las recomendaciones, posteriormente este documento fue visto y aprobado por lo que es el Ministerio de Salud, lo que es el reglamento y también se llevó el viernes pasado a la comisión de jurídicos para que lo analizaran, la comisión creo que tiene algunas recomendaciones, la señora Patricia va a comentar un poco sobre esto, ya lo tengo por ahí no sé si lo van a comentar ahora, o lo van a comentar un poco más tarde, les hago entrega del documento si es importante la aprobación de ambos documentos, lo que procede ahora con el reglamento una vez aprobado se publica igualmente el procedimiento en la Gaceta y son diez días de consulta al público.

El Plan una vez aprobado por ustedes, será entregado al Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud hace un análisis, y no sé si ellos tienen alguna recomendación o alguna mejora, y si no de una vez queda aprobado y es un proceso de divulgación ante toda la comunidad de Pococí, se los dejo a ustedes para que lo analicen y si procede aprobarlo.

En el segundo asunto también quería comentarles, que dentro de los asuntos de la Alcaldesa mande un oficio, es una donación de cien millones ¢100.000.000.00, era para el programa de Pococí Limpio, ya está el convenio, ya ustedes autorizaron lo que fue la firma de la Alcaldesa de este convenio, se van a comprar camiones recolectores, de residuos reciclables y además se va a comprar un carro para la unidad y otros insumos que van a servir para la caracterización de los residuos en el Cantón, el departamento jurídico si me hizo ver que hace falta un trámite, que es que ustedes autorizan a la Alcaldesa para aceptar la donación de estos insumos, porque ella tiene que compadecer ante un notario público entonces ocupa un acuerdo del Concejo donde autoriza a la Alcaldesa aceptar esta donación, el señor Vice Alcalde lo va a presentar, eso sería todo muchas gracias.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo comentamos ahora con el informe de la comisión de Jurídicos, allí viene el expediente.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Como dice la compañera, ya nosotros lo revisamos en jurídicos, pero los compañeros van a ampliar, talvez no vamos a tardar mucho con los temas de hoy y si usted gusta esperar unos minutos para que también usted vea más o menos el desarrollo.

Reglamento Municipal para el Manejo Integral de Residuos Sólidos y Plan Municipal de Gestión de Residuos del Cantón de Pococí 2017 – 2022, el mismo como sigue:

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

Municipalidad
SECRE
Recibido por:
El día:
Hora:

UTGAM-168-2017
Guápiles, 05 de junio de 2017

Señores (as)
Concejo Municipal

Asunto: Reglamento Municipal para el Manejo Integral de Residuos Sólidos y Plan Municipal de Gestión de Residuos del cantón de Pococí 2017-2022

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente se les remite para su conocimiento los documentos finales de la Actualización del Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos del Cantón Pococí y el Plan Municipal de Gestión de Residuos del cantón de Pococí 2017-2022.

Dichos documentos fue revisado por la Subcomisión GIR y se adicionaron las recomendaciones correspondientes. De igual, manera se procedió a realizar a hacer un análisis en conjunto con el Departamento Legal del Ministerio de Salud para la aprobación final del Reglamento. Además fue entregado para su análisis a la Comisión de Jurídicos, el día viernes 2 de junio de 2017.

Por tanto, se hace la entrega de ambos documentos, ante el Concejo Municipal, esperando su aprobación, y así poder cumplir con las disposiciones expuestas por la Contraloría General de la Republica en el informe **N.° DFOE-DL. IF-00001-2016**.

Se adjuntan 11 copias de los documentos supra indicados.

Se agradece su atención y colaboración.

f.
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

Unidad de Gestión Ambiental
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CC/ Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Pococí

Fundamento legal:

Con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política; los artículos 59, 60, 61, 68, 69, 72, 99, 101 la Ley N°7554 "Ley Orgánica del Ambiente, los artículos 74 y 75 Ley N°7794 "Código Municipal", los artículos 2-4, 7, 8, 12, 14-16, 37-40, 47-50, 57 de Ley N°8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos", los artículos 2, 3, 7, 16, 19, y 26 del Decreto N°30965-S "Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines"; los artículos 2, 4, 7, 8, 10-17, 26-46, 61-69 del Decreto N°36093-S "Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios"; el Decreto N°33477-S-MP, que declara de interés público, las iniciativas tendientes a brindar una solución integral al problema de los desechos en nuestro país, los artículos 8, 20, 23, 24, 27, 29, 46, 62-64 del Decreto N°37567-S-MINAET-H "Reglamento a la Ley para la Gestión Integral de Residuos"; el Decreto N°38928-S "Reglamento sobre Rellenos Sanitarios", los artículos 40 y 42 del Decreto N°39472-S "Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud", el Decreto N°39742-S que oficializa la obligatoriedad del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos;

Considerando:

I. Que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y es deber del Gobierno Local garantizar este derecho.
II. Que corresponde al Gobierno Local, en coordinación con el sector social, institucional y productivo, implementar una adecuada Gestión Integral de Residuos, para el beneficio económico, social y ambiental.
III. Que el inadecuado manejo de los residuos representa uno de los principales problemas ambientales que enfrentamos como Cantón, lo cual ocasiona importantes impactos en la salud y el ambiente.
IV. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°33477-S-MP de 23 de noviembre del 2006, se declararon de interés público, las iniciativas tendientes a brindar una solución integral al problema de los residuos sólidos.
V. Que el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016-2021 es un esfuerzo que pretende orientar las acciones gubernamentales y privadas en el tema, mediante una estrategia consensuada para implementar una adecuada gestión integral de los residuos en el país.
VI. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°39742-S del 5 de mayo del 2016, se oficializa la obligatoriedad del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos con el cual establece como un marco de acción que orientara las gestiones de la administración pública, del sector municipal, del sector educativo y del sector

privado, en el corto, mediano y largo plazo, mediante un plan de acción construido acorde con las condiciones del país, para garantizar una gestión integral de los residuos sólidos del país.

VII. Que en cumplimiento en lo ordenado por la Ley N°8839 para la Gestión Integral de Residuos (GIR) y su Reglamento, Decreto N°37567-S-MINAET-H, las municipalidades serán responsables de dictar su propia normativa en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos.

Por tanto,

El Concejo Municipal del Cantón de Pococí, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y e) y 17 incisos a) y h) del Código Municipal, Ley número 7794 y el artículo 170 de la Constitución Política, acuerda emitir el siguiente:

'REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN POCOCÍ'.

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. El objetivo del presente Reglamento es regular la recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos en el Cantón Pococí.

ARTICULO 2. Acrónimos. Para los efectos del presente Reglamento entiéndase por:

i. **ACTo:** Área de Conservación Tortuguero.
ii. **MEP:** Ministerio de Educación Pública.
iii. **MINAE:** Ministerio de Ambiente y Energía.
iv. **MINSA:** Ministerio de Salud.
v. **SENASA:** Servicio Nacional de Salud Animal.
vi. **SETENA:** Secretaría Técnica Nacional Ambiental.
vii. **SINAC:** Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
viii. **UTGAM:** Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal, de la Municipalidad del Cantón Pococí.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

ARTICULO 3. Definiciones[1]. Para los efectos del presente Reglamento entiéndase por:

i. **Actividades Domiciliares:** propias de hogares o casas.

ii. **Actividades No Domiciliares:** aquellas que son provenientes de actividades públicas, instituciones, comunales, comerciales, empresas, operaciones agropecuarias, industriales, establecimientos de salud, centros educativos, cooperativas, religiosas, recreativas, eventos, turísticas, entre otros.

iii. **Actividades Comerciales:** es toda aquella actividad socioeconómica que consiste en el intercambio de productos, materiales, bienes o servicios, ya sea para su uso, venta o transformación. La comercialización es entendida como el proceso cuyo objetivo es hacer llegar los bienes desde el productor al consumidor.

iv. **Actividades Comunales:** actividades desarrolladas con el objetivo de recaudar fondos destinados para fines específicos de beneficio social o comunitario, y nunca con el propósito de lucrar

v. **Actor:** Persona física o jurídica, u organización social o comunitaria, involucrada, ya sea de manera voluntaria o por designación, en los procesos de participación en el manejo integral de residuos sólidos.

vi. **Agregados de Construcción:** contempla materiales y productos fabricados con minerales no metálicos así como con la mezcla de ellos. Incluye entre otros los productos de barro, arcilla, arena, piedras y similares.

vii. **Alcalde:** Alcalde o Alcaldesa Municipal del Cantón Pococí. Encargado (a) de la imposición de sanciones municipales en cuanto al incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

viii. **Animales Domésticos:** son animales domesticados por el ser humano. Para el caso de este Reglamento se entenderán como Animales Domésticos los siguientes: perros, gatos, caballos, vacas y otros.

ix. **Bien Inmueble:** es todo terreno con o sin construcciones u obras de infraestructura.

x. **Capacitadores del Módulo GIR:** persona física y jurídica, que cumple con el perfil y requisitos estipulados en el Modulo GIR.

xi. **Categorización Tributaria:** clasificación de los Usuarios en torno a la estimación de residuos que genera por semana.

xii. **Centro de Recuperación de Residuos Valorizables (Centro de Acopio):** establecimiento para almacenamiento temporal de los residuos, donde se clasifican y embalan para su respectiva entrega y distribución. Debe contar con condiciones higiénicas, que no pongan en peligro la salud humana y del ambiente, conforme a lo

[1] Las definiciones se escriben con mayúscula ya que son conceptos o términos propios de las actividades definidas para éste Reglamento. Se definen como términos propios para que el usuario o lector del Reglamento identifique mejor los procesos, actividades o eventos aquí regulados.

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

establecido en la Ley General de Salud, a las disposiciones de la Organización Panamericana Salud (OPS) y la normativa nacional vigente.

xiii. **Centro de Transferencia Tecnológica Ambiental:** centro de investigación y desarrollo académico y de tecnologías a base de residuos; que promueva el emprendimiento local.

xiv. **Centro de Transformación de Residuos:** establecimiento donde se desarrollan procesos de los cuales, mediante la utilización y aprovechamiento de residuos como materia prima, se pueden obtener nuevos productos, los cuales pudieran tener cambios en su forma o composición.

xv. **Compostaje:** método por el cual se utilizan los residuos biodegradables y se someten a descomposición, en el cual se da un manejo controlado de los mismos, para la producción de composta o abono orgánico.

xvi. **Comunidad Organizada:** se define como aquel grupo de vecinos, personas o actores, con objetivos comunes, quienes se responsabilicen a realizar y fiscalizar el manejo integral de residuos en barrios, iglesias, centros educativos, entre otras, que cumplan con todas las exigencias de la legislación nacional vigente.

xvii. **Concejo:** Concejo Municipal del Cantón Pococí.

xviii. **Concentraciones Masivas:** todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.

xix. **Contribuyente:** toda persona física o jurídica, respecto de la cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

xx. **Departamento de Administración Tributaria:** aquel órgano de la Administración Municipal que se encarga de gestionar, percibir, administrar y fiscalizar los tributos municipales.

xxi. **Generador(es) de Residuos:** persona física o jurídica que produce residuos.

xxii. **Gestión Integral de Residuos:** se refiere a la planificación, recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos.

xxiii. **Gestores Autorizados (para manejo de residuos):** persona física o jurídica, pública, privada o de economía mixta (artículo 13, inciso "q", del Código Municipal Ley N°7794), encargada de la gestión total o parcial de los residuos, y autorizada conforme a lo establecido en la Ley para la Gestión Integral de Residuos (GIR) N°8839 y en el Reglamento General a la Ley para la GIR, Decreto Ejecutivo No.37567-S-MINAET-H. Dentro de este manejo se encuentran las etapas de recolección, transporte, acopio, valorización, embalaje, desensamblaje, exportación, tratamiento y disposición final, entre otros.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

xxiv. **Licencia Municipal de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales y/o de Servicios:** es el acto administrativo emitido por la Municipalidad que autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a comercio, industria (manufacturera o extractiva), servicios, agricultura, ganadería, pesca y forestal, así como al almacenaje, distribución, venta o consumo de bebidas con contenido alcohólico.

xxv. **Minicentros de Recuperación de Residuos Valorizables (Minicentro de Acopio):** pequeñas infraestructuras (máximo 15m^2), bajo la responsabilidad y administración de comunidades organizadas.

xxvi. **Multa:** sanción administrativa de tipo pecuniaria impuesta por la autoridad municipal a la violación de un precepto legal contemplado en el presente reglamento.

xxvii. **Municipalidad:** Municipalidad del Cantón Pococí.

xxviii. **Munícipe(s):** administrados, contribuyentes, vecinos, vecinas, residentes del cantón de Pococí.

xxix. **Patentado o Patentada:** Persona física o jurídica que explota una licencia otorgada por la Municipalidad. Se entenderá como tal, para efectos de girar los actos administrativos correspondientes, sean de notificación o fiscalización al patentado o patentada, dependiente, gerente, administrador (a), representante u otro similar, que sea responsable de velar por el funcionamiento del establecimiento al momento en que se apersone la Municipalidad.

xxx. **Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos:** se define como la planificación de acciones estratégicas de parte de los entes físicos y jurídicos generadores de residuos, mediante la incorporación de una serie de medidas ambientales, administrativas, educativa, logísticas y operativas para garantizar una responsable Gestión Integral de Residuos provenientes de las actividades que realicen. Dicho Programa seguirá los lineamientos conferidos en la Sección IV del Capítulo IV "Instrumentos de Planificación para la Gestión Integral de Residuos" del Decreto N°37567-S-MINAET-H Reglamento a la Ley N°8839, y será elaborado conforme al Anexo II del Reglamento supra indicado.

xxxi. **Residuo:** es todo aquel material en estado sólido o semisólido sobrante de un uso o proceso, cuyo generador o poseedor requiere deshacerse de él, y que debe ser valorizado o tratado.

xxxii. **Residuos de Animales Domésticos:** se entenderán como los residuos que generen los Animales Domésticos, y para los cuales se regulará el procedimiento de su manejo y disposición cuando sean generados en sitios públicos.

xxxiii. **Residuos Bio-Infecciosos:** residuo que contiene bacterias, virus, patógenos u otros microorganismos con capacidad de causar infección o que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causan efectos nocivos a seres vivos y/o al ambiente humano. Ejemplo: infecto-contagiosos, punzo cortantes bio-infecciosos, jeringas, gazas, algodones, anatomopatológicos y todos aquellos

establecidos en el "*Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines*", Decreto N°30965-S.

xxxiv. **Residuo de Construcción y Demolición:** residuo resultante del desarrollo de obras constructivas, remodelaciones, demoliciones, tales como escombros, agregados de construcción, madera de formaleta, muebles, sillas, mesas, colchones, latas de zinc, tejas, entre otros.

xxxv. **Residuo de Eventos:** residuo generado por actividades tales como: turnos, fiestas cívico patronales, ferias del agricultor, artesanales y de diversa índole, festivales, circenses, religiosas, procesiones, carnavales, topes, ciclismo, deportivas, recreativas, bailes, conciertos, desfiles y otras actividades similares privadas o públicas, que se realicen en un periodo determinado o específico.

xxxvi. **Residuo de Manejo Especial:** es aquel que, por su composición, requerimientos de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de dichos factores, impliquen riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema. Ejemplos: llantas, baterías, pilas, refrigeradoras, aires acondicionados, envases de plástico para contener aceites lubricantes, artefactos eléctricos, electrodomésticos, electrónicos, colchones, chatarra, bombillos fluorescentes, envases de agroquímicos, envases de insumos agropecuarios, aerosoles, poli estireno (estereofón), aceite de cocina, entre otros.

xxxvii. **Residuo Orgánico:** residuo sólido o semisólido de origen animal o vegetal, sujeto a descomposición o biodegradación.

xxxviii. **Residuo Peligroso:** es aquel que, por su reactividad química y sus características tóxicas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bio-infecciosas, combustibles, inflamables, explosivas y volátiles, o que por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud y al ambiente.

xxxix. **Residuo de Jardín:** todo residuo generado por corta de césped o vegetación, así como barrido de hojarasca en jardines, patios y solares.

xl. **Residuo de Podas:** todo residuo generado de podas de árboles y arbustos, tales como ramas, troncos y hojas.

xli. **Residuo Tradicional u Ordinario:** aquel residuo que requiere de manejo sencillo o mínimo antes de ser recuperados (latas, papel, plástico, orgánico, entre otros).

xlii. **Residuo No Tradicional:** todo residuo que por su volumen, cantidad, riesgos potenciales, sus requerimientos de transporte, sus condiciones de almacenaje, o su valor de recuperación, requiere salir de la corriente normal del servicio de recolección de residuos ordinarios o tradicionales.

xliii. **Residuo Valorizable:** todo aquel material que por sus características y uso puede ser recuperado para su reutilización, reciclaje o co-proceso, que admiten rescatar parte o la totalidad del valor económico de sus componentes.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

xliv. **Residuo No Valorizable:** todo aquel residuo sólido ordinario del cual no se puede sacar provecho alguno después de su uso primario. Se requiere disposición final o co-proceso.

xlv. **Separación de Residuos:** es la acción de clasificar residuos en valorizables y no valorizables.

xlvi. **Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos:** servicio de limpieza de las vías públicas, aceras, caños, alcantarillas, acequias y parajes públicos.

xlvii. **Servicio de Disposición Final:** servicio de manejo de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario.

xlviii. **Servicio Municipal de Recolección de Residuos Valorizables:** es aquel ejecutado por la Municipalidad, o por quien designe, para el transporte hacia un Centro de Recuperación de Residuos Valorizables.

xlix. **Servicio Municipal de Recolección de Residuos No Valorizables:** es aquel ejecutado por la Municipalidad, o por quien designe, para el transporte hacia un sitio de Disposición Final.

l. **Unidad de Patentes:** Dependencia encargada de recibir, tramitar, aprobar, fiscalizar e inspeccionar todo lo relacionado a la materia de licencias municipales. Esta Unidad municipal, será la encargada de la instrucción de los procedimientos sancionatorios relacionados con las licencias comerciales municipales.

li. **Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal:** Dependencia encargada de recibir, tramitar, aprobar, fiscalizar e inspeccionar todo lo relacionado a la materia de ambiental, propia del ámbito municipal. Esta Unidad municipal, será la encargada de la fiscalización del cumplimiento del presente reglamento, por lo que tendrá dentro de sus responsabilidades la emisión de informes cuando se detecte incumplimientos e inconsistencias en la prestación de los servicios municipales regulados con el presente cuerpo normativo, así como de la conducta de los usuarios de dichos servicios.

lii. **Usuario(a):** persona física o jurídica que recibe cualquier tipo de servicio municipal.

liii. **Valorización de residuos:** es la acción de darle valor de mercado (económico) a los residuos sólidos recuperados.

liv. **Vía y/o Área pública:** es aquella destinada al uso, recreo o tránsito público, exceptuando aquellos espacios cerrados y con restricciones de acceso.

ARTICULO 4. Toda persona física, jurídica, contribuyente y/o usuaria(o) de los servicios municipales, que se encuentre en forma temporal o permanente, dentro del territorio de Pococí, deberá cumplir con lo estipulado en el presente Reglamento.

ARTICULO 5. Toda persona física o jurídica, propietaria de bienes inmuebles dentro del territorio de Pococí, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

a. Limpiar y realizar el mantenimiento adecuado de sus propiedades, en lo referente a vegetación, arbustos, árboles, residuos y/o sobrantes de construcciones, incluyendo aquellos salientes de su propiedad, que perjudique o dificulte el paso en vías públicas, así como los que afecten los linderos con propiedades de terceros.
b. Remover objetos, escombros, residuos o cualquier material similar, de las aceras o los predios de su propiedad, que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso o el libre tránsito.
c. Cercar y limpiar los lotes de su propiedad donde haya o no construcciones, así como aquellos con viviendas deshabitadas.
d. Mantener libre de maleza, escombros, desechos especiales y otros, las aceras frente a sus propiedades para garantizar el derecho de libre tránsito en cumplimiento del artículo 4 de la Ley N°7600.
e. Realizar la disposición adecuada de los Residuos sólidos resultantes de Podas y chapias de Jardín.

ARTICULO 6. Toda persona física, jurídica, contribuyente y/o usuaria(o) de los servicios municipales, que se encuentre en forma temporal o permanente, dentro del territorio de Pococí, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Contar con un sistema de separación de residuos sólidos provenientes de las actividades domiciliares, de acuerdo a los procedimientos definidos por la UTGAM.
b. Contar con un sistema de separación y clasificación de residuos provenientes de las actividades no domiciliares, públicas, comunales, comerciales, religiosas, recreativas, eventos privados, operaciones agropecuarias, industriales y turísticas, aprobados por el Ministerio de Salud (MINSA) y/o Sistema Nacional de Salud Animal (SENASA), a través de su proceso especializado.

CAPÍTULO II
COMPETENCIAS DE LAS INSTITUCIONES

ARTICULO 7. La Municipalidad del Cantón Pococí (Municipalidad) tendrá a su cargo la dirección técnica y la administración del servicio de recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos, generados por las unidades habitacionales, comercio patentado e instituciones públicas y demás.

La Municipalidad podrá realizar dicho servicio de manera directa, a través de una unidad propia de la administración municipal, o mediante contratos o convenios con empresas o particulares, que se otorgarán de acuerdo con las formalidades legales y que requieren para su validez la aprobación de la tramitología como gestores autorizados para el manejo de residuos ante el MINSA.

ARTICULO 8. Los contratos o convenios que realice la Administración Municipal con empresas o con particulares, no exime a la Municipalidad de la responsabilidad sobre la recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

ARTICULO 9. Independientemente de quien realice el servicio de recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final, la gestión integral de residuos deberá obedecer todos los lineamientos y directrices presentes en este Reglamento y la legislación vigente.

ARTICULO 10. Todo el personal que labore en el servicio de recolección y transporte de residuos, independientemente de si se presta directamente por administración municipal o mediante contratos o convenios con empresas o particulares, deberá cumplir con todas las medidas y requisitos de seguridad y salud ocupacional, según lo especifique la legislación vigente.

ARTICULO 11. Es responsabilidad de la Municipalidad o cualquier empresa autorizada a cargo del servicio, velar que en el momento de la recolección no quedarán residuos esparcidos en áreas públicas, condicionado al cumplimiento del artículo 33 del presente reglamento.

ARTICULO 12. El personal del servicio municipal de recolección y transporte de residuos, no deberán ingresar a inmuebles y predios de propiedades privadas o de instituciones públicas con el fin de retirar los residuos.

ARTICULO 13. El personal del servicio municipal de recolección y transporte de residuos, así como a los colaboradores de aseo de vías, no podrá abrir y/o sustraer de las bolsas ningún tipo de residuo que sea entregado por los usuarios del servicio.

ARTICULO 14. El MINSA y/o SENASA serán los responsables de dar el seguimiento de los Programas de Manejo Integral de Residuos Sólidos en establecimientos y actividades comerciales, agrícolas, ganaderas e industriales.

TÍTULO II
LINEAMIENTOS, OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES RELATIVAS A RECUPERACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

CAPÍTULO I
OBLIGACIONES SOBRE EL MANEJO Y ENTREGA DE LOS RESIDUOS

ARTICULO 15. Toda persona física o jurídica generadora de residuos, deberá realizar acciones relacionadas con la valorización de los mismos, jerarquizar en el manejo de los residuos, mediante acciones como: rechazar, reutilizar, reciclar, almacenar de manera sanitaria y entregar a los gestores autorizados sus residuos, conforme a lo establecido en este Reglamento, la legislación ambiental y sanitaria nacional vigente.

ARTICULO 16. Toda persona física o jurídica está en la obligación de mantener almacenados en forma higiénica, sanitaria y responsable los residuos dentro de su propiedad, hasta que sean entregados a los servicios de recolección o recuperación en los horarios establecidos por la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN

REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

ARTICULO 17. Quien organice eventos de reunión masiva de personas -tales como turnos, fiestas cívico-patronales, ferias del agricultor, artesanales y de diversa índole, festivales, circenses, religiosas, marchas, carnavales, topes, deportivas, recreativas, bailes, conciertos, desfiles y otras actividades similares privadas o públicas, que se realicen en un periodo determinado o específico- deberá elaborar e implementar un Programa de Manejo Integral de Residuos para las actividades que realicen, de manera que incluya lo siguiente:

a. Recuperación, clasificación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen, resultantes o producto de todo acto propio de la logística del desarrollo del evento.
b. Efectuar la limpieza de vías y sitios públicos posterior a que sean utilizados en el desarrollo del evento mediante: barrido, recolección, recuperación, clasificación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que resulten esparcidos y/o arrojados por los asistentes al evento, dentro de un radio de 200 metros alrededor del sitio.
c. Para todos los casos, el organizador del evento será responsable de los daños a la propiedad pública y/o privada que se ocasionen a raíz del evento.
d. En el caso de los eventos que requieren de instalaciones e infraestructura temporal para su desarrollo, tales como tarimas, toldos, publicidad, redondeles, y cualquier otra de naturaleza similar, el plazo en cuanto a la responsabilidad de la Gestión Integral de los Residuos que se generen, será 24 horas antes y 24 horas después de la instalación y desinstalación de sus elementos temporales, así como durante el desarrollo de todo el evento.

ARTICULO 18. Al momento de realizar los trámites para obtención de la Licencia Municipal para desarrollar el evento, quien lo organice deberá haber presentado ante el órgano competente el Programa de Manejo Integral de Residuos para las actividades que se realizarán.

ARTICULO 19. Las empresas agrícolas, ganaderas, industriales y comerciales, incluyendo los centros de expendio de insumos agrícolas y veterinarios, deberán disponer de un Programa de Manejo Integral para los residuos provenientes de sus operaciones y actividades que realicen, aprobado por el MINSA y/o SENASA.

ARTICULO 20. Toda persona física o jurídica, generadora de residuos, deberá separarlos y/o clasificarlos en las siguientes categorías:

a. Tradicionales u Ordinarios valorizables.
    i. Papel, cartón y sus derivados.
    ii. Vidrio.
    iii. Plástico.
    iv. Metales ferrosos o férricos (chatarra) y aluminio.
    v. Telas y ropas.
    vi. Orgánico o Biodegradables.
b. Tradicionales u Ordinarios no valorizables.

c. No Tradicionales.
d. Manejo especial.
e. Bio-infecciosos.
f. Peligrosos.

Todo residuo tradicional u ordinario valorizable, recuperado para reutilización o reciclaje, deberá ser entregado limpio y seco.

ARTICULO 21. Sobre las formas de entrega de los residuos:

a. Los residuos sólo podrán ser entregados a un Gestor Autorizado, durante los días establecidos y rutas específicas de recolección.
b. Los residuos valorizables inorgánicos deberán ser entregados en bolsas, sacos, o cajas de cartón.
c. Los residuos valorizables orgánicos deberán ser entregados en recipientes similares a tarros retornables de boca ancha con tapa de ajuste, los cuales no podrán tener fugas de lixiviados (caldos).

ARTICULO 22. Los edificios de uso multifamiliar, condominios, establecimientos comerciales y centros comerciales estarán en la obligación de almacenar y separar en forma sanitaria los residuos generados, y entregarlos al momento en que se esté efectuando el servicio de recolección.

Dichos complejos habitacionales y comerciales, deberán desarrollar o construir contenedores, casetillas o minicentros de acopio en los linderos frente a vía pública, siempre que estén dentro de su propiedad, para la colocación de los residuos sólidos que hayan generado.

ARTICULO 23. Los propietarios de dichos complejos habitacionales y comerciales deberán sacar a la vía pública los residuos sólidos que se mantienen en los contenedores, casetillas o minicentros de acopio de su propiedad.

ARTICULO 24. Todo desarrollo inmobiliario que contemple condominios, apartamentos, proyectos de vivienda, o urbanizaciones debe destinar un área común para la construcción de un centro de transferencia para residuos no valorizables y valorizables. Deberá conformarse un centro de transferencia por cada 25 segregaciones o unidades habitacionales y fracción, siguiendo las especificaciones técnicas que serán establecidas por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad.

ARTICULO 25. Los propietarios de viviendas y encargados de comercios, cuyo acceso sea por alamedas, servidumbre de paso o calles privadas, o en donde por condiciones de acceso el camión recolector no pueda llegar o ingresar, estarán en la obligación de sacar y/o colocar sus residuos sólidos en la entrada de ese tipo de acceso, al momento en que se esté efectuando el servicio de recolección de residuos.

CAPÍTULO II

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ
RESIDUOS VALORIZABLES

ARTICULO 26. La Municipalidad está en la obligación de utilizar los medios de comunicación adecuados para dar aviso a la población sobre los programas de recuperación y valorización de residuos existentes en el Cantón, así como el Programa de Educación Ambiental del Cantón, para que procedan a participar y realizar la gestión integral de residuos sólidos.

ARTICULO 27. La Municipalidad conjuntamente con las autoridades respectivas de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública (MEP) y con la colaboración de otras instituciones afines, como ACTo-SINAC-MINAE y el MINSA, establecerán y realizarán un programa permanente de sensibilización y capacitación en el manejo integral de Residuos.

Igualmente, se podrá acudir a los servicios de Organizaciones No Gubernamentales.

ARTICULO 28. Los residuos ordinarios provenientes de actividades domiciliares, familiares, comunales, comerciales y de instituciones públicas, privadas, entre otras, deberán ser separados en estado seco y limpio, para posteriormente ser entregados al programa de recuperación y reciclaje de la Municipalidad o ente autorizado por dicha entidad y por el MINSA.

ARTICULO 29. Las actividades comunales, comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, turísticas, de instituciones públicas y privadas, deberán contar con un Programa de Manejo Integral de Residuos, cuya implementación deberá incluir la separación y entrega de los materiales recuperados, aprobado por el MINSA y/o SENASA, que vigilarán el debido cumplimiento.

ARTICULO 30. La gestión integral de residuos orgánicos que se generan en la limpieza de áreas verdes como son césped y que sean de partículas pequeñas; será responsabilidad compartida entre el generador y la Municipalidad. Los residuos serán recolectados por el camión Municipal específico para estos residuos.

ARTICULO 31. Todos los residuos valorizables serán dispuestos y tratados en los centros de valorización de residuos, debidamente inscritos como Gestores Autorizados ante el MINSA.

CAPÍTULO III
RESIDUOS NO VALORIZABLES

ARTICULO 32. Las personas físicas o jurídicas, usuarias del servicio de recolección de residuos no valorizables, tendrán las siguientes obligaciones en cuanto su manejo y almacenamiento temporal.

a. Almacenar y entregar los residuos en forma sanitaria, de manera que no represente peligro para la salud humana y ambiental.

b. Todos los residuos punzo cortantes que no sean infecto-contagiosos, deberán ser envueltos con material resistente de forma segura que no comprometa la integridad física de los trabajadores.

ARTICULO 33. Todo residuo no valorizable deberá ser almacenado o dispuesto en bolsas o sacos, los cuales deberán reunir las siguientes condiciones:

a. Su resistencia deberá soportar la tensión ejercida por el peso de los residuos.
b. Debe poder cerrarse por medio de un dispositivo de amarre adecuado.
c. Cada bolsa o saco no podrá tener un peso mayor a 20 kilogramos.

ARTICULO 34. Las bolsas o sacos con residuos no valorizables podrán ser colocados a su vez en recipientes retornables, tales como baldes, estañones, contenedores, entre otros, siempre que se respete lo estipulado en el artículo 65 del presente Reglamento.

La Municipalidad no asume responsabilidad por el deterioro de los recipientes utilizados para el almacenamiento de los residuos.

ARTICULO 35. Los recipientes retornables para almacenamiento de residuos no valorizables tendrán las siguientes características:

a. Peso y construcción que faciliten el manejo durante la recolección.
b. Construidos de material impermeable, de fácil limpieza, con protección contra la corrosión, tales como plástico, aluminio o metal. Deberá garantizar la seguridad en salud ambiental.
c. Construidos de tal forma que, estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos, roedores, u otros animales.
d. Bordes y esquinas redondeados, de mayor área en la parte superior, para que garantice la seguridad del operario de recolección de los residuos y también se facilite el vaciado.

ARTICULO 36. Toda persona que saque a pasear a sus Animales Domésticos por áreas y vías públicas deberá hacerse cargo de los residuos que estos generen, tales como excretas, vómitos, entre otros. Para ellos deberán seguir el siguiente procedimiento:

a. Recoger los residuos generados y almacenarlos en una bolsa plástica cerrada.
b. El dueño o propietario del Animal Doméstico deberá llevarse a su casa o propiedad el residuo generado y disponerlo de forma sanitariamente adecuada.

CAPÍTULO IV
RUTAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTICULO 37. La Municipalidad establecerá e informará a los usuarios sobre los horarios, frecuencia, rutas y puntos de recolección de residuos, por sectores conforme al

tipo de residuo sólido a recolectar, diferenciando procesos de recolección de residuos valorizables y no valorizables.

ARTICULO 38. Los horarios de recolección de residuos que prestados directamente por la administración Municipal o mediante contratos o convenios con empresas o particulares deberá ser oportuno, eficiente y continuo.

ARTICULO 39. En caso de modificaciones de las rutas, horarios o la frecuencia del servicio de recolección y transporte, la Municipalidad deberá comunicar a los usuarios a través de los medios de información disponibles.

ARTICULO 40. La Municipalidad y el MINSA establecerán y utilizarán distintos mecanismos para brindar información a los usuarios sobre las diferentes prácticas para almacenar y entregar los residuos para su recolección.

CAPÍTULO V
RESIDUOS NO TRADICIONALES, DE CONSTRUCCIÓN, DE MANEJO ESPECIAL, BIO-INFECCIOSOS Y PELIGROSOS

ARTICULO 41. Sobre la gestión integral de Residuos No Tradicionales:

a. La gestión integral de residuos No Tradicionales será responsabilidad del generador, quien deberá garantizar su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en forma directa, o mediante un gestor autorizado de residuos.
b. De igual manera el generador de residuos No Tradicionales podrá coordinar con la UTGAM su adecuado almacenamiento, y ser partícipe en las campañas anuales distribuidas en el Cantón para la recolección y recuperación de dichos residuos, mismas que serán programadas y publicitadas por la Municipalidad.
c. Los residuos No tradicionales deben ser dispuestos en centros de recuperación autorizados por el MINSA, o en su defecto al sitio de disposición que para tal efecto exista en el Cantón.

ARTICULO 42. Sobre la gestión integral de Residuos de Construcción o Demolición:

a. La responsabilidad por el manejo de Residuos de Construcción o Demolición corresponde al poseedor por cualquier título del inmueble, el cual debe garantizar su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en forma directa, o mediante un gestor de residuos a un sitio autorizado.

ARTICULO 43. Sobre la gestión integral de residuos de manejo especial:

a. La gestión sobre residuos de manejo especial será responsabilidad del generador, quien deberá garantizar la disposición final, en forma directa, o mediante un gestor autorizado de residuos.

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

b. De igual manera el generador de residuos de manejo especial podrá coordinar con la UTGAM su adecuado almacenamiento, y ser partícipe en las campañas anuales distribuidas en el Cantón para la recolección y recuperación de dichos residuos, mismas que serán programadas y publicitadas por la Municipalidad.

ARTICULO 44. Sobre la gestión integral de residuos de bio-infecciosos:

La gestión sobre Residuos de tipo Bio-Infecciosos e Infecto-contagiosos será responsabilidad del generador, quien deberá garantizar su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en forma directa, o mediante un gestor autorizado de residuos, en concordancia con el "*Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines*", Decreto N°30965-S.

a. Actividades domiciliares: será responsabilidad de cada generador entregarlos a su centro de salud al que se encuentra adscrito.
b. Actividades no domiciliares: los residuos generados en este tipo de actividades será responsabilidad de cada generador, garantizando el proceso adecuado para la disposición final de los mismos.

ARTICULO 45. Sobre la gestión integral de residuos peligrosos:

a. La responsabilidad por el manejo de los Residuos Peligrosos recae sobre el generador para brindarle una adecuada y sanitaria disposición final a los mismos.
b. La Municipalidad no está en la obligación de prestar el servicio de recolección de residuos peligrosos provenientes de industria, servicios de salud, comerciales, ni otra actividad alguna, sin excepción.
c. Las personas físicas o jurídicas que generen residuos peligrosos, tienen la responsabilidad por los daños que ocasionen a la vida, la salud o los derechos de terceros, durante todo el ciclo de vida de dichos residuos.

ARTICULO 46. Los residuos provenientes de los tanques sépticos, lagunas de oxidación y plantas de tratamiento sólo podrán ser recolectados y trasportados por gestores autorizados por el MINSA, y dichos residuos deberán ser dispuestos de manera adecuada en los sitios autorizados para tal fin.

CAPÍTULO VI
SOBRE EL MEDIO DE TRANSPORTE

ARTICULO 47. Todo vehículo que se utilice para la recolección y transporte de residuos, así como para el transporte de animales, mermas, desperdicios y demás, deberá presentar un diseño apropiado para el desarrollo de dichas actividades.

Este equipo deberá cumplir con los requerimientos técnicos y permisos que se especifiquen en la legislación vigente, de manera que reúna las condiciones necesarias

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

para garantizar la correcta prestación del servicio y no permitir el derrame de líquidos, lixiviados o sustancias, ni tampoco la caída de excretas, residuos o material alguno.

ARTICULO 48. Todo vehículo que se utilice para la recolección y trasporte de residuos, deberá estar debidamente identificado y rotulado, según lo especifique la Municipalidad, independientemente de si es un servicio que se presta directamente por administración propia o mediante contratos o convenios con empresas o particulares.

ARTICULO 49. Quién preste la recolección y transporte de residuos, deberá garantizar el adecuado mantenimiento de los vehículos y equipos destinados a tal servicio, a fin de que no representen un peligro para la salud pública y/o el ambiente.

CAPÍTULO VII
SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

ARTICULO 50. La disposición final de los residuos no valorizables se hará en un sitio que cumpla con todos los permisos y características que establece la norma "*Reglamento sobre Rellenos Sanitarios*", Decreto N°38928-S del 30 de abril de 2015.

ARTICULO 51. Para el funcionamiento de todo proyecto de Relleno Sanitario, independiente de su tipo o tamaño, el MINSA deberá emitir un permiso de funcionamiento, según el "*Reglamento General sobre el Otorgamiento de Permisos Sanitario de Funcionamiento*", Decreto N°39472-S, y normativas anexas para Rellenos Sanitarios.

CAPÍTULO VIII
PERMISOS PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

ARTICULO 52. Todas las actividades, obras o proyectos nuevos que procesen, almacenen, recuperen, traten, eliminen y dispongan residuos ordinarios y peligrosos deberán cumplir el trámite de evaluación de impacto ambiental, previo a la obtención de los permisos o las licencias de construcción u operación.

Los procedimientos vigentes de evaluación de impacto ambiental establecerán la forma en que se realizará el trámite, y los permisos o las licencias se tramitarán de conformidad con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 53. Todas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se dediquen a la gestión total o parcial de residuos, para poder operar deberán registrarse ante el MINSA y cumplir los requisitos que establezca dicha institución dentro del marco de la legislación vigente.

Los Gestores Autorizados deberán indicar expresamente los sitios en donde se recuperarán, procesarán y manipularán los residuos para su posterior valorización, y deberán cumplir todos los requisitos legales de ubicación, construcción y operación pertinentes para los establecimientos.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN

REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

TÍTULO III
PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CAPÍTULO I
TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ARTICULO 54. Cada usuario del servicio de recolección y tratamiento de residuos deberá comunicar a la Municipalidad el traspaso o segregación de los inmuebles, o bien, si se produce nueva construcción dentro del mismo predio, para actualizar los registros de beneficiarios que llevan en dicha institución.

ARTICULO 55. La Municipalidad con base en un estudio técnico y financiero, podrá categorizar los usuarios del servicio de recolección de residuos, según el volumen o peso de los residuos generados o producidos por semana, o el plazo que se establezca para la categorización.

ARTICULO 56. La Municipalidad creará categorías de acuerdo a las unidades generadoras de residuos: habitacionales, comerciales, instituciones públicas y privadas; según los resultados del estudio técnico expuesto en el artículo 55. El propósito de dichas categorías será clasificar el cobro por los servicios según el volumen de residuos que se generen para cada tipo de usuario.

ARTICULO 57. El patentado(a) podrá gestionar de forma escrita ante La Municipalidad, la reclasificación de su categoría, según la tasación del volumen de residuos que genere, cuando exista algún cambio en el giro comercial de la licencia municipal otorgada.

ARTICULO 58. La Municipalidad con base en un estudio específico, podrá cambiar de categoría a usuarios comerciales del servicio de recolección de residuos, si la cantidad de residuos generados semanalmente por el usuario es inferior o superior a la establecida en el rango de generación donde se clasificó originalmente. En este estudio se deberán realizar al menos dos muestreos, de forma aleatoria al usuario, y el tiempo de respuesta se adecuara a los plazos establecidos por la legislación vinculante.

ARTICULO 59.

Una vez realizado el cambio de categoría, la Municipalidad mantendrá un sistema de evaluación periódico a los usuarios comerciales que hayan solicitado el cambio, con el objetivo de analizar la tasa de generación de residuos del usuario durante diferentes periodos anuales.

ARTICULO 60. Toda persona física o jurídica podrá presentar su respectivo reclamo si considera que el factor de ponderación que se le aplica no está acorde con el promedio de generación de residuos.

Para la presentación de un reclamo de este tipo, la persona interesada requerirá aportar:

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

a. Carta de solicitud del usuario para la actualizar la valorización.
b. Estar al día en sus tributos municipales, como propietario o poseedor del inmueble al que se realiza el servicio de recolección.
c. Si es una persona jurídica, certificación de la personería jurídica.
d. En caso de actividades comerciales:
   i. Certificación de la cantidad o número de personas que laboran para su empresa, emitido por la Caja Costarricense del Seguro Social.
   ii. Estar inscrito y al estar al día con la CCSS sea como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, según la Ley No. 17 del 22 de octubre de 1943 "Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social", y de las obligaciones con el FODESAF, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley No. 5662 del 23 de diciembre de 1974 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares"
   iii. Contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos aprobado por del Área Rectora del MINSA/SENASA.

TÍTULO IV
PROHIBICIONES Y SANCIONES RESPECTIVAS AL MANEJO DE RESIDUOS

CAPÍTULO I
PROHIBICIONES

ARTICULO 61. Queda prohibido arrojar residuos en vías o áreas públicas, así como en ríos, quebradas o cualquier cuerpo de agua, u otro tipo de paraje públicos, así como en lotes baldíos y/o áreas no aptas para la disposición final, cualquier tipo de residuo y/o material contaminante alguno, que afecte suelo, agua o aire, así como el ornato.

ARTICULO 62. Queda prohibido acumular y/o disponer inadecuadamente residuos en sitios no autorizados por el MINSA y/o SENASA.

ARTICULO 63. Queda prohibido el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos en medios que no cuenten con debida autorización del MINSA y/o SENASA.

ARTICULO 64. Queda prohibido sacar de sus propiedades los residuos para su recolección en los días distintos a los horarios y rutas establecidas por la Municipalidad. Igualmente se prohíbe la colocación de cualquier tipo de recipiente o contenedor de residuos en la vía pública de manera permanente.

ARTICULO 65. Queda prohibido depositar animales muertos, sustancias líquidas, excretas, vómitos, o cualquier residuo que se considere como no tradicional y/o de manejo especial, en las bolsas, sacos y/o recipientes destinados al servicio de recolección selectiva de residuos valorizables y no valorizables por parte de la Municipalidad, o ente encargado del servicio.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN

REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

ARTICULO 66. Queda prohibido depositar animales muertos, sustancias líquidas, excretas, vómitos, o cualquier residuo que se considere como no tradicional y/o de manejo especial, en los recipientes para clasificación de residuos colocados en vías y/o áreas públicas.

ARTICULO 67. Queda prohibido a toda persona física o jurídica, remover o extraer el contenido total o parcial de los recipientes para residuos, una vez que han sido colocados para su recolección.

ARTICULO 68. Queda prohibida la quema de residuos de todo tipo, salvo lo establecido por el MINSA y/o por SENASA.

ARTICULO 69. Queda prohibido a toda persona física o jurídica, utilizar para transporte de animales como: ganado vacuno, aves, cerdos, caballos, caprinos, ovinos, entre otros, dejen esparcido en la vía y/o área pública el excremento, vómito o residuos que los animales generen.

CAPÍTULO II
SANCIONES RESPECTIVAS AL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO

ARTICULO 70. La Municipalidad, en apego del Título IV, Capítulo II, del Código Municipal, Ley N°7794, podrá aplicar multas y sanciones por el incumplimiento de las estipulaciones de este Reglamento.

ARTICULO 71. De conformidad con el artículo 70 del Código Municipal vigente, la morosidad por concepto de tributos municipales, constituye hipoteca de grado preferente sobre el inmueble.

ARTICULO 72. De previo a la imposición de las sanciones por omisión de las obligaciones señaladas en el artículo 5 del presente Reglamento, en concordancia con lo indicado en los artículos 75, 76 y 76 bis del Código Municipal y demás leyes y reglamentos aplicables, la Municipalidad habrá de notificar por una única vez, al propietario o poseedor de los inmuebles correspondientes, su deber de cumplir tales obligaciones, y le otorgará un plazo prudencial, a criterio de la entidad municipal y según la naturaleza de la labor por realizar.

En caso de omisión, la Municipalidad procederá a imponer la sanción que corresponda, así como a realizar las obras necesarias para subsanar o reparar el problema y/o daño, y le cargará los costos resultantes al usuario infractor en la misma cuenta donde se cobran los servicios, de acuerdo con el sistema que aplique para tales efectos y según le faculte la legislación nacional y reglamentos municipales correspondientes vigentes. Para tales efectos el Departamento de Administración Tributaria, certificará sobre el incumplimiento de las normas establecidas, y ésta procederá a la aplicación de la multa y costos por las obras en que haya incurrido la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

ARTICULO 73. En caso que se presente incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 y 67 del presente Reglamento, relacionado con el manejo integral de los residuos ordinarios, la Municipalidad procederá a imponer las infracciones correspondientes, mediante inspectores municipales, establecidas en el Titulo IV, Capítulo I, "Infracciones Administrativas y Sanciones" artículo 50, de la Ley No. 8839.

ARTICULO 74. En caso que se presente incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 68 y 69 del presente Reglamento, relacionado con el manejo integral de los residuos ordinarios, la Municipalidad procederá a denunciar ante el Tribunal Ambiental Administrativo, que se encargará de aplicar la sanción establecida en el Titulo IV, Capítulo I, "Infracciones Administrativas y Sanciones" artículo 49, de la Ley No. 8839.

ARTICULO 75. En caso que se presente incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 del presente Reglamento, relacionado con el manejo integral de los residuos peligrosos y de manejo especial, la Municipalidad procederá a denunciar ante el Tribunal Ambiental Administrativo, que se encargará de aplicar la sanción establecida en el Titulo IV, Capítulo I, "Infracciones Administrativas y Sanciones" artículo 48, de la Ley No. 8839.

ARTICULO 76. En caso que las personas físicas o jurídicas, usuarias de los servicios que se brinden, incumplan con las disposiciones presentes en este Reglamento sobre la separación de los residuos, condiciones de entrega, los horarios establecidos para recolección, entre otras, la Municipalidad procederá a entregar una notificación al propietario titular del inmueble, así como al patentado del establecimiento comercial, señalando la inconformidad y solicitando corrección dentro del plazo de 5 días hábiles.

ARTICULO 77. En caso de que se omita la corrección solicitada en la notificación indicada en el artículo anterior, la Municipalidad procederá de la siguiente manera, según el tipo de usuario:

i. Se procederá según corresponda a lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 86 del presente Reglamento.
ii. Se aplicará una sanción administrativa, correspondiente a la suspensión temporal de la licencia municipal, por un plazo de 24 horas.

ARTICULO 78. En caso que se detecte la reincidencia por parte de un usuario comercial en el incumplimiento de las disposiciones presentes en este Reglamento sobre la separación de los residuos, condiciones de entrega, los horarios establecidos para recolección, entre otras, la Municipalidad procederá de la siguiente manera:

a. En una primera reincidencia, se aplicará una sanción administrativa, correspondiente a la suspensión temporal de la patente o licencia comercial, por un plazo de 5 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ

b. El incumplimiento o irrespeto de la sanción administrativa supra indicada, resultará en la apertura del expediente administrativo en cuyo caso se expone a la suspensión definitiva y retiro de la licencia municipal.

ARTICULO 79. Las actividades industriales, agrícolas, ganaderas, turísticas, y demás comerciales, deberán contar con un Programa de Manejo Integral de Residuos sólidos; de lo contrario se procederá a realizar la denuncia ante la autoridad competente.

TÍTULO V
TRANSITORIOS Y DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I
TRANSITORIOS

ARTICULO 80. Transitorio I.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 81. Derogaciones. Este Reglamento deroga cualquier otra disposición administrativa o reglamentaria que se contraponga a lo aquí regulado.

ARTICULO 82. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Por unanimidad, el Concejo Municipal del Cantón Pococí, acuerda: Al ser las _____horas, del mes____, de 2017; según informe jurídico _____, se recibe, se resuelve y se aprueba el informe jurídico, y que se realice publicación no vinculante, por primera vez. Acuerdo definitivamente aprobado, dispénsese del trámite de comisión.

Guápiles, _____ de _____ del 2017.—Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal.—1 vez.—

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

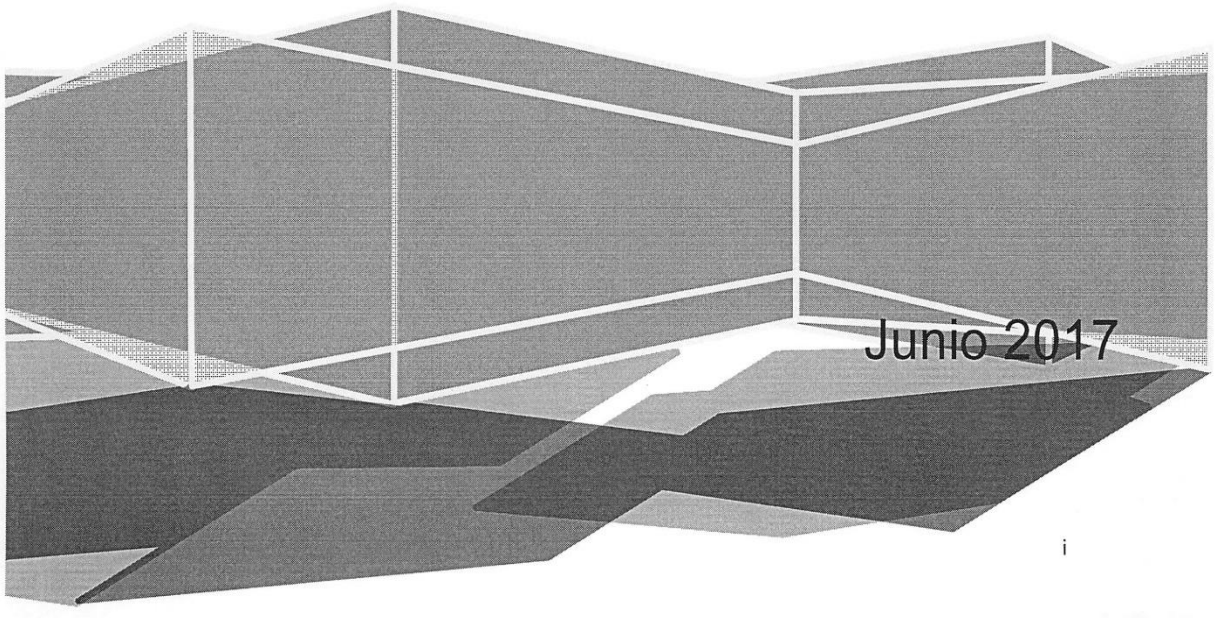
"Por un Cantón de Paz Ambiental…Un cambio cultural YA"

PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL CANTÓN DE POCOCÍ

(PMGIR-POCOCÍ)

Comisión GIR POCOCÍ

2017-2022



i

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

COMISIÓN GIR POCOCÍ 2017-2022

i

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

RESUMEN EJECUTIVO

La formulación y desarrollo del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos del cantón de Pococí (PMGIR-Pococí), utilizó como base la Ley N°8839 para la Gestión Integral de Residuos de Costa Rica, publicada en La Gaceta N°135 del 13 de julio del 2010, y su Reglamento, así como los demás reglamentos específicos.

En mayo de 2016 se conformó y juramentó la Comisión para la elaboración del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Pococí (PMGIR), 2017-2022 (Comisión GIR), y que se avocó a trabajar en subcomisiones y talleres participativos.

El PMGIR contempla los siguientes componentes: 1) Principios estratégicos; 2) Medidas técnicas de manejo de residuos; 3) Marco legal administrativo; 4) Institucionalidad, organización y responsabilidad; 5) Programa de Educación Ambiental (PEA); y 6) Rutas de recolección selectivas de residuos valorizables y de desechos; 7) Costos, financiamiento e instrumentos económicos para la gestión integral de residuos; 8) Estrategia de divulgación del Plan.

La participación de los miembros de la Comisión GIR se mantuvo activa durante las semanas que se trabajó. Luego se conformó una subcomisión conformada por los gestores ambientales de la Municipalidad de Pococí, Ministerio de Salud y la Asesora Ambiental de la Municipalidad de Pococí.

El PMGIR y la actualización del Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos de Pococí, utiliza como base la caracterización de los residuos que realizó la Fundación Pococí Limpio en el 2007 y se utilizó el censo 2011 del INEC para hacer las proyecciones en cuanto a la recolección selectiva, tratamiento, disposición final y Programa de Educación Ambiental.

La implementación de este Plan se fundamenta en 2 componentes básicos: 1) El Programa de Educación Ambiental (PEA) y 2) La implementación de las rutas de recolección selectiva de residuos valorizables y su adecuado tratamiento y aprovechamiento.

La implementación y desarrollo práctico de Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Pococí tiene un costo estimado de ₡ 3.417.590.058,09 (tres mil cuatrocientos diecisiete millones – quinientos noventa mil – cincuenta y ocho colones – con nueve céntimos), aproximadamente, proyectado en inversiones dentro de un plazo de cinco años que dura el PMGIR.

Al aprobar este Plan se debe iniciar con la tarea de buscar fondos y establecer estrategias de cooperación entre la empresa privada, organismos financieros, organismos internacionales y las instituciones públicas y privadas.

Las propuestas de actualización del PMGIR y del Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos de Pococí, fueron revisados por la Comisión GIR y el Departamento de Servicios Jurídicos Internos, y son entregados al Concejo Municipal de Pococí para su aprobación.

CONTENIDO

CAPÍTULO I. 1
1.1 INTRODUCCIÓN 1
1.2 ALCANCES Y LIMITACIONES 2
1.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL 3
1.4 EQUIPO DE GESTIÓN LOCAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PMGIR 3
1.5 INSTRUMENTOS PARA LA VALORACIÓN DEL MANEJO ACTUAL DE LOS RESIDUOS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ 4
CAPÍTULO II. CONTEXTO CANTONAL 5
2.1 CONDICIONES SOCIALES E ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO (IDH) 5
2.2 ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ 6
2.3 ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL CANTÓN DE POCOCÍ 9
2.4.1 Descripción De Los Residuos Sólidos Producidos En El Cantón De Pococí 17
2.4.2 Gestión De Los Residuos Sólidos Valorizables 18
2.4.3 Manejo Actual De Los Residuos Ordinarios Y Valorizables 19
2.4.4 Costos Asociados Al Servicio De Recolección De Residuos 20
2.4.5 Caracterización De Residuos Sólidos Ordinarios Por Tonelada Métrica/ Año Depositados En El Vertedero Controlado En Pococí; Con Camiones Municipales Y Privados 22
2.4.6 Educación en el Cantón Pococí en relación con los residuos sólidos 25
2.5 MARCO LEGAL 26
CAPÍTULO III. PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN DE POCOCÍ 2017-2022 32
3.1 PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 2017-2022. 32
3.2 ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN 36
3.2.1 Conformación de la Comisión Interinstitucional GIR 2017-2022 36
3.2.2 Programa de Educación Ambiental (PEA) 37
3.2.3 Ampliación de Rutas de Recolección de Residuos Valorizables y Residuos Ordinarios. 39

3.2.4 Actualización de la caracterización de los residuos sólidos generados en el Cantón. 40

3.2.5 Mega Centro de Transferencia y Transformación Tecnológica Socio Ambiental 41

3.3 VALORIZACIÓN ECONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (PMGIR). 42

CAPÍTULO IV. RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL 43

RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL 43

BIBLIOGRAFÍA 45

LISTA DE ACRÓNIMOS 47

GLOSARIO 48

ANEXOS 50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cantidad total de personas por cada distrito del Cantón de Pococí en el ámbito Urbano y Rural. 5

Tabla 2. Cantidad total de viviendas individuales y colectivas asentadas en el cantón de Pococí. 5

Tabla 3. Indicadores sobre aspectos de desarrollo, bienestar, pobreza y condiciones de escolaridad del Cantón de Pococí. 6

Tabla 4. Distribución del sector público y privado. 7

Tabla 5. Distribución empresarial en el Cantón. 8

Tabla 6. Servicios Municipales. 12

Tabla 7. Camiones Recolectores. 15

Tabla 8. Colaboradores municipales del servicio de recolección de residuos. 15

Tabla 9. Ruta e Itinerario del servicio de recolección de residuos ordinarios. 15

Tabla 10. Histórico del tonelaje de residuos ordinarios recolectados por la Municipalidad. 17

Tabla 11. Manejo de residuos sólidos por sector en el cantón de Pococí 19

Tabla 12. Gasto municipal para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 20

Tabla 13. Proyección de lo que se podría recuperar por cada tipo de residuos, utilizando los volúmenes actuales que se depositan en el vertedero controlado Los Laureles, con base en la clasificación de residuos de la valorización realizada en el 2007. 22

Tabla 14. Objetivos específicos estratégicos del PMGIR. 32

Tabla 15. Costos proyectados totales asociados la implementación del PMGIR 42

Tabla 16: Presupuesto Total para la implementación y seguimiento del PEA y Estrategia de Divulgación del PMGIR. 54

Tabla 17: Adquisición de bienes duraderos - Unión Cantonal de Asociaciones 54

Tabla 18: Proyección Presupuestaria para la ampliación de rutas de recolección. 55

Tabla 19: Proyección Presupuestaria para la instalación del Mega Centro de Transferencia Tecnológica Socio-Ambiental 55
Tabla 20: Proyección de ingresos brutos por la venta de residuos sólidos recuperados 56
Tabla 21: Empresas nacionales que se usaron de referencias para realizar los cálculos de proyecciones de ventas 56

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Cantón de Pococí: División por Distrito 10
Ilustración 2. Clasificación de los cantones según eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de recolección de residuos 14
Ilustración 3: Primera convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal, mayo 2016. 50
Ilustración 4: Comisión GIR en sesión de trabajo. 50
Ilustración 5: Actualización del Reglamento Municipal para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos del Cantón Pococí 51
Ilustración 6: Visita de Campo por parte de la Alcaldesa Municipal, el Viceministro de Agricultura y miembros de la Comisión GIR a las instalaciones del CNP, noviembre 2016 51
Ilustración 7: Visita de Campo por parte de la Comisión GIR en centros de acopio. 52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Extensión territorial: cantón de Pococí 11
Figura 2. Composición general de residuos sólidos 17
Figura 3. Composición por cada tipo de residuos ordinarios que se depositan en el vertedero controlado 23
Figura 4. Composición por toneladas métricas anuales de residuos valorizables y desechos en el cantón de Pococí 23
Figura 5. Peso promedio del material depositado mensualmente en Recicladora la Esquina. .. 24

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: TRABAJO DE LA COMISIÓN GIR 50
ANEXO 2: ACTA DE JURAMENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL 53
ANEXO 3: COSTOS PROYECTADOS TOTALES ASOCIADOS LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMGIR 54

CAPÍTULO I.

1.1 INTRODUCCIÓN

En el año 2010 se promulgó la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839, la cual obliga a las municipalidades a contar con una adecuada planificación para el manejo de sus residuos.

En su artículo 12, la Ley N°8839 indica que el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR) "*es el instrumento que orientará las acciones de las municipalidades para la gestión integral de residuos en el cantón*", y es por ello que todas las municipalidades del país se ven en la necesidad -y obligación- de contar con un PMGIR que le permita implementar a corto y largo plazo acciones dirigidas al manejo, recolección, tratamiento y disposición final de residuos.

La gestión integral de los residuos sólidos representa un gran reto para todas las municipalidades del país, en el cual influyen múltiples factores que se deben tomar en cuenta dentro de su planificación.

El primer Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIR) que elaboró la Municipalidad de Pococí fue en el año 2008, para ejecutarse en el periodo 2009-2015.

Si bien no alcanzó la concretización de muchos de los objetivos planteado, y que los avances logrados no fueron tan significativos como se planteó, debe rescatarse que de la ejecución de este Plan se obtuvo el planteamiento y declaración de interés público y nacional del Proyecto Parque Tecnológico Ambiental de Pococí, desarrollado de manera conjunta por la Municipalidad, la Fundación Pococí Limpio y la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ).

El PMGIR debe ser entendido como un proceso de evolución y actualización continua, que la Municipalidad debe realizar de manera sistemática con el fin de satisfacer las necesidades de la población completa.

En aras de actualizar el PMGIR, en mayo de 2016 la Municipalidad de Pococí conforma la Comisión GIR amparada en la **Ley N°8839 GIRS**, y toma la decisión de apoyarse con asesoría técnica, por lo cual se contrata a la ingeniera Karla Cruz Jiménez, Gestora Ambiental.

Durante el proceso de recolección y análisis de datos se contó con representantes del sector empresarial, institucional y grupos sociales, mismos que facilitaron la selección de alternativas basadas en los tres pilares de la sostenibilidad: ambiental, económica y social.

El presente proyecto PMGIR es resultado de un proceso de trabajo, realizado por la Municipalidad de una manera consensuada y validada con los diferentes actores sociales (sectores privado, público, educativo y comunal), con el objetivo de mejorar la gestión de los residuos sólidos que se generan en el cantón.

Además, un importante objetivo que debe perseguir el desarrollo práctico del Plan radica en cimentar bases educativas y sensibilizar a la sociedad, sin discriminar ningún sector.

Con aplicación de este plan, se estaría provocando un impacto positivo en todos los sectores de la población, considerando la tipología de residuos emitidos por cada uno y aplicando estrategias propicias a cada realidad que favorezcan a lograr un manejo, recolección y disposición final de residuos sostenible al ambiente.

1.2 ALCANCES Y LIMITACIONES

El PMGIR es la base para que se produzca el cambio en la población en lo que respecta a un cambio de conducta en manejo de residuos sólidos. Este Plan tiene una vigencia de cinco años (junio 2017-junio 2022) y su implementación iniciará a partir de su aprobación por parte del Concejo y posterior publicación y difusión en medios de comunicación local.

El PMGIR Pococí tendrá una cobertura geográfica en todos los distritos del Cantón Pococí, de manera que se pueda avanzar en el cumplimiento de la **Ley N°8839 GIRS**; iniciando desde los principales cascos urbanos, los cuales son los sectores de mayor concentración de población y por tanto mayores generadores de residuos, sin dejar de lado las comunidades de las zonas rurales que tienen mayor extensión territorial.

Pococí requiere con urgencia la implementación del PMGIR para reducir el volumen que actualmente va para el vertedero; esto deberá ser una de las principales prioridades políticas del actual gobierno local.

El primer componente del PMGIR a ejecutar e implementar en práctica, corresponde a las rutas de recolección selectiva, iniciando en los centros educativos del Cantón Pococí y extendiéndose paulatinamente a nivel de todas las comunidades.

Los distritos de Cariari y Guápiles tienen una mayor prioridad en lo que corresponde la implementación del PMGIR y las Rutas de recolección selectiva, pues representan los mayores centros de población.

Los factores de política ambiental, voluntad política y aporte económico por parte de la Administración Municipal son fundamentales en el éxito de la ejecución del PMGIR. El factor económico se fortalecería con la actualización de las tasas tomando en cuenta la caracterización de los residuos por cada unidad (a nivel doméstico, comercio en sus diferentes categorías, grandes empresas; institucional, entre otras unidades) y trabajar en reducir la morosidad de los contribuyentes

El avance en este Plan en los otros distritos será a través de inclusiones temáticas en el programa de educación del MEP, así como convenios y capacitaciones vinculadas al esfuerzo de Asociaciones de Desarrollo Integral e instituciones educativas superiores y se fortalecerá con el aporte de reglamentos aplicables según la **Ley N°8839 GIRS**. El apoyo del Ministerio de Educación es fundamental para su implementación ya que se requiere crear una cultura de responsabilidad ambiental y social en la población del Cantón Pococí.

Para el desarrollo efectivo del Plan de Gestión Integral de Residuos del cantón de Pococí se debe fortalecer la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, esta debe contar con mínimo 3

profesionales y un equipo técnico para fortalecer el trabajo con las comunidades (facilitadores, promotor social).

Durante el primer año de ejecución, se realizará la primera evaluación del PMGIR y las Rutas de recolección selectiva; para luego fortalecer el programa se implementarán los avances en los restantes distritos. El análisis y valoración del PMGIR se realizará a partir del segundo año de su implementación.

1.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

El PMGIR se elaboró durante el periodo de Gobierno bajo la Administración del Presidente de la República de Costa Rica, señor Luis Guillermo Solís Rivera, durante el periodo 2014-2018.

La Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí, Dra. Elibeth Venegas Villalobos, durante el periodo 2016-2020.

Plan elaborado durante el horizonte temporal de junio 2016 a enero del 2017, y a ejecutar en el periodo 2017-2022 durante un plazo de 5 años.

1.4 EQUIPO DE GESTIÓN LOCAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PMGIR

Para el desarrollo del PMGIR y actualización del reglamento se conformó una comisión local denominada *Comisión GIR –Pococí 2016*. Esta se da por la solicitud que realiza la Contraloría General de la República en su informe **N.° DFOE-DL. IF-00001-2016** a las Municipalidades de Costa Rica. Este se entregó a la anterior administración por el incumplimiento a la **Ley N°8839**.

Es en mayo de 2016 cuando asume la nueva administración, y una de sus primeras decisiones fue dar seguimiento para cumplir con la normativa.

La Comisión GIR inicia el desarrollo del PMGIR a partir de mayo de 2016, realizando reuniones de tipo talleres para discutir todo lo concerniente y requerido para implementar el cumplimiento de la Ley N°8839 en el Cantón (**Anexo 1**).

Se conformaron sub-comisiones de trabajo para analizar y discutir los componentes del dicho Plan.

Mediante Acuerdo Municipal No.997, tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la Sesión N°40 Ordinaria, del 30 de mayo de 2016, se realizó la juramentación de los integrantes de la Comisión Municipal para la elaboración del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (Comisión GIR). (**Anexo 2**).

Para conformar la comisión se invitó a los representantes de diferentes instituciones y empresas las siguientes instituciones y algunos ciudadanos: Universidad Estatal a Distancia, Ministerio de Salud, Universidad Latina Sede Guápiles, Alcaldía Municipal; Unidad Técnica de Gestión Ambiental, Concejo Municipal y representantes de la ciudadanía.

Los miembros de la Comisión se les presentó un resumen de lo que es la Ley N°8839 y sus reglamentos; Así como la Estrategia Nacional para la Separación de los Residuos de acuerdo a colores específicos para cada tipo de residuos según sus características químicas y de manejo. Es importante recalcar que algunos participantes se comprometieron desde el inicio y su participación fue valiosa y responsable con las discusiones y análisis sobre la temática ambiental específicamente del Cantón. En cada sesión de trabajo se registró la asistencia de los miembros de dicha Comisión, y se elaboró un expediente con las listas de cada reunión que guarda la UTGAM.

1.5 INSTRUMENTOS PARA LA VALORACIÓN DEL MANEJO ACTUAL DE LOS RESIDUOS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ

Para poder hacer las proyecciones en cuanto a la generación y manejo actual de residuos se contempló tres variables:

- ✓ Caracterización de los residuos por parte de la Fundación Pococí Limpio en el vertedero de San Miguel de Roxana en el año 2007.
- ✓ Censo 2011 del INEC
- ✓ Toneladas vertidas en el 2016 diariamente en el Vertedero Controlado Los Laureles, propiedad de la empresa Corporación Tecnológico Magallanes S.A.

Para la elaboración del PMGIR–Pococí se utilizó como material base la revisión de Planes Municipales para la gestión integral de residuos de otras municipalidades que ya están aprobados y publicados. Además, se revisó la normativa ambiental nacional.

La información generada mediante la participación activa de los miembros de la comisión permitió desarrollar la estrategia a seguir e implementar.

Se establecieron 6 objetivos cada uno con su respectiva meta, indicadores, actividades para que sean ejecutados en un lapso de cinco años a partir de la aprobación del plan.

CAPÍTULO II. CONTEXTO CANTONAL

2.1 CONDICIONES SOCIALES E ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO (IDH)

La población se compone de diferentes grupos étnicos y emigrantes de diferentes partes del país. Según información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) para el censo 2011; la población del Cantón de Pococí es de 125.962 habitantes, distribuidos por hombres 50,23% y mujeres 49,76%.

Del total de su población el 59,2% es urbano. Con una tasa de crecimiento del 1,1% siendo la del país de un 1,6%.

Tabla 1. Cantidad total de personas por cada distrito del Cantón de Pococí en el ámbito Urbano y Rural.

Pococí	Total			Urbano			Rural		
Distrito	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Guápiles	36.469	17.541	18.928	31.577	15.083	16.494	4.892	2.458	2.434
Jiménez	10.501	5.190	5.311	4.667	2.270	2.397	5.834	2.920	2.914
Rita	24.041	12.283	11.758	8.135	4.021	4.114	15.906	8.262	7.644
Roxana	16.790	9.016	7.774	6.672	3.379	3.293	10.118	5.637	4.481
Cariari	34.176	17.099	17.077	22.574	11.162	11.412	11.602	5.937	5.665
Colorado	3.985	2.144	1.841	906	463	443	3.079	1.681	1.398
Total	**125.96**	**63.273**	**62.689**	**74.531**	**36.378**	**38.153**	**51.431**	**26.895**	**24.536**

Fuente: INEC, 2011.

Tabla 2. Cantidad total de viviendas individuales y colectivas asentadas en el cantón de Pococí.

Distrito	Viviendas individuales				Viviendas colectivas
	Total	Ocupadas	Desocupadas	Promedio de ocupantes	
Guápiles	12.031	10.787	1.244	3,4	2
Jiménez	3.440	3.039	401	3,4	2
Rita	8.124	6.925	1.199	3,5	4
Roxana	5.096	4.524	572	3,6	5
Cariari	10.748	9.758	990	3,5	9
Colorado	1.447	1.205	242	3,3	-
Total	**40.886**	**36.238**	**4.648**	**3,5**	**22**

Fuente: INEC, 2011.

A continuación, se detallan algunos índices de importancia para la toma de decisión en cuanto a la aplicabilidad de este plan, tomados del Atlas de Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica:

Tabla 3. Indicadores sobre aspectos de desarrollo, bienestar, pobreza y condiciones de escolaridad del Cantón de Pococí.

Índice o Indicador	Cifra	Posición del Cantón con respecto al resto de los cantones
Índice Desarrollo Humano	0,725	64
Índice de Pobreza Humana	20,429	59
Índice de Bienestar Material	0,401	66
Tasa de matrícula primaria %	100	--
Tasa de matrícula secundaria %	63	--
Tasa de matrícula global %	72,3	--
Tasa de alfabetización %	93,5	--

Fuente. Atlas de Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica 2016.

2.2 ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ

El índice de Desarrollo Humano del cantón de Pococí es de 0,72 y ocupa la posición número 64 en el país. La cobertura en educación es interesante; existen 142 escuelas lo que representa una cobertura del 84% y 16 colegios incluidas tres tele-secundarias que abarcan un 62,8% de la población.

Según datos obtenidos del INEC (**2011**), el nivel educativo de la población se mantiene distribuida: primaria 55,7%, secundaria 28,4% y universitaria 6,96% esto indica que se cuenta con un alto porcentaje de la población con algún nivel educativo y facilitará en cierta forma el desarrollo del Programa de Educación Ambiental en el Cantón.

De acuerdo al Plan Estratégico para el Desarrollo Cantonal de Pococí (**2011-2017**), la zona se ubica como el primer centro de actividad económica de la provincia de Limón. De la población económicamente activa colocada que representa el 93.13% (30.566 según el INEC), el 45% labora en el sector de agricultura y ganadería, el 14% en comercio y reparación (4.261), el restante 41% de las actividades se sitúan en orden de importancia en industria manufacturera (2.903), construcción (1.541), hoteles y restaurantes (1.355), enseñanza (1.348), transporte y comunicación (1.233), inmobiliario y empresarial, administración pública, servicios comunitarios, domésticos, salud y atención social y otros menores.

De acuerdo a datos obtenidos en el Plan para la Gestión de Residuos Pococí (**2010-2015**), aportados por la Municipalidad de Pococí en conjunto con el Ministerio de Salud, encontramos un aproximado de establecimientos ubicados en el cantón como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 4. Distribución del sector público y privado.

Establecimientos	Cantidad
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	
Nº de Farmacias	15
Nº de Centros de Salud Públicos	2
EBAIS	25
Nº de Centros de Salud Privados	14
Nº de Laboratorios de diagnóstico clínico	7
COOPERATIVAS:	
Comercialización	4
Transportes	1
ASOCIACIONES DE DESARROLLO	
Integrales	45
Especificas	11
Unión Cantonal	1
CENTROS EDUCATIVOS	
Centros Educativos Públicos (educación media y primaria)	259
Centros Educativos Privados (educación media y primaria)	11
Centros de Educación Superior Estatales	2
Centros de Educación Superior Privados	6
IGLESIAS	
Iglesias Católicas	33
Parroquias Católicas	12
Iglesias Protestantes	305
ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS	
Bancos Comerciales Privados:	8
Bancos Comerciales Estatales:	7
Bancos de Derecho Público:	2
COMERCIO	
Centros Turísticos	11
Hoteles	33
Cabinas	34
Establecimientos comerciales de alimentación al publico	551
OTROS	
CEN CINAI	18

Fuente: Plan para la Gestión de Residuos Pococí 2010-2015.

A nivel agrícola, la exportación continúa levemente diversificada, siendo piña, banano, palmito, flores, ornamentales y follajes, tubérculos los principales productos exportados en orden de participación. En la dinámica productiva, se plantea que nuevos sectores emergerán a un ritmo de crecimiento importante, tal como la agricultura sostenible, la producción de fuentes de energía alternativas sostenibles y el turismo rural comunitario. Con respecto a esta última actividad, se ha posicionado a nivel mundial específicamente para el sector de Barra del

Tortuguero, quedando en el resto del cantón sectores de gran belleza escénica en sus paisajes, como Caños Barra del Colorado y la zona del acuífero en las cuales el turismo podría constituirse en una gran fuente de riqueza.

Algunas de las empresas que encontramos dentro del cantón son las siguientes:

Tabla 5. Distribución empresarial en el Cantón.

Costa Rica: Empresas Exportadoras del Cantón de Pococí. Periodo ENERO-DICIEMBRE 2008 **Incluye aquellas empresas que exportaron un monto superior a US$12.000,00**
Exportador
ADVANCE PACKING SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA RAMA, S.A.
AGRICOLA RIO DANTA S.A.
Agroexportadora Frutas del Tropico Tropifrut S.A.
ALEXIS BONILLA MATA
ANTURIOS DE GUAPILES, S.A.
ARCELORMITTAL COSTA RICA, S.A.
BANANERA INTERNACIONAL FYFFES CR SA
BANANERA LAS VALQUIRIAS S.A.
BANANERA LOMAS DE SIERPE, S.A.
BANANERA MATA DE LIMON, S.A.
BLANCA ROSA CUBILLO JIMENEZ
CARAMBA FARMS, S.A.
CARIBBEAN BEST, S.A.
CARIBBEAN PINEAPPLE EXPORTS
CIA. AGRICOLA LINEA VIEJA, S.A.
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TIERRA VERDE R&T S.A
COMPAÑIA AGRICOLA FRUTAS DEL ATLANTICO S.A.
COMPAÑIA AGRICOLA SAN ALEJANDRO DEL NORTE S.A
COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE FRUTAS E INSUMOS COCOFRUT S.A.
COMPAÑIA EMPACADORA GUIMFA S.A.
COMPAÑIA MUNDIMAR, S.A.
CORPORACION AGROINDUSTRIAL BORINQUEN S.A.
COSTA TRI, S.A.
CULTIVADORES DE COSTA TROPICAL, S.A
CURIOSIDADES Y CONFECCIONES JOCAMA SRL
DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A.
DIVERSIFICADOS DE COSTA RICA, DICOR
EL COLONO AGROPECUARIO S.A.
EXPORTACIONES INVACA SOCIEDAD ANONIMA
EXPORTADORA DE TUBERCULOS Y FRUTAS TROPICALES LOBE S.A
EXPORTADORA RAICES LA FE, S.R. L.
EXPORTADORA TUBERTICO S.A.
FEDERACION DE PRODUCTORES DE LA REGION CARIBE
FINCAS DEL TROPICO, LTDA.

Costa Rica: Empresas Exportadoras del Cantón de Pococí. Periodo ENERO-DICIEMBRE 2008 Incluye aquellas empresas que exportaron un monto superior a US$12.000,00
Exportador
IBERPALM, S.A.
IESA COMECIALIZADORA ELECTROCARIBE, S.A.
INVERSIONES AGRICOLAS DEL CARIBE INVACA, S.A.
INVERSIONES DEL TROPICO ITSA S.A.
Costa Rica: Empresas Exportadoras del Cantón de Pococí.
INVERSIONES PALMETO, LTDA.
LIZANIAS MOREIRA QUESADA
LOS ESPAVELES DE GUAPILES S.A.
MULTIPLES ACTIVIDADES Y SERVICIOS AGRICOLAS DEL ATLANTICO
MUNDO VERDE S.A.
OLGA ISABEL THAMES PIEDRA
ORNAMENTALES NICOYA, S.A.
OROCOSTA AGROINDUSTRIAL S.A.
PIÑERA PARISMINA, S.A.
PIÑERA SUCATO S.A
PLANTAVERDE CR NL S.A.
PRODUCTORA TROPICAL S.A.
PUERTO Y COSTA SAN LUIS LTDA
RECUERDOS DON FELO S.A.
ROLANDO VINDAS CESPEDES
ROXANA FARMS S.A.
ROYAL CARIBEAN BAMBU CORPORATION S.A.
STFM SWISS TROPICAL FRUIT MARKETING S.A
TARIMAS Y EMBALAJES DE MADERAS CERTIFICADAS S.A.
TIERRA DE VOLCANES S.A.
TROPI PLANTAS S.A.
TROPIFOODS , S.A.

Fuente: PRESOL, 2008.

2.3 ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL CANTÓN DE POCOCÍ

Pococí es el tercer cantón de la Provincia de Limón y fue creado por la Ley número 11 del 19 de septiembre de 1911. Las coordenadas geográficas medias del cantón de Pococí están dadas por 10°30'10" latitud norte y 83° 38' 51" longitud oeste. La anchura máxima es de noventa y siete kilómetros, en dirección noreste a suroeste, desde unos 3.600 metros al oeste de punta Castilla, en la desembocadura del río San Juan, frontera con la República de Nicaragua litoral Caribe, hasta la intersección de la línea imaginaria límite con la provincia de Cartago, en uno de sus afluentes del río Elia.

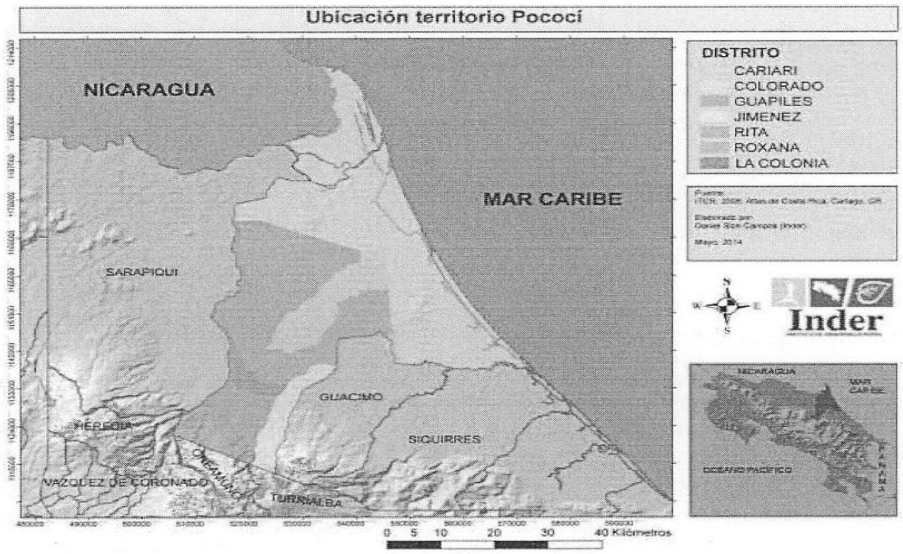
Los límites del cantón Pococí son:

Norte: República de Nicaragua y el Mar Caribe
Oeste: Cantones Sarapiquí y Vázquez de Coronado
Sur: Cantones Siquirres, Guácimo, Turrialba y Oreamuno
Este: Mar Caribe

Pococí es el segundo Cantón de la Provincia de Limón; cuenta con una superficie de 2.403 Km², por lo que concentra el mayor número de habitantes. La densidad promedio es de 43 habitantes por Km², el cantón está dividido en siete distritos:

Distrito	Latitud	Longitud	Área (Km2)
Guápiles	10°12'56''N	83°47'32''O	219,97
Cariari	10°22'05''N	83°44'24''O	224,29
La Colonia	10°12'56''N	83°47'32''O	40,00
La Rita	10°16'52''N	83°47'10''O	469,05
Roxana	10°16'34''N	83°45'14''O	177,09
Jiménez	10°12'34''N	83°44'40''O	107,72
Colorado	10°46'24''N	83°35'26''O	1.165,37

Ilustración 1. Cantón de Pococí: División por Distrito

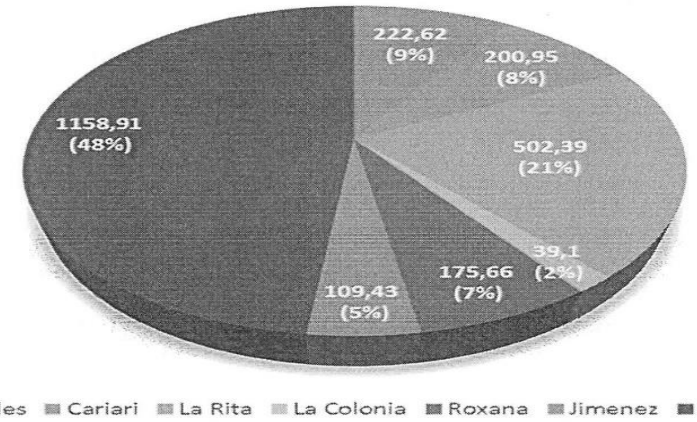


Fuente: Elaboración INDER.

El Cantón Pococí se encuentra compuesto por los distritos de Guápiles (01), Jiménez (02), Rita (03), Roxana (04), Cariari (05), Colorado (06) y La Colonia (7), aunque éste último distrito no fue incluido en el Censo del 2011, pues hasta el año 2013 era parte del Distrito Guápiles.

Tal y como muestra la siguiente figura, el Distrito Colorado cubre casi el 50% del territorio del Cantón, mientras que La Colonia apenas sobrepasa el 2% de extensión territorial.

Figura 1. Extensión territorial: cantón de Pococí



Fuente. Elaboración propia a partir de datos suministrados por (Atlas de Costa Rica TEC, 2008).

Pococí es el cantón 2 de la Provincia de Limón, es el cantón más septentrional y occidental de los 6 que la componen; es el tercer más grande en extensión territorial de Costa Rica. El cantón presenta un relieve plano en la mayor parte de su territorio, principalmente en las llanuras al Norte donde se encuentran la Barra del Colorado y los canales de Tortuguero. Al Sur se encuentra la Cordillera Central con la presencia de dos volcanes Turrialba e Irazú; en las faldas de estos volcanes se forman dos grandes mantos acuíferos: el de Oreamuno y Guácimo-Pococí, ricos en recursos hídricos.

Pococí se encuentra entre la cuenca Reventazón-Parismina y la del Tortuguero. La cuenca del río Tortuguero drena las llanuras del mismo nombre. Los ríos Guápiles, Agua Fría, Suerte, Penitencia, Desenredito, Desenredo, Colorado y Sierpe (Esperanza), corren en dirección Noroeste-Sureste y desembocan en los canales de Tortuguero, que desagua en el mar Caribe.

Al Este, la cuenca del río Reventazón, una de las más importantes del país debido a su utilización para generación de energía hidroeléctrica, irrigación para actividades agropecuarias, actividades turísticas, industriales y comerciales. Al Reventazón afluyen los ríos Suerre,

Parismina, Jiménez y Santa Clara, que se unen en Reventazón-Parismina que desemboca directamente en el mar Caribe.

A la sub vertiente norte pertenece el río Chirripó Norte, que surge del río Sucio y al que se le unen los ríos Toro Amarillo, Costa Rica, Blanco y Corinto. Estos ríos presentan dirección sur-norte, suroeste-noreste y oeste-este. Desembocan en el río Colorado, un brazo del río San Juan. El Colorado drena sus aguas en el Tortuguero y éste en el Caribe.

El clima del cantón es húmedo y muy caluroso durante todo el año; la precipitación pluvial promedio es de 2.100 milímetros al año, y la región de Barra del Colorado es una de las más lluviosas del país. Las temperaturas oscilan entre los 24 y 33 grados centígrados (°C).

2.4 Organización y operación del Servicio Público de Recolección de Residuos

El Servicio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos es ejecutado y administrado por la Municipalidad. Como su nombre lo indica, se encarga de recoger los residuos generados en el Cantón.

En la siguiente tabla se muestran los principales indicadores relevantes que describen las características de operación del servicio de recolección de residuos ordinarios.

Tabla 6. Servicios Municipales.

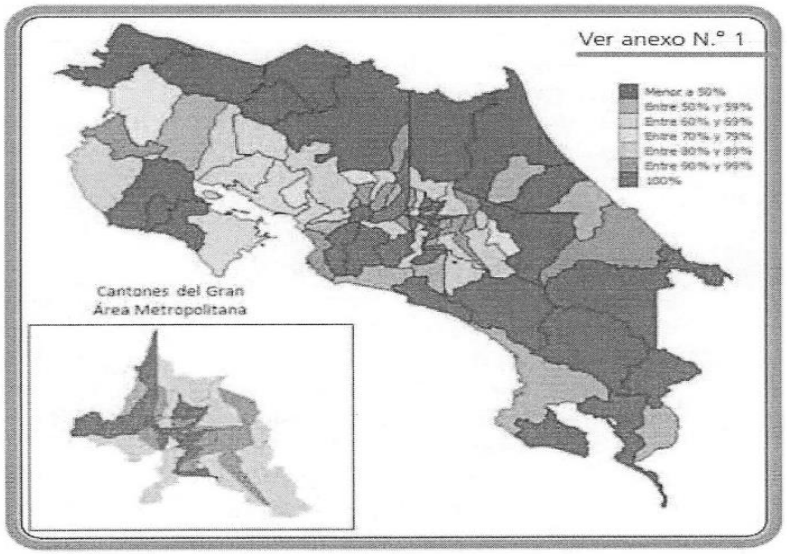
Indicadores	Datos
RECOLECCION	
Municipal o concesionado	Municipal: El servicio de recolección y transporte es ejecutado y administrado por la Municipalidad. Se cuenta con recolectores informales para empresas privadas y algunos sectores poblacionales
Tipo de recolección	Tradicional: Se recoge con camiones recolectores casa por casa o contenedores comunales sobre la vía pública. Luego son depositados en el vertedero municipal.
Nº rutas de recolección y frecuencia	La frecuencia de recolección es de una vez por semana en los sectores de barrios. Todos los días se recolecta en el Centro del Distrito Guápiles, pues es la zona comercial con mayor movimiento humano. Dos veces por semana se recolecta en el Centro del Distrito Cariari. Los horarios de recolección son diurnos.
Cantidad y características de los vehículos recolectores (capacidad)	El servicio de Recolección de basura se presta con 7 camiones compactadores de carga trasera, con capacidad promedio de entre 5-15 toneladas. (Dos camiones de 5ton., uno de 9ton., dos camiones de 12 ton., dos camiones de 18 ton.) Estos vehículos son propiedad de la Municipalidad. Actualmente se trabaja con solo dos de las unidades de recolección, pues las otras dos están en el taller, por lo que se trabaja en dos

	horarios, mañana y tarde. Un camión ya ha cumplido su vida útil, el resto no están en óptimas condiciones debido a las características que tiene la zona y la calidad del mantenimiento.
Cantidad empleados de la recolección.	Cada cuadrilla de trabajo está integrada por un chofer y tres recolectores. Existe un coordinador de Recolección, que se encarga de supervisar el trabajo de campo.
Elementos de protección personal empleados	Guantes de neopreno, calzado con punta de acero, sombrero con ala ancha, camisa manga larga con cintas reflectivas y pantalón de doble ruedo.
DISPOSICIÓN FINAL	
Sitio disposición final y características	Existe en el cantón un Vertedero Controlado privado en proceso de reconversión a Relleno Sanitario llamado Los Laureles, operado por la empresa privada Corporación Tecnología Magallanes (CTM) ubicado en la entrada de Astúa Pirie, Cariari. La labor principal en el sitio es el acomodo de los residuos, y el tapado con una capa de tierra con un espesor de 10cm. Dichos residuos se depositan en una celda debidamente impermeabilizada con material de geomembrana para evitar la filtración de lixiviados. El tratamiento de estos lixiviados son tratados por el método de Biojardinera para luego verterlos a un cuerpo de agua.
Cantidad de Residuos depositados en el vertedero controlado	Aproximadamente 150 Toneladas/ día. Esto contempla recolección municipal, recolección privada y la entrega directa de las empresas.

Fuente. Elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Municipalidad de Pococí.

El servicio de recolección de residuos ordinarios actualmente se está brindado a menos a un 50% de la población correspondiente a Pococí, de acuerdo al último informe No. DFOE-DL-IF-00001-2016 Auditoría Operativa de Recolección de Residuos por parte de la Municipalidades en Costa Rica elaborado por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la Republica.

Ilustración 2. Clasificación de los cantones según eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de recolección de residuos



Fuente: Informe de Auditoría Operativa acerca de la gestión de las Municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios, 2016.

Debido a esta situación, existen casos de recolectores informales que laboran para empresas privadas que brindan el servicio en algunos sectores poblacionales donde la Municipalidad no ofrece el servicio por limitantes de capacidad técnica, económica y de recurso humano.

Los sectores donde si se cuenta con este tipo de servicio, se recoge con camiones recolectores de "puerta en puerta". Actualmente no se cuenta ni se autoriza la colocación de *"contenedores comunales"* sobre la vía pública para evitar la acumulación de residuos en un solo punto o la colocación de bolsas con residuos por periodos extensos hasta su recolección por camiones Municipales, generando así posibles focos de contaminación ambiental y propagación de plagas.

La frecuencia de recolección es de una vez por semana en los sectores de barrios céntricos, en horario diurno en dos turnos: mañana y tarde.

Sin embargo, existen dos sectores a los que se brinda un servicio más especializado, resultando en que todos los días, de lunes a sábado, se recolecta en el centro del Distrito Guápiles, pues es la zona comercial más importante del Cantón, y dos veces por semana se recolecta en el centro del Distrito Cariari.

El servicio de Recolección de basura se presta con 7 camiones, propiedad de la Municipalidad de Pococí, compactadores con carga trasera:

Tabla 7. Camiones Recolectores.

Placa	Marca	Año	Capacidad (ton)
SM.4166	Volks Wagen	2007	5
SM.4168	Volks Wagen	2007	9
SM.4175	Volks Wagen	2007	5
SM.3962	International	2006	10
SM.6044	International	2009	12
SM.6046	International	2009	15
C.154201	Mack	1991	15

Fuente. Elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Municipalidad de Pococí.

Este servicio municipal cuenta con un total de 27 funcionarios, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 8. Colaboradores municipales del servicio de recolección de residuos.

Cantidad	Puesto
1	Jefatura que se encarga de supervisar el trabajo de campo
5	Operadores de Equipo Pesado
16	Operarios de Campo (Peones)
2	Mecánicos en Plantel Municipal
-	Operarios de Campo Ocasionales (varía la cantidad dependiendo del presupuesto anual)
1	Operario de Campo (Peones) asignados a Barra de Colorado
2	Operarios de Campo (Peones) asignados a Barra de Tortuguero

Fuente. Elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Municipalidad de Pococí.

Cada cuadrilla de trabajo está integrada por un chofer y tres operarios de campo, o en su defecto sólo dos operarios.

Todos los colaboradores cuentan con elementos de protección personal, según su función, tales como: guantes de neopreno, calzado impermeable, gorra con cobertor de cuello tipo Sahara, camisa manga corta con cintas reflectivas, mangas tipo ciclista en color verde reflectivo y pantalón de doble ruedo.

Tabla 9. Ruta e Itinerario del servicio de recolección de residuos ordinarios.

Horario de Recolección de Residuos Sólidos Pococí.	
Lunes	**La Rita:** La Rita y Los Nidos. **Cariari:** Cariari Centro y Campo Tres. **Guápiles:** Coopevigua 1, Barrio Los Maderos y La Ardillita, El Cuadrante, ASEMBIS, Barrio Santa Cecilia, La Regional y Calle Almendros, y Guápiles centro con Calle Fruta Pan, Calle Más x Menos y Calle INS.
Martes	**Cariari:** Nuevo Caribe.

	Guápiles: Barrio Pinares, Calle Vargas, Santa Clara y Hotel Talamanca, y Guápiles centro con Calles Aeropuerto, Calle Camino al Cielo y Calle Jardín. **La Rita:** El Prado y La Recta (CORBANA). **Roxana:** Roxana, Cruce Richard, Barrio La Cruz, Delegación Policial, San Antonio El Humo, Punta Riel, El Broncón, Las Gardenias y La Leticia.
Miércoles	**Cariari:** Urbanización Nuevo Caribe, Formosa, Barrios Las Torres, Urbanización Guzmán, Urbanización El Llano y Calle Los Hermanos de Cariari. **La Rita:** Nájera, Los Pinos y Roxanita. **Guápiles:** Coopevigua 2 y 3, Convoy, Hogar de Ancianos. Los Doctores, La Trocha, Campos verdes, Barrio Doctores, Bloquera Paniagua, Pista 32, La Urba, Barrio Sinaí, Los Ángeles, Llamas del Bosque, La Emilia, Barrio Los Diamantes, Polideportivo-Barrio Nájera y Guápiles centro con U Latina-Registro Civil hasta Hotel Talamanca.
Jueves	**Jiménez:** Calle 1 Sur, Jiménez centro, Anita Grande, Suerre, Calle 6, Calle 10, Barrio San Martín, Urbanización Doña Luz, Barrio Vargas, El Molino, Urbanización Don Edwin, Calle 1-DEMASA, Los Diamantes y Cocales. **La Rita:** Nájera-Cruce Jordán, Nájera-Astúa Pirie. **Guápiles:** Tribunales, Sector Nuevo Guápiles, La Expo-Pococí Limpio y Guápiles centro con atención de supermercados.
Viernes	**Guápiles:** Toro Amarillo, Bovinos, Calle Tractor, Barrio Las Brisas, Calle Estándar, Barrio Jesús, Barrio Garabito, y Guápiles centro. **Cariari:** Cariari centro y Sagrada Familia.
Sábado	Guápiles centro y Cariari centro.

Fuente. Elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Municipalidad de Pococí.

Dichas rutas se cumplen en un horario diurno de lunes a viernes de 6:00 am a 4:30 pm y los sábados de 6:00 am a 12:00 md. Estos residuos son llevados al Vertedero Los Laureles donde en promedio la recolección municipal entrega **60 toneladas diarias**.

Además, se estima que semanalmente los camiones Municipales de recolección de residuos están recorriendo un promedio de 1.916km desglosado de la siguiente manera:

- Recorrido de Rutas de recolección: 313 km.
- Recorridos desde puntos finales de rutas hasta el sitio de tratamiento: 668 km.
- Recorridos desde el sitio de tratamiento hasta el sitio de reinicio de ruta: 935 km.

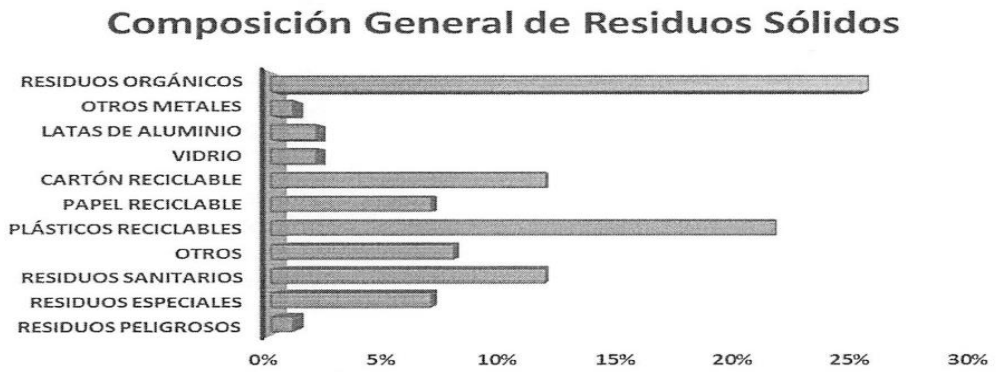
Según los datos demográficos brindados por el Departamento de Catastro Municipal, relacionados con el servicio de recolección de residuos, se estima que:

- Unidades habitacionales atendidas con el servicio de recolección de residuos: **15.803** (al 2016, registro de base de datos de la Municipalidad)
- Total, de unidades habitacionales del municipio: **36.238** (Censo 2011, INEC)
- Resultado porcentual de cobertura del servicio (habitacional): **43,61%**
- Unidades comerciales atendidas con el servicio de recolección de residuos: **2.540**

2.4.1 Descripción De Los Residuos Sólidos Producidos En El Cantón De Pococí

La determinación de las características de los residuos sólidos comprende básicamente los datos referentes a la generación (toneladas por día o bien Kg/habitante/día; promedio anual en el municipio y sus localidades) y la composición (tipo de residuos), ya sea empleando datos procedentes de estudios efectuados en la localidad o bien a través de información estimada mediante información oficial confiable.

Figura 2. Composición general de residuos sólidos



Fuente. Fundación Pococí Limpio, 2007.

Las siguientes tablas muestran el tonelaje de residuos sólidos ordinarios que han sido depositados en el vertedero Los Laureles, ubicado en Roxana de Pococí, entre 2011 y 2016.

Tabla 10. Histórico del tonelaje de residuos ordinarios recolectados por la Municipalidad.

Meses	Tonelaje 2011	Tonelaje 2012	Tonelaje 2013	Tonelaje 2014	Tonelaje 2015	Tonelaje 2016
Enero	1.038,86	1.270,62	1.123,85	1.248,18	1.463,37	1.307,71
Febrero	610,74	960,64	911,73	1.062,33	1.190,46	1.354,20
Marzo	923,13	1.087,64	1.134,56	1.235,82	1.242,75	1.394,58
Abril	772,80	1.004,10	1.168,10	1.211,78	1.125,87	1.304,75
Mayo	930,12	1.168,93	1.144,35	1.270,74	1.209,67	1.464,27
Junio	993,60	1.167,72	1.170,76	1.229,57	1.400,88	1.331,44
Julio	947,81	1.236,85	1.252,54	1.321,21	1.286,90	1.420,00
Agosto	937,97	1.308,05	1.144,42	1.291,34	1.416,68	1.619,00
Septiembre	1.391,74	1.131,57	1.156,95	1.251,50	1.312,98	1.502,00
Octubre	1.541,97	1.278,04	1.093,21	1.187,11	1.370,50	1.572,00
Noviembre	1.376,34	1.172,91	972,99	1.219,99	1.327,55	1.475,14
Diciembre	1.144,61	1.332,29	1.183,94	1.251,50	1.576,80	1.646,66
Total	**12.609,69**	**14.119,36**	**13.457,40**	**14.853,34**	**15.924,41**	**17.392,23**

Fuente: Sitio Los Laureles. Reporte mensual de volumen de residuos depositado, 2011-2015.

2.4.2 Gestión De Los Residuos Sólidos Valorizables

Las iniciativas para la recuperación de material valorizable, iniciaron en el Cantón de Pococí, hace aproximadamente 26 años cuando se presenta la primera iniciativa conformada por un grupo de ciudadanos responsables por lograr una concientización en la población enfocada en una buena gestión de residuos domiciliares y comerciales. Años posteriores, para noviembre 2007, se firma el "Convenio para Desarrollar el Plan Integral de Gestión para los Residuos Sólidos del Cantón", con un plazo de 20 años, en el cual la Municipalidad de Pococí y la Fundación Pococí Limpio se comprometen en establecer una relación de colaboración mutua, con el objetivo de iniciar estrategias en torno a la gestión integral de residuos sólidos.

En 2009 y 2010, la Fundación Pococí Limpio y la Municipalidad de Pococí, en colaboración con la GIZ-Alemania, trabajaron en la elaboración de una propuesta concreta para la valorización integral de residuos sólidos, concluyendo con la propuesta del Parque Tecnológico Ambiental de Pococí.

Dicho proyecto consistía en la instalación de un centro de acopio cantonal para residuos sólidos valorizables, así como contar con las instalaciones para realizar compostaje de residuos orgánicos. El mismo además planteaba realizar una recolección selectiva de residuos sólidos (50 ton diarias), de manera que se promoviera la separación (clasificación) de los residuos sólidos desde la fuente.

En marzo de 2011, el proyecto Parque Tecnológico fue declarado de interés público y nacional por la Administración de Gobierno Chinchilla Miranda (La Gaceta No.46 del 07 de marzo de 2011, en la página 7). Sin embargo, en la práctica el proyecto no recibió el apoyo necesario, pues su inversión económica se consideró muy ambiciosa.

Como resultado de las acciones emprendidas para el manejo integral de los residuos sólidos, la Municipalidad de Pococí y la Fundación Pococí Limpio lograron un convenio de cooperación con la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí (Expo Pococí) para la sesión de un espacio físico que sirviera de centro de acopio para los residuos que se recuperaran en Pococí.

En promedio se procesaban 41 toneladas de residuos valorizables por mes, el Centro de Acopio de la Fundación Pococí Limpio funcionó en las instalaciones al Norte del Campus Ferial de la Expo Pococí desde abril de 2011 hasta enero 2016.

Dicho Centro de Acopio contó con siete trabajadores y un jefe administrativo. La mayoría de los trabajadores eran personas de escasos recursos, sin embargo, a pesar de lo mencionado, siendo un proyecto pequeño que había tenido un funcionamiento sobresaliente, la Fundación Pococí Limpio desde su arranque nunca recibió mayor apoyo de insumos o recursos, debido a que existió poco compromiso por parte de la Municipalidad, lo cual se reflejó claramente en la nula destinación de presupuesto municipal para el mismo y que termino causando pérdidas.

Posteriormente, en abril del 2016 se realiza un convenio de cooperación con el centro de acopio Recicladora La Esquina, ubicado en el Distrito de La Rita, para retomar el programa de recuperación de residuos valorizables en el Catón. Esta estrategia consiste en la recolección de

material dentro los principales centros de distrito en el Cantón, donde actualmente se brinda el servicio de recolección de residuos ordinarios, mediante 2 camiones a cargo de personal municipal que son los encargados de transportar el material a dicho centro de acopio.

2.4.3 Manejo Actual De Los Residuos Ordinarios Y Valorizables

La siguiente tabla describe el manejo que se da a los residuos sólidos en el Cantón de Pococí por sectores.

Tabla 11. Manejo de residuos sólidos por sector en el cantón de Pococí

Sociedad civil	Institucional	Empresarial
• Entrega de residuos no selectiva y la recolección tradicional municipal. En algunos distritos la recolección es privada. • El servicio municipal se da principalmente en los cascos urbanos de los siguientes distritos: Jiménez, Guápiles, La Rita, Roxana, Cariari. • Un porcentaje mínimo de la población está realizando separación selectiva y estos residuos son recolectados en la mayoría por privados y la minoría por el servicio municipal. Actualmente en el cantón cuenta con 12 centros de residuos valorizables privados. • La municipalidad no cuenta con un centro de valorización de residuos. • En algunos distritos, la misma comunidad paga a microempresarios para la recolección de	• En los puestos de salud como EBAIS, Clínicas, entre otros la separación de los desechos infectocontagiosos es aceptable, no así la disposición final. El resto de los residuos de tipo ordinario no se da la adecuada separación. • Los centros educativos en su mayoría tienen como eje transversal el tema ambiental. Para cumplir con este se estableció como política incluir el programa Bandera Azul Ecológica. Sin embargo, la mayoría de estos centros no realizan gestión integral de residuos. En la práctica este galardón se utiliza como una oportunidad de imagen. • Las demás instituciones en su mayoría no hacen una separación adecuada de residuos.	• Las exigencias internacionales en cuanto a la temática ambiental son ha permitido a las empresas agrícolas optar por las certificaciones de los sistemas de gestión ambiental denominados ISOS, EUROGAP, RAINFOREST ALLIANCE, entre otros. Estas empresas han buscado por sus propios medios, la recolección, el tratamiento y la disposición final de los residuos; las empresas privadas no cuentan con el servicio municipal. • A nivel del comercio en general no realiza separación; en este sector se presentan un panorama bastante crítico debido a la poca sensibilización de los comerciantes. • Los establecimientos de salud que se encuentran en el cantón son regulados por el Ministerio de Salud, estos cuentan con un certificado de una empresa autorizada para la recolección y tratamiento

Sociedad civil	Institucional	Empresarial
residuos. La Municipalidad es consciente de este servicio. • La población al no ser sensibilizada en la temática ambiental no es consciente del manejo actual que se le da a los residuos.		de los desechos infecciosos, dicha certificación es revisada durante las inspecciones de monitoreo y vigilancia realizadas.

Fuente. Elaboración propia a partir de datos recolectados (Comisión GIR 2016-2017).

2.4.4 Costos Asociados Al Servicio De Recolección De Residuos

Tabla 12. Gasto municipal para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

	2010	2011	2012
Presupuestado	₡ 160.000.000,00	₡ 180.000.000,00	₡ 655.000.000,00
Ingresos reales del servicio	₡ 165.578.728,00	₡ 172.394.250,28	₡ 338.991.397,93
Gasto real del servicio	₡ 400.758.352,21	₡ 672.333.769,34	₡ 593.894.911,74
Presupuesto vs. Ingreso	₡ 5.578.728,00	- ₡ 7.605.749,72	- ₡ 316.008.602,07
Superávit / Déficit	- ₡ 235.179.624,21	- ₡ 499.939.519,06	- ₡ 254.903.513,81

	2013	2014	2015
Presupuestado	₡ 450.000.000,00	₡ 550.000.000,00	₡ 566.799.999,95
Ingresos reales del servicio	₡ 417.195.205,72	₡ 466.109.700,00	₡ 533.660.910,00
Gasto real del servicio	₡ 542.834.805,51	₡ 490.788.019,36	₡ 545.875.255,25
Presupuesto vs. Ingreso	- ₡ 32.804.794,28	- ₡ 83.890.300,00	- ₡ 20.924.744,70
Superávit / Déficit	- ₡ 125.639.599,79	- ₡ 24.678.319,36	- ₡ 12.214.345,25

Fuente: Municipalidad de Pococí. Liquidaciones Presupuestarias 2010 y 2015.

Durante varios años el Servicio Municipal de Recolección de Basura presentó enormes déficits en la recuperación presupuestaria, en razón que entre 2007 y 2012, las tarifas por los servicios afines no fueron actualizadas, lo cual resintió económicamente un servicio que año a año aumentaba en costos operativos.

En 2013, con la aplicación de aumentos tarifarios del 100% se dio una recuperación sustancial en la gestión de cobro; sin embargo continuó presentando un déficit considerable, pues la base de datos de la Municipalidad no estaba actualizada ni depurada, lo cual resultó en dificultades para materializar el cobro del servicio a todos los usuarios.

Al detectarse esta deficiencia, la Municipalidad procedió a realizar una la depuración de la base de datos, sumada a un trabajo de campo con el levantamiento de "nuevos" usuarios que ya gozaban del servicio, pero a quienes no se les cobraba por la prestación del mismo. Como resultado, en 2014 el déficit fue reducido a casi un 25% del presentado para el periodo anterior.

Entre 2013 y 2014 se desarrolló un trabajo de actualización de tarifas (aplicada a partir de 2015), basado en los resultados que arrojó un trabajo de campo con pesaje de residuos en diversos negocios (más de 300 muestras), de manera que se pudo lograr desarrollar una categorización tarifaria que clasificó al sector comercial en 4 grupos, utilizando rangos de volumen de residuos generados en los negocios muestreados.

Este trabajo, con la aplicación de la categorización del servicio a partir de 2015, permitió realizar un cobro más justo y equitativo, pues cada usuario comercial paga proporcionalmente al rango del volumen de residuos que genera; es decir, el usuario que genera menos residuos paga menos, y el usuario que genera más residuos paga más.

Como resultado, en la liquidación presupuestaria de 2015 se presentó el menor déficit que haya registrado la Municipalidad de Pococí por el servicio de recolección. De igual manera, dicha situación repercutió favorablemente, en el periodo 2016, cuando la UTGAM finaliza el año con superávit en el servicio de recolección de residuos ordinarios.

2.4.4.1 Planes Operativos Anuales

Desde 2011 año con año se han presentado propuestas del Presupuesto Anual Operativo (P.A.O.) en las cuales se ha contemplado la compra de nuevos camiones recolectores para modernizar la desgastada flotilla municipal, así como la contratación del recurso humano necesario para la ampliación de la ruta de recolección de residuos a diversos sectores que requieren la prestación del servicio por una cuestión de necesidades sanitarias básicas.

Además, se ha planteado la adquisición de variados insumos y bienes duraderos para brindar paralelamente el servicio de recolección valorizable (reciclaje), así como para valorizar los residuos sólidos recuperados.

Sin embargo, por diversos motivos, no se asignó el recurso presupuestario solicitado y necesario para la mejorar de manera sustancial los servicios municipales, imposibilitando desarrollar proyectos como la ampliación de la ruta de recolección en distintos puntos del Cantón.

Es necesario acotar que un alto porcentaje del gasto generado se concentra en la reparación y mantenimiento de los camiones recolectores municipales, debido al avanzado desgaste que presentaban en su mayoría estos vehículos en la carrocería. Y peor aún que el gasto

económico por las reparaciones, es el tiempo que se pierde -y no se recupera- por parar los camiones con tanta frecuencia, y que hacen que se varíe el itinerario en la prestación del servicio y por ende el incumplimiento de la ruta, con los resultados que ello significa en la opinión de los usuarios.

2.4.5 Caracterización De Residuos Sólidos Ordinarios Por Tonelada Métrica/ Año Depositados En El Vertedero Controlado En Pococí; Con Camiones Municipales Y Privados

Se decide tomar estos rangos para tener un panorama más amplio que permita realizar las proyecciones a largo plazo en cuanto a la infraestructura y los medios necesarios en la gestión integral de los residuos sólidos del Cantón.

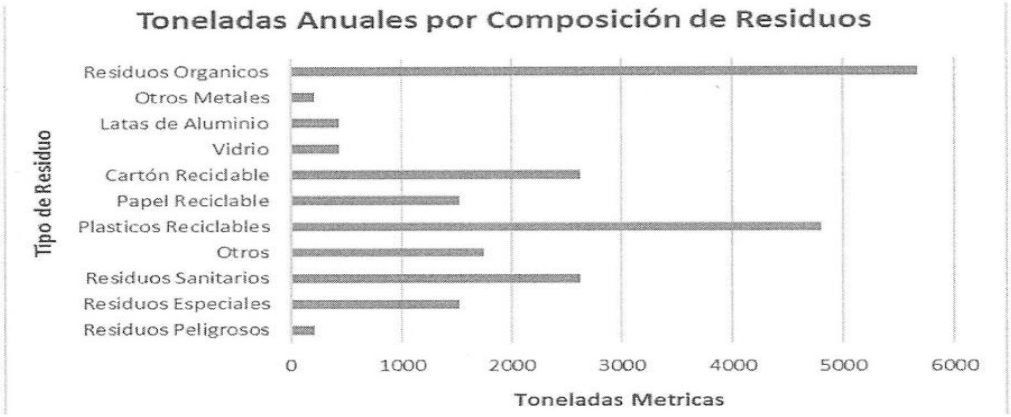
A continuación, se indican la composición física promedio de residuos valorizables recuperados:

Tabla 13. Proyección de lo que se podría recuperar por cada tipo de residuos, utilizando los volúmenes actuales que se depositan en el vertedero controlado Los Laureles, con base en la clasificación de residuos de la valorización realizada en el 2007.

Tipo de Residuo	Toneladas Anuales
Residuos Peligrosos	218,4
Residuos Especiales	1.528,8
Residuos Sanitarios	2.620,8
Otros	1.747,2
Plásticos Reciclables	4.804,8
Papel Reciclable	1.528,8
Cartón Reciclable	2.620,8
Vidrio	436,8
Latas de Aluminio	436,8
Otros Metales	218,4
Residuos Orgánicos	5.678,4
Total	**21.840**

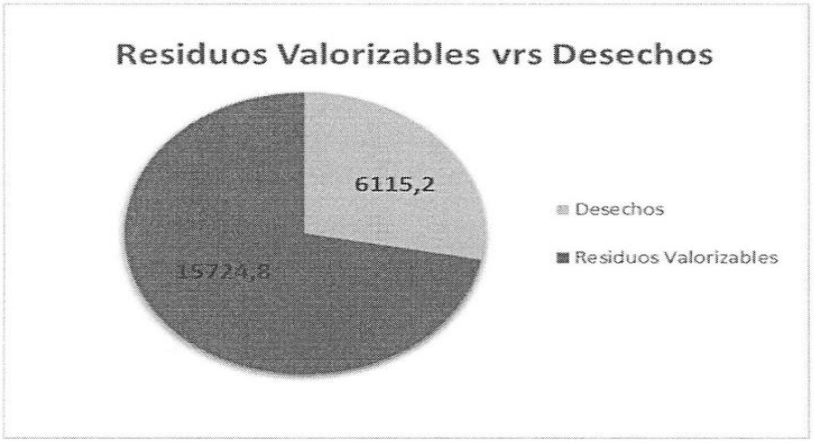
Fuente. Elaboración propia, basado en trabajo de la Fundación Pococí Limpio, 2007.

Figura 3. Composición por cada tipo de residuos ordinarios que se depositan en el vertedero controlado



Fuente. Elaboración propia, basado en trabajo de la Fundación Pococí Limpio, 2007.

Figura 4. Composición por toneladas métricas anuales de residuos valorizables y desechos en el cantón de Pococí



Fuente. Elaboración propia, basado en trabajo de la Fundación Pococí Limpio, 2007.

Como se puede observar en la **Tabla N°13** y en las **Figuras N°3 - 4** el 72% de los residuos generados en el Cantón son recuperables, si se recupera 15.724,8 toneladas anuales, significaría un ahorro para la Municipalidad de Pococí en pago por disposición equivalente a

₡230 millones anuales que pueden ser invertidos en mejoras del servicio de recolección y a la vez la Municipalidad estaría creando más empleo. Este tonelaje proyectado es solo lo que la Municipalidad recoge; quedando por fuera los residuos valorizables de las empresas productivas del Cantón donde aún no se brinda el servicio. Tomando como referencia el tonelaje proyectado de depósito del material orgánico 5.678,4 que equivale 5.678.000,00 kilogramos y a un precio mínimo aproximado de 30 colones por kilogramo; se puede reflejar una entrada bruta de **₡170 millones anuales.**

Conjuntamente, se elabora una proyección de ingresos brutos por la venta de los residuos valorizables en un centro de acopio autorizado, tomando como base el material producido a nivel domiciliar. Se estima que dichos insumos producirían un ingreso de **₡881.899.200,00** para la Municipalidad, estos cálculos se puede apreciar en el **Anexo 3 – Tabla 20 y 21**.

A continuación se presentan los datos con el peso (KG) mensual de material recolectado y transferido al centro de recuperación de residuos Recicladora La Esquina, por parte del servicio municipal de recolección de residuos valorizables.

El siguiente gráfico refleja el comportamiento de recuperación de residuos valorizables durante un periodo de ocho meses en el año 2016. En total se recuperaron aproximadamente 155 toneladas en material valorizable durante dicho año, con un peso promedio 19 toneladas mensuales recolectadas por parte de los 2 camiones municipales, generando así un ahorro económico a la Municipalidad de Pococí cercano a los **₡2.280.825,00** que no se pagaron por el servicio de disposición final en el Vertedero Los Laureles como desechos ordinarios.

Figura 5. Peso promedio del material depositado mensualmente en Recicladora la Esquina.



Fuente. Elaboración propia, basado en datos de la Recicladora La Esquina, 2016.

2.4.6 Educación en el Cantón Pococí en relación con los residuos sólidos

A nivel cantonal diferentes instituciones hacen esfuerzos para involucrar a sus funcionarios y población en general en la educación ambiental y así lograr objetivos de responsabilidad ambiental que impacten positivamente en la sociedad. Dentro de los esfuerzos cantonales se pueden mencionar:

Universidad Estatal a Distancia (UNED), sede Guápiles: la cual participa en el Programa Bandera Azul Ecológica (BAE), además trabaja en talleres de educación ambiental hacia la población y campaña de recolección de residuos.

Municipalidad de Pococí: trabaja en gran cantidad de proyectos a nivel cantonal en busca de apoyar y llevar la educación ambiental a los vecinos de Pococí. Por ejemplo: se realizaron talleres relacionados con temas de sensibilización socio-ambiental en lugares como: urbanizaciones, organizaciones privadas, Asociaciones de Desarrollo, comunidades, iglesias y varios otros entes interesados.

El Ministerio de Salud (MINSA): ha trabajado ampliamente en la educación y empoderamiento de la población mediantes talleres de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Ley N°8839.

Área de Conservación Tortuguero (ACTo-SINAC-MINAE): ha sido un actor muy importante en la promoción de la educación ambiental en el Cantón, principalmente en comunidades rurales y centros educativos. Esta instancia ha desarrollado la que es quizá la actividad masiva más importante del Cantón en cuanto a educación ambiental: El Reinado Ecológico. Dicha iniciativa reúne a la mayoría de centros educativos en una competencia en la cual el ganador es el que más residuos sólidos recupere para su valorización.

Ministerio de Educación Pública (MEP): posee consolidado el programa de Bandera Azul Ecológica en la mayoría de centros educativos del Cantón.

De igual forma existe gran cantidad de esfuerzos de ONG's y otras instituciones que buscan acercar a la población hacia una cultura responsable con el medio ambiente.

En 2014 se conformó la Comisión de Educación Ambiental del Área de Conservación Tortuguero (CEACTo), la cual reúne representantes de diversas instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas, con el objetivo de definir un camino a seguir a nivel regional en cuanto a la educación ambiental, focalizando, coordinando e impulsando esfuerzos que se desarrollen en el Cantón, con el fin de sacar el máximo provecho de las iniciativas y proyectos.

Universidad de Costa Rica (UCR): es la primera institución pública dentro del Cantón en implementar una política para prohibir el uso de estereofón en sus actividades. Además recientemente iniciaron campañas de recolección de residuos involucrado diversos actores sociales.

2.5 MARCO LEGAL

A nivel nacional, según el Plan Nacional Para La Gestión Integral De Residuos 2016-2021, se cuenta con los siguientes Reglamentos, los cual son de acatamiento obligatorio por parte de la población en general:

- Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Decreto No. 37567-S-MINAET-H, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 55 del 19 de marzo del 2013), el cual tiene como objetivo, regular la gestión de los residuos a nivel nacional, a fin de asegurar el trabajo articulado en la gestión integral de residuos para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la población.

- Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos (Decreto Nº 35933-S, Publicado en el diario oficial La Gaceta Nº 86 del 5 de mayo del 2010), que tiene entre sus objetivos, el reducir la contaminación al ambiente y afectaciones a la salud de la población que provoca la gestión no integral de residuos electrónicos.

- Reglamento para la Disposición Final de medicamentos, materia prima y sus residuos (Decreto Nº 36039-S, publicado en el diario oficial La Gaceta Nº 122 del 24 de junio del 2010), el cual tiene como propósito, establecer los requisitos que deben cumplirse para la disposición final de los medicamentos, materias primas y de los residuos del proceso de fabricación y de los análisis de control de calidad de los mismos, desde perspectiva sanitaria y ambiental.

- Reglamento para Centros de Recuperación de Residuos Valorizables (Decreto Nº 35906-S, publicado en el diario oficial La Gaceta Nº 86 del 5 de mayo del 2010), donde se establece los requisitos y condiciones físico sanitarias que deben cumplir los centros de recuperación de residuos valorizables para su funcionamiento, en armonía con la salud y el ambiente en el territorio nacional.

- Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios (Decreto Nº 36093-S, publicado en el diario oficial La Gaceta Nº 158 del 16 de agosto del 2010). Este reglamento tiene como fin la protección de la salud pública y del ambiente, por medio de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios. Regula los aspectos relacionados con la gestión integral de los residuos ordinarios cualquiera que sea la actividad o el lugar de generación, incluyendo principalmente el almacenamiento, recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y transferencias, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios.

- Reglamento para la elaboración de los Programas de Gestión Ambiental Institucional en el sector público de Costa Rica (Decreto Nº 36499-MINAET -S, publicado en el diario oficial La Gaceta Nº 88 del 9 de mayo del 2011), regulación que establece los lineamientos para que todas las instituciones de la Administración Pública logren formular, actualizar e implementar un Programa de Gestión Ambiental Institucional.

- Reglamento sobre Valores Guía en Suelos para la descontaminación de Sitios Afectados por Emergencias Ambientales y Derrames (Decreto No. 37757-S, publicado en el diario oficial La Gaceta Nº 132 del 10 de julio del 2013), marco regulatorio que establece el listado de sustancias químicas y los valores guía a partir de los cuales se podrían provocar alteraciones perjudiciales a la calidad del suelo, a fin de evitar daños a la salud pública y al ambiente; así como establecer los procedimientos administrativos para la gestión del riesgo en casos de contaminación de suelo y medios con lo que éste tenga contacto.

- Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos (Decreto No. 37788-S-MINAE, publicado en el diario oficial la Gaceta Nº 138 del 18 de julio del 2013), el cual establece las condiciones y requisitos para la clasificación de los residuos peligrosos, así como las normas y procedimientos para la gestión de éstos, desde una perspectiva sanitaria y ambientalmente sostenible.

- Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial (Decreto No. 38272-S, publicado en el diario oficial la Gaceta Nº 58 del 24 de marzo del 2014). Este reglamento tiene como objetivos: Establecer los criterios generales y el procedimiento general para la gestión de los residuos declarados como residuos de manejo especial. Establecer los diferentes niveles de responsabilidad y proponer formas de organizaciones y participación en el manejo de esta clase de residuos de manejo especial por parte de los productores, importadores, distribuidores, comercializadores, generadores y gestores; así como las municipalidades. Promover a través de los Planes de Cumplimiento y los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la reducción de los residuos de manejo especial enviados a tratamiento y a sitios de disposición final.

- Oficialización de la Metodología para Estudios de Generación y Composición de Residuos Sólidos Ordinarios (Decreto No. 37745-S, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 139 del 19 de julio del 2013) Es un instrumento de referencia para que las Municipalidades del país ejecuten estudios que permitan conocer la cantidad y composición de los residuos sólidos ordinarios generados, con el fin de permitir una planificación y un monitoreo de la implementación de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios.

- Reglamento sobre rellenos sanitarios (Decreto No. 38928-S, publicado Gaceta No. 83, del 30 de abril del 2015). Este reglamento tiene como objetivo establecer los requisitos y condiciones físicas y sanitarias que deben cumplir los Rellenos tanto en su ubicación, diseño, construcción, operación y mantenimiento; así como al mantenimiento posterior a la vida útil. Además, los requerimientos y condiciones para obras de cierre de vertedero y la reconversión a relleno sanitario. Lo anterior, con la finalidad de proteger la salud pública y el ambiente.

- Reglamento para el Manejo y Disposición final de Lodos y Biosólidos (Decreto No. 39316-S, publicado Gaceta No. 234, del 2 de diciembre del 2015): El presente reglamento será de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional, en relación con el manejo y disposición final de lodos y biosólidos ordinarios y especiales. Este reglamento no contempla las aguas residuales provenientes de cabañas sanitarias o letrinas móviles, las que deberán ser tratadas y cumplir con lo que establece el Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales.

- Reglamento sobre Llantas de Desecho (Decreto No. 33745-S, publicado Gaceta No. 92 del 15 de mayo del 2007): El objetivo de este Reglamento es la protección de la salud pública y el ambiente mediante el establecimiento de requisitos, condiciones y controles para el tratamiento de llantas de desecho, que satisfagan los requerimientos sanitarios y ambientales vigentes.

La base de toda la legislación ambiental en Costa Rica es la Constitución Política, y se ampara en el artículo 50 que establece: *"El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes".* (Reforma Constitucional mediante Ley número 7412 publicada en La Gaceta número 111 del 10 de junio de 1994).

A partir de la reforma al artículo 50 de la Constitución Política, nace el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el derecho de cualquier persona a denunciar acciones u omisiones que lo vulneren. De esta manera, se otorga a cualquier ciudadano la legitimación para denunciar o reclamar ante la Sala Constitucional el daño causado al ambiente.

Según ese artículo el Estado está en la obligación de cumplir lo siguiente: garantizar, defender y preservar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

En la Constitución Política los artículos que amparan o respaldan al ciudadano para que defienda su entorno ambiental:

> N° 89 *"Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico"*;
>
> N° 48 *"Toda persona tiene derecho al recurso de hábeas corpus para garantizar su libertad e integridad personales, y al recurso de amparo para mantener o restablecer el goce de los otros derechos consagrados en esta Constitución, así como de los de carácter fundamental establecidos en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, aplicables a la República. Ambos recursos serán de competencia de la Sala indicada en el artículo 10."*
>
> N° 21 *"La vida humana es inviolable".*

N° 10 "*Corresponderá a una Sala especializada de la Corte Suprema de Justicia declarar, por mayoría absoluta de sus miembros, la inconstitucionalidad de las normas de cualquier naturaleza y de los actos sujetos al Derecho Público. No serán impugnables en esta vía los actos jurisdiccionales del Poder Judicial, la declaratoria de elección que haga el Tribunal Supremo de Elecciones y los demás que determine la ley*".

Se suma, Además, según la Ley de Jurisdicción Constitucional en su artículo 33 dice *"Cualquier persona podrá interponer el recurso de amparo"*.

Para garantizar este derecho en el país se ha desarrollado un marco normativo y legislativo (múltiples leyes), decretos, reglamentos, estatutos y normas técnicas vinculantes al tema de gestión de residuos.

La Ley N.° 8839 para la Gestión de Residuos, publicada en mayo de 2010, respalda y resume todos los esfuerzos de leyes para la protección del ambiente. Las cuales exigen un ambiente integral y sostenible para todos los habitantes de Costa Rica. Esta Ley tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.

En cuanto a la Ley Orgánica del Ambiente N.° 7554, este cuerpo jurídico provee al Estado herramientas para garantizar al ciudadano un ambiente sano y ecológicamente equilibrado defendiendo y preservando este derecho.

Conceptúa como ambiente: *"el sistema constituido por los diferentes elementos naturales que lo integran y sus interacciones e interrelaciones con el ser humano"*.

El artículo 4 de esta ley especifica sus fines:

a) Fomentar y lograr la armonía entre el ser humano y su medio.
b) Satisfacer las necesidades básicas, sin limitar las opciones de las generaciones futuras.

c) Promover los esfuerzos necesarios para prevenir y minimizar los daños que pueden causarle al ambiente.
d) Regular la conducta humana, individual o colectiva y la actividad pública o privada respecto al ambiente, así como las relaciones y las acciones que surjan del aprovechamiento y la conservación ambiental.
e) Establecer los principios que orienten las actividades de la Administración Pública en materia ambiental, incluyendo los mecanismos de coordinación para una labor eficiente y eficaz.

Esta Ley es importante porque define el papel del Estado y los mecanismos para salvaguardar el derecho derivado del artículo 50 de la Constitución Política a un ambiente sano, además de definir los elementos que componen este ambiente.

Contempla que el Estado, las municipalidades y la empresa privada deben promover la recuperación y tratamiento adecuado de los residuos para obtener otros productos o subproductos. Además, estipula que "toda persona debe evitar la contaminación del suelo por acumulación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final inadecuada de desechos y sustancias tóxicas o peligrosas de cualquier naturaleza".

Por su parte, el Código Penal en el artículo 409 también establece multa a los empresarios o industriales que no eliminen adecuadamente los desechos que ocasionen contaminación ambiental.

Con respecto a la Ley General de Salud en los siguientes artículos:

> Artículo 1.-La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.
>
> Artículo 2.-Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como " Ministerio ", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley.
>
> Artículo 273.-Se prohíbe contaminar los abastos de agua, así como dañar, obstruir parcial o totalmente, los sistemas de abastecimiento de agua potable destinada a la población. Se presume de pleno derecho la contaminación del agua por el simple hecho de agregarle cualquier cosa o elemento extraño, excepto aquellos que mejoren la calidad del agua, en proporciones científicamente aceptables y con fines específicos en la prevención de enfermedades.
>
> Artículo 275.-Queda prohibido a toda persona natural o jurídica contaminar las aguas superficiales, subterráneas y marítimas territoriales, directa o indirectamente, mediante drenajes o la descarga o almacenamiento, voluntario o negligente, de residuos o desechos líquidos, sólidos o gaseosos, radioactivos o no radioactivos, aguas negras o sustancias de cualquier naturaleza que, alterando las características físicas, químicas y biológicas del agua la hagan peligrosa para la salud de las personas, de la fauna terrestre y acuática o inservible para usos domésticos, agrícolas, industriales o de recreación.
>
> Artículo 355.- Teniendo en vista una efectiva protección de la salud de la población y los individuos, las autoridades de salud competentes podrán decretar por propia autoridad, medidas cuya finalidad tiendan a evitar la aparición de peligros y la agravación o difusión del daño, o la continuación o reincidencia en la perpetración de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las personas.

El Programa de Educación Ambiental (PEA) del PMGIR de Pococí cumple con lo establecido en el *artículo 39 de la Ley N.° 8839 GIR; los generadores de residuos ordinarios estarán obligados a separarlos, clasificarlos y entregarlos a las municipalidades para su valorización o disposición final, en las condiciones en que determinen los reglamentos respectivos.*

En el cantón existen los residuos industriales; se establece que cada empresa privada o institución en coordinación con el departamento ambiental de la Municipalidad, buscará responsablemente la solución adecuada a su manejo.

Según el *artículo 40 de la Ley N.° 8839 GIR sobre la propiedad de los residuos se establece lo siguiente: Los residuos valorizables que sean recolectados en forma selectiva serán propiedad y responsabilidad de los municipios en el momento en que los usuarios del servicio público sitúen o entreguen los residuos para su recolección separada, de conformidad con el reglamento respectivo.*

Previa autorización de la municipalidad correspondiente, estos residuos podrán ser entregados o recolectados por un gestor autorizado o una empresa mixta, para su valorización, en cuyo caso corresponde a este la propiedad y la responsabilidad de su manejo.

CAPÍTULO III. PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN DE POCOCÍ 2017-2022

Este Plan se elaboró con el trabajo de reuniones, subcomisiones y talleres participativos por parte de la Comisión GIR. Esta comisión se conformó invitando al sector institucional, empresarial y civil, para luego ser juramentado por el Concejo Municipal de Pococí.

Se contó con asesoramiento profesional y acompañamiento de Gestores Ambientales del Ministerio de Salud y Municipalidad de Pococí.

La misión, visión, objetivo general y cuatro específicos cada uno con sus respectivas metas, actividades, responsables, plazos e indicadores de medición. Se recopilaron del primer esfuerzo realizado por la antigua comisión PRESOL del 2008, y la Comisión GIR 2016 los actualizó.

Una vez que se apruebe y publique el PMGIR-Pococí 2017-2022 y su reglamento; se contará con un plazo de cinco años para su ejecución, al año tres se valorará su nivel de avance y al año y medio se evaluará en el Programa de Educación Ambiental (PEA) los alcances del proyecto.

3.1 PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 2017-2022.

El Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos será implementado por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.

Objetivo General del PMGIR de Pococí

Desarrollar en el Cantón Pococí una cultura de responsabilidad ambiental que gestione un adecuado manejo de los residuos que se generan en el cantón, mediante la aplicación de la legislación vigente.

Objetivos Estratégicos

Tabla 14. Objetivos específicos estratégicos del PMGIR

Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Actividades
1.- Conformar la Comisión Interinstitucional GIR 2017-2022	Comisión Constituida	Invitación a los actores sociales del Cantón. Lista asistencia a la reunión convocada. Acta de juramentación del Concejo Municipal.	Hacer un listado de los actores sociales a invitar; Conformar y Juramentar ante el Concejo Municipal de Pococí la Comisión Especial Interinstitucional GIR 2017-2022. Calendarizar Reuniones – Talleres para elaborar el plan de trabajo que

Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Actividades
			fiscalizará la implementación del PMGIR.
2.- Aprobar el contenido presupuestario anual para la implementación de los diversos componentes del PMGIR	Elaborar la propuesta de contenido presupuestario requerido para la implementación del PMGIR Contar con el presupuesto para cumplir los objetivos propuestos en el Plan.	Contar con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal en el ejercicio de confección del Plan Anual Operativo (PAO), acorde con los requisitos del PMGIR.	Presentación del PMGIR ante el Concejo Municipal. Acuerdo del Concejo Municipal con la aprobación del PMGIR. Presentar en Junio de cada año, ante la Alcaldía y posteriormente al Concejo Municipal, el presupuesto requerido (PAO) para la ejecución de los objetivos del Plan GIR 2017-2022, por el plazo establecido en el Plan. Ejecución del prepuesto asignado para el cumplimiento del PMGIR.
3.- Fomentar a través de la educación ambiental y campañas de recuperación de residuos, la participación comprometida de la ciudadanía y el sector público y privado, en la gestión integral de los residuos.	Contar con una persona encargada de realizar capacitaciones en temas ambientales. Alcanzar la participación de al menos un 50% de las comunidades organizadas de Pococí en el PEA al año 2022. Realizar mínimo 10 campañas de recuperación de residuos por año, las cuales se programarán de manera alterna en todos los distritos del Cantón.	Listas de control de participación de las comunidades a las que se extenderá el PEA Informes de alcance de cada campaña realizada. Listas de control de usuarios de licencias municipales comerciales, sensibilizados en temas de educación ambiental y manejo integral de residuos	Realizar un mínimo de 2 talleres por mes, en el tema de sensibilización y educación ambiental, que se brindará de manera alterna en barrios, comunidades, instituciones y empresas privadas. Brindar mínimo una capacitación por año por cada uno de los circuitos, según la división del MEP, a los comités ambientales de todos los centros educativos del cantón en los 5 años de implementación del PMGIR.

Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Actividades
	Sensibilizar al sector comercio, acorde a lo dispuesto en el Reglamento para Manejo Integral de Residuos Sólidos de Pococí		Planificar las campañas de recolección de residuos valorizables y especiales. Trazar alianzas público-privadas para la implementación de las campañas de recuperación de residuos en comunidades alejadas. Realizar actividades conjuntas entre la Municipalidad y entes publico-privados para incentivar y lograr la reutilización y reconversión de los residuos. Incentivar el uso de tecnologías limpias en las comunidades del Cantón. Elaboración de material informativo que oriente la separación de residuos sólidos, y trabajar con voluntarios en la distribución del documento en diversos sectores del cantón. Diseños, edición, publicación y distribución de afiches a través de periódicos locales y revistas institucionales. Divulgación de comunicados e información a través de medios televisivos, radiofónicos y prensa escrita local.
4.- Establecer comités	Establecer al menos un Comité Ambiental de	Acta del Concejo Municipal de	Convocar a los líderes comunitarios para

Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Actividades
ambientales de apoyo en los distritos para la ejecución del PMGIR.	Apoyo organizado, por cada distrito del Cantón. Los Comités Ambientales de Apoyo deber ser capacitados y juramentados ante el Concejo Municipal.	juramentación de cada Comité Ambiental de Apoyo. Lista de participación en las capacitaciones. Registro de capacitación, por parte de la UTGAM, a los miembros de cada Comité.	conformar los Comités. Capacitación a los líderes de cada Comité en la temática ambiental. La Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM) brindará seguimiento a los Comité.
5.- Ampliar las Rutas de Recolección de Residuos tradicionales y Valorizables.	Actualizar y ampliar las rutas de recolección ordinaria con cobertura del 80% de la población al año 2022. Ampliar la ruta de recolección selectiva hasta un 50% de la población Realizar la recolección de residuos ordinarios no valorizables en los centros urbanos en horario nocturno	Presupuesto asignado para la compra de nuevos camiones recolectores de residuos. Registro de censos de los predios existentes en el Cantón. Mapas elaborados y divulgación de nuevas rutas Porcentaje de la población que va a recibir el servicio de recolección de residuos. Registro de control para la entrega de los residuos valorizables. Recolección de residuos ordinarios nocturna implementada.	Analizar con la Comisión Interinstitucional las actuales rutas y hacer propuesta para evaluar la eficiencia de las nuevas rutas. Coordinar con el Departamento de Catastro Municipal para verificar el censo de los sectores donde se plantea realizar la expansión de la ruta. Adquirir la flotilla de camiones suficiente para ampliar las rutas. Gestionar el presupuesto para la compra, mantenimiento, de vehículos y contratación del recurso humano necesario. Desarrollar una metodología para llevar un control de la cantidad de residuos valorizables que se estarán recolectando. Adecuar los camiones recolectores de residuos ordinarios para labores nocturnas.

Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Actividades
6.- Realizar propuesta de actualización tarifaria para el servicio de recolección, incorporando la variable de caracterización y composición de los residuos sólidos generados en el Cantón.	Generar el trabajo estadístico relacionado al tipo y cantidad de residuos sólidos que se generan en el Cantón en los diversos sectores socio-comerciales, para poder generar una propuesta de actualización tarifaria del servicio de recolección de residuos ordinarios.	Gráficas y tablas de datos actualizadas con información pertinente a volumen y composición de residuos por tipo de establecimiento comercial y sectores urbanos y rurales en el caso de usuarios residenciales.	Selección de los sectores y estratos a muestrear. Realizar los muestreos en campo, tanto a nivel domiciliar como comercial, en diferentes periodos del año. Solicitar colaboración de estudiantes universitarios a través del Trabajo Comunal Universitario, para la realizar la caracterización en campo. Elaboración de propuesta para la actualización de tarifas de recolección de residuos, en conjunto con el Departamento de Hacienda Municipal.

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

Visión del PMGIR cantón de Pococí

"Un cantón que valora y respeta la naturaleza mediante el equilibrio económico, social y ambiental, promoviendo la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras"

Misión del PMGIR cantón de Pococí

"Implementar una adecuada gestión de residuos mediante la coordinación entre comunidades, empresas e instituciones, que permita una creciente cultura de responsabilidad social-ambiental".

3.2 ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Los siguientes componentes forman parte de la estrategia a ejecutar del PMGIR-Pococí acorde a los objetivos supra mencionados; estos serán responsabilidad de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal y la Alcaldía Municipal.

3.2.1 Conformación de la Comisión Interinstitucional GIR 2017-2022

La Unidad Técnica de Gestión Ambiental en conjunto con la Alcaldía Municipal, serán los responsables de la conformación de la Comisión Ambiental Interinstitucional del cantón de Pococí.

La Comisión Ambiental Interinstitucional, estará conformada con los miembros de la Comisión GIR, Comisión de Asuntos Ambientales establecida en el Concejo Municipal y la representación de las siguientes instituciones: Ministerio de Ambiente Energía (MINAE), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Educación Pública (MEP), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Universidades Públicas, Representantes de Empresas Públicas o Instituciones Autónomas como el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Acueductos y Alcantarillados (AyA), entre otros.

Dicha Comisión tendrá como objetivo promover la coordinación entre instituciones públicas y privadas para lograr la implementación de los objetivos planteados en el PMGIR-Pococí, así como el fortalecimiento de la aplicación y cumplimiento de las normas que regulan la materia ambiental, en el ordenamiento costarricense.

Para cumplir con las tareas asignadas, las entidades que conforman la comisión, brindarán todo el apoyo logístico, profesional, académico y administrativo para su buen funcionamiento, dentro del ámbito de sus posibilidades y marco legal respectivo. De esta forma debe existir un compromiso total por parte de sus integrantes para el desarrollo de los programas y proyectos de la Comisión.

3.2.2 Programa de Educación Ambiental (PEA).

La estrategia del PMGIR- Pococí se ejecutará en sus siete distritos con prioridad en los cascos urbanos, proyectado a cinco años. Según el artículo 38 de la Ley No.8839 GIR sobre las obligaciones de los generadores se busca a través de este Plan establecer el Programa de Educación Ambiental (PEA) para sentar las bases de una cultura con responsabilidad individual y que conlleve a la colectividad.

El diseño de este programa se elaboró con talleres participativos e la comisión GIR durante varias semanas.

Para la ejecución de este programa se requerirá el apoyo el Ministerio de Educación Pública, Organizaciones no Gubernamentales privadas que se dediquen a temas socio-ambientales, las Universidades Públicas y Privadas presentes en el cantón, MINAE, Ministerio de Salud, Asociaciones de Pensionados, Grupos Voluntario.

A continuación, se detalla objetivos generales, objetivo específico, lineamientos, costos y la estrategia a implementar en el PEA.

Objetivo General:

Crear una cultura ambiental partiendo de valores que sensibilizan a la población del cantón de Pococí mediante un proceso de educación con el fin del mejoramiento al entorno y calidad de vida de la población.

Objetivos específicos.

1. Lograr un proceso de educación ambiental a través de la educación formal e informal

2. Crear una estrategia guía de educación y divulgación que genere una reacción practica en la educación.
3. Establecer criterios de evaluación que permite medir los alcances del programa educativo.

Lineamientos.

1. **Crear una estrategia que sirva de guía para la educación y divulgación, propiciando una reacción práctica en la población del cantón.**

   1.1 Creación de una guía que oriente el tipo de material a diseñar para la educación y para la divulgación.
   1.2 Elaboración de materiales educativos y de divulgación siguiendo los lineamientos de la guía que se adapte a las edades de la población.
   1.3 Coordinación de campañas de divulgación con los diferentes medios de comunicación.
   1.4 Creación de los manuales de los distintos procesos educativos.

2. **Lograr un proceso de enseñanza ambiental a través de la educación formal e informal.**

   2.1 Motivando a los estudiantes mediante educación ambiental, integrando a las familias.
   2.2 Implementando el material educativo de sensibilización que genere acción.
   2.3 Formación del equipo de capacitadores y promotores ambientales.
   2.4 Formación a través de campañas educativas establecidas anualmente para la formación de ciudadanos.
   2.5 Implementando las herramientas de divulgación del programa.

3. **Establecer criterios de evaluación que permite medir los alcances del programa educativo.**

   3.1 Valorando el incremento en la recuperación de los residuos valorizables.
   3.2 Creación de un registro por cada usuario del servicio.
   3.3 Llevar un control por medio de listas de asistencias.
   3.4 Identificación de actores y formación de los grupos de apoyo en el cantón de Pococí.
   3.5 Diseño de la herramienta de evaluación.

3.2.3 Ampliación de Rutas de Recolección de Residuos Valorizables y Residuos Ordinarios.

La expansión de ambas rutas es uno de los objetivos primordiales de la UTGAM, ya que existen varios sectores en el Cantón donde actualmente no se ha podido brindar el servicio de recolección de residuos por razones de falta de maquinaria y recurso humano. Como plan estratégico se plantea lo siguiente:

A) Recolección de Residuos Valorizables

Para el segundo semestre del periodo 2017, se realizará la compra de 2 camiones recolectores de residuos valorizables, con capacidad de almacenaje aproximado a 4 toneladas. Actualmente se brinda el servicio a los principales centros de distrito del Cantón, sin embargo, dentro del Plan de Educación Ambiental se pretende formar comunidades organizadas voluntariamente, a la cuales se le impartirán cursos sobre temas relacionados a la buena gestión de residuos sólido. Estas comunidades deben comprometerse con el programa de reciclaje Municipal, ya que se les brindará regularmente el servicio con la finalidad de crear una habito de valorización de residuos dentro las mismas.

Debido a la extensión territorial del cantón de Pococí, y a varios factores que influyen en el servicio de recolección de residuos valorizables, este objetivo de expansión se podrá implementar inicialmente en el Distrito Central de Guápiles, y sectores puntuales de Cariari, Jiménez y La Colonia. Esto se refiere, a que se pretende mantener un cronograma de ruta de recolección fija para los distritos supra mencionados. De igual manera, para los sectores que no se encuentren contemplados dentro de la ruta, se establecerán campañas de reciclaje mensuales en cada distrito según la programación establecida por la UTGAM.

B) Recolección de Residuos Ordinarios

Para el periodo 2017, la UTGAM, logra la consecución del presupuesto necesario para la adquisición de al menos 2 equipos nuevos y modernos que permitan realizar la recolección de residuos sólidos en varios sectores del Cantón. La compra de estos 2 camiones recolectores, se pretende realizar por medio de la solicitud de un préstamo a la entidad bancaria que mejor se acomode a nuestras necesidades.

De acuerdo a un conteo elaborado por esta Unidad en el año 2015, donde se realiza una gira de campo para determinar los sectores que presentan condiciones aceptables para expandir la ruta de recolección, se estima una expansión de al menos 6 mil viviendas distribuidas en el Cantón; tal es el caso de:

Distrito	Sector de Ampliación
Guápiles:	La Unión, La Marina, Río Blanco, Río Danta y Bella Vista
Cariari:	Urbanización Los Lagos de Cariari, Barrio El Progreso, Urbanización Las Brisas, Barrio Los Lirios, Urbanización El Encanto, Campo Cinco y barrios aledaños, Campo Tres y barrios aledaños, y Urbanización Nazaret.

La Colonia:	Sector conocido como El Bajillo, Urbanización Cascadas (en sus diferentes denominaciones), Calle Villa Alfaro, Urbanización Montelimar, casas sobre la Ruta 249, Urbanización El Jade, Barrio Santa Elena, San Rafael, Barrio San Juan, Barrio Los Lagos, entre otros.
Jiménez:	Buenos Aires y San Luis de Jiménez
La Rita:	Urbanización La Hilda.
Roxana:	Urbanización Luis XV, Leesville, y Barrio La Trinidad.

Por otro lado, pese a las condiciones actuales de los equipos, ya desgastados, con el esfuerzo del equipo humano con que cuenta actualmente recolección de residuos -más el refuerzo de algunos colaboradores en la modalidad ocasional-, y de darse seguimiento a la coordinación ya iniciada en la Unidad Técnica de Gestión Ambiental (UTGAM), se buscará que a partir del IV Trimestre pueda extenderse el servicio de recolección de residuos a un aproximado de 1.500 viviendas en los siguientes sectores:

Distrito	Sector de Ampliación
Guápiles:	Urbanización Palma Dorada, Barrio Cacique, Barrio San Miguel, Barrio La Esmeralda, Barrio Caribean, Barrio Los Sauces y Calle Negra.
Cariari:	Barrio Palermo.

3.2.4 Actualización de la caracterización de los residuos sólidos generados en el Cantón.

El cantón de Pococí ha registrado en los últimos años un crecimiento urbano y comercial importante, que ha influido en los hábitos de producción de Residuos Sólidos ordinarios y valorizables, residuos que por sus características, orgánicas e inorgánicas, tiene un valor económico. Según las disposiciones de la Ley No. 8839 GIR, las municipalidades tienen como responsabilidad promover políticas e iniciativas para sensibilizar a la población en la correcta gestión de residuos, por lo que desarrollar estudios de caracterización de residuos sólidos es fundamental para poder medir el grado de efectividad de nuestras acciones e implementar estrategias que nos ayuden a disminuir la carga de material que se dispone en los rellenos sanitarios.

En razón de esto, es imprescindible la realización de estudios para poder determinar la composición de los residuos que llegan a los sitios de disposición final, según tipo, según proveniencia y potencialidad contaminante. Esta información será de vital importancia para poder determinar parámetros que sirvan de herramienta para la toma de decisiones en base al conocimiento de los datos relacionados a la generación y manejo de los residuos sólidos municipales, y también para establecer tasas adecuadas y mecanismos de gestión viables de los mismos.

El procedimiento para realizar la actualización de la caracterización de residuos se llevara a cabo mediante prácticas de Trabajo Comunal Universitario, con estudiantes de carreras afines a temas ambientales que deseen colaborar con dichos estudios. Es necesario contar con varios

colaboradores para poder generar datos reales en el trabajo de campo realizado, ya que la cantidad de residuos del Cantón se aproximan a las 70 toneladas diarias, por lo que se recomienda que el tamaño de la muestra seleccionada sea representativa por cada distrito.

3.2.5 Mega Centro de Transferencia y Transformación Tecnológica Socio Ambiental

Una vez aprobado el PMGIR 2017-2022, se comenzaran gestiones con el CNP para la redacción de un convenio que permita a la Municipalidad de Pococí el uso del inmueble para la operación del Mega Centro de Transferencia Tecnológica Socio Ambiental de Pococí el cual incluye principalmente dos instalaciones de tratamiento; una para el manejo de los residuos orgánicos y otra para inorgánicos.

Adicionalmente, se gestionará la contratación de servicios profesionales y el posible apoyo institucional para la realización de estudios sobre la viabilidad y factibilidad de implementación del proyecto, los costos asociados de operación y la tasa de recuperación de la inversión total. La Comisión GIR, además plantea, en el **Anexo 3 -Tabla 19**, un presupuesto aproximado del costo inicial que representaría la operación del Mega Centro de Transferencia Tecnológica Socio Ambiental.

3.2.6 Actualización del Reglamento para Manejo Integral de Residuos Solidos

La Comisión GIR, desde sus inicios en el periodo 2016, se da a la tarea de actualizar el vigente Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Pococí aprobado en la sesión ordinaria Nº 78 del 18-10-2010, acta Nº 78, artículo III, acuerdo Nº 2244.

El desarrollo de este objetivo se llevó acabo ejecutando un análisis de cada uno de su articulado, realizando un meticuloso estudio del reglamento anterior y aplicando un proceso de análisis comparativo con las disposiciones existentes al respecto para actualizarlas de acuerdo a la legislación vinculante. El presente Reglamento, una vez concluido y entregado por primera vez al Concejo Municipal es trasladado para su análisis por la Subcomisión GIR, el Departamento Jurídico Municipal y el Área Rectora de Salud Pococí.

Realizadas las recomendaciones expuestas por los actores supra mencionados, el Reglamento debe ser entregado nuevamente al Concejo Municipal, en conjunto con el Plan GIR 2017-2022, para someterlo a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, y pasado este tiempo publicarlo en La Gaceta según estipula el artículo 43 del Código Municipal.

3.3 VALORIZACIÓN ECONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (PMGIR).

A continuación se presenta la proyección de costos de los 5 años de implementación de PLAN GIR 2017-2022. Parte de los rubros del periodo 2017, ya fueron incorporados en el presupuesto anual, sin embargo se considera necesario realizar una modificación presupuestaría para incorporar al presupuesto de la UTGAM los montos correspondientes para poder cumplir los objetivos del PLAN GIR 2017-2022. De igual manera, los costos del según año de ejecución del Plan fueron incorporados para el PAO 2018.

Tabla 15. Costos proyectados totales asociados la implementación del PMGIR

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
Plan de Educación Ambiental y Estrategia de Divulgación del PMGIR	₡ 13.505.000,00	₡ 52.648.650,00	₡ 63.546.182,50	₡ 56.630.601,63	₡ 59.273.547,71	**₡ 245.603.981,83**
Equipos requeridos para ampliación de rutas y renovación de flotilla vehicular	₡504.002.000,00	₡ 714.202.100,00	₡613.412.205,00	₡644.082.815,25	₡676.286.956,01	**₡ 3.151.986.076,26**
Centro de Transferencia Tecnológica Socio Ambiental	₡ -	₡ 20.000.000,00	₡ -	₡ -	₡ -	**₡ 20.000.000,00**
	₡517.507.000,00	**₡ 786.850.750,00**	**₡676.958.387,50**	**₡700.713.416,88**	**₡735.560.503,72**	***₡ 3.417.590.058,09***

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

- Los costos detallados asociados a casa rubro planteado en la Tabla 15, se encuentran en el **Anexo 3 – Tabla 16, 17 y 18** del presente documento.

CAPÍTULO IV. RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL

RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL

- Se recomienda hacer una caracterización de residuos y una categorización de generadores de acuerdo al tipo y cantidad de residuos que generen para que la actualización de las tasas del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición de los residuos, para poder determinar más específicamente el costo real de lo que implica la gestión integral de los residuos y así tener recursos para invertir en la implementación del PMGIR.

- La Municipalidad de Pococí, la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y la Comisión Interinstitucional deberán buscar organismos financieros para presentar proyectos específicos de los componentes del PMGIR y así obtener financiamiento para el desarrollo e implementación. Además, se deberá buscar organizaciones sin fines de lucros que brindan apoyo económico con fondos no reembolsables

- La municipalidad podrá ampliar el periodo de la implementación del PMGIR a unos 7 años; haciendo una justificación técnica de prioridades. El PEA y el Programa de información y divulgación son fundamentales, para el inicio de la gestión ambiental en el Cantón. Se deben establecer convenios de cooperación con la empresa privada para lo que es el tratamiento de los residuos valorizables, en tanto se va caminando la búsqueda de financiamiento para cada componente.

- Se debe dar prioridad a la consecución de los terrenos del CNP en la comunidad de Lesville, La Rita, para ir desarrollando los estudios financieros, económico y de diseño de lo que se desarrollaría como proyecto modelo en el sitio mencionado.

- Se recomienda que la Municipalidad tenga firmeza en el cumplimiento de la Ley No.8839 y leyes conexas, para lograr un impacto positivo a nivel social y ambiental en el Cantón. El cumplimiento de la Ley es de todos, y los que la deben hacer cumplir son: Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, SENASA. En la Ley está claro cuál es el deber ciudadano de todos y todas en cada una de las áreas de generación de residuos.

- Es fundamental que todo el Concejo Municipal de Pococí y la Alcaldía reciban una capacitación en la temática de socio – ambiental para ir caminando todos unidos y con la claridad que se requiere para la implementación de la normativa ambiental en el Cantón.

- Se debe trabajar en la Política Ambiental del Cantón.

- Crear y juramentar la Comisión Interinstitucional, que debe y deberá velar por el cumplimiento de la normativa en la gestión integral de residuos y en la normativa ambiental vigente a nivel país.

- Desde la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal se debe hacer una invitación oficial a una reunión para convenios y acuerdos; al Ministerio de Educación Pública (Dirección Regional), Universidades Públicas y Estatales que se encuentran en el Cantón, SENASA, Ministerio de Salud y Ministerio de Ambiente, a nivel de direcciones, con copia a los (as) diferentes Ministros (as) para coordinar el compromiso de cada entidad en el cumplimiento de la Ley No.8839.

- Desde la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal se debe hacer una invitación oficial a una reunión para convenios y acuerdos; a los empresarios (producción agrícola e industrial) y sector comercio, a nivel de gerencias, para coordinar el compromiso de cada empresa en el cumplimiento de la Ley No.8839.

- Desde la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal se debe hacer una invitación oficial a una reunión para convenios y acuerdos; a las organizaciones comunales (Asociaciones, ASADA's, Iglesias, entre otros), a nivel de presidentes, coordinadores, pastores y sacerdotes, para coordinar con ellos el compromiso de cada organización en el cumplimiento de la Ley No.8839.

- Desde la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal se debe hacer una invitación oficial a una reunión para convenios y acuerdos; a las instituciones públicas que no son responsables del cumplimiento de la Ley, pero si parte de la solución como entes generadores y su proyección hacia la comunidad a nivel de directores (as), para coordinar con ellos el compromiso de cada institución en el cumplimiento de la Ley No.8839.

- El departamento de gestión ambiental de la Municipalidad en coordinación con la comisión interinstitucional y los Comités Ambientales en cada Distrito, deberán coordinar con la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y la Comisión Interinstitucional las campañas de recolección de residuos de tipo ordinario y especial para fomentar las buenas prácticas de clasificación y separación, así como sensibilizar en la importancia de manejar adecuada y responsablemente los residuos que se generan.

- Las rutas de recolección selectiva de residuos valorizables y desechos se van a desarrollar con la UTGA y la Comisión Interinstitucional una vez que se apruebe y divulgue el PMGIR y se publique su reglamento

- El PEA se desarrollará una vez que apruebe el PMGIR y publique su reglamento y se realice la reunión con el MEP, las Universidades, Ministerio de Salud, SENASA y MINAE.

BIBLIOGRAFÍA

Atlas de Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica. 2016. Atlas Cantonal Sector de Limón, 2015. Recuperado el 23 de septiembre 2016 de http://desarrollohumano.or.cr/mapa-cantonal/index.php/mapa-cantonal.

Constitución Política de Costa Rica. Dada el 7 de Noviembre de 1949 Ley 8839; publicada en La Gaceta N° 135 del 13 de julio del 2010 (Recuperado el 24 de agostos del 2010) http://www gaceta go cr/pub/2010/07/13/COMP_13_07_2010 html

Código Penal. Ley 4573; publicada en La Gaceta N° 257 del 15 de noviembre de 1970 (Recuperado el 13 de abril del 2010) http://www tse go cr/pdf/normativa/codigopenal pdf

Corporación Tecnológica Magallanes (CTM). 2016. Reporte Mensual de Volumen de Residuos Tratados en el Vertedero Los Laureles. Consultado el: 21 de diciembre 2016.

PRESOL.2008. Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón de Pococí 2009-2015.

Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). 2011. Censo Poblacional del año 2011. Recuperado el 30 de septiembre 2016 de http://www.inec.go.cr/censos/censos-2011.

INFORME NÚMERO DFOE – DL – IF – 26 – 2011 Contraloría General de la República Informe sobre la actualización de las tasas y precios relacionados con varios servicios a cargo de los gobiernos locales 30 de noviembre 2011 Recuperado el 05 de enero del 2013 http://www asamblea go cr/Informes_de_la_Contraloria/Informes%202011/k-20informes_noviembre_2011/DFOE-DL-IF-26-2011 pdf

Ley de Jurisdicción Constitucional 7135 Publicada en la Gaceta N° 198 del 10 de octubre de 1989 http://www tse go cr/pdf/normativa/leydejusridiccion pdf

Ley Orgánica del Ambiente 7554; publicada en La Gaceta N° 215 del 13 de noviembre de 1995 (Recuperada el 10 de febrero del 2010) http://www sirefor go cr/Documentos/Legislacion/7554 pdf

Ley de Tránsito 7331; publicada en La Gaceta el 22 de abril de 1993 (Recuperado el 04 de mayo del 2013) http://www asamblea go cr/Centro_de_informacion/Centro_Dudas/Lists/Formule%20su%20pregunta/Attachments/407/7331 pdf

Ley General de Salud N° 5395; publicada en La Gaceta N° 222 del 24 de noviembre de 1973 (Recuperado el 13 de abril del 2010) http://www una ac cr/priga/index php?option=com_remository&Itemid=48&func=startdown&id=99

Ley para la gestión integral de residuos 8839; publicada en La Gaceta Nº135, el 13 de julio del 2010 (Recuperado el 20 de agosto del 2010) http://www.ley8839.go.cr/index.php/32- ley-8839- para-la-gestion-integral- de- residuos.

PROCOMER. 2008.

Plan para el Desarrollo Local Sostenible de Pococí 2011-2017. Municipal de Pococí Recuperado el 12 de octubre 2016 de: http://munipococi.go.cr/images/files/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20LOCAL.pdf

Programa Competitividad y Medio Ambiente (CYMA) 1 ed 2008 San José Manual y guía para la elaboración de planes municipales de gestión de los residuos sólidos en Costa Rica Recuperado el 12 de enero del 2010 http://ley8839 go cr/blog/documentos/publicaciones/manual-elaboracion-planes-municipales-girs-2008-baja-res pdf

LISTA DE ACRÓNIMOS

ABREVIATURAS

CYMA	Programa Competitividad y Medio Ambiente
MCTTSAP	Mega Centro de Transferencia Tecnológica Socio Ambiental de Pococí.
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía.
MINSA	Ministerio de Salud
MEP	Ministerio de Educación Pública
PRESOL	Plan de Residuos Sólidos
PADS	Protocolo para el Análisis de los Residuos Sólidos
PEA	Programa de Educación Ambiental
PMGIR	Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos.
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación
TM	Toneladas Métricas
UCAP	Unión Cantonal de Pococí
UCR	Universidad de Costa Rica
UNED	Universidad Estatal a Distancia
UTGAM	Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (de Pococí)

GLOSARIO

Centro de acopio: Sitio de almacenamiento temporal de residuos recuperables, donde son clasificados y separados de acuerdo a su naturaleza en plástico, cartón, papel, vidrio y metales, para su pesaje, compactado, empaque, embalaje y posterior venta.

Educación ambiental: Es un proceso que comunica y suministra instrucción para cuidar y preservar el patrimonio ambiental y crear modelos de desenvolvimiento con soluciones sustentables.

Educación formal: Se refiere a aquel tipo de educación que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos y conducentes a grados y títulos.

Educación informal: Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos, agropecuarios, de servicios, de comercialización o de consumo.

Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final.

Gestor: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos y autorizada conforme a lo establecido en esta Ley o sus reglamentos.

Manejo integral: Medidas técnicas y administrativas para cumplir con los mandatos establecidos en toda ley vinculante y sus respectivos reglamentos.

Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR): Es el instrumento que orientará las acciones de las Municipalidades para la gestión integral de residuos en el cantón.

Políticas ambientales: Las políticas ambientales son el conjunto de objetivos, principios, criterios y orientaciones generales dirigidas a la protección y conservación del medio ambiente, por parte de una organización o sociedad en particular.

Producción más Limpia: Estrategia preventiva integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente.

Reciclaje: transformación de los residuos por medio de distintos procesos de valorización que permiten restituir su valor económico y energético, evitando así su disposición final, siempre y

cuando esta restitución implique un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud y el ambiente.

Residuo: Material sólido, semi-sólido, líquido o gas contenido en un recipiente o depósito, cuyo generador o poseedor desea o debe deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado responsablemente, o en su efecto ser manejado por sistemas de disposición final adecuados.

Residuos ordinarios: Residuos de origen principalmente domiciliario o que provienen de cualquier otra actividad comercial, de servicios, limpieza de vías y áreas públicas, pero que tengan características similares, siempre que no sean considerados por Ley o reglamento como residuos de manejo especial.

Residuos peligrosos: Son aquellos que por su reactividad química y sus características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas, inflamables, combustibles u otras, o por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud de las personas y al ambiente.

Separación: Procedimiento por el cual se evita desde la fuente generadora que se mezclen los residuos para facilitar el aprovechamiento de materiales valorizables.

Sostenibilidad ambiental: Es el equilibrio que se genera de a través de la relación armónica entre la sociedad y la naturaleza que lo rodea y de la cual es parte.

Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor de los residuos para los procesos productivos, la protección de la salud y el ambiente e incluye, entre otros, la recuperación energética, el co-procesamiento, el reciclaje mecánico y químico.

ANEXOS

ANEXO 1: TRABAJO DE LA COMISIÓN GIR

Ilustración 3: Primera convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal, mayo 2016.

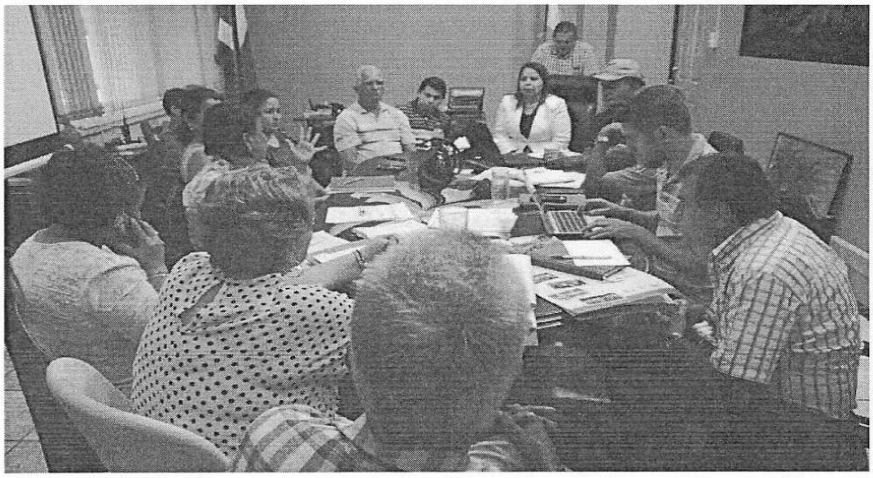


Ilustración 4: Comisión GIR en sesión de trabajo.



Ilustración 5: Actualización del Reglamento Municipal para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos del Cantón Pococí

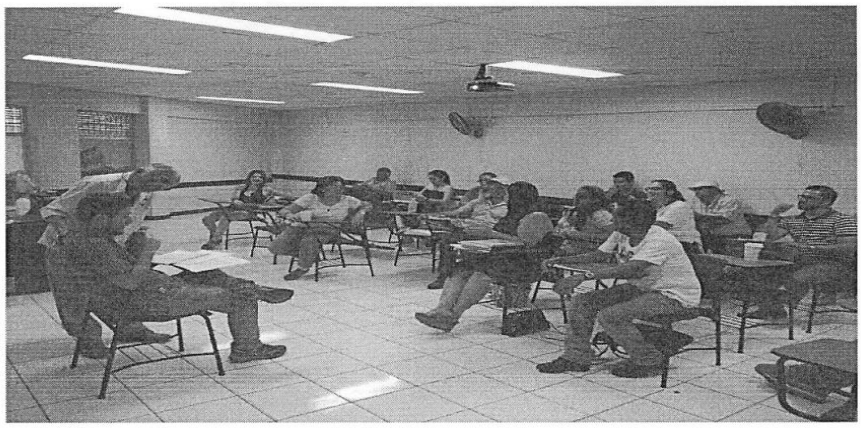
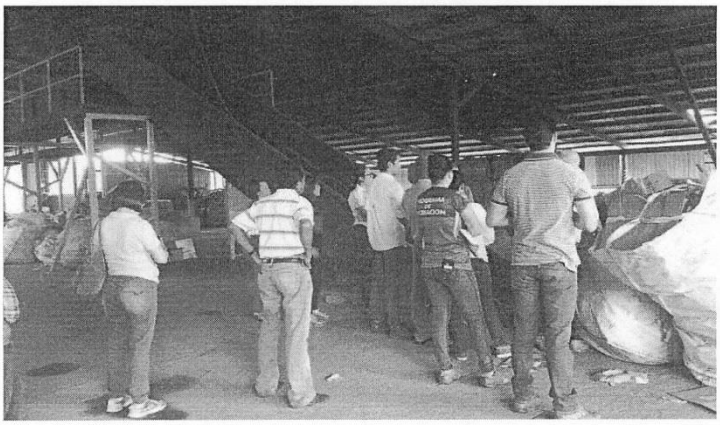
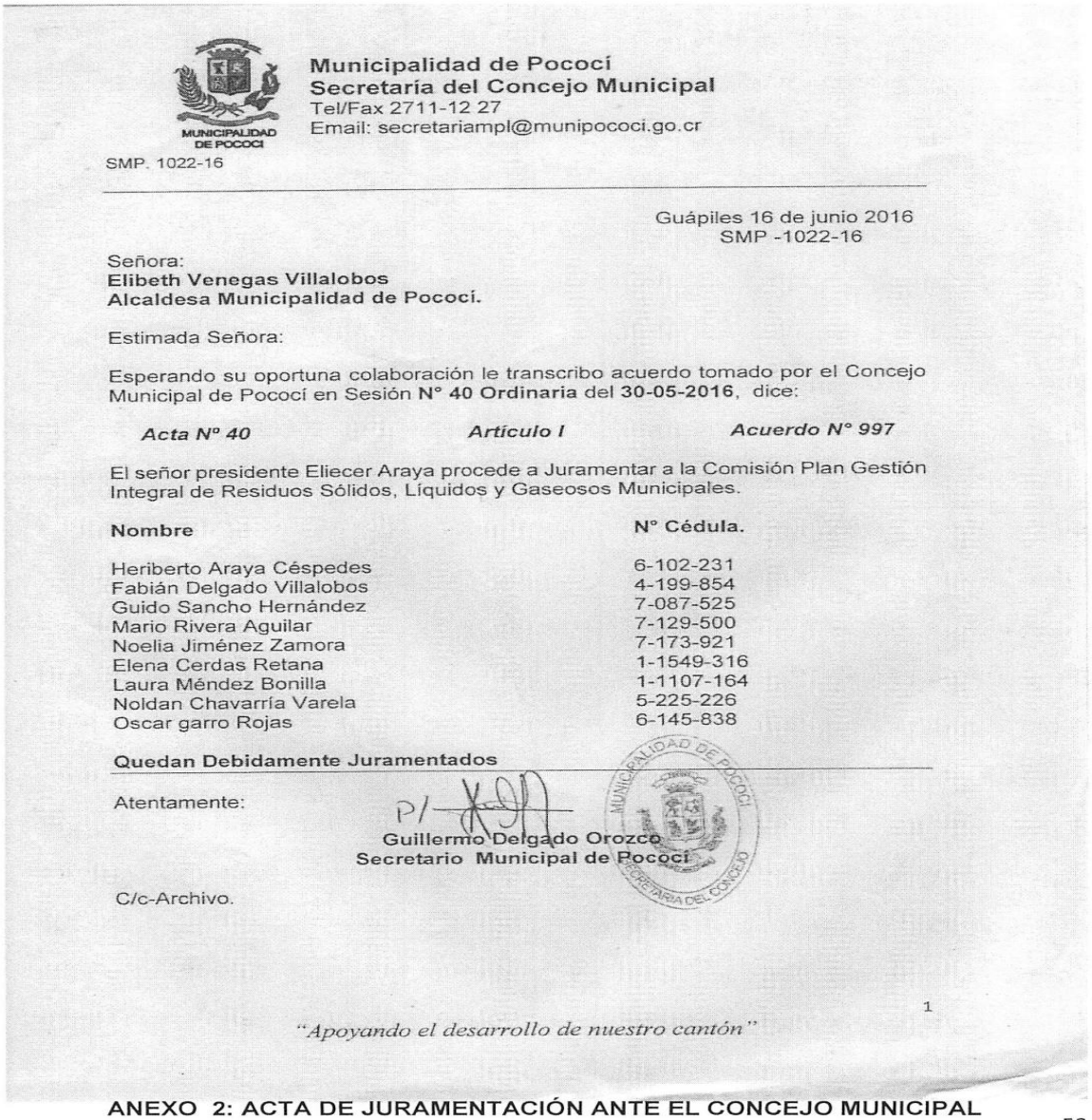


Ilustración 6: Visita de Campo por parte de la Alcaldesa Municipal, el Viceministro de Agricultura y miembros de la Comisión GIR a las instalaciones del CNP, noviembre 2016



Ilustración 7: Visita de Campo por parte de la Comisión GIR en centros de acopio.





Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 1022-16

Guápiles 16 de junio 2016
SMP -1022-16

Señora:
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipalidad de Pococí.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 40 Ordinaria** del **30-05-2016**, dice:

Acta Nº 40 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 997***

El señor presidente Eliecer Araya procede a Juramentar a la Comisión Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos, Líquidos y Gaseosos Municipales.

Nombre	**N° Cédula.**
Heriberto Araya Céspedes	6-102-231
Fabián Delgado Villalobos	4-199-854
Guido Sancho Hernández	7-087-525
Mario Rivera Aguilar	7-129-500
Noelia Jiménez Zamora	7-173-921
Elena Cerdas Retana	1-1549-316
Laura Méndez Bonilla	1-1107-164
Noldan Chavarría Varela	5-225-226
Oscar garro Rojas	6-145-838

Quedan Debidamente Juramentados

Atentamente:

P/

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo.

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

ANEXO 2: ACTA DE JURAMENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

53

ANEXO 3: COSTOS PROYECTADOS TOTALES ASOCIADOS LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMGIR

Tabla 16: Presupuesto Total para la implementación y seguimiento del PEA y Estrategia de Divulgación del PMGIR

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Mensual	Veces año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
Gestor Ambiental	2	Personas	₡ 1.000.000,00	₡ 2.000.000,00	12	₡ -	₡ 24.000.000,00	₡ 25.200.000,00	₡ 26.460.000,00	₡ 27.783.000,00	₡ 103.443.000,0
Alimentación para Capacitaciones a las ADI	1	Capacitación	₡ 55.000,00	₡ -	100	₡ 5.500.000,00	₡ 5.775.000,00	₡ 6.063.750,00	₡ 6.366.937,50	₡ 6.685.284,38	₡ 30.390.971,8
Composteras Modulares de Hogares	3	Composteras	₡ 90.000,00	₡ 270.000,00	12	₡ -	₡ 3.240.000,00	₡ 3.402.000,00	₡ 3.572.100,00	₡ 3.750.705,00	₡ 13.964.805,0
Inspectores	2	Mensual	₡ 457.600,00	₡ 915.200,00	12	₡ -	₡ 10.982.400,00	₡ 11.531.520,00	₡ 12.108.096,00	₡ 12.713.500,80	₡ 47.335.516,8
Material didáctico (manuales)	5.000	Unidad	₡ 300,00	₡ 1.500.000,00	1	₡ 1.500.000,00	₡ 1.650.000,00	₡ 1.815.000,00	₡ 1.996.500,00	₡ 2.196.150,00	₡ 9.157.650,0
Brochure simple	5.000	Unidad	₡ 150,00	₡ 750.000,00	1	₡ 750.000,00	₡ 787.500,00	₡ 826.875,00	₡ 868.218,75	₡ 911.629,69	₡ 4.144.223,4
Afiche 11x17	100	Unidad	₡ 350,00	₡ 35.000,00	1	₡ 35.000,00	₡ 36.750,00	₡ 38.587,50	₡ 40.516,88	₡ 42.542,72	₡ 193.397,0
Valla informativa	10	Unidad	₡ 180.000,00	₡ 1.890.000,00	1	₡ -	₡ 1.800.000,00	₡ 1.890.000,00	₡ -	₡ -	₡ 3.690.000,0
Banner (físico)	3	Unidad	₡ 70.000,00	₡ 210.000,00	1	₡ -	₡ 210.000,00	₡ 220.500,00	₡ 231.525,00	₡ 243.101,25	₡ 905.126,2
Fotocopias	5.000	Unidad	₡ 15,00	₡ 75.000,00	1	₡ -	₡ 75.000,00	₡ 78.750,00	₡ 82.687,50	₡ 86.821,88	₡ 323.259,3
Campañas de recolección	1	Unidad	₡ 242.000,00	₡ 242.000,00	10	₡ 2.420.000,00	₡ 2.662.000,00	₡ 2.928.200,00	₡ 3.221.020,00	₡ 3.543.122,00	₡ 14.774.342,0
Proyecto Huertas Agroecológica (centros educativos primarios)	1	Personas	₡ 800.000,00	₡ 800.000,00	10	₡ -	₡ -	₡ 8.000.000,00	₡ -	₡ -	₡ 8.000.000,0
Material e insumos de oficina	1	Varios artículos	₡ 300.000,00	₡ 300.000,00	1	₡ 300.000,00	₡ 330.000,00	₡ 363.000,00	₡ 399.300,00	₡ 439.230,00	₡ 1.831.530,0
Cuña radial	1	Unidad	₡ 200.000,00	₡ 200.000,00	2	₡ 400.000,00	₡ 440.000,00	₡ 462.000,00	₡ 485.100,00	₡ -	₡ 1.787.100,0
Publicación en La Gaceta (Reglamento)	2	Unidad	₡ 1.000.000,00	₡ 2.000.000,00	1	₡ 2.000.000,00	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 2.000.000,0
Anuncio en Periódico local y regional (edición)	1	Unidad	₡ 150.000,00	₡ 150.000,00	4	₡ 600.000,00	₡ 660.000,00	₡ 726.000,00	₡ 798.600,00	₡ 878.460,00	₡ 3.663.060,0
						₡ 13.505.000,00	₡ 52.648.650,00	₡ 63.546.182,50	₡ 66.630.601,63	₡ 59.273.547,71	₡ 245.603.981,8
									Total sin imprevisto		₡ 245.603.981,8
									Imprevistos	5%	₡ 12.280.199,0
									Total + Imprevistos		₡ 257.884.180,8

Plan de Educación Ambiental y Estrategia de Divulgación del PMGIR ₡ 257.884.180,92

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

Tabla 17: Adquisición de bienes duraderos - Unión Cantonal de Asociaciones

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (₡)	Costo Total (₡)	Veces	TOTAL anual (₡)
Computadora portátil	3	Unidad	₡ 400.000,00	₡ 1.200.000,00	1	₡ 1.200.000,00
Proyector	2	Unidad	₡ 400.000,00	₡ 800.000,00	1	₡ 800.000,00
Pantalla para mástil	3	Unidad	₡ 100.000,00	₡ 300.000,00	1	₡ 300.000,00
Amplificador de Sonido	2	Unidad	₡ 200.000,00	₡ 400.000,00	1	₡ 400.000,00
Toldo 4x6	1	Unidad	₡ 1.200.000,00	₡ 1.200.000,00	1	₡ 1.200.000,00
Toldo 6x6	1	Unidad	₡ 1.400.000,00	₡ 1.400.000,00	1	₡ 1.400.000,00
Total						**₡ 5.300.000,00**

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

Tabla 18: Proyección Presupuestaria para la ampliación de rutas de recolección

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Mensual	Veces año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
Camiones de tolva (15 TM)	2	Unidad	₡ 135.000.000,00	₡ 270.000.000,00	1	₡ 270.000.000,00	₡ 283.500.000,00	₡ 297.675.000,00	₡ 312.558.750,00	₡ 328.186.687,50	₡ 1.491.920.437,50
Camiones de tolva (8 TM)	1	Unidad	₡ 110.000.000,00	₡ 110.000.000,00	1	₡ 110.000.000,00	₡ 115.500.000,00	₡ 121.275.000,00	₡ 127.338.750,00	₡ 133.705.687,50	₡ 607.819.437,50
Contrataciones de Servicios	1	Unidad	₡ -	₡ -	1	₡ 61.200.000,00	₡ 64.260.000,00	₡ 67.473.000,00	₡ 70.846.650,00	₡ 74.388.982,50	₡ 338.168.632,50
Operación y Mantenimiento	1	Unidad	₡ -	₡ -	1	₡ 62.802.000,00	₡ 65.942.100,00	₡ 69.239.205,00	₡ 72.701.165,25	₡ 76.336.223,51	₡ 347.020.693,76
Camiones para recolección selectiva (5 TM)	2	Unidad	₡ 27.500.000,00	₡ 55.000.000,00	1	₡ -	₡ 56.000.000,00	₡ 57.750.000,00	₡ 60.637.500,00	₡ 63.669.375,00	₡ 237.056.875,00
Censo catastral y de servicios (cada 5 años)	1	Unidad	₡ 100.000.000,00	₡ 100.000.000,00	1	₡ -	₡ 100.000.000,00	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 100.000.000,00
Caracterización y Pesaje para la Actualización de Tasas (cada 5 años)	1	unidad	₡ 30.000.000,00	₡ 30.000.000,00	1	₡ -	₡ 30.000.000,00	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 30.000.000,00
						₡ 504.002.000,00	₡ 714.202.100,00	₡ 613.412.205,00	₡ 644.082.815,25	₡ 676.286.956,01	₡ 3.151.986.076,26
										Total sin imprevisto	₡ 3.151.986.076,26
										Imprevistos 5%	₡ 157.599.303,81
										Total + Imprevistos	₡ 3.309.586.380,08

Equipos requeridos para ampliación de rutas y renovación de flotilla vehicular ₡ 3.309.585.380,08

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

Tabla 19: Proyección Presupuestaria para la instalación del Mega Centro de Transferencia Tecnológica Socio-Ambiental.

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Mensual	Veces año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
Camiones para transporte de material reciclado (10 TM)	1	Unidad	₡33.000.000,00	₡ 33.000.000,00	1	₡ -	₡ 33.000.000,00	₡34.650.000,00	₡36.382.500,00	₡ -	₡ 104.032.500,00
Compactadora de papel cartón plástico y aluminio	2	Unidad	₡ 7.000.000,00	₡ 14.000.000,00	1	₡ -	₡ 14.000.000,00	₡14.700.000,00	₡ -	₡ -	₡ 28.700.000,00
Quebradora de vidrio	2	Unidad	₡ 1.300.000,00	₡ 2.600.000,00	1	₡ -	₡ 2.600.000,00	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 2.600.000,00
Picadora o desbrozadora	1	Unidad	₡15.000.000,00	₡ 15.000.000,00	1	₡ -	₡ 15.000.000,00	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 15.000.000,00
Mini Cargador (para trabajar en la Compostera)	1	Unidad	₡22.500.000,00	₡ 22.500.000,00	1	₡ -	₡ 22.500.000,00	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 22.500.000,00
Insumos varios (palas, guantes, delantales, mascarillas, insumos para higiene, papelería)	1	Varios	No es previsible	₡ 1.500.000,00	1	₡ -	₡ 1.500.000,00	₡ 1.575.000,00	₡ 1.653.750,00	₡1.736.437,50	₡ 6.465.187,50
Romanas para pesos de residuos en pacas (500 kg)	1	Unidad	₡ 500.000,00	₡ 500.000,00	1	₡ -	₡ 500.000,00	₡ -	₡ 525.000,00	₡ -	₡ 1.025.000,00
Romanas para pesos de camiones (70 Toneladas	1	Unidad	₡20.000.000,00	₡ 20.000.000,00	1	₡ -	₡ 20.000.000,00	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 20.000.000,00
Construcción Centro de Transferencia Cantonal (residuos inorgánicos)	2.150	M²	₡ 290.000,00	₡ 623.500.000,00	1	₡ -	₡ 623.500.000,00	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 623.500.000,00
Construcción Planta de Abono Orgánico más Planta de tratamiento de lixiviados para la producción de Bioles.	5.450	M²	₡ 200.000,00	₡1.090.000.000,00	1	₡ -	₡1.090.000.000,00	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 1.090.000.000,00
Centro de Transferencia Temporal de desechos.	450	M²	₡ 200.000,00	₡ 90.000.000,00	1	₡ -	₡ 90.000.000,00	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 90.000.000,00
Zona de descarga	580	M²	₡ 150.000,00	₡ 87.000.000,00	1	₡ -	₡ 87.000.000,00	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 87.000.000,00
						₡ -	₡1.999.600.000,00	₡50.925.000,00	₡38.561.250,00	₡ 1.736.437,50	₡ 2.090.822.687,50
										Total sin imprevisto	₡ 2.090.822.687,50
										Imprevistos 10%	₡ 209.082.268,75
										Total + Imprevistos	₡ 2.299.904.956,25
										Total en dólares	$ 4.099.652,33

Centro de Transferencia Tecnológica Socio Ambiental $ 4.099.652,33

Tabla 20: Proyección de ingresos brutos por la venta de residuos sólidos recuperados

Asumiendo el 100 % de residuos recuperados, recolectando solamente residuos a nivel domiciliar Municipal en todo el Cantón.

Residuos con valor comercial	TM / Año	Precios(₡/TM)**	Proyección en ventas brutas/año
Papel/Cartón	4.150	₡ 50.000,00	₡ 207.480.000,00
Plástico	4.805	₡ 70.000,00	₡ 336.336.000,00
Aluminio	437	₡ 470.000,00	₡ 205.296.000,00
Vidrio	437	₡ 35.000,00	₡ 15.288.000,00
Materia Orgánica*	3.407	₡ 30.000,00	₡ 102.211.200,00
Otros Metales	218	₡ 70.000,00	₡ 15.288.000,00
TOTAL***			**₡ 881.899.200,00**

*456 40% de humedad
** Poniendo un precio bajo de mercado
[1] TM

Tonelada Métrica (1 000 kg de peso)
[1] Se consideró solo 5 días/semana/4,33 semanas que tiene el mes
*** ₡402 720 000,00 / ₡500 tipo de cambio del dólar es igual **$805 440,00**

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

Tabla 21: Empresas nacionales que se usaron de referencias para realizar los cálculos de proyecciones de ventas

Empresa	Tipo de material	Precio promedio (₡/Kg)
Transporte y Reciclaje Víctor Calvo	Papel cartón cartoncillo mixto periódico y guías telefónicas	₡ 50,00
Recyplast Florida Bebidas	Plásticos	₡ 70,00
Chatarreras	Aluminio	₡ 470,00
	Otros metales	₡ 70,00
Vical	Vidrio	₡ 35,00
Dos Pinos	Tetra - Brick	₡ 30,00
Empresas agrícolas de la zona	Abono orgánico	₡ 30,00

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

ARTICULO III
Correspondencia

ACUERDO Nº 1157

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretaria Municipal, dice:

Oficio N°45-17.

Sirva la presente para saludar y a la vez indicarles que no estaré presentando el Acta N°41 Ordinaria del 29-05-2017 por ser muy extensa, me acojo al Artículo 48 del Código Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 1158

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Abogado-Servicios Jurídicos Internos, dice:

OFICIO N° SJI-65-JUN-2017.
Asunto: Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado al dominio público.

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por Xinia M° Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Hora 14:51
02/06/17

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OFICIO Nº SJI-65-JUN-2017

Guápiles, 01 de junio de 2017.

Asunto: Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado al dominio público.

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Esperando que se encuentre bien, con mucho respeto les solicito que autoricen a la señora alcaldesa a presentar un proceso judicial con el objetivo de recuperar un terreno que debe ser destinado al uso público, el mismo forma parte de la finca matrícula: 29729 sita en el distrito de Guápiles; el área pretendida dentro de esa propiedad (pues no es todo) es de unos 1352.79 m^2, representado por el plano L-1031554-2005, que si bien al día de hoy se encuentra cancelado, demuestra las intenciones de cumplir la ley y entregar el terreno a este Gobierno Legal.

Adjunto aporto un pequeño resumen del caso, junto con una copia del plano para cada uno de ustedes para su análisis.

Respetuosamente, en caso de acoger mi solicitud, recomiendo que el Acuerdo se tome de la siguiente manera:

"Se autoriza a la Alcaldesa Municipal para presentar un proceso judicial o el que resulte más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pococí, con el objetivo de trasladar al dominio público el terreno de 1352.79 m^2, representado por el plano L-1031554-2005, dentro de la finca 29729."

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.
SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.
CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m^2, donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".
QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

Alexander Méndez Jiménez

INSCRIPCIÓN: 7-1031554-2005
Fecha : 02/11/2005 14:11:54
Registrador: DAGOBERTO MONGE SORRALES
A066B2D17BB5D1A6E9D1B98008C3C114

3-101-610869 SA.

Catastro Nacional 1-2039787 28/09/2005 14:58:37 Reingreso.
Catastro Nacional 1-2039787 09/09/2005 14:19:42

COSTA RICA TIMBRE 25 COLONES 50 COLONES 50 COLONES 50 COLONES
E.T.C.G. INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y GEODESIA UNA 300 COLONES

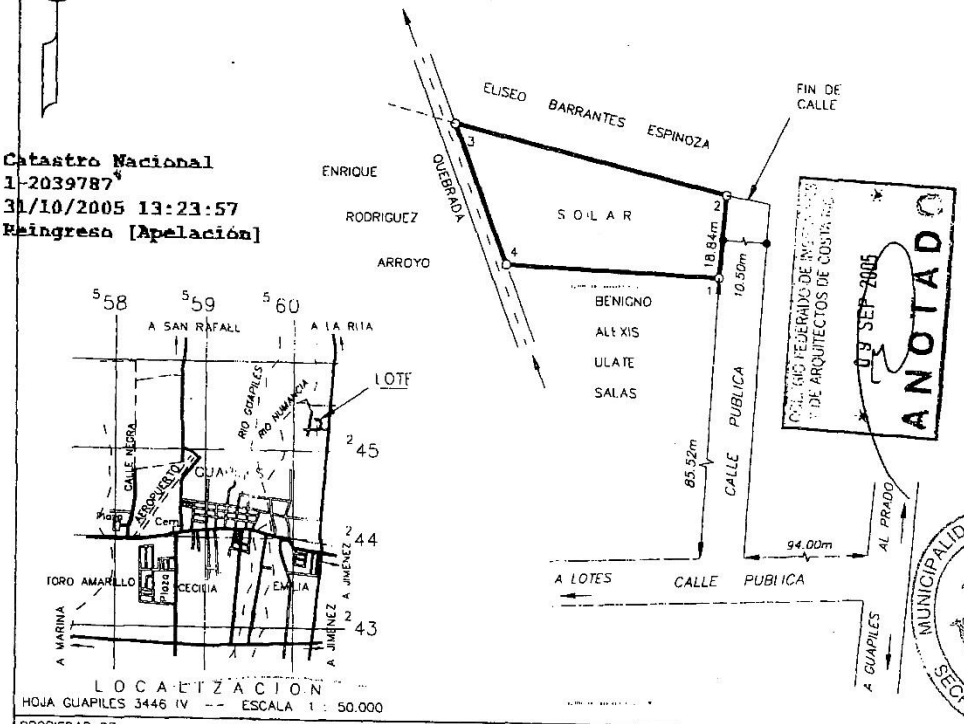
NOTAS:

LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
POLIGONAL ABIERTA
ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00°01'
ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
LINDEROS EXISTENTES
AFECTADO POR LA LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-589035-1985, EN UBICACION
DOY FE QUE ESTE PLANO NO TRASLAPA NINGUNA OTRA PROPIEDAD

DERROTERO

LINEA	AZIMUT °	AZIMUT '	DISTANCIA (m)
1 – 2	4	41.9	18.84
2 – 3	283	52.3	63.98
3 – 4	159	10.9	34.07
4 – 1	92	40.6	48.51

Catastro Nacional
1-2039787
31/10/2005 13:23:57
Reingreso [Apelación]



LOCALIZACION
HOJA GUAPILES 3446 IV -- ESCALA 1 : 50.000

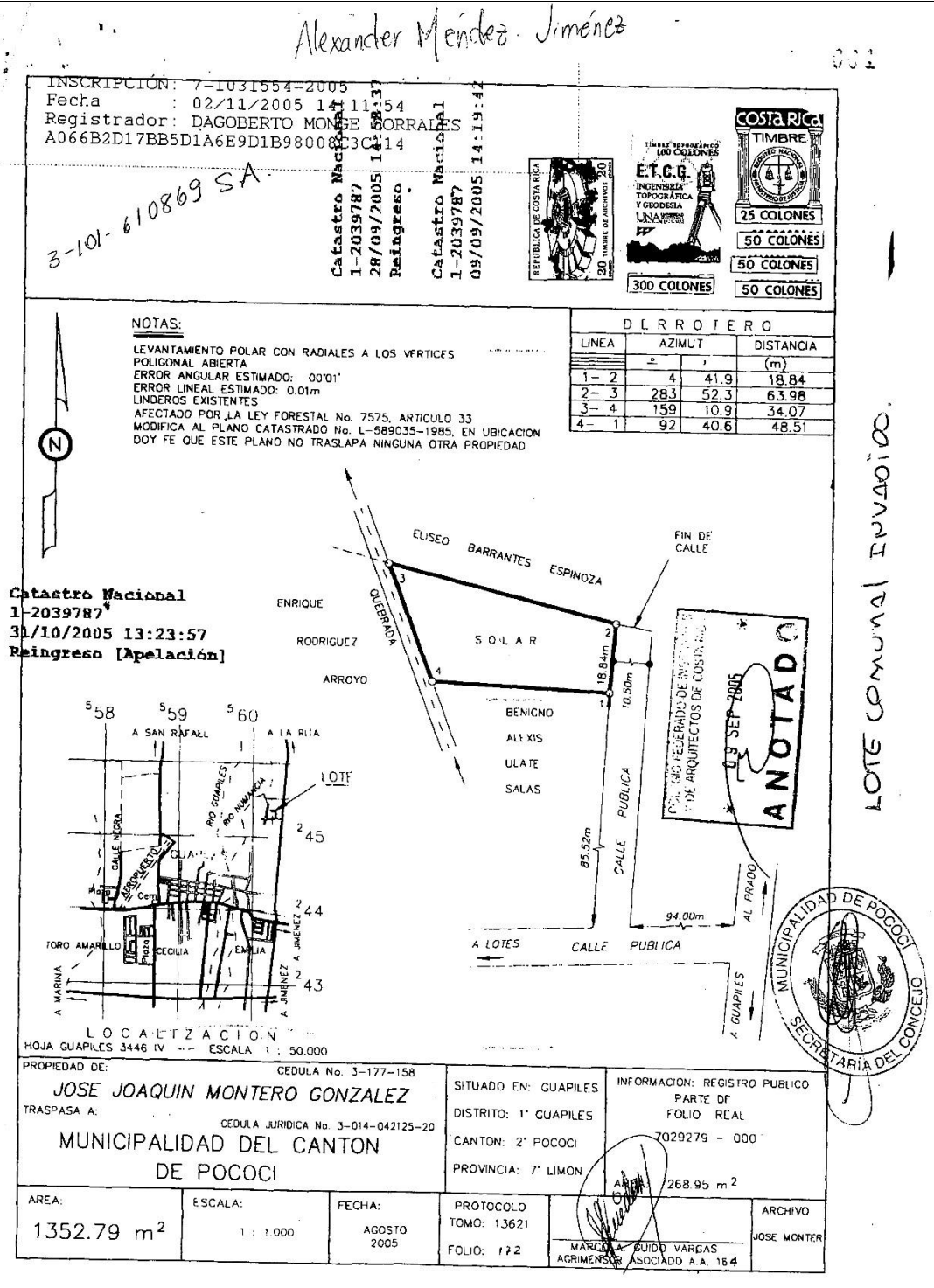
PROPIEDAD DE: JOSE JOAQUIN MONTERO GONZALEZ CEDULA No. 3-177-158			SITUADO EN: GUAPILES DISTRITO: 1° GUAPILES CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LIMON	INFORMACION: REGISTRO PUBLICO PARTE DE FOLIO REAL 7029279 - 000 AREA: 1268.95 m²	
TRASPASA A: MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI CEDULA JURIDICA No. 3-014-042125-20					
AREA: 1352.79 m²	ESCALA: 1 : 1.000	FECHA: AGOSTO 2005	PROTOCOLO TOMO: 13621 FOLIO: 172	MARCO A. GUIDO VARGAS AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 184	ARCHIVO JOSE MONTER

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.
SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.
CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m^2, donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".
QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

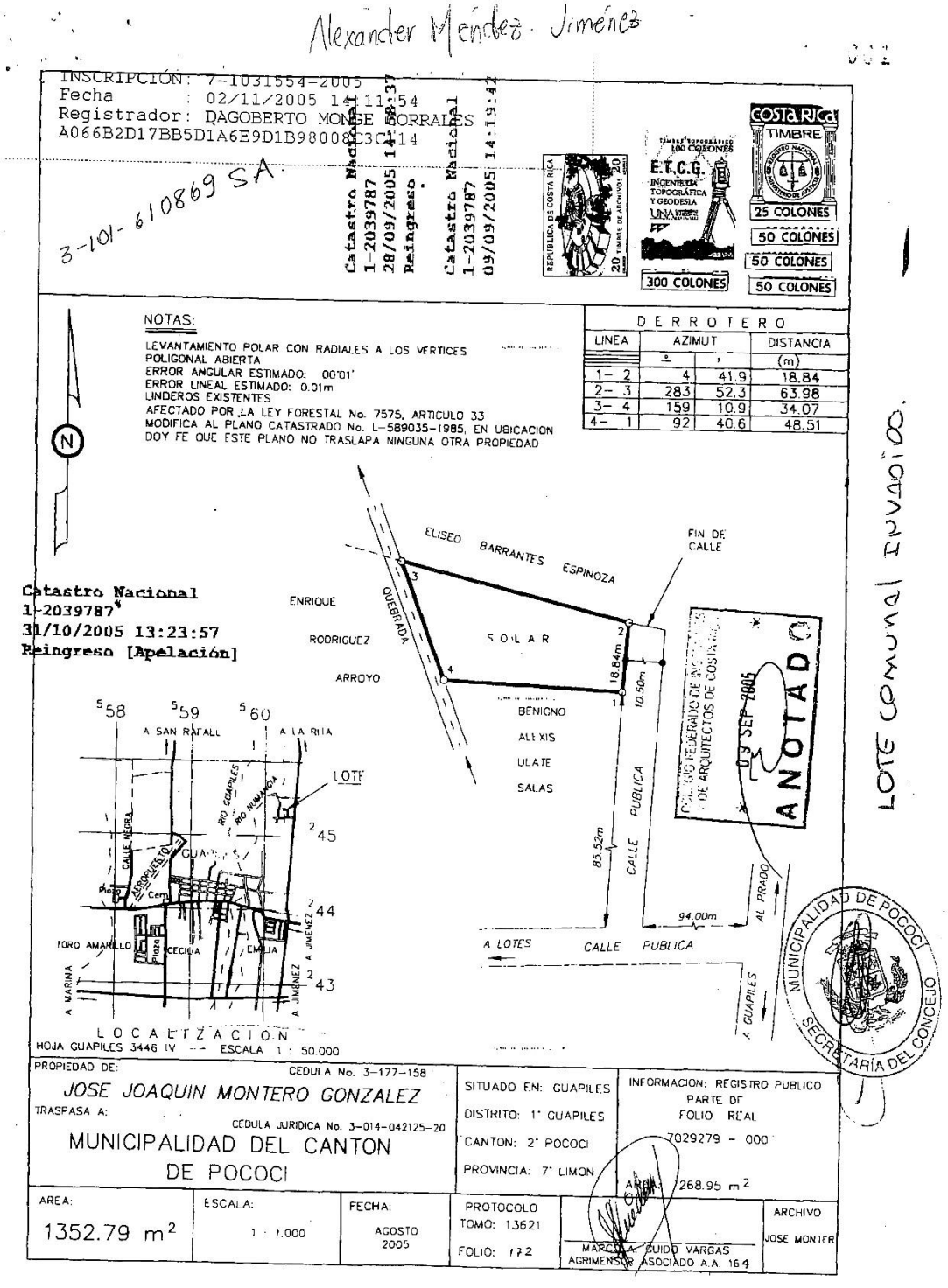


“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.
SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.
CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m^2, donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".
QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

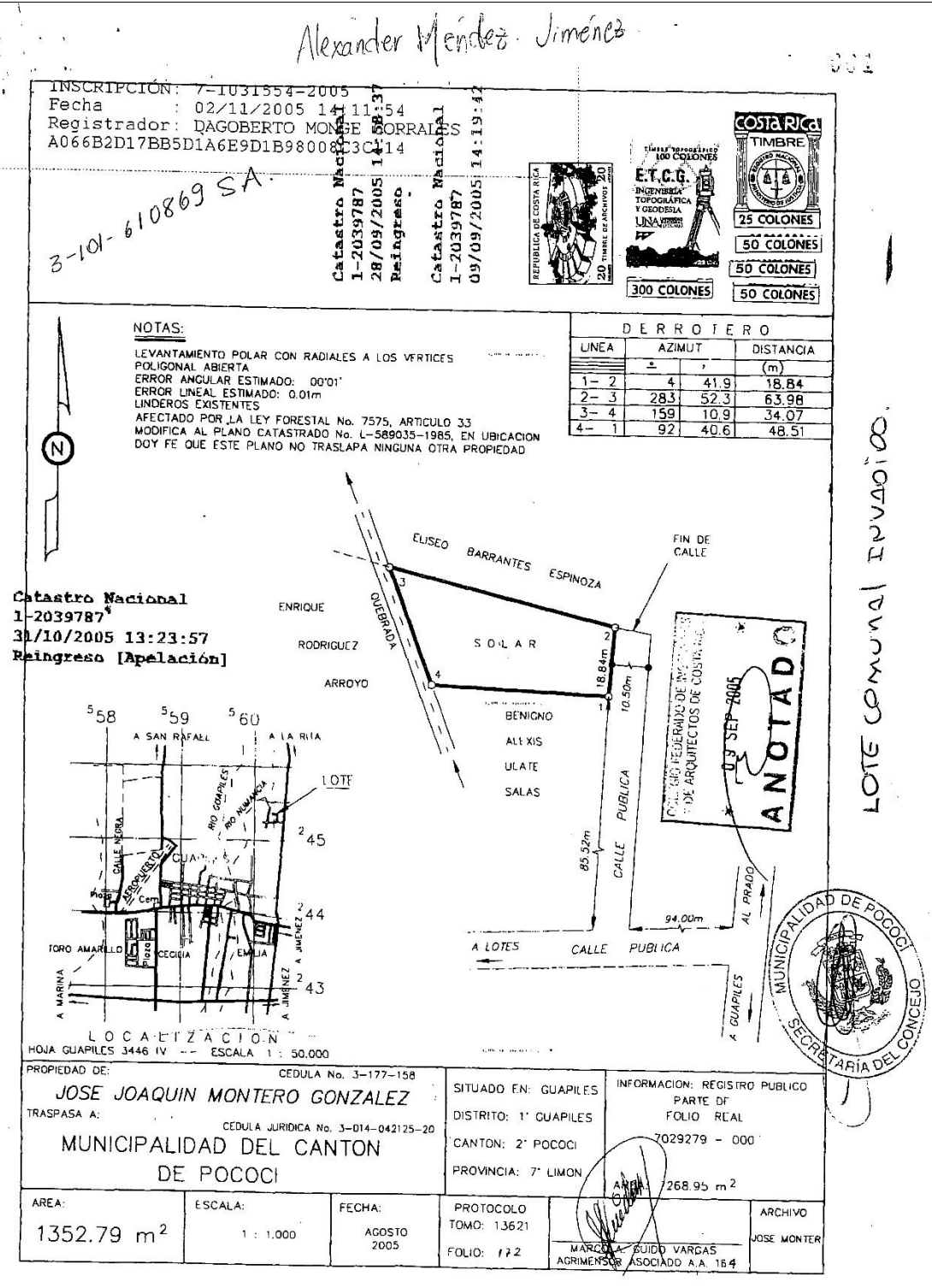


“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.
SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.
CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m^2, donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".
QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

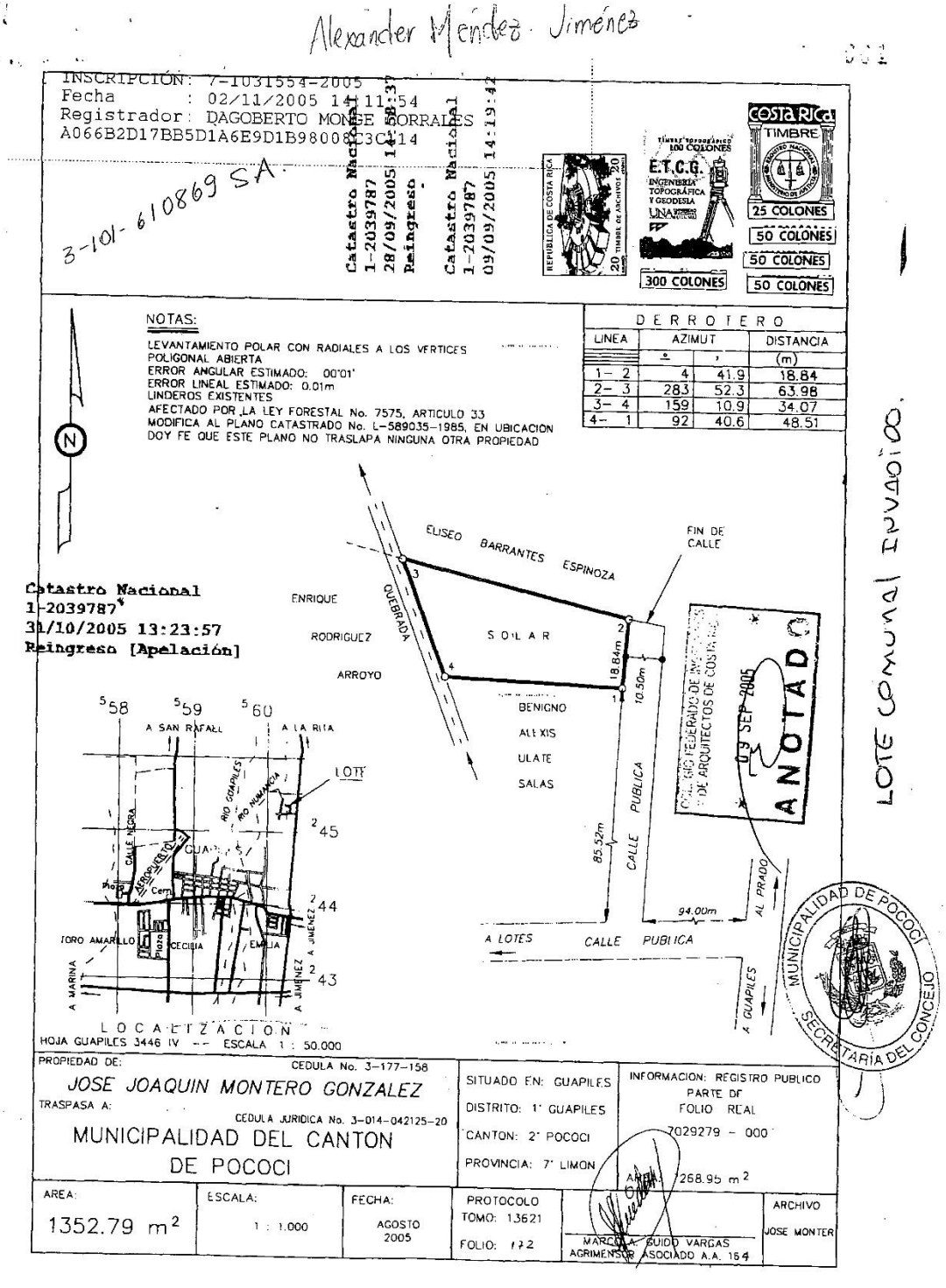


“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.
SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.
CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m^2, donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".
QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.
SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.
CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m^2, donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".
QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

Alexander Méndez. Jiménez

INSCRIPCIÓN: 7-1031554-2005
Fecha : 02/11/2005 14:11:54
Registrador: DAGOBERTO MONGE BORRALES
A066B2D17BB5D1A6E9D1B98008E3C414

3-101-610869 SA.

Catastro Nacional
1-2039787
28/09/2005 14:58:37
Reingreso.

Catastro Nacional
1-2039787
09/09/2005 14:19:42

REPUBLICA DE COSTA RICA 20 TIMBRES DE ARCHIVOS 2005

E.T.C.G. INGENIERIA TOPOGRAFICA Y GEODESIA UNA

COSTA RICA TIMBRE 25 COLONES 50 COLONES 50 COLONES 50 COLONES

300 COLONES

NOTAS:

LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
POLIGONAL ABIERTA
ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00°01'
ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
LINDEROS EXISTENTES
AFECTADO POR LA LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-589035-1985, EN UBICACION
DOY FE QUE ESTE PLANO NO TRASLAPA NINGUNA OTRA PROPIEDAD

DERROTERO			
LINEA	AZIMUT		DISTANCIA
	°	'	(m)
1- 2	4	41.9	18.84
2- 3	283	52.3	63.98
3- 4	159	10.9	34.07
4- 1	92	40.6	48.51

Catastro Nacional
1-2039787
31/10/2005 13:23:57
Reingreso [Apelación]

ELISEO BARRANTES ESPINOZA
FIN DE CALLE
ENRIQUE RODRIGUEZ
QUEBRADA
ARROYO
SOLAR
18.84m
10.50m
BENIGNO ALEXIS ULATE SALAS
85.52m
CALLE PUBLICA
94.00m
AL PRADO
A LOTES
CALLE PUBLICA
A GUAPILES

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
09 SEP 2005
ANOTADO

LOTE COMUNAL INVADIDO.

5 58 5 59 5 60
A SAN RAFAEL
A LA RITA
LOTE
RIO GUAPILES
RIO NUMANCIA
CALLE NEGRA
PROPIETARIO
CUA...
Cem.
2 45
2 44
2 43
TORO AMARILLO
Plaza
CECILIA
EMILIA
A JIMENEZ
A MARINA

LOCALIZACION
HOJA GUAPILES 3446 IV -- ESCALA 1 : 50.000

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

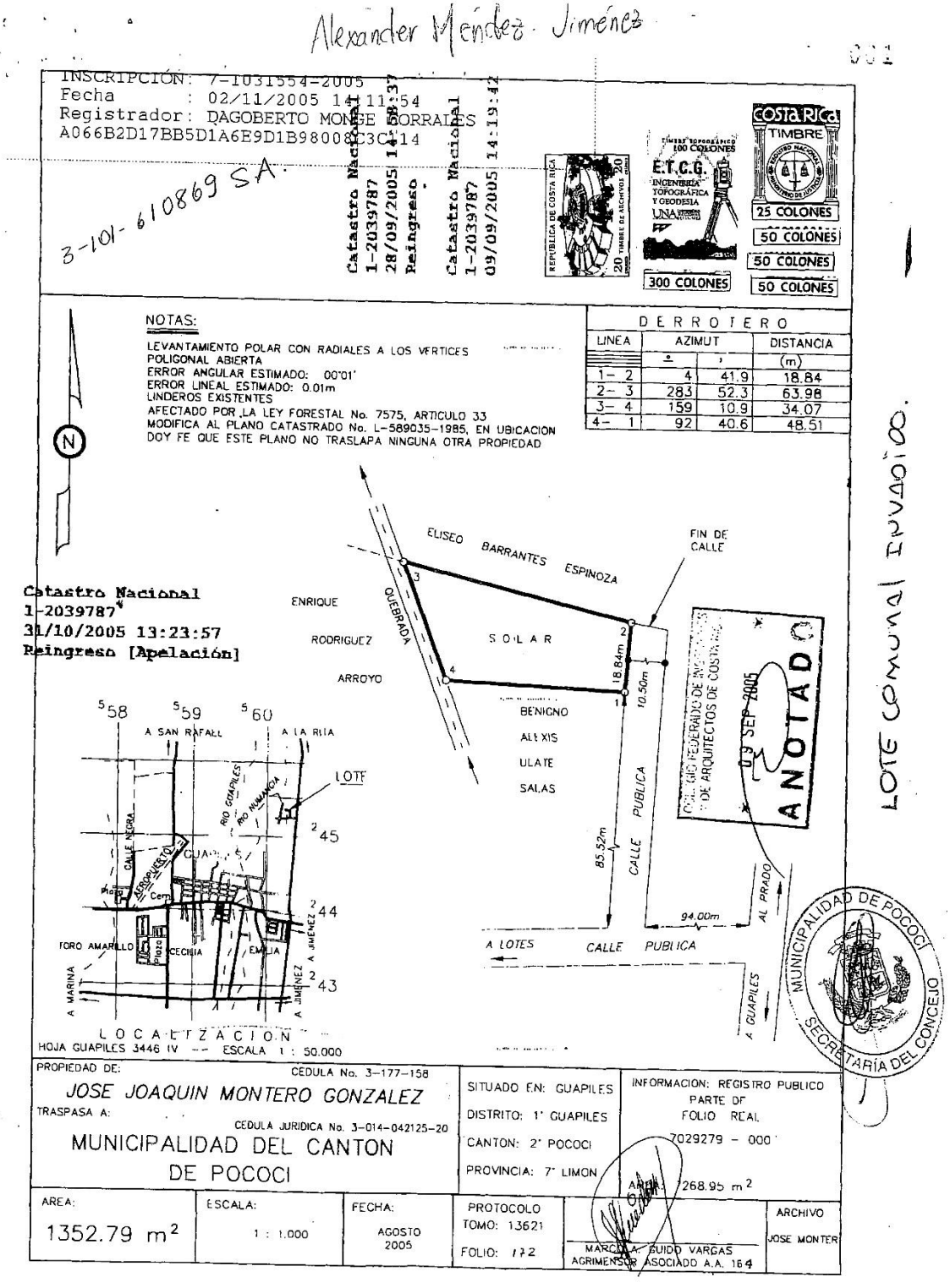
PROPIEDAD DE: CEDULA No. 3-177-158 JOSE JOAQUIN MONTERO GONZALEZ TRASPASA A: CEDULA JURIDICA No. 3-014-042125-20 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI			SITUADO EN: GUAPILES DISTRITO: 1° GUAPILES CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LIMON	INFORMACION: REGISTRO PUBLICO PARTE DE FOLIO REAL 7029279 - 000 AREA: 268.95 m²	
AREA: 1352.79 m²	ESCALA: 1 : 1.000	FECHA: AGOSTO 2005	PROTOCOLO TOMO: 13621 FOLIO: 172	MARCELA GUIDO VARGAS AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 164	ARCHIVO JOSE MONTER

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.
SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.
CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m^2, donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".
QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.
SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.
CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m^2, donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".
QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

Alexander Méndez Jiménez

3-101-610869 SA

INSCRIPCIÓN: 7-1031554-2005
Fecha : 02/11/2005 14:11:54
Registrador: DAGOBERTO MONGE BORRALES
A066B2D17BB5D1A6E9D1B98008E3C414

Catastro Nacional
1-2039787
28/09/2005 14:58:37
Reingreso.

Catastro Nacional
1-2039787
09/09/2005 14:19:42

COSTA RICA TIMBRE 25 COLONES
50 COLONES
50 COLONES
50 COLONES
300 COLONES

NOTAS:

LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES POLIGONAL ABIERTA
ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00°01'
ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
LINDEROS EXISTENTES
AFECTADO POR LA LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-589035-1985, EN UBICACION
DOY FE QUE ESTE PLANO NO TRASLAPA NINGUNA OTRA PROPIEDAD

DERROTERO

LINEA	AZIMUT °	AZIMUT '	DISTANCIA (m)
1 – 2	4	41.9	18.84
2 – 3	283	52.3	63.98
3 – 4	159	10.9	34.07
4 – 1	92	40.6	48.51

Catastro Nacional
1-2039787
31/10/2005 13:23:57
Reingreso [Apelación]

ELISEO BARRANTES ESPINOZA
FIN DE CALLE
ENRIQUE RODRIGUEZ ARROYO
QUEBRADA
SOLAR
BENIGNO ALEXIS ULATE SALAS
18.84m
10.50m
85.52m
CALLE PUBLICA
94.00m
AL PRADO
A LOTES
CALLE PUBLICA
A GUAPILES
LOTE COMUNAL RUVAO100

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
09 SEP 2005
ANOTADO

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARIA DEL CONCEJO

LOCALIZACION
HOJA GUAPILES 3446 IV — ESCALA 1 : 50.000
A SAN RAFAEL
A LA RITA
LOTE
RIO GUAPILES
RIO NUMANCIA
CALLE NEGRA
CUADRANTE
Cem
Plaza
CECILIA
EMILIA
TORO AMARILLO
A JIMENEZ
A MARINA
58 59 60
245 244 243

PROPIEDAD DE: CEDULA No. 3-177-158
JOSE JOAQUIN MONTERO GONZALEZ
TRASPASA A: CEDULA JURIDICA No. 3-014-042125-20
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

SITUADO EN: GUAPILES
DISTRITO: 1° GUAPILES
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
PARTE DE
FOLIO REAL
7029279 - 000
AREA: 268.95 m²

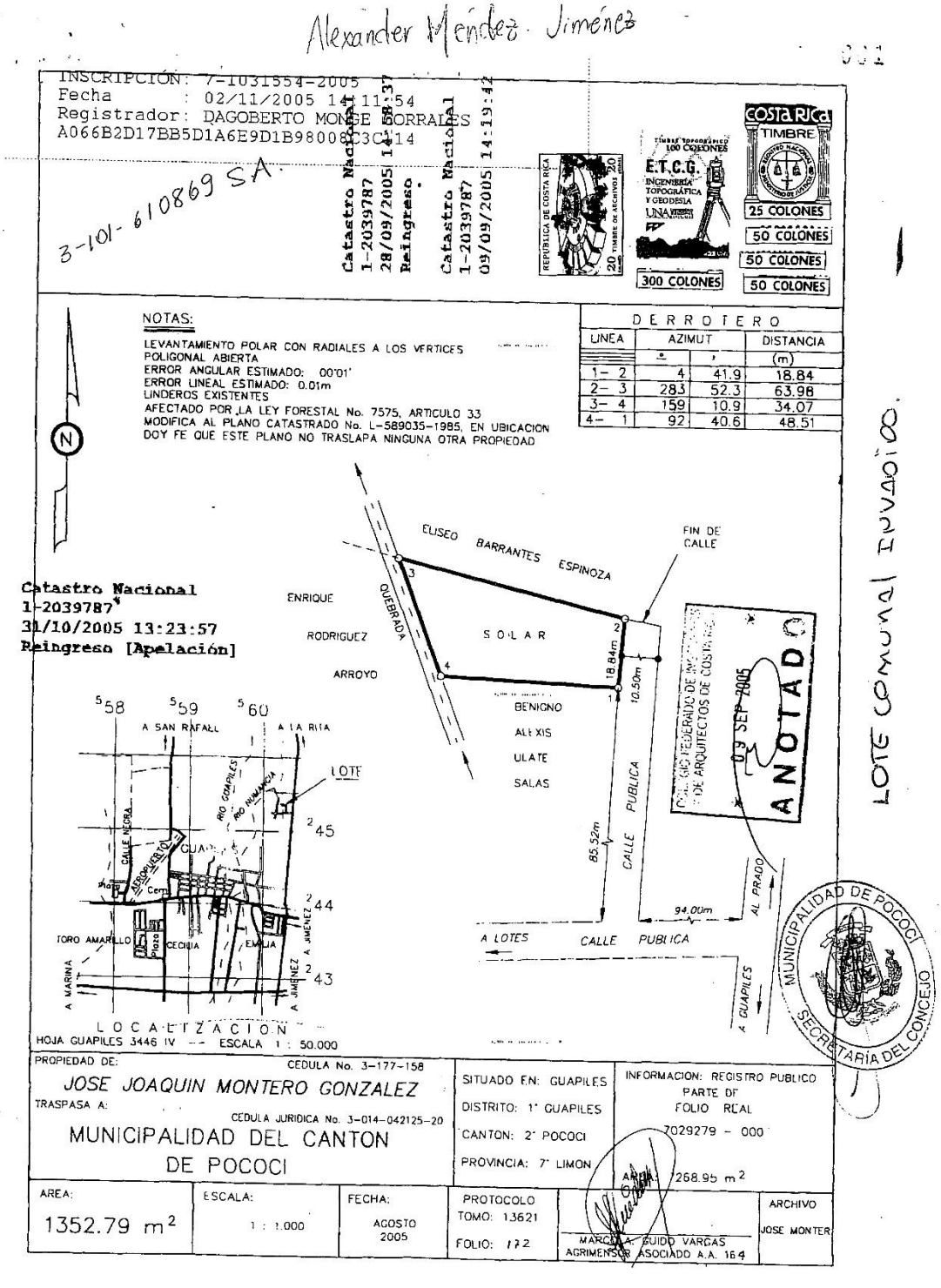
AREA:	ESCALA:	FECHA:	PROTOCOLO		ARCHIVO
1352.79 m²	1 : 1.000	AGOSTO 2005	TOMO: 13621 FOLIO: 172	MARCELA GUIDO VARGAS AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 164	JOSE MONTER

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.
SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.
CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m^2, donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".
QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

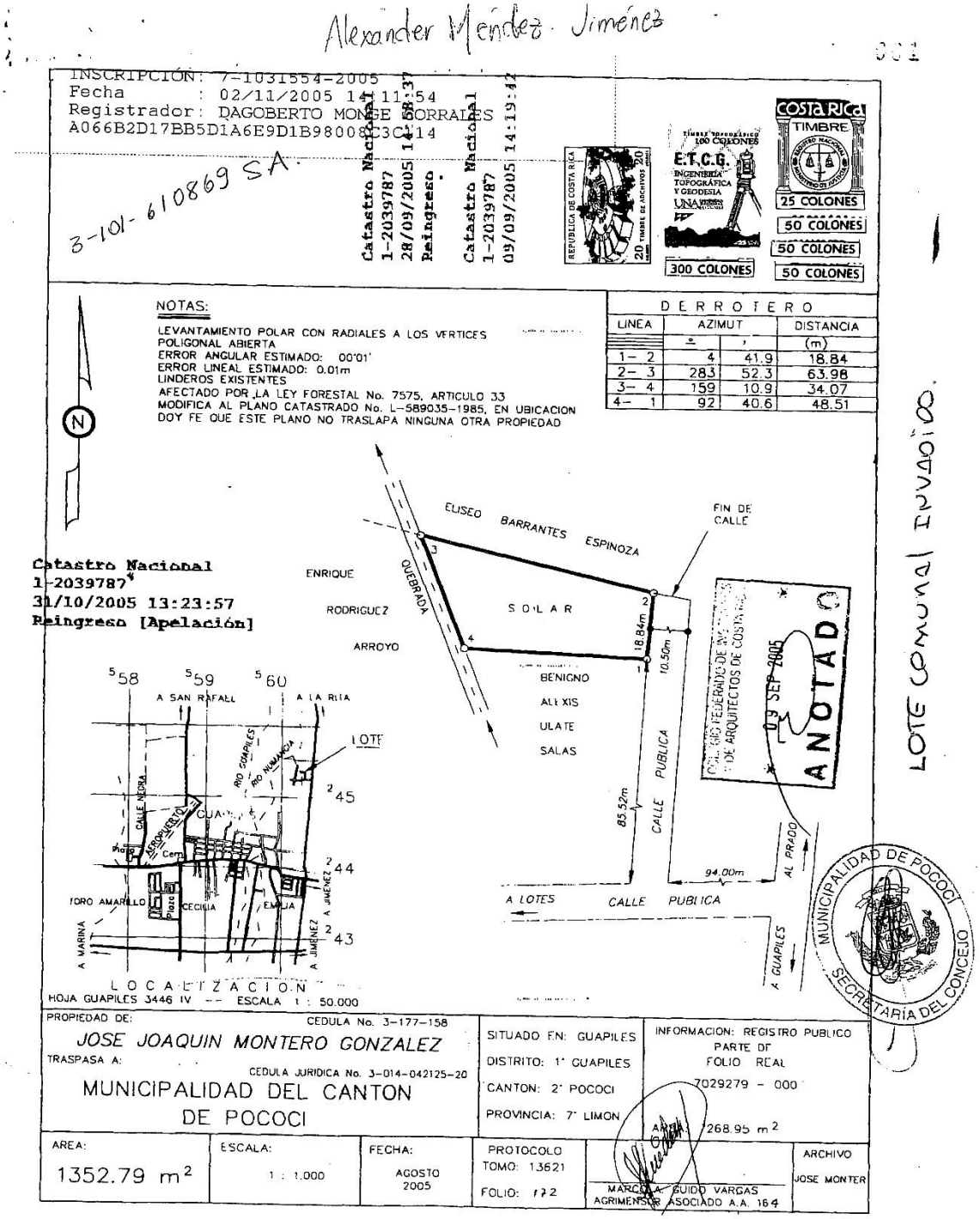


“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.
SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.
CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m^2, donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".
QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a Jurídicos.

ACUERDO Nº 1159

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. MSc. Nora Umaña Mora. Directora Escuela Finca Formosa, dice:

De manera atenta y respetuosa, se envían las ternas para la reposición de tres miembros de la Junta de Educación de la Escuela Finca Formosa, a la espera de que sean aprobadas por ese concejo. Por renuncia de tres miembros, cabe señalar que las mismas fueron dadas a conocer y aprobadas en sesión N°4, de concejo de profesores el 31-05-2017.

Hilda Maria Sequeira Forbes	700930084
Zaida Quiros Agüero	113700073
Eduardo Rivera Picado	107360699

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina de la Señora Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1160

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. María del Milagro Campos Víquez, Liceo Rural La Unión, dice:

Por este medio les saludo y deseo éxitos en las funciones que realizan en pro del crecimiento y mejoramiento continuo del cantón de Pococí. Por otra parte quisiera solicitar el **nombramiento de los miembros de la junta administrativa del Liceo Rural La Unión**, debido a la renuncia de dos de sus miembros; por ello y de acuerdo con el artículo 18 del reglamento de juntas administrativas. Se adjuntan las siguientes nóminas para que sean elegidas según lo establece el artículo 10 y 11 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de esta manera lograr que inicie su labor en pro del buen funcionamiento de la institución. También en concordancia con el articulo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de la Educación".

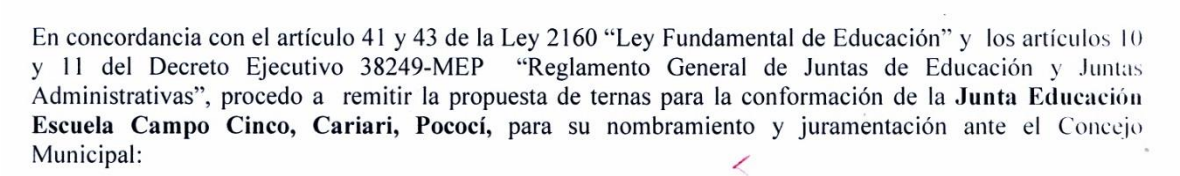
Las propuestas se discutieron y acordaron en el Consejo de profesores, celebrado el día de hoy 2 de junio del año 2017, en conjunto con la participación de la representación del Gobierno Estudiantil y se encuentra registrada en el acta Número 02- 2017, artículo 4.

Maribel Arroyo Soto	700990637
Milagro Madrigal Madrigal	204710927

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina de la Señora Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1161

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Pedro Alejandro Herrera Vargas, Director Escuela Campo Cinco, dice:



En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta Educación Escuela Campo Cinco, Cariari, Pococí,** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Merida Retana Castillo	203360329
Eva Leonor Benavides González	603810967
Luis Ángel Méndez Araya	502020504
Flory Ivette Rodríguez Cartin	204240201
Hellen Segura Fallas	108440512

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina de la Señora Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1162

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.Kiang Rivera Yep, Asistente Administrativo-Deportivo, Coordinador Administrativo Fuerzas Básicas, Asociación Deportiva Santos de Guápiles, dice:

Por este medio solicito por petición del presidente de nuestro Club el Dr. Rafael Ángel Arias Brenes un espacio para audiencia en la Sesión del día lunes 5 de junio del 2017 para el mismo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1163

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal, dice:

ASUNTO: informe Elección del Sindico para la Junta Vial Cantonal de Pococí, día 30-05-2017.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez indicarle que el día Martes 30 de mayo 2017, por mandato de ustedes en el acuerdo N°992 del Acta 39 Extraordinaria 19-05-2017, se realizó la elección del represente ante la Junta vial de los señores Síndicos y Concejales de Distrito, Se abre a las quince horas y se dan los quince minutos y se cierra el proceso de firmas, de la cual se eligen dos proponentes que son los señores: Con el N°1-Sindico Geison Valverde Méndez, y el N°2-Síndico Juan Luis Gómez Gómez, de la cual se realizaron dos votaciones, se procede a la tercera que es a la Moneda por darse el empate:

El Síndico Geison escoge la cara de la moneda el escudo, y el Síndico Juan Luis Gómez Gómez, Corona. Quedando electo.

Adjunto documentación de los presentes con el asterisco (*) con sus respectivas firmas, 32 propietarios presentes por Distrito:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Montos 30 de Mayo 2017

4:44
Se da por concluida la Sesión — Se levanta

5 votos

SINDICOS Y CONCEJALES DEL DISTRITO DE GUAPILES

	NOMBRE	PUESTO Y CARGO	FIRMA
	GEISON ENRIQUE VALVERDE MENDEZ	Síndico Propietario del Distrito Guápiles	
	LUZ MARINA BARRANTES JIMENEZ C.C. LUCY BARRANTES JIMENEZ	Síndica Suplente del Distrito Guápiles	
	EVANGELISTA QUIROS ULLOA	Miembro Propietario de Concejo del Distrito Guápiles	
	EDWARD ACOSTA CALDERON	Miembro Propietario de Concejo del Distrito Guápiles	EdwardAC
	ALFREDO ORDOÑEZ ZUÑIGA	Miembro Propietario de Concejo del Distrito Guápiles	
	KENNETH ARTAVI A CARBALLO	Miembro Propietario de Concejo del Distrito Guápiles	
1	ANA YANSY ESPINOZA PIZARRO	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Guápiles	
2	EDUARDO MAS IS ESPINOZA	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Guápiles	
3	LUCY CORDERO NUÑEZ	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Guápiles	Lucy Cordero
4	YORLENI CASTILLO ARTAVI A	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Guápiles	

1° Votación.
Geisón N° 1 - 16
Juan L. Gomez N°2- 16

2° Votación:
Gersom Valverde N°1-16
Juan L. Gomez N°2-16.

3° Votación
a la Moneda.
Juan L Gómez.
Corona.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SINDICOS Y CONCEJALES DEL DISTRITO DE JIMENEZ

NOMBRE	PUESTO Y CARGO	FIRMA
JOHNNY CORDOBA HERNANDEZ	Síndico Propietario del Distrito Jiménez	
KATHERINE SUSANA MENDOZA MONTERO	Síndica Suplente del Distrito Jiménez	
NIDIA MORA RODRIGUEZ	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Jiménez	
YESENIA ALFARO CHACON	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Jiménez	
XINIA MARIA LOPEZ MENDEZ	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Jiménez	
RONALD VICTORES MORA	Miembro Propietario de Concejo del Distrito Jiménez	
REINER JESUS BENAVIDES JIMENEZ	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Jiménez	
ROLANDO MENDOZA VARGAS	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Jiménez	
IRIANA BETZAIDA SOLANO SARMIENTO	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Jiménez	
OMAR GERARDO MENDEZ SALAS	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Jiménez	

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

(5)

SINDICOS Y CONCEJALES DEL DISTRITO DE LA RITA

NOMBRE	*PUESTO Y CARGO*	*FIRMA*
JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ	Síndico Propietario del Distrito Rita	
ARELLYS VANESSA MENDEZ MURILLO	Síndica Suplente del Distrito Rita	
JOSE RODOLFO LEON ALVAREZ	Miembro Propietario de Concejo del Distrito Rita	José León A
MARGARITA FLORES CASTRO	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Rita	
ELIZABETH MELENDEZ VILLEGAS	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Rita	Elizabeth Melendez Villegas.
LOURDES MARIA CASTILLO MARIN	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Rita	Lourdes Castillo Marín
1- CRISTINA DE LOS ANGELES ALVARADO CERDAS	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Rita	
2- WILLIAM ENRIQUE QUIROS SANCHEZ	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Rita	
3- GILBERT ALBERTO ZUÑIGA ARIAS	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Rita	
4- BENITA DOVER DOVER C.C. SARY DOVER DOVER	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Rita	

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SINDICOS Y CONCEJALES DEL DISTRITO DE ROXANA

	NOMBRE	PUESTO Y CARGO	FIRMA
	LUIS ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ	Síndico Propietario del Distrito Roxana	
	DAFNE VANESSA PADILLA MONGE	Síndica Suplente del Distrito Roxana	
	ALEJANDRA COOPER COOPER	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Roxana	
	MARTIN ELI SEGURA OVARES	Miembro Propietario de Concejo del Distrito Roxana	Martin Segura Ovares
	OMAR LOPEZ CALDERON	Miembro Propietario de Concejo del Distrito Roxana	
	FLOR DE MARIA SANDOVAL SERRANO	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Roxana	
1-	RAFAEL ANGEL SANCHEZ VILLALOBOS	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Roxana	
2-	ERNESTO BOCAN BARRIENTOS	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Roxana	
3-	STEPHANIE JIMENEZ BADILLA	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Roxana	
4-	CARLOS ENRIQUE SOLIS AGUILAR	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Roxana	

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SINDICOS Y CONCEJALES DEL DISTRITO DE CARIARI

	NOMBRE	PUESTO Y CARGO	FIRMA
*	JOSE ALEXIS CHAVARRIA VILLARREAL	Síndico Propietario del Distrito Cariari	
*	ANA PATRICIA ROSALES VALVERDE	Síndica Suplente del Distrito Cariari	
*	JORGE ANTONIO ARIAS BARRANTES	Miembro Propietario de Concejo del Distrito Cariari	
*	AMARILIS GUTIERREZ MARTINEZ	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Cariari	
*	JOSE GABINO GOMEZ GOMEZ	Miembro Propietario de Concejo del Distrito Cariari	
*	SEIDY CRUZ SEGURA	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Cariari	
1	CARMEN CECILIA ROJAS MOREIRA	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Cariari	
2	HUGO RODRIGUEZ RAMIREZ	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Cariari	
3	JUDITH VILLAFUERTE CRUZ	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Cariari	
4	FELIX ANGEL CALDERON ROJAS	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Cariari	

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SINDICOS Y CONCEJALES DEL DISTRITO DE COLORADO

	NOMBRE	PUESTO Y CARGO	FIRMA
	JAVIER JIMENEZ VILLALOBOS	Síndico Propietario del Distrito Colorado	Javier Jiménez Villalobos
	KAREN VANNESA LOPEZ LOPEZ	Síndica Suplente del Distrito Colorado	
	MARLEN VIRGINIA DIAZ MESEN	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Colorado	
	GERMAN GERARDO AGUILAR FLETES	Miembro Propietario de Concejo del Distrito Colorado	
	JEANNETTE MADDEN ARIAS C.C. JENNY MADDEN ARIAS	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Colorado	Jenny Madden
	MARIA CARRILLO SALAZAR C.C. MARIA CASTRILLO SALAZAR	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito Colorado	Maria Carrillo Salazar
1-	MINOR GERARDO MESEN DIAZ	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Colorado	
2-	ROCIO JIMENEZ GUERRERO	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Colorado	
3-	ALEXANDRA KOSCHNY RICHARD	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Colorado	
4-	WALTER MOISES BENLIS	Miembro Suplente de Concejo del Distrito Colorado	

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SINDICOS Y CONCEJALES DEL DISTRITO DE LA COLONIA

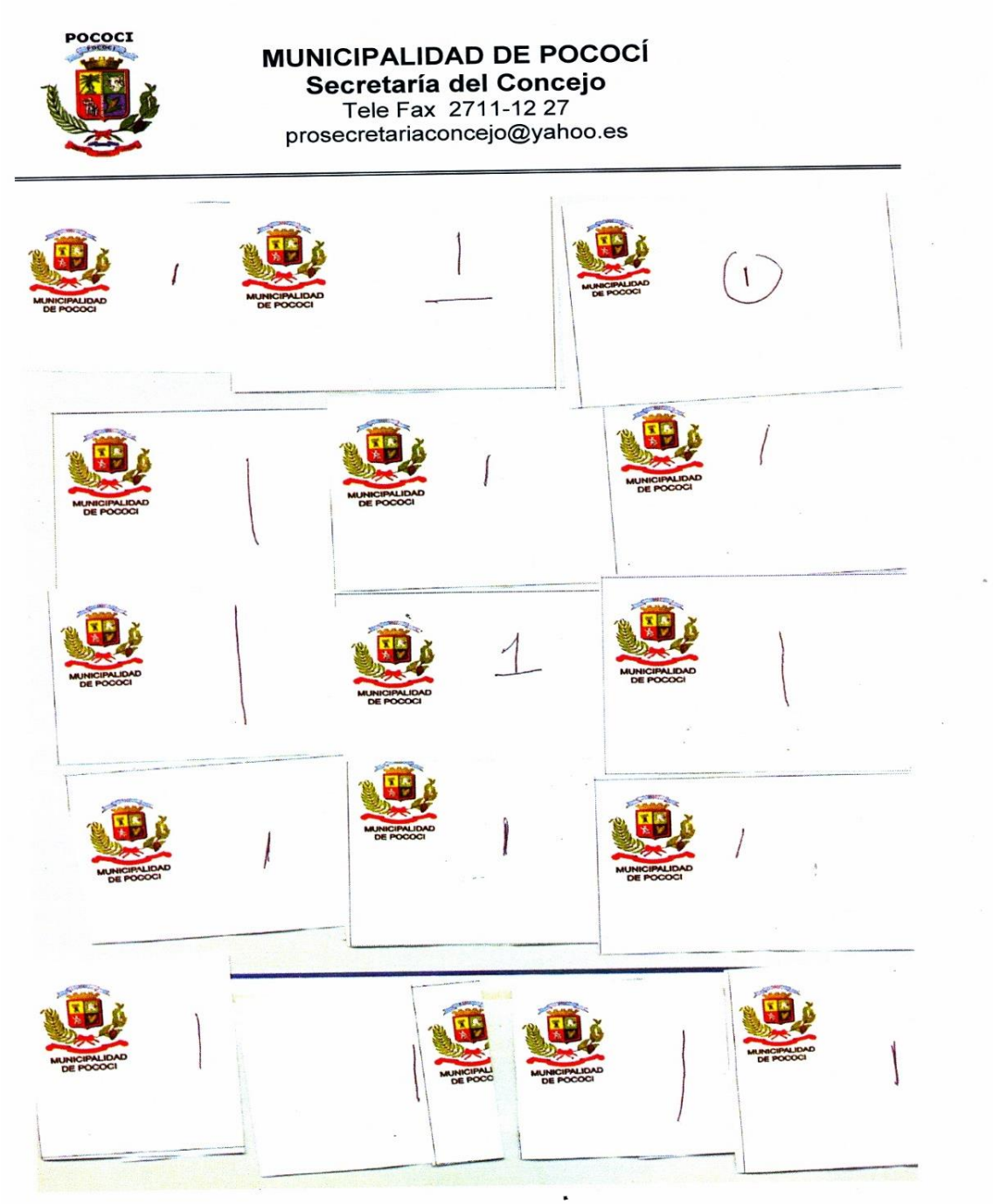
	NOMBRE	PUESTO Y CARGO	FIRMA
	JOEL UMAÑA SALAZAR	Síndico Propietario del Distrito La Colonia	
	LISES MONGE ARAYA C.C. LISSETTH MONGE ARAYA	Síndica Suplente del Distrito La Colonia	
	MARJORIE CASTRO GARRO	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito La Colonia	
	BRIAN STEVEN MEJIA QUESADA	Miembro Propietario de Concejo del Distrito La Colonia	
	ANA EDITH SOTO SEGURA	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito La Colonia	
	JACQUELINE CAMACHO BRENES	Miembro Propietaria de Concejo del Distrito La Colonia	
1-	GERARDO PEREZ SOTO	Miembro Suplente de Concejo del Distrito La Colonia	
2-	CINTHIA PATRICIA PARRA CHAVARRIA	Miembro Suplente de Concejo del Distrito La Colonia	
3-	GREIVIN GUIDO GARCIA LOPEZ	Miembro Suplente de Concejo del Distrito La Colonia	
4-	RICARDO ABEL GONZALEZ ARAYA	Miembro Suplente de Concejo del Distrito La Colonia	

Votaciones empates 1° y 2°:

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

POCOCI

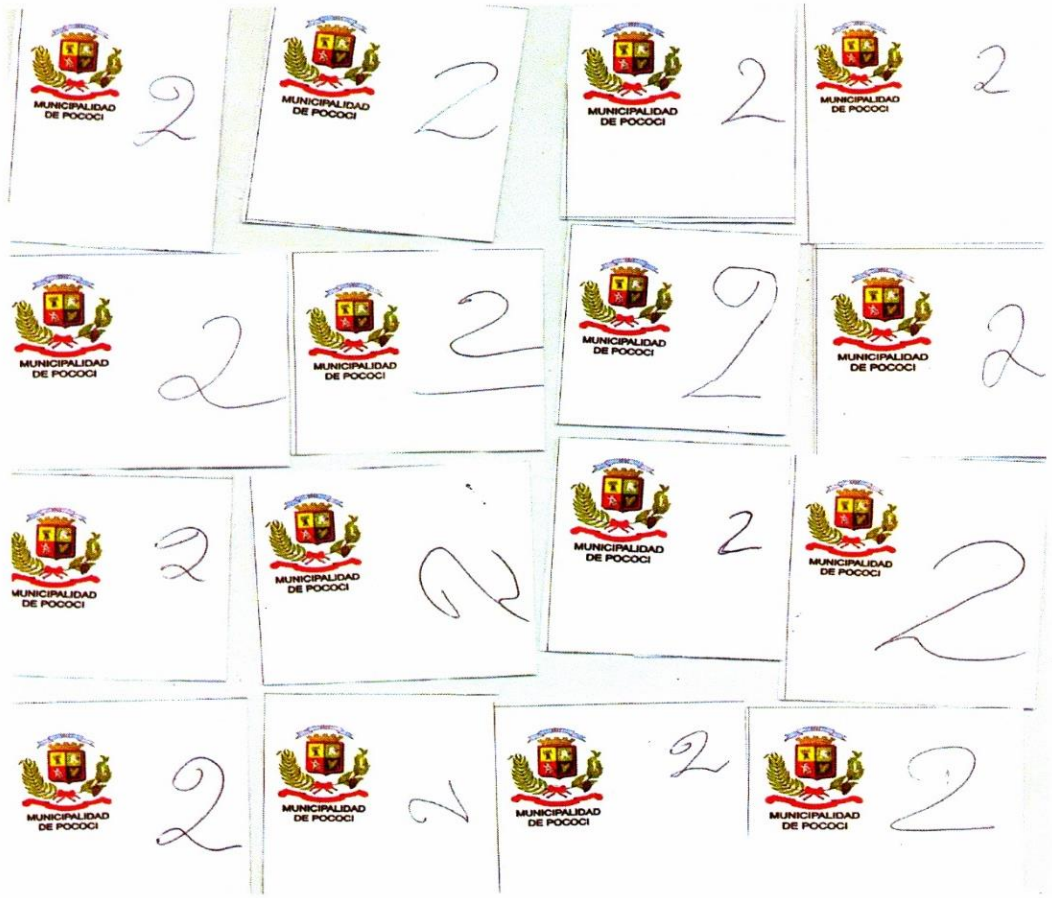
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es



Síndico Geison Valverde Méndez ----------16 votos.
Síndico Juan Luis Gómez Gómez----------16 votos.

Votación a la Moneda 3°

Síndico Geison Valverde Méndez ----------Escudo
Síndico Juan Luis Gómez Gómez----------Corona.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Electo el Síndico Juan Luis Gómez Gómez miembro a la Junta Vial Cantonal de Pococí.

Síndicos y Concejales por Distrito y Partido dado por el Tribunal Supremo de Elecciones:

GUÁPILES

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIO

702020413	GEISON ENRIQUE VALVERDE MENDEZ	PLN

SUPLENTE

700640519	LUZ MARINA BARRANTES JIMENEZ C.C. LUCY BARRANTES JIMENEZ	PLN

CONCEJALES DE DISTRITO DE GUÁPILES

PROPIETARIOS(AS)

700320195	EVANGELISTA QUIROS ULLOA	PLN
701380190	EDWARD ACOSTA CALDERON	PML
602030690	ALFREDO ORDOÑEZ ZUÑIGA	PUSC
401400250	KENNETH ARTAVIA CARBALLO	PRSC

SUPLENTES

700560720	EDUARDO MASIS ESPINOZA	PLN
701130624	LUCY CORDERO NUÑEZ	PML
502970313	ANA YANSY ESPINOZA PIZARRO	PUSC
701410191	YORLENI CASTILLO ARTAVIA	PRSC

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

JIMÉNEZ

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIO

602170867	JOHNNY CORDOBA HERNANDEZ	PLN

SUPLENTE

701770157	KATHERINE SUSANA MENDOZA MONTERO	PLN

CONCEJALES DE DISTRITO DE JIMENEZ

PROPIETARIOS(AS)

700800075	NIDIA MORA RODRIGUEZ	PLN
701810013	YESENIA ALFARO CHACON	PUSC
205940702	XINIA MARIA LOPEZ MENDEZ	FA
103800231	RONALD VICTORES MORA	PML

SUPLENTES

700560086	ROLANDO MENDOZA VARGAS	PLN
702330300	REINER JESUS BENAVIDES JIMENEZ	PUSC
700910272	IRIANA BETZAIDA SOLANO SARMIENTO	FA
700720591	OMAR GERARDO MENDEZ SALAS	PML

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

La **RITA**

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIO

601620134	JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ	PRC
503470438	ARELLYS VANESSA MENDEZ MURILLO	PRC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701500124	JOSE RODOLFO LEON ALVAREZ	PRC
701050146	MARGARITA FLORES CASTRO	PLN
700880933	ELIZABETH MELENDEZ VILLEGAS	PML
104260716	LOURDES MARIA CASTILLO MARIN	FA

SUPLENTES

110820680	CRISTINA DE LOS ANGELES ALVARADO CERDAS	PRC
900890573	WILLIAM ENRIQUE QUIROS SANCHEZ	PLN
900610503	GILBERT ALBERTO ZUÑIGA ARIAS	PML
501410035	BENITA DOVER DOVER	FA
	C.C. SARY DOVER DOVER	

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

ROXANA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIO

701240204	LUIS ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ	PLN

SUPLENTE

109920997	DAFNE VANESSA PADILLA MONGE	PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

700910142	ALEJANDRA COOPER COOPER	PLN
602510464	MARTIN ELI SEGURA OVARES	PLN
105700468	OMAR LOPEZ CALDERON	PRC
501590896	FLOR DE MARIA SANDOVAL SERRANO	PUSC

SUPLENTES

301320906	ERNESTO BOCAN BARRIENTOS	PLN
702050277	STEPHANIE JIMENEZ BADILLA	PLN
702150933	CARLOS ENRIQUE SOLIS AGUILAR	PRC
601570563	RAFAEL ANGEL SANCHEZ VILLALOBOS	PUSC

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

CARIARI

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIO

105650021	JOSE ALEXIS CHAVARRIA VILLARREAL	PRC

SUPLENTE

204130186	ANA PATRICIA ROSALES VALVERDE	PRC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202860757	JORGE ANTONIO ARIAS BARRANTES	PRC
503250449	AMARILIS GUTIERREZ MARTINEZ	PRC
600960157	JOSE GABINO GOMEZ GOMEZ	PLN
601660724	SEIDY CRUZ SEGURA	PLN

SUPLENTES

603160133	CARMEN CECILIA ROJAS MOREIRA	PRC
601160059	HUGO RODRIGUEZ RAMIREZ	PRC
602370225	JUDITH VILLAFUERTE CRUZ	PLN
502360585	FELIX ANGEL CALDERON ROJAS	PLN

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

COLORADO

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIO

701110700	JAVIER JIMENEZ VILLALOBOS	PLN

SUPLENTE

701760498	KAREN VANNESA LOPEZ LOPEZ	PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

114510250	MARLEN VIRGINIA DIAZ MESEN	PLN
701700192	GERMAN GERARDO AGUILAR FLETES	PLN
104360436	JEANNETTE MADDEN ARIAS C.C. JENNY MADDEN ARIAS	PAC
602900055	MARIA CARRILLO SALAZAR C.C. MARIA CASTRILLO SALAZAR	PML

SUPLENTES

109440505	MINOR GERARDO MESEN DIAZ	PLN
701320071	ROCIO JIMENEZ GUERRERO	PLN
701280636	ALEXANDRA KOSCHNY RICHARD	PAC
700850114	WALTER MOISES BENLIS	PML

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

LA COLONIA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIO

103190139	JOEL UMAÑA SALAZAR	PRC

SUPLENTE

700960154	LISES MONGE ARAYA C.C. LISSETTH MONGE ARAYA	PRC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701030659	MARJORIE CASTRO GARRO	PRC
702390251	BRIAN STEVEN MEJIA QUESADA	PRC
700960837	ANA EDITH SOTO SEGURA	PLN
111390535	JACQUELINE CAMACHO BRENES	PML

SUPLENTES

106960146	GERARDO PEREZ SOTO	PRC
116100681	CINTHIA PATRICIA PARRA CHAVARRIA	PRC
603140421	GREIVIN GUIDO GARCIA LOPEZ	PLN
701000893	RICARDO ABEL GONZALEZ ARAYA	PML

Preside el Síndico Propietario Joel Umaña Salazar.

Se levanta la votación al ser las dieciséis con cuarenta y cuatro minutos.

Sin más por el momento, se suscribe.

Guillermo Delgado Orozco.
Secretario del Concejo Municipal Pococí.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARIA DEL CONCEJO

C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1164

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los vecinos Sector Nueve, Ticaban, La Rita, dice:

La presente para externarle la problemática que se presenta en la comunidad donde habitamos 16 familias aproximadamente quienes nos vemos afectados por una calle publica la cual no cuenta con la medida estimada por la ley de caminos de Costa Rica, esto es en limón,Pococí, La Rita Ticaban, sector nueve 150 sur de pulpería el higuerón.

La situación que se mantiene en disputa es en consecuencia a una calle publica la cual es la entrada a las propiedades de estas familias afectadas la situación es la siguiente que se describe a continuación.

Primero: que esta carretera tiene una antigüedad de aproximadamente 40 años y siempre persistió su medida de 14 metros los cuales exige la ley existen pruebas de lo expuesto ya que muchos de los vecinos que conocen la situación se encuentran aun viviendo en el sector.

Segundo: hace un aproximado a seis años llego la señora de nombre Luz Flores quien compro la propiedad que se encuentra esquinera costado sur a la entrada a esta calle que se encuentra en discordia, esta señora Luz Flores una vez que se constituyo como propietaria, se tomo la libertad de correr la cerca de alambre y sembrar amapola mas afuera de donde existía en ese momento haciendo que la carretera quedara mas angosta y apropiándose de parte de esta vía publica, hace aproximadamente unos cuatro años y medio la señora Flores solicito el bono de la vivienda tramites que le fueron aprobados aun conociendo la situación de la carretera, además de que la señora pago en ese tiempo un topógrafo para que le realizara los planos de dicha propiedad y conociendo esta que la cerca debía volver a su lugar de origen lo ignora haciendo que el topógrafo tome la medida desde donde está ubicada actualmente la cerca de amapola que sembró cuando compro la propiedad.

Tercero: se ha solicitado a la municipalidad de Pococi el arreglo de la calle publica en varias ocasiones por la afectación que se presenta para la colectividad de los habitantes de esta comunidad, por el mal estado de la vía y la problemática que presenta por este motivo la acumulación de las aguas fluviales, la respuesta que se me ha dado en ocasiones por pate de esta municipalidad es que no desean afectar a doña Luz Flores que mejor dejen la calle así como se mantiene.

Se les solicita interceder a como corresponda para dar una pronta solución a este problema ya que debido a esta situación los niños de esta comunidad se están viendo afectados en salud estos se enferman de gripe, dengue y otras infecciones cutáneas recalco que esto se genera por el mal estado de la calle fenómeno que provoca la acumulación de aguas fluviales.

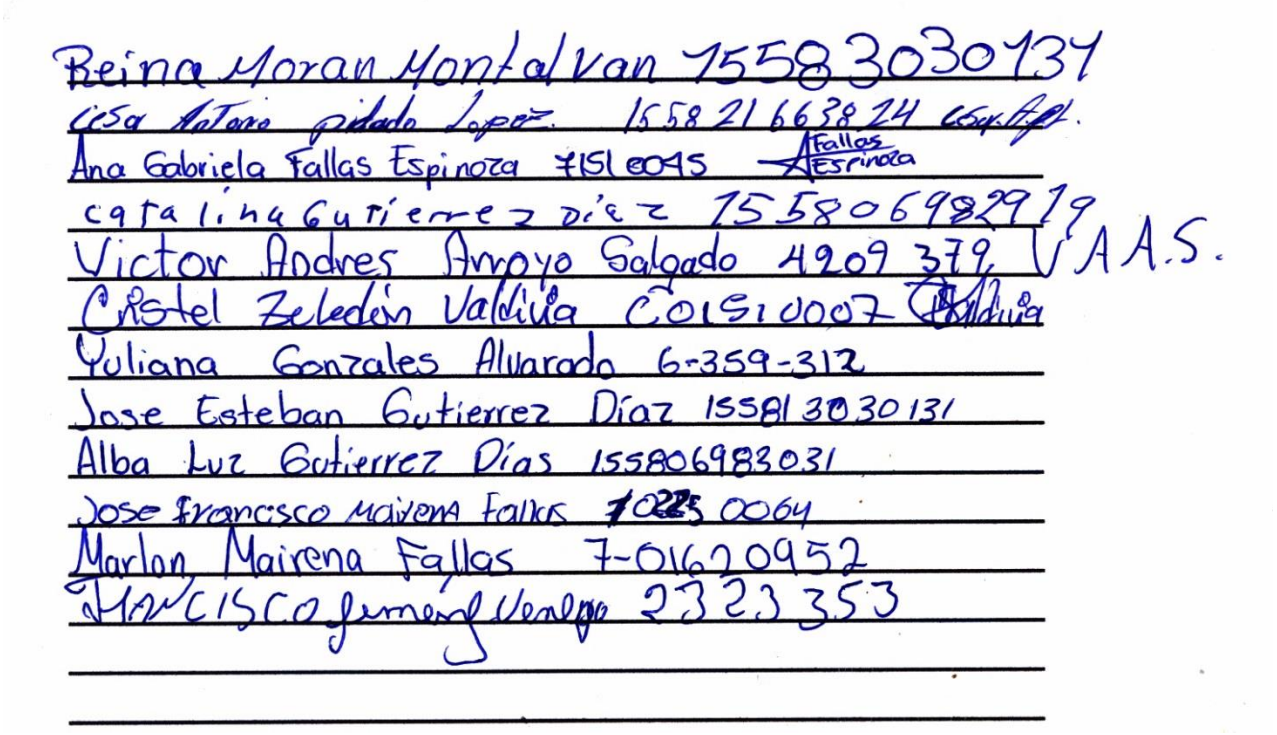
Se agradece de antemano la solución que se nos pueda brindar siempre apegados al ordenamiento jurídico y respetando los derechos humanos, donde un derecho individual no puede estar por encima de los derechos de los niños y niñas incluso de los derechos de la colectividad.

Esta solicitud la realizan los abajo firmantes como afectados y damos fe de que lo redactado en el documento es cosa cierta de lo sucedido.

Para respuesta de lo solicitado al número de celular o en mi casa de habitación.

Limón, Pococí, La Rita Ticaban Sector Nueve, 300 sur de pulpería el Higuerón y 50 oeste casa azul. Ana Gabriela Fallas Espinoza. 8361-22-00

Nombre	Cedula	Firma
Linda Spencer Sojo	7208303	Linda Spencer.
Marleni Maicena F.	7175 0343	Marleni Maicena F.
M° gabriela M	[illegible]1456754	M° gabriela M
Mirian Salgado B	5-236079	MSB
Marlene Amador Arias	1-1199015	MAA
Sofía Murillo Vargas	1-1627-0324	SMurillo V.
Felipe Calderón Maicena	7-0152804-0866	[illegible]
Marita Fallas Espinoza	6 0542 278	
Claribel Maicena Fallas.	7-0270-0797.	claribel MF
Tilmar Velasquez Abellan	7151092	
martha I Bugamam.	155819788205	MIBM
Jose Francisco calero	155818719114	JFC
Juneiling JOSETH calero Bugama.	155824758124	Juneiling calero.
Joan José Maicena Fallas	701420785	
Josue Barrientos Moran	604480116	
Emilio misael Barrientos CASCO	7591619051 3	


Reina Moran Montalvan 155830301134
Cesa Notario pidado Lopez. 155821663824
Ana Gabriela Fallas Espinoza 7151 0045 Fallas Espinoza
catalina Gutierrez diez 155806982919
Victor Andres Arroyo Salgado 4209 379 V.A.A.S.
Cristel Zeledón Valdivia C01510007 Valdivia
Yuliana Gonzales Alvarado 6-359-312
Jose Esteban Gutierrez Diaz 155813030131
Alba Luz Gutierrez Dias 155806983031
Jose Francisco Maiena Fallas 7 0225 0064
Marlon Mairena Fallas 7-0162 0952
FRANCISCO Jimenez Venegas 2323353

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Desarrollo y Control Urbano para que realicen la inspección.

ACUERDO Nº 1165

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Ing. Laura Rivera Quintanilla, Directora ACTo, SINAC, Sistema Nacional de Áreas de Conservación Tortuguero, dice:

SINAC-ACTo-DIR-210-2017.
Asunto: Acuerdo número 06 de la sesión ordinaria 04-2017 del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero.

Por este medio, procedo a comunicar el acuerdo número seis de la sesión ordinaria número 04-2017 del Comité Ejecutivo del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo), a saber:

Acuerdo número seis: Instruir a la señora Laura Rivera Quintanilla para que envíe un oficio a los Concejos Municipales de Pococí y Guácimo, con el fin de solicitar la inclusión del Área de Conservación Tortuguero en la comisión que está analizando el proyecto del canal seco. **Acuerdo unánime.**

Cordialmente,

Ing. Laura Rivera Quintanilla
DIRECTORA ACTo

LRQ/oficios 2017*31.05.2017.

C: CORACTo.
Archivo de Dirección, Área de Conservación Tortuguero.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1166

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes de la Republica, dice:

DH-CGA-0589-2017.

Tal y como es de conocimiento público, desde hace ya varios años, se consolidó una iniciativa conjunta entre Racsa-Gobierno Digital, el CICAP-UCR y la Defensoría de los Habitantes, para fortalecer el derecho humano y constitucional de acceso a la información, así como el Estado Social de Derecho.

Lo anterior dio origen al Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense (ITSP) cuyo objetivo está orientado a evaluar la transparencia de las instituciones públicas a partir de la información disponible en sus sitios web, con el objetivo de robustecer la institucionalidad costarricense.

Los resultados de las dos evaluaciones anteriores, muestran que hay instituciones que han hecho un esfuerzo significativo alrededor de los alcances de este instrumento de evaluación; sin embargo, existen otras instituciones que aún tienen un espacio importante para mejorar en los diferentes indicadores, variables y dimensiones que componen el ITSP.

De acuerdo con lo anterior y a efecto de que se tomen las previsiones del caso, nos permitimos informar que la evaluación del ITSP -en el presente año- estará iniciándose el **día 19 de junio del 2017** y los resultados oficiales estarán dándose a conocer el día 28 de setiembre de este mismo año, en el marco del Foro de la DHR: ***Transparencia como estrategia contra la Corrupción.***

No omitimos manifestar que en estos esfuerzos institucionales se debe tener presente que la administración pública no sólo está sujeta al escrutinio público, sino que debe adecuarse a las demandas de la época y responder a los nuevos desafíos en materia de transparencia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1167

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Oscar Bonilla Morales, dice:

La presente es para saludarla cordialmente y a la vez respetuosamente solicitarle la asignación formal de un presupuesto Municipal para el Plan Regulador del Cantón de Pococí.

La solicitud tiene como base que algunas de las personas que estamos dentro de la Comisión Jurada del Plan Regulador cumpliremos en poco tiempo con 10 años de estar voluntariamente ejerciendo el apoyo ciudadano y profesional para cumplir las demandas impuestas por la Municipalidad desde que se planteó el Plan y tanto a nivel personal como en el grupo ha surgido la preocupación e inquietud con relación al tiempo que ha tomado el concretar el Plan. Desde el momento que inició el Plan y durante este proceso ha habido situaciones que han obligado a un desarrollo más lento de lo deseado como ocurrió en los periodos de las administraciones anteriores.

En ninguno de los periodos desde que inició la Comisión se ha dejado de trabajar en tan importante proyecto, de esto existe información oficial del trabajo realizado, sin embargo, si ha habido trabas que han obligado a un avance más lento, tales como, cambios de puestos municipales, atención a otros proyectos y falta de voluntad en algunos casos que frenan la velocidad con que se debería estar desarrollando y que merece este proyecto. Por ejemplo, desde hace algunos años se tienen pendientes de ejecutar los estudios IFAS, hidrogeológicos, uso de suelos, y otros que son requisitos para complementar el Plan Regulador, sin embargo, oficialmente no ha habido una asignación clara de los fondos para el Plan Regulador por lo que el avance se ha frenado.

En lo personal, me preocupa con demasía, el hecho que se continúan talando los bosques en la parte sur del Cantón de Pococí para proyectos de vivienda que no están siendo regulados y que están ubicados en zonas consideradas ambientalmente frágiles. No omito mencionar que la construcción de infraestructura, llámese residencial, talleres, industrial, agroindustrial, u otros a la orilla de los ríos sigue siendo permitida, por ejemplo. Esto es uno de los aspectos más importantes que contiene el Proyecto del Plan Regulador, el cual reglamentará el espacio disponible según sus condiciones y fragilidad, apegándose a la Ley Forestal y otras Leyes y Reglamentos para no invadir las zonas de protección y de interés de conservación, lo cual impacta directamente el bienestar de la población.

Otro ejemplo, que se relaciona con la importancia de poner en marcha el Plan Regulador es que actualmente, se está trabajando en un "desarrollo" sin ordenamiento territorial social, comercial, industrial, y residencial, lo cual ejerce un impacto negativo en nuestro medio, afectando ríos y zonas de abastecimiento de agua e incrementando riesgo de salud porque no existe una reglamentación adecuada que impulse un alcantarillado para recoger las aguas negras y residuales de cada población para darle un tratamiento adecuado.

El hecho Señora Elibeth, es que inicialmente, se deben asignar fondos a este proyecto, sin embargo, una vez implementado el Plan Regulador, éste puede generar más bien dinero y confianza a nuestro Cantón y Provincia, por ejemplo, en nuestro Cantón se procesa la piedra y otros materiales, los cuales son materia prima para producir alcantarillas. Sin duda estos materiales se podrían aprovechar para establecer un proyecto de saneamiento en el Cantón y también generar trabajo. Un plan regulador le brinda confianza a pequeños, medianos y grandes inversionistas en cualquier actividad ya que le asegura disponibilidad de recursos y materias primas para su labor diaria. También dichos estudios se relacionan con proyectos como el trazado del proyecto El Canal Seco el cual ya es de todo el conocimiento de esta alcaldía.

La Comisión Jurada del Plan Regulador ha trabajado arduamente en muchos reglamentos del mismo y con el fin de avanzar más rápidamente, se sugiere que se podrían implementar con seriedad en el trabajo cotidiano de la Municipalidad aspectos relacionados con el Plan para mejorar y agilizar trámites y acuerdos requeridos, así incorporar en el análisis estudios respaldados que se han elaborado a través de los años como el realizado por PRODUS que representan avances de propuestas al reglamento de zonificación del cantón.

Es por todo lo anterior, que solicito muy respetuosamente la implementación de un plan financiero para cubrir las necesidades del Plan Regulador y así prever y planificar adecuadamente los estudios pendientes a realizar así como implementar el liderazgo necesario para el proceso de tramitología para su respectiva aprobación.

Con mucha esperanza quedo atento al apoyo de su administración al Plan Regulador, con el fin de brindar a nuestro Cantón un verdadero desarrollo positivo en favor de los ciudadanos y el ambiente.

Me despido quedando a sus órdenes y como siempre dispuesto a colaborar en lo que se requiera,

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1168

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Marianita Dormond Sáenz, Directora Dirección de Prestaciones Sociales, dice:

DPS-204-2017.
Asunto: Informe del Estado del régimen de pensiones IVM a los Gobiernos Locales y beneficios comunales de prestaciones sociales de la CCSS.

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social y de su Dirección de Prestaciones Sociales, en aras de invitarlo a participar en la rendición de cuentas sobre el estado en que se encuentra el Régimen de Pensiones de IVM, el más grande del país, así como ofrecerles una serie de servicios del Portafolio de Prestaciones Sociales, de gran beneficio en sus comunidades para la mejora en la calidad de vida de los asegurados y pensionados.

Esta actividad pretende ser el primer encuentro con los Gobiernos Locales para conversar sobre la situación del Sistema de Pensiones, la importancia de su evolución en un mundo caracterizado precisamente por grandes transformaciones sociales y económicas, motivo por el cual requiere ser reformado. Así como, establecer una alianza estratégica para la extensión de los servicios de Prestaciones Sociales en sus Comunidades, para una atención más integral y en respuesta a las nuevas necesidades de la población.

Sobre este segundo eje temático es importante aclarar que las prestaciones sociales son la tercera línea de servicios y han sido concebidas en la Institución para brindar servicios de apoyo, orientación, promoción, educación y capacitación como complemento a los servicios que ofrecen los Seguros de Salud y Pensiones, con el fin de que los asegurados tengan un desarrollo pleno y gocen de mayor bienestar integral.

Por todo lo anterior, sería un verdadero honor contar con su presencia en esta actividad, que se realizará en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones el día viernes 2 de Junio, 2017 de 8:00 am a 12:00 md. Favor confirmar su asistencia al correo xdelgado@ccss.sa.cr o al número de teléfono directo 2539 0074.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1169

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Marco Antonio Zúñiga Montero, Director Ejecutivo Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, dice:

0493-2017-CIT.

Por este medio se extiende formal invitación a participar en la **Capacitación Regional** que efectuará nuestro Colegio en colaboración con el CFIA y el Registro Nacional, el día viernes 18 de agosto de 2017, en la Sede Regional del CFIA, en Guápiles, Pococí, con la siguiente agenda y temas a desarrollar:

- ✓ *9.00 am Bienvenida –Junta Directiva del CIT*
- ✓ *9.30 am Mapa Catastral – Ing. Andres Bolaños Ramírez*
- ✓ *10.10 am Refrigerio*
- ✓ *10.30 am Charla Servidumbres – Lic. Marco Antonio Zúñiga Montero*
- ✓ *11.30 am Charla Tips APT – Ing. Alonso Vargas Sanabria*
- ✓ *12.00 pm Almuerzo*
- ✓ *1:00 pm Charla y Taller SIRI – Ing. Mariela Alvarado Oses*
- ✓ *2.00 pm Foro de Ampliación Vial, Cesión de Áreas y Apertura de Calles*
- ✓ *3.00 pm Charla Gestiones Administrativas – Asesor Jurídico RN*
- ✓ *4.00 pm Cierre - Junta Directiva del CIT*

Participa de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Ya que nos están invitando a la capacitación y si vienen ahí los contactos, se le pidió al Colegio que por favor respondiera lo que fue de la comisión de las casas de El Rótulo y a la fecha no ha respondido, entonces que se le vuelva a pedir que es urgente que ellos respondan el criterio técnico de esa infraestructura. Muchas gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: que se le vuelva a enviar la nota al Colegio de Ingenieros para que dé respuesta sobre la consulta de las casas del Rótulo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Asistirán a la Actividad las siguientes personas: Reg. Eliecer Araya Brenes, Reg. Reinaldo Benavides Vargas, Síndico Joel Umaña Salazar, Síndico Juan Luis Gómez Gómez, Reg. Oscar Garro R, Reg. Ginnette Sequeira Granados, Síndico Joel Umaña Salazar, Síndico Luis Ángel Rodríguez González, Reg. Domingo Matarrita Gutiérrez.

ACUERDO Nº 1170

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-50-2017.

REFERENTE: Solicitud de autorización para la Alcaldesa Municipal recepción de calles públicas / proyecto nido 1, La Rita

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por Xinia Mª Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Dia Hora 11:20
Firma: 31-05-17

Lunes 30 de mayo del 2017
OFICIO: DDCU-50-2017

Srs(as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ALCALDESA MUNICIPAL RECEPCIÓN DE CALLES PÚBLICAS / PROYECTO NIDO I, LA RITA

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Pedro Porras Quirós, mediante nota sin consecutivo, indicando la necesidad de segregar y donar un área correspondiente a las **Callas Públicas del proyecto denominado como El Nido I**, ubicado en La Rita, proyecto que se generó en el año 1997, pero a la fecha no se ha cumplido con el respectivo traspaso, razón por la cual el propietario registral continúa cancelando el monto correspondiente a los impuestos municipales, por un terreno que es de uso público (accesos de carácter público).

Dicha porción de terreno se identifica mediante el **plano de catastro L-1927461-2016**, con un área total de **6979 metros cuadrados**, y representa las calles públicas del fraccionamiento conocido como El Nido I.

Por lo tanto, **se solicita autorizar a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción de las calles públicas del fraccionamiento denominado como El Nido I**, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Dra. Elibeth Venegas Villalobos – Alcaldesa Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Guápiles 20 de febrero 2016

Ingeniero Henry Madrigal Calvo

Área de Desarrollo y Control Urbano

Municipalidad de Pococí

Estimado Ingeniero:

El suscrito PEDRO PORRAS QUIRÓS, mayor de edad, casado una vez, portador de cédula de identidad número 1-0178-0871, vecino de la Rita, Pococí, Limón, con todo respeto comunico a la Municipalidad lo siguiente:

Que soy propietario de la finca inscrita en el Partido de Limón, Folio Real SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CERO CERO CERO: **NATURALEZA:** solar, **SITUADO** en Distrito tercero La Rita, cantón segundo Pococí, de la Provincia sétima Limón, linderos: **al Norte** con Hermanos Mora S.A, **al Sur** con Calle pública, al **Este** con Oscar Mora Castillo y **Oeste** con Ronald Díaz Vargas y Miriam Quirós Barquero. **Mide** nueve mil novecientos treinta y nueve metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, con **plano catastrado número** L- CERO TRES DOS SEIS OCHO CERO NUEVE-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Que de dicha propiedad el suscrito pretende segregar y donar un área que corresponde a calle pública de 6.979 metros cuadrados según plano 7-1927461-2016, el cual fue visado por la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, el 04 de noviembre del 2016 por el Ingeniero David Quirós Aguilar, copia del plano que se adjunta.

Es por esa razón que se dirige la presente nota con el propósito de que se me indique el procedimiento a seguir, y de ser aceptada la donación se me haga llegar la personería jurídica y el nombre del representante que firmaría la escritura de segregación y donación.

Solicito se me notifique la información al siguiente medio: correo electrónico mari_villa2006@yahoo.com

Es todo,

PEDRO PORRAS QUIROS

Autentica: Marielos Villalobos Araya

Abogada y Notaria

Municipalidad de Pococí
Plataforma de Servicios
REC
28/2/2017
12:20 pm

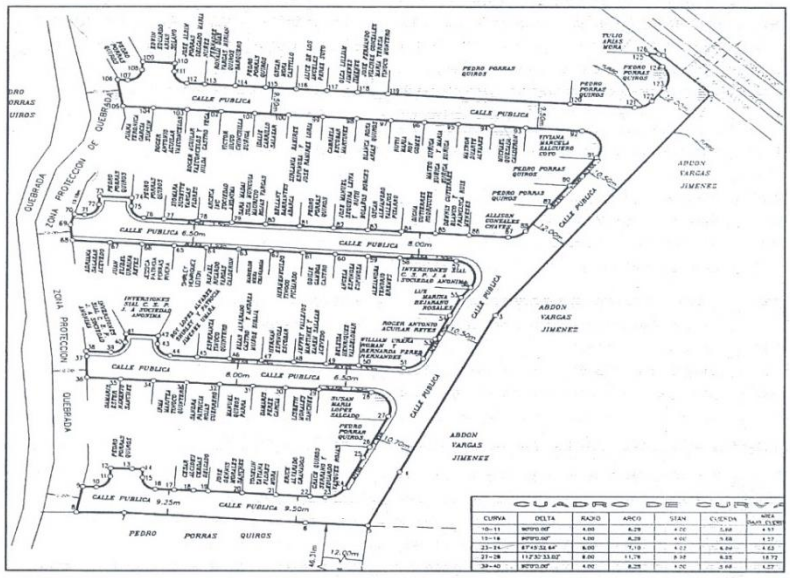
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2710-6560 / Ext.: 129 / topografía.munipococi@gmail.com

Lunes 03 de octubre del 2016.
UTOP-MPL-APT-1364-2016
Asunto: **"Visado para efectos catastrales"**

Sistema de Información de Planos
Subdirección Catastral
Registro Inmobiliario

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado. **HACE CONSTAR QUE EL PLANO SE APRUEBA ÚNICAMENTE PARA EFECTOS CATASTRALES**, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79.
El expediente de dicho visado se encuentra en la oficina de ingeniería respaldado en la boleta **N° APT-746-150716**.
Detalle de la lámina aprobada:



El visado se otorga y se aprueba únicamente para la presentación:

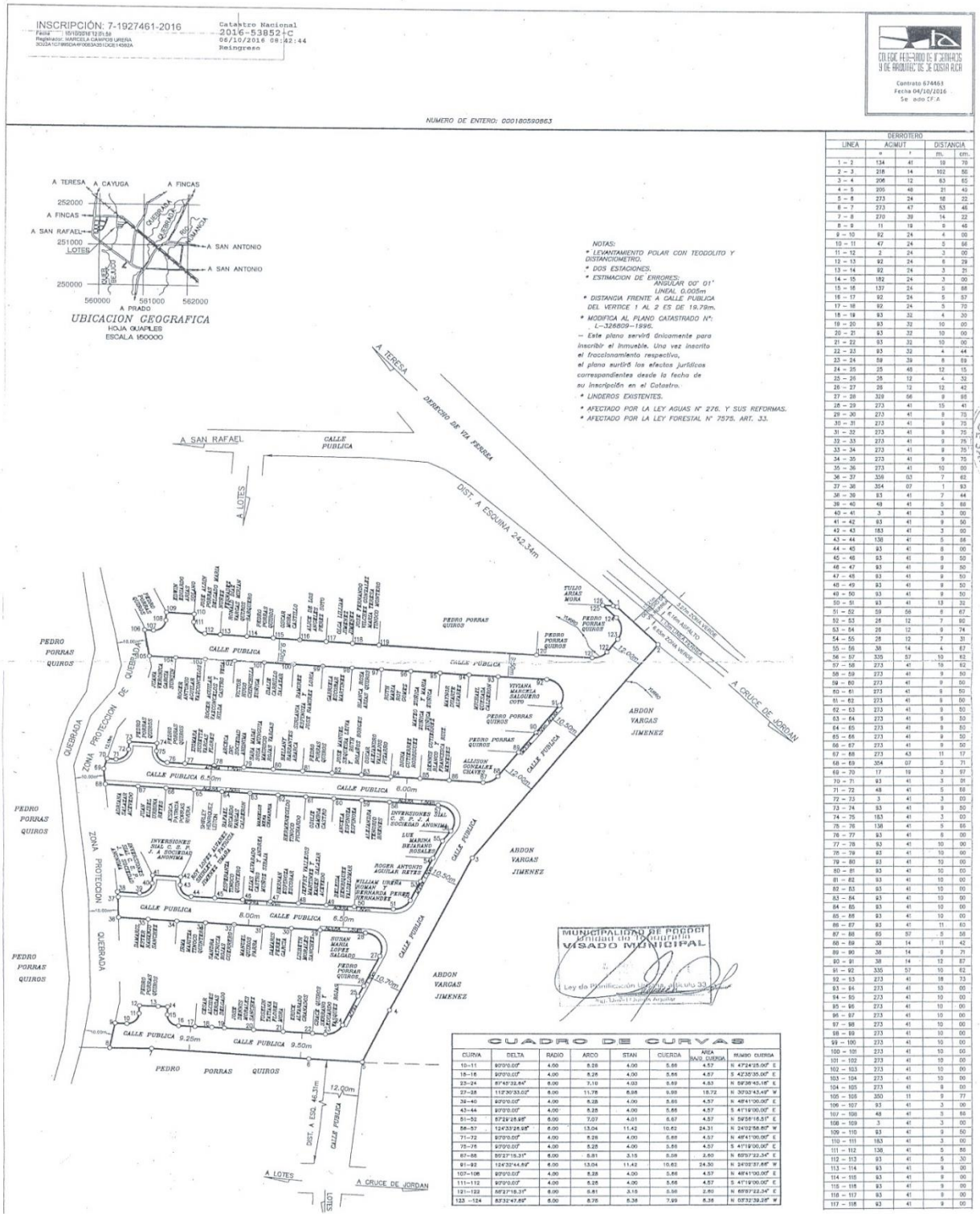
Presentación	Fecha	Hora	Contrato	Provincia	Cantón	Distrito	Folio Real	Área
2016-53852-C	06/07/2016	10:40:20	674463	Limón	Pococí	Rita	7073662-000	6979 m²

Sin más por el momento, me despido.
Atentamente,

Ing. David Quirós Aguilar
Unidad de Topografía

Municipalidad Cantón de Pococí
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Limón, Costa Rica

Teléfono (+506) 2202-0800 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • www.rnpdigital.com



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Autorizar a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción de las calles públicas del fraccionamiento denominado como El Nido 1 Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1171

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-53-2017.

REFERENTE: Solicitud de información/proyecto de renovación urbana El Rotulo, La Rita Pococí.

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Gerardo Vargas Varela, Diputado de la Fracción del Partido Frente Amplio, mediante la cual requiere copia del expediente de todos los trámites realizados en el Municipalidad de Pococí para la ejecución del proyecto de renovación urbana denominado como El Rótulo.

El fraccionamiento denominado como El Rótulo consiste en un proyecto ubicado en el Distrito La Rita, Cantón Pococí, Provincia Limón, folio real 7062585-000, plano madre L-701099-1987; cuya principal finalidad es la erradicación de la precaria de la zona, por medio de la construcción de las correspondientes obras de infraestructura, así como al posterior construcción de las viviendas para las familias que califican, según la promotora social asignada.

Por lo tanto, **solicito su colaboración para que sean remitidos al presente departamento, todos los acuerdos del Concejo Municipal referentes al proyecto El Rótulo, desde el año 2007 a la fecha**. Cabe destacar que lo anterior fue requerido también por parte de la Alcaldía Municipal mediante Oficio DA-484-2017, otorgando un plazo de 5 días hábiles para la remisión completa del expediente, razón por la cual solicito remitir la presente información de manera **URGENTE**, para la posterior conformación del documento a enviar al Sr. Vargas Varela.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 30 de mayo de 2017.
DA-484-2017.

Ing. Henry Madrigal Calvo
Desarrollo y Control Urbano
Presente

Estimado señor:

Mediante la presente se remite copia del oficio GVV-FFA-0177-2017 del diputado Gerardo Vargas Varela solicitando toda la información concerniente al proyecto del Rótulo de la Rita de Pococí, esto debido a una aparente denuncia que fue presentada por los interesados.

Se le solicita atender este caso, realizar las gestiones correspondientes, y presentar un informe al respecto en un plazo máximo de **5 días hábiles** a partir del recibido.

Esperando contar con su gran colaboración se despide atentamente.

Ing. Edgar Villareal Ruíz
Vice Alcalde

Cc/ Archivo

Municipalidad R.C.A. Depto. Proveeduría y Contraloría 31/05/2017 8:56 a

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 25/05/17
Hora: 8:40

Asamblea Legislativa de Costa Rica
Fracción del Partido Frente Amplio
Despacho del diputado Gerardo Vargas Varela

24 de mayo del 2017
GVV-FFA- 0177 – 2017

Señora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcadesa
Municipalidad de Pococí

Estimado señores(as):
Reciba un cordial saludo y a la vez le comunico que he estado realizando varias gestiones sobre el proyecto del Rótulo de al Rita de Pococí ya que las personas han denunciado algunas irregularidades en el manejo de este proyecto por parte de diferentes instituciones, entidad autorizada para la vivienda y del desarrollador del proyecto.

Por lo tanto, y de conformidad con los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito se sirva entregar por escrito la información a continuación se detalla:

Solicito copia del expediente de todos los trámites realizados en la Municipalidad para ejecutar el proyecto (permisos, actas), todo lo que tenga referencia a dicho proyecto.

De usted con toda consideración;

Gerardo Vargas Varela
Diputado
Fracción del Partido Frente Amplio

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerardo Vargas Varela
Diputado
Partido Frente Amplio
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Archivo
//gio

Teléfono: 20-10-85-75
Email: gerardo.vargas.varela@asamblea.go.cr
Apartado postal: 54-1013
San José, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Secretario buscar la información y se le envíe al Ing. Henry Madrigal para la continuidad de la investigación.

ACUERDO Nº 1172

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos, dice:

Informe Jurídico N°14-2017.

Con la autorización del Coordinador de esta Unidad Jurídica, procedo a dar respuesta al Acuerdo N°514, Acta N°23, de sesión ordinaria del 27 de marzo 2017 (SMP 647-17), remitida a esta Unidad Jurídica para resolver una consulta realizada por el presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras San Martín, cédula jurídica 3-002-391 103.

ANALISIS DEL CASO: En el mes de *octubre 2016,* la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras San Martín,** solicitó al concejo municipal que se juramentara a los integrantes del nuevo **Comité de Caminos de San Martín,** compuesto por cinco miembros propietarios y un suplente. El presidente de esta Asociacion de Desarrollo, señor Virgilio Campos Mena, indica que el Comité cuenta con el respaldo de la Junta de dicha Asociación. En ese acto quedaron debidamente juramentados por el concejo municipal (ver acuerdo 2217 del acta 90, Smp 2140-16).

Posteriormente, con fecha del 13 de *febrero 2017,* se presentan al concejo un grupo de vecinos quienes indican que vienen a ser juramentados, los cuales se autodenominan **Comité de Caminos de la Urbanización Los Molinos y del Barrio San Martín.** Pese a que no aportan nota alguna emitida por la Asociación de Desarrollo, actuando de buena fe, procedió a juramentar a los tres integrantes de este nuevo comité, a saber, *Jessica María*

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

Solórzano M., Emilia Manzanares Malespín, y Rolando Gómez Rodríguez (ver acuerdo 217 del acta 13, Smp 253-17).

Ahora bien, en el **Acuerdo N°514, Acta N°23,** objeto del presente informe, el presidente solicita que se modifique el nombre de ese segundo comité, para que se omita el nombre de su representada, pues considera que se está usurpando el nombre de su comunidad San Martín. Pues este segundo Comité de Caminos es solo de la comunidad de Urbanización Los Molinos.

Como ya lo ha indicado antes esta Unidad Jurídica, dentro de la normativa que regula el quehacer de las Asociaciones de Desarrollo, a través de la **Dirección Nacional de Desarrollo Comunal,** encontramos que el único Comité que formalmente es nombrado por las Asociaciones de Desarrollo, es el **Comité Tutelar de Menores**, pero que en todo caso, sus miembros no requieren ser juramentados por el concejo municipal, sino por la misma Asociación.

Por otra parte, el concejo municipal está en la obligación de juramentar a los miembros de *Juntas de Administración* e incluso a quienes integran *comisiones municipales, las cuales son integrada solo por regidores,* también son juramentados sus asesores; pero no existe mandato expreso para juramentar a los integrantes de Comités Pro Mejoras o comités de caminos.

Se les recuerda que, queda a discreción y decisión de este cuerpo deliberativo realizar esta práctica de juramentar a los comités de caminos o los pro mejoras, pero en todo caso sería una práctica muy sana, si previamente se les solicitan que aporten una nota emitida por la Asociación de Desarrollo a la que pertenecen ya que su fin es el mejoramiento en el desarrollo comunal pero que en todo caso no es un acto de formalización ni requisito para que sus integrantes colaboren en el mejoramiento comunal. Claro está, si no existe Asociación de Desarrollo o esta se encuentra inactiva, entonces se deberá eximir de ese requisito.

Así las cosas, se estima que lleva razón el presidente de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras San Martín**, al pretender que *se modifique el Acuerdo N°217,* Acta

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

N°13, del 13 de *febrero 2017*, y que se denomine únicamente **Comité de Caminos de la Urbanización Los Molinos** (~~y del Barrio San Martín~~). Pues los vecinos que integran ese comité, no son del Barrio San Martín y tampoco son miembros de la Asociacion de Desarrollo de San Martín.

RECOMENDACIÓN: Esta Unidad Jurídica considera que jurídicamente es viable que se aclare que en ***el Acuerdo N°217, Acta N°13, del 13 de febrero 2017***, se juramentó al **Comité de Caminos de la Urbanización Los Molinos (Distrito Jiménez).**

En este mismo sentido, se recomienda que en otros casos similares donde se requiera juramentar a *comités de caminos, pro mejoras* o de *apoyo comunal o cultural*, como una práctica sana, solicitarles a estos nuevos comités, que aporten **nota escrita de la Asociación de Desarrollo** de la cual forman parte; además se recomienda respetar el tema de equidad o **paridad de género**, pues esto les revistè formalidad a dicha agrupación, dado que brindan un apoyo comunal y realizan un trabajo ad honorem.

Cordialmente,

Municipalidad de Pococí Asuntos Jurídicos Internos POCOCI Licda. Mayra Gemalle Montes Arce

Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos

Cc/ Despacho de la Alcaldesa y

Archivo Interno.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Eso se debe regular, pues estuve hablando con la directora de Dinadeco sobre esos casos. Los comités deben pasar primero por la Asociación y traer una nota que pertenecen a la Asociación y que estén de acuerdo con ellos pues muchos comités son juramentados en el Concejo y llegan a las comunidades a decir que nosotros los juramentamos.

Reg. Johnny Vargas A.

Pues sí y no, porque si en Guápiles centro no hay Asociación de Desarrollo, que no hay, si se vienen problemas de inundaciones hay que meter a alguien que represente, es un asunto de lógica y no de legalismo.

Reg. Patricia Aguilar.

A lo que entiendo de la nota del departamento Legal es que no pueden ser Pro-Mejoras, porque pro-mejoras solamente nace de una Asociación de Desarrollo que ven asuntos varios.
El Concejo Municipal tiene a lo que he escuchado y si quería ver lo que es el reglamento de la ley 8114, ahora la 9329 es para qué fin específico nacen esos comités. Y le voy a aclarar al regidor Johnny Vargas que si nosotros en el distrito de Guápiles o en alguna otra parte del Cantón de Pococí, existe una Asociación de Desarrollo que es cantonal, que es la Unión Cantonal de Pococí.

Cuando hay sectores desprotegidos, porque si se está viendo en el departamento de Obras Civiles, que no se va a poder ejecutar porque se les está pidiendo documentación legal, lo que he hecho en algunos casos es buscar a la Unión Cantonal para que ellos sean los que aporten la representación legal y lo acuerpen un poco con el comité.

Reg. Maricruz Chaves.

Si bien es cierto se había pedido en muchas otras ocasiones que también trajeran el plan o por lo menos los objetivos claros que tiene la comisión en sí, para qué se está formando y cuál es su punto de vista. Porque aquí vienen y dicen “Pro-Mejoras de Caminos”, pero no dicen de que punto a qué punto, ni cómo se va a hacer. Y se meten con otras cosas aparte de caminos. Entonces, es importante porque un día llegaron y que querían cambiar y no traía ni tan siquiera las cartas de las personas que estaban renunciando a los cargos.

Entonces, la poca seriedad que les están dando a este asunto repercute y la misma gente que sabe que tiene que hacerlo como una cuestión meramente legal tiene que realizarlo de la mejor manera, trayendo los documentos para poderlos incorporar y que estén en el

acta para poder nosotros tener fe de que está bien y sería excelente como dice el compañero Gómez que se le incorpore ojalá el documento del Poder Judicial donde haga constar que es una persona que viene a ayudar y que no mas bien va a aprovecharse de eso, entonces tener cuidado porque sabemos que de eso se aprovecha mucha gente también. Dejo eso y que quede en actas mis palabras.

Reg. Ovidio Vives C.

Cuando se toca este tema de las Asociaciones de Desarrollo y los comités, yo respeto mucho a las Asociaciones de Desarrollo, pero a ningún ciudadano o grupo de ciudadanos se les puede quitar que vengan al Concejo y puedan formar un comité y que se juramenten.

La ley Dinadeco nos dice que para poder ser miembro de una Junta de Desarrollo tienen que ser asociados, pero mucha gente quizás no quiere ser asociado a esta Junta de desarrollo, por muchas situaciones y por ende si no se asocian pueden formar un comité y se vienen a juramentar aquí.

Reg. Freddy Hernández.

A ninguna persona o comunidad se le puede inhibir de participar en grupos. Todos tenemos derecho a mejorar el entorno, yo no sé por qué la discusión. Es muy fácil, nosotros somos el Gobierno Local y tenemos potestades amplias que están dentro de la Constitución de las cosas que podemos hacer y qué no. El que tira las líneas de crecimiento es el gobierno local.

----------ul----------

ACUERDO Nº 1173

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Irene Shirley Shirley, Administradora El Verdugo de Limón, dice:

Por este medio me permito saludarles y a la vez solicitar el respectivo permiso 'para realizar una mega feria de muebles, motos y línea blanca esto en el parque central ubicado frente al Colono, las fechas serian 29,30 de Junio y 01 de julio. La intención es hacer una exhibición de nuestros artículos para que el pueblo Guapileño adquiera este producto con facilidades de crédito, grandes descuentos y regalías.

Agradezco de antemano su resolución a la presente solicitud.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Yo antemano siempre estoy en contra de eso, no podemos colapsar las áreas recreativas para que vengan empresas privadas a usufructuar del espacio público, hacemos grandes inversiones y esfuerzos por rescatar los parques, las áreas recreativas, deportivas y demás, entonces si le damos a esta empresa tenemos que darles a todas las empresas y esto se va a volver mercado abierto del Cantón de Pococí, esa va hacer la propaganda a nivel nacional, Pococí es un mercado abierto de las áreas comunales porque están hechas para usufructuar, yo creo que eso debe de rechazarse.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Rechazar la solicitud, y que no se les dé permiso a las empresas que vienen con fines de lucro con las estructuras del pueblo Se Dispensa del Trámite de Comisión.

ACUERDO Nº 1174

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°17.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
157	Vega Alvarado Marjorie	204920485	Tienda **"Oh LALA Variedades"**	Jiménez, costado norte del parque	7-36907-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1175

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°17.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
158	Gomez Varela Julio Cesar	112380582	Venta repuestos **"Repuestos Varelia"**	Guápiles, costado este de la plaza deporte del Prado.	7-97346-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1176

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°17.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
159	Srgura Umaña Alexander	701440305	Soda **"El Progreso"**	Cariari, 200 norte de la Escuela El Progreso	7-707260-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1177

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°17.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
160	Rodriguez Aguilar Geovanny	701550368	Venta de comidas rapidas **"Antojitos"**	Guápiles, 800 norte de la Bomba Santa Clara	7-145617-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1178

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°17.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
161	Morales Cambronero Didier	701290724	Venta de gas **"Gas Morales"**	La Rita, 200 N Oficina Guajira	7-97260-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1179

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°17.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
162	Martinez Zapata Rut	204460933	Pulpería **"La Chinita"**	Roxana, 100 N de la Escuela Nazarette	7-105812-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1180

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°17.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
163	Marin Aguirre Jefferson	702010204	Oficina **"Constructora Servicios Múltiples JM"**	La Rita, fte plaza deportes	7-67250-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1181

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°17.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca

164	Rojas Guevara Paulina	900500347	Lavacar **"Auto Lavado Pura Vida"**	Guápiles, de la Clínica Asembis 150 oeste	7-85287-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1182

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°17.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	Nº de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
165	Ayara Gonzalez Yendry	603850333	Floristería **"Floristería Dulce Aroma"**	Guápiles, 25 norte del Banco Popular	7-27939-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1183

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernandez, Coordinador Departamento de Planificación y Control Constructivo, dice:

Oficio DPCC-089-2017.
Referente: Solicitud de presupuesto para compra de vehículo.

Les saludo muy respetuosamente y mediante la presente les hago de su conocimiento acerca de las necesidades de este departamento en lo que respecta a la adquisición de un vehículo para realizar las labores diarias del departamento esto debido al alto volumen de trabajo con el que cuenta el departamento en contraste con los escasos medios con que se cuentan para llevar a cabo las funciones de inspección y fiscalización de obras, como lo es un vehículo municipal.

En el anterior Plan Anual Operativo (PAO) se hizo la solicitud formal para presupuestar la compra de un vehículo para esta Unidad, no obstante, el resultado fue infructuoso ya que no fue aprobada la compra para este departamento, además de que el monto aprobado para los servicios de Gestión y Apoyo fue insuficiente para poder cubrir la totalidad del año.

Igualmente el año pasado se había hecho la solicitud a la Comisión de hacendarios pero no se obtuvo respuesta.

La justificación para la compra del vehículo se da por los siguientes motivos:

1. Durante el presente año 2017 prácticamente no se ha contado con un vehículo debido a que el único transporte que era utilizado era un carro marca Therios el cual ha pasado más días en reparación del taller que a disposición de este departamento.
2. Del mismo modo este vehículo Therios únicamente se tiene disposición los días lunes, ya que el resto de los días este se encuentra a la orden del departamento de Topografía, por lo que resulta imposible realizar inspecciones que surjan en otros días.
3. Debido al importante crecimiento en las funciones del departamento durante los últimos años, se hace totalmente indispensable contar con un vehículo para realizar inspecciones de campo en lo que respecta a permisos de construcción, usos de suelo, resoluciones municipales o desfogues pluviales.
4. En el reciente Plan Anual Operativo (PAO) se realizó nuevamente la solicitud formal a la administración para presupuestar un monto de 15 millones de colones en la compra del vehículo por lo que se espera que en esta ocasión pueda ser aprobado dicho presupuesto.

Por lo anterior, solicito respetuosamente analizar el caso y disponer del contenido presupuestario para la compra del vehículo que permita llevar a cabo las labores del departamento y servir de un modo más rápido, expedito y de calidad hacia el administrado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 1184

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Comité de caminos de Lomas de Sierpe, Colorado, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio: CCLS 17-2017.

Reciba un cordial saludo de parte del Comité de Caminos de Lomas de Sierpe, Colorado, Pococí, Limón. Nos hacemos presente por este medio a solicitarles la intervención de los caminos correspondientes a nuestra comunidad.

Basamos esta solicitud en la siguiente relación de hechos:

1. Que somos una **COMITÉ DE PRO-CAMINO** que está trabajando fuertemente en el mejoramiento de la infraestructura vial en nuestra comunidad de Lomas de Sierpe.
2. Que en la actualidad los caminos se encuentran en pésimas condiciones desde el año 2015, año en que se nos presento una emergencia por el fuerte invierno que tuvimos, donde hubo una declaratoria de emergencia, y aun para empeorar la situación se presento la emergencia del huracán Otto a finales del año pasado, donde las lluvias terminaron ocasionar que se deteriora de forma vertiginosa hasta el punto de dificultar el tránsito y algunos puentes y pasos de alcantarillas.
3. Que este comité está trabajando para rehabilitar y recuperar el tránsito por estos caminos de una forma más fluida, para lo cual hemos contratado maquinaria privada para el acarreo de material y así lo hemos hecho durante varios años, pero ya es algo que no podemos continuar haciendo porque se encuentran en pésimas condiciones y no lo podemos costear de nuestro patrimonio.
4. Que estamos enfocados en los caminos con los siguientes códigos según la codificación de caminos que tiene la municipalidad de Pococí: 1) Código: 7-02-0541, con una longitud de 5.1 kilómetros y el 2) código: 7-02-038, con una longitud de 6.5 kilómetros.
5. Que la Municipalidad de Pococí en los últimos años no les ha asignado presupuesto para darles un mantenimiento mínimo, por lo cual se nos dificulta el tránsito por el lugar hoy en día, a tal punto que no podemos sacar lo que producimos en nuestras fincas.

Petitoria

1) Que mediante acuerdo de la honorable Concejo Municipal, se tome un acuerdo instruyendo a la señora Alcaldesa, para que tome las medidas presupuestarias y se le asignen recursos para la intervención de emergencia de los caminos con los códigos: 7-02-0541, con una longitud de 5.1 kilómetros y el 7-02-038, con una longitud de 6.5 kilómetros.

2) Que mediante acuerdo de la honorable Concejo Municipal, se tome un acuerdo donde se le intruya a la señora Alcaldesa, realice las gestiones necesaria en Junta Vial, para que por medio de la ley 8114 y 9329, se le asigne recursos para ser intervenidos de una manera más integral estos caminos, donde se les realice un lastreo y relastreo, y que se incluyan estos camino dentro del plan quinquenal de intervención de caminos, para que se les brinde el debido mantenimiento.

Fundamento de derecho

Artículos 21, 27 y 50 de nuestra constitución política, artículos 1045 del código civil, artículos 31, 56 y concordantes del código contencioso administrativo, artículos 239, 275 y concordantes de la ley general de la administración pública, los artículos 6 y 7 de la ley 8220 de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos los artículos 1,3 y 6 de la ley 9097.

Señalamos como medio de notificación el correo electrónico: **dagoberto_cerdas@hotmail.com** o subsidiariamente al teléfono 8412-59-70

Esperando una positiva respuesta a nuestra solicitud, nos despedimos deseándoles muchos éxitos en sus labores y muchas bendiciones.

Atentamente,

Nombre de solicitante	**Identificación**	**Firma**
Dagoberto Cerdas Monge	1-673-313	
Daniel Sánchez Mesén	1505365	
Alfredo Herrera Elizondo	1-677-782	
Mayra Sánchez Suárez	1-469-275	
Carlos Esquivel Mesén	1351553	

Diego Herrera Vindas		112280818
Pedro Sánchez Hernández		1-1191-0332
Enrique Herrera Herrera	Enrique Herrera Herrera	Cuit 176
Luis Gustavo Sánchez Suárez		1-0603-0320
Wayner Durán Sánchez		1880 9411
Sussana Herrera Vindas (Nombre de vecino)	Sussana Herrera Vindas	114480349
Eida Rodriguez Porras (Nombre de vecino)	Eida Rodriguez Porras	701510913
(Nombre de vecino)		1298113
(Nombre de vecino)		1486308
Nuemi Duran chaves (Nombre de vecino)	Nuemi Duran chaves	9054267
Juan Vargas nato. (Nombre de vecino)	Juan Vargas nata	1442650
Javier Sánchez Hernández (Nombre de vecino)		702470924
(Nombre de vecino)		
(Nombre de vecino)		

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 1185

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Nelson Alberto Umaña Cordero, Coordinador Territorial UNED, dice:

IFCMDL-CTHC-014-014-2017.

De parte del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia le enviamos un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos.

Nuestra misión es gestionar procesos de capacitación, formación, estrategias de comunicación y gestión del conocimiento que fortalezcan las capacidades de incidencia política, técnicas y de gestión de los actores del desarrollo territorial, priorizando a los Gobiernos Locales, con el fin de apoyar mejoras en el buen vivir de los habitantes.

Para esta ocasión, estamos ofertando el curso llamado **Inversión y Presupuesto Municipal**, de alcance regional, ésta acción educativa se enmarca en lo establecido en los lineamientos generales sobre la Planificación Desarrollo Local y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos y en el propio Código Municipal. *"El curso tiene como propósito fortalecer capacidades del personal municipal para el desarrollo y aplicación de herramientas que permitan generar mayores recursos y una eficiente inversión pública mediante la vinculación del Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto Municipal para la reducción de asimetrías sociales en el cantón"*.

Por lo cual, le agradecemos nos indique su interés, de autorizar el personal de su Municipalidad que tiene la responsabilidad de elaborar el plan presupuesto municipal, diseñar los POA, y personal encargado de planificación, puedan participar en este curso regional en las siguientes fechas 07, 21 y 28 de julio, 04 y 18 de agosto del 2017, en **Limón** (Instalaciones del Centro Universitario de Limón-UNED) en **horario de 9:00 a.m. -- 4:00 p.m.**, el curso no tiene ningún costo, y además se estará brindando la alimentación. La modalidad del curso es presencial (5 sesiones), se estará dando un certificado de aprovechamiento por 50 horas a quienes logren cumplir los requerimientos del curso satisfactoriamente (nota mayor a 70).

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Para esta ocasión, se les ofertan 5 cupos, de los cuales 4 deben ser para el área administrativa que cumple sus funciones en las áreas indicadas anteriormente, y se está brindando 1 campo para un(a) regidor(a) de la comisión de Hacendarios del Concejo Municipal.

Solamente se solicita a la contraparte (Concejo Municipal y Alcaldía) que las personas que son seleccionadas asuman el compromiso de asistir ininterrumpidamente a las 5 sesiones, además de enviar los siguientes datos al correo (numana@uned.ac.cr), **antes del viernes 09 de junio a las 12:00 p.m.:**

- Nombre completo
- Teléfono
- Correo electrónico
- El área en la cual se desempaña en la institución.

Objetivo general del curso

Fortalecer las capacidades del personal municipal para el desarrollo y aplicación de herramientas que permitan generar mayores recursos y una eficiente inversión pública mediante la vinculación del PDM y el Presupuesto Municipal para la reducción de las asimetrías en el cantón.

Objetivos específicos

1. Reconocer el marco de planificación municipal y su vinculación con los instrumentos de planificación Local e Institucional.

2. Vincular las estrategias de generación de ingresos municipales para el cumplimiento de las metas estrategias del PDM.

3. Aplicar conceptos, principios y procesos de control y evaluación presupuestaria.

INSTITUTO
DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL

Dirección:
Carretera a Sabanilla Montes de Oca, 75m este de la entrada principal de la UNED, frente al cajero automático del BCR.

2280-8135
2280-8130

instituto@uned.ac.cr

www.uned.ac.cr/extension/IFCMDL

Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local

Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local

Si desea más información puede comunicarse con:

Fecha de inicio del curso:

UNED 4Caniversario

Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local

Inversión y Presupuesto Municipal



Curso dirigido a personas funcionarias municipales relacionadas con los procesos de inversión y presupuesto

INSTITUTO
DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL



Inversión y Presupuesto Municipal

El Instituto de Formación y Capacitación La acción educativa **Inversión y presupuesto municipal** responde al Plan Estratégico del IFCMDL vigente 2015-2021, en su eje Política de Gestión Financiera para el desarrollo territorial y a los resultados de la línea base realizada en cada uno de los indicadores de efecto definidos en el plan.

Algunos de los hallazgos sobresalientes, se pudo evidenciar que en algunos casos, las municipalidades no toman como referencia los instrumentos de planificación de mediano y largo plazo para la planificación operativa anual. Por otro lado, se evidencia que algunos gobiernos locales no cuentan con una integración y articulación de sus instrumentos de planificación, los cuales carecen de estrategias para la reducción de asimetrías sociales.

Igualmente, se evidencia que la elaboración del Plan Presupuesto, en ciertos casos, responde a indicaciones de los proyectos que surgen en la cotidianidad de la gestión municipal y no en los instrumentos de planificación existentes.

Igualmente esta acción educativa da respuesta a lo establecido en los lineamientos generales sobre la Planificación Desarrollo Local y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, Código Municipal en el artículo 5, 13 inciso I y 17 inciso i), donde se indica que el Plan de Desarrollo Municipal y el plan operativo anual, constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.

El curso tiene como propósito fortalecer las capacidades del personal municipal para generar agentes de cambio, impulsores de los procesos de mejora continua en las áreas de planificación estratégica y administración presupuestaria y autoridades locales, que permitan incrementar los recursos que se destinen a la inversión de proyectos de desarrollo, para la disminución de las asimetrías sociales y económicas del municipio, a través de la ejecución del Programa de Inversiones.

Modalidad:	Presencial
Nivel:	Intermedio
Duración:	50 horas
Sesiones:	5 sesiones
Certificación:	Certificado de aprovechamiento

CONTENIDOS	
Sesión 1	• La planificación estratégica en la municipalidad. • El PDM y su vinculación con el PAO.
Sesión 2	• La planificación y presupuesto orientados a resultados. • El portafolio de proyectos.
Sesión 3	La proyección de ingresos. Estrategias de generación de ingresos de PDM.
Sesión 4	• El control interno de la gestión presupuestaria: Formulación
Sesión 5	• El control interno de la gestión presupuestaria: Ejecución Evaluación

Por Unanimidad SE ACUERDA: Asistirá en representación del Concejo la Regidora Ginnette Sequeira Granados.

ACUERDO Nº 1186

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Mauricio Sojo Quesada, Ingeniero de Proyecto Gerencia de Conservación de vías y puentes, Conavi dice:

GCSV-09-2017-2070
Referencia: Respuesta a Oficio N°DIE-09-17-1418/DM-2017-1994/GDP-1316-17/SMP-214-17.

En respuesta a respuesta a oficio No. DIE-09-17-1418, DM-2017-1994, GDP-1316-17 y SMP-214-17 donde se solicita el mantenimiento de la Ruta Nacional No. 32 entre el cruce de Río Frio y la Republica, se le informa que esta Gerencia inicio en el mes de mayo con un bacheo formal y a profundidad parcial, iniciado en el Río Sucio y el mismo se extenderá hasta el Río Virilla como se le informo a la Dirección Ejecutiva en oficio No. GCSV-09-2017-1510 de fecha 24 de abril del 2017, de igual manera se informó que se iba a realizar la demarcación de la carretera en el mes de junio del 2017.

Por otro lado, se le informa que esta Gerencia está realizando los estudios para el diseño de la rehabilitación de la carretera y poder dar una vida útil más amplia a la carretera en el tramo del cruce del Río Frio a Río Virilla.

En cuanto a los postes abatibles, la Dirección General de Ingeniería de Transito informo mediante oficio No. DVT-DGIT-2017-0402 de fecha 9 de mayo del 2017, que el proyecto para la colocación de postes abatibles fue entregado a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), mediante el oficio No. DVT-DGIT-2017-0341 de fecha 21 de abril del 2017.

conavi Vialidad

GERENCIA DE CONSERVACION DE VIAS Y PUENTES

edgar.may@conavi.go.cr

25 de mayo del 2017
GCSV-09-2017-2070

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipalidad de Pococi
Correo electrónico: secretariampl@munipococi.go.cr

REFERENCIA: Respuesta a oficio No. DIE-09-17-1418, DM-2017-1994, GDP-1316-17 y SMP-214-17.

Estimada señora:

En respuesta a respuesta a oficio No. DIE-09-17-1418, DM-2017-1994, GDP-1316-17 y SMP-214-17 donde se solicita el mantenimiento de la Ruta Nacional No. 32 entre el cruce de Río Frio y la Republica, se le informa que esta Gerencia inicio en el mes de mayo con un bacheo formal y a profundidad parcial, iniciado en el Río Sucio y el mismo se extenderá hasta el Río Virilla como se le informo a la Dirección Ejecutiva en oficio No. GCSV-09-2017-1510 de fecha 24 de abril del 2017, de igual manera se informó que se iba a realizar la demarcación de la carretera en el mes de junio del 2017.

Por otro lado, se le informa que esta Gerencia está realizando los estudios para el diseño de la rehabilitación de la carretera y poder dar una vida útil más amplia a la carretera en el tramo del cruce del Río Frio a Río Virilla.

En cuanto a los postes abatibles, la Dirección General de Ingeniería de Transito informo mediante oficio No. DVT-DGIT-2017-0402 de fecha 9 de mayo del 2017, que el proyecto para la colocación de postes abatibles fue entregado a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), mediante el oficio No. DVT-DGIT-2017-0341 de fecha 21 de abril del 2017.

Quedando en la mejor disposición de aclararle cualquier cosa se despide atentamente

conavi Vialidad

GERENCIA DE
CONSERVACION DE VIAS Y PUENTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD CONAVI GERENCIA DE CONSERVACION DE VIAS Y PUENTES

Cordialmente,

Ing. Mauricio Sojo Quesada, *Mag*
Ingeniero de Proyecto
GERENCIA DE CONSERVACION DE VIAS Y PUENTES

Ing. Edgar May Cantillano
Gerente a.i.
GERENCIA DE CONSERVACION DE VIAS Y PUENTES

EMC/msq

C Ing. German Valverde González – Dirección Ejecutiva - CONAVI
Licda. Katia Arley León – Subdirectora Despacho Ministro – MOPT
Bra. Sonia López Cortes – Coordinadora Gestión Documental – Casa Presidencial
Copiador

mopt
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

División de Transportes
Dirección General de Ingeniería de Tránsito

DVT-DGIT-2017-0402

09 de mayo de 2017

VENTANILLA UNICA
DOCUMENTO RECIBIDO
N° 4284
Fecha: 10/05/17 Hora: 08:22
Recibido por:

Ingeniero
Mauricio Sojo Quesada
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
Consejo Nacional de Vialidad

Estimado ingeniero:

En atención al oficio N° GCSV-09-2017-1552, mediante el cual solicita remitir la documentación de recepción del proyecto denominado "Carretera 2+1", así como informar el estado de la nueva contratación para la sustitución de los postes abatibles de la Ruta Nacional N° 32, me permito indicarle lo siguiente.

El proyecto antes citado no fue recibido completamente a satisfacción, específicamente en lo que se refiere al señalamiento horizontal y la colocación de postes abatibles. Con respecto al señalamiento horizontal, éste cumplió inicialmente con los requerimientos de retroreflectividad, sin embargo, no cumplió con la garantía de seis meses establecida en el contrato.

En cuanto a los postes abatibles, se presentó un deterioro acelerado de los mismos, que instó a la Administración a realizar pruebas de desempeño en coordinación con el Tecnológico de Costa Rica (TEC). Luego de las pruebas realizadas se optó por no recibir a conformidad los trabajos realizados por la empresa contratada de su instalación.

En la Resolución N°00412, del 09 de marzo del 2017, emitida por el Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Carlos Villalta Villegas, se detallan los principales aspectos técnicos y legales que se presentaron en la Licitación Abreviada N° 2014LA-000023-0058700001 denominada "Contratación de una persona física o jurídica para que realice el servicio de demarcación horizontal, confección, instalación y eliminación de señales verticales y suministro y colocación de postes delineadores abatibles", promovida por el Consejo de Seguridad Vial.

Entre otros aspectos, la Resolución N° 00412 encomienda a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, para que en coordinación con el grupo fiscalizador del contrato (Dirección General de Ingeniería de Tránsito), iniciar las acciones tendientes a la rehabilitación del proyecto, incluyendo la instalación de postes delineadores abatibles. Se adjunta copia de la Resolución N° 00412 del Ministro de Obras Públicas y Transportes.

COSTA RICA
Teléfonos: (506) 2226 5411
Fax: (506) 2523 2794
Correo electrónico: jarayaa@mopt.go.cr

mopt
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

División de Transportes
Dirección General de Ingeniería de Tránsito

09 de mayo de 2017
DVT-DGIT-2017-0402
Pág. 2/2

En cuanto a la nueva contratación para sustituir los postes abatibles de la Ruta Nacional N° 32, me permito indicarle que el perfil del nuevo proyecto fue remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial mediante oficio N° DVT-DGIT-2017-0341, de fecha 21 de abril del presente año. Le corresponde a esa dependencia indicar el estado de la nueva contratación.

Se adjunta copia del oficio N° DVT-DGIT-2017-0341.

Atentamente,

Ing. Junior Araya Villalobos
Director General, DGIT

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN GENERAL
M O P T

Cd.	Ing. Carlos Villalta Villegas	Ministro de Obras Públicas y Transportes
	Ing. German Valverde González	Director Ejecutivo, CONAVI
	Lic. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva, COSEVI
	Ing. Cindy Hernández Cordero	Subdirectora de Ingeniería de Tránsito
	Ing. Edgar May Cantillano	Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI
	Ing. Pablo Camacho Salazar	Coordinador de Región Central, CONAVI
Ci.	Archivo	

JAV

COSTA RICA

Teléfonos (506) 2226-541
Fax (506) 2727-2002
Correo electrónico: jaraya@mopt.go.cr

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. San José, a las 13:30 horas del dia 09 del mes de marzo del dos mil diecisiete.

Se conoce de Recurso de Apelación Interpuesto por la empresa J y L Señalización y Arquitectura S.A., cédula jurídica número 3-101-126423, contra el Acuerdo VI de la SesiónN°2855 celebrada por la Junta Directiva del COSEVI en fecha 12 de setiembre del 2016, Expediente Administrativo N°2016-5, representada por el Señor Junior Gerardo Espinoza Chaves, cédula de identidad número 1-619-643, actuando en su condición de representante legal de dicha empresa. Relacionado al contrato denominado: "Contratación de una persona física o jurídica para que realice el servicio de demarcación horizontal, confección, instalación y eliminación de señales verticales y suministro y colocación de postes delineadores abatibles", derivado de la licitación abreviada N°2014LA-000023-0058700001 del COSEVI.

RESULTANDO

1.- Que el Consejo de Seguridad Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes promovió la licitación abreviada N°2014LA-000023-0058700001, denominada: "Contratación de una persona física o jurídica para que realice el servicio de demarcación horizontal, confección, instalación y eliminación de señales verticales y suministro y colocación de postes delineadores abatibles"

2.- Que la empresa J y L Señalización y Arquitectura S.A., cédula jurídica número 3-101-126423, se constituyó contratista de la contratación indicada en el resultando anterior, por acuerdo firme contenido en el Artículo VI de la Sesión N°2778-14, celebrada el 13 de octubre del 2014, para el cual se dispuso en ese acto de adjudicación conforme el cartel y oferta, estableciéndose para esta contratación las siguientes condiciones:

- Línea 1: demarcación horizontal con pintura de tránsito TTP-115-E TIPO II (líneas de centro, borde, letreros, flechas direccionales e islas).
- Línea 2: confección e instalación de 335 señales verticales preventivas y reglamentarias.
- Línea 3: eliminación de 283 señales verticales existentes.
- Línea 4: colocación de 2000 postes delineadores abatibles sobre la Ruta N°32, específicamente en el tramo que va del peaje Zurquí hasta la intersección de Río Frío.
- Línea 5: suministro de 400 postes delineadores abatibles para que la Administración efectúe trabajos de sustitución.

Monto adjudicado: ¢223.030.750,00. Conforme el análisis de esta oferta, contenido en el oficio N°DGIT-DR-0845-2014 del 25 de setiembre del 2014 se desglosa ese precio total de la siguiente manera:

- Horizontal: 107.009.750,00
- Vertical: 22.625.000,00
- Señales a eliminar: 3.396.000,00
- Colocación de 2000 postes: 76.400.000,00
- Stock de 400 postes: 13.600.000,00

Plazo de entrega: máximo de 45 días calendario sin incluir días lluvia (líneas 1, 2, 3 y 4). Para la línea 5, suministro de 400 unidades de postes delineadores abatibles, un plazo máximo de 25 días hábiles, contados a partir del día siguiente de comunicado el contrato aprobado y la entrega de la orden de inicio, emitida por la Administración.

Garantía: una durabilidad y retrorreflectividad de la pintura por un mínimo de 6 meses, contados a partir del recibo conforme por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. La pintura será perfectamente visible durante el lapso del tiempo de la garantía. Si se presentan superficies borrosas, se volverá a pintar donde indiquen los ingenieros supervisores del proyecto, sin ningún costo para la Administración.

Fiscalizadores: por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, la Ingeniera Alejandra Acosta Gómez, el Ingeniero Juan diego Soto Bogantes y la Ingeniera Jacqueline Leandro Masis.

Garantía de cumplimiento: Banco Lafise N°610077818-05 por la suma de ₡22.303.075.

3.- Que el contrato se suscribió el 17 de diciembre del 2014 y mediante oficio N° DVT-DGIT-R-0322-2015 se giró para el 20 de abril del 2015, la orden de inicio de los servicios objeto de esta contratación, con trabajos de predemarcación, demarcación horizontal, retiro de señales existentes y colocación de señales verticales nuevas, en la etapa comprendida hasta el 21 de setiembre del 2015, periodo en el cual se generaron cuatro órdenes de servicio y una orden de modificación relacionada con reconocimiento por días de lluvia sobre trabajos en demarcación horizontal y señalamiento vertical, así como cambios en las cantidades contratadas de las líneas 1, 2 y 3.

4.- Que mediante oficio DVT-DGIT-R-2015-0846 de fecha 21 de setiembre del 2015, se hizo recepción parcial de los trabajos comprendidos a las líneas 1,2 y 3, determinándose para entonces el recibo satisfactorio por parte del fiscalizador, por lo que se procedió al trámite y pago de un primer desembolso.

5.- Que mediante oficio N°DVT-DGIT-R-2015-1127 de fecha 10 de diciembre del 2015, junto con la empresa contratista, se suscribió el Acta de Recepción de Obra Definitiva, en la que los representantes de la Administración, efectúan la siguiente anotación:

Recurso de Apelación interpuesto por la empresa J y L Señalización y Arquitectura S.A., cédula jurídica número 3-101-126423

-3-

"...la empresa deberá cumplir con la garantía de redemarcación y debido a que sobró cinta reflexiva, están de acuerdo en colocar esa cinta en los postes que no tengan para el momento en que se hago la redemarcación utilizando para ellos únicamente la cantidad de cinta con la que se cuenta, por lo que no necesariamente se cubrirán todos los postes sin cinta."

Se señala expresamente en esa acta, entre otros aspectos, tres que interesan:

"4. Es entendido que la recepción definitiva no libra de responsabilidad al Contratista en el cumplimiento de la garantía técnica según los términos estipulados en el contrato, en cuanto a la durabilidad y retrorreflectividad de la pintura por 6 meses, a partir del recibo conforme por parte de la DGIT realizada el 21 de setiembre del 2015 mediante oficio DVT-DGIT-R-215-0846.

5. En el momento de hacer la recepción definitiva se le indica al contratista que para ese momento, la pintura no presenta los valores de retrorreflectividad solicitados, por lo tanto en cumplimiento de la garantía y de acuerdo a instrucciones giradas al contratista, deberán redemarcar la totalidad del proyecto durante el mes de febrero del año 2016, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan y previa coordinación con los fiscalizadores.

6. El finiquito del proyecto se emitirá una vez que se hay cumplido con la realización de los trabajos indicados por los fiscalizadores en cumplimiento de la garantía de los trabajos de demarcación horizontal."

6.- Mediante oficio N°DVT-DGIT-R-2016-0193 de fecha 04 de marzo del 2016, notificado a la empresa el día 14 de ese mismo mes, se le indica a la empresa que deberá proceder conforme se ordenó en el Acta de Recepción de Obra Definitiva, a llevar a cabo tales trabajos, a partir del 05 de marzo del 2016, para lo cual se confeccionó una orden de servicio N°14 del 19 de febrero del 2016, la cual no cuenta con el recibido y firma por parte de la empresa.

7.- La empresa con nota sin número de fecha 15 de marzo del 2016, se opone a esa orden, alegando entre otras cosas el haber cumplido con las obligaciones derivadas del contrato conforme su alcance y objeto.

8.- Mediante oficio N° DVT-DGIT-R-2016-0407 de fecha 17 de mayo del 2016 la Fiscalizadora del contrato efectúo un informe detallado al Ministro y Viceministro, sobre las situaciones presentadas en el curso de ejecución de esta contratación, dentro de lo que explica, están los aspectos que contienen los anteriores resultandos y se agrega que en el mes de junio del 2015 se inició los trabajos de colocación de postes y se pudo constatar el desprendimiento de la cinta reflexiva adherida a ellos, por lo que se ordenó a la empresa la sustitución de dicha cinta

de los 2400 postes, sustitución que llevo a cabo la empresa. Informa la fiscalizadora con relación a los postes, que el Director Ejecutivo del COSEVI, Ingeniero Germán Valverde González, solicitó en el mes de enero del 2016 realizar ensayos a los postes abatibles, a efectos de verificar sí lo indicado en la certificación sobre la capacidad de los postes, de recuperar su posición vertical después de recibir 200 impactos, emitida por el proveedor fabricante era correcta, en virtud de apreciarse un deterioro prematuro. Informa la fiscalizadora que se corroboró en la página oficial del fabricante de esos postes que en la Ficha Técnica se especificaba una tolerancia de 50 impactos. Con motivo de ello, se pudo sostener reunión con personeros de esa empresa fabricante, los cuales señalaron un error de su página oficial que posteriormente fue corregido. Ante la gran incertidumbre, se dispuso llevar acabo los ensayos a los postes, para lo cual se acudió al Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) con su Laboratorio del Centro de Investigación en Vivienda y Construcción (CIVCO). Los resultados de las pruebas determinaron el incumplimiento de los postes. Se dispuso en consecuencia no cancelar el segundo pago pendiente, equivalente a ₡90.000.000,00.

9.- Que la Junta Directiva del COSEVI conoció el informe rendido por el CIVCO del TEC sobre los ensayos efectuados a los postes abatibles, mediante Artículo IV de la Sesión No.2849, celebrada el 13 de junio del 2016 y acordó trasladar dicho informe a la Asesoría Legal del COSEVI para iniciar el proceso se resolución contractual por incumplimiento contra la empresa.

10.- Que la Asesoría Legal del COSEVI mediante resolución de las 10:00 horas del 28 de julio del 2016, confirió la audiencia de rigor a la empresa y estableció el 26 de agosto del 2016 al ser las 8:30 horas para la audiencia oral y privada.

11.- Que se celebró la audiencia que se cita en el resultando anterior y luego del análsis del caso, en fecha 13 de setiembre del 2016 se rinde el Informe de Instrucción del Procedimiento Ordinario Administrativo Resolución Contractual, el cual recomienda en su por tanto lo siguiente:

> *"1. Resolver por incumplimiento contractual comprobado y sin responsabilidad alguna para la Administración, la contratación originada en la Licitación Abreviada N°2014LA-000023-0058700001 denominada "Contratación de una persona física o jurídica para que realice el servicio de demarcación horizontal, confección, instalación y eliminación de señales verticales y suministro y colocación de postes delineadores abatibles", contratación adjudicada a la empresa J y L SEÑALIZACIÓN Y ARQUITECTURA S.A.*
>
> *2. Ejecutar la totalidad de la garantía de cumplimieto rendida, por la suma de ₡22.303.075, lo que debe comunicarse al Departamento de Proveeduria para lo correspondiente.*

3. Disponer la sanción de apercibimiento por el inucmplimiento que se detectó en la presente contratación.

4. Es recomendable, instruir a la Dirección Ejecutiva, para que en coordinación con el grupo fiscalizador del contrato, inicie las acciones tendientes a la rehabilitación del proyecto, incluyendo la instalación de postes delineadores abatibles, a ordes a las particularidades del flujo vehicular del tramo.

También se recomienda, instruir al grupo fiscalizador, para que coordine con el contratista, la devolución formal de los postes delineadores abatibles no utilizados.

La resolución que finalmente adopte la Junta Directiva, tendrá los recuros de revocatoria con apelación en subsidio, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Administración Vial. El plazo para recurrir, seria el establecido el titulo octavo del capitulo primero del libro segundo de la Ley General de la Administración Pública. El primero debe ser resuelto por la Junta Directiva y el de alzada por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes."

12. Que la Junta Directiva del COSEVI conoció el Informe de Instrucción del Procedimiento Ordinario Administrativo Resolución Contractual y con base a las recomendaciones contenidas en él, dispuso acordar mediante Artículo VI de la Sesión No.2855-2016, celebrada el 12 de setiembre del 2016, dado a conocer mediante Aviso JD-2016-0510, lo siguiente:

"De conformidad con la fundamentación así como en los hechos descritos, fundamentatos jurídicos y razonamientos esgrimidos en la Resolución del Procedimiento administrativo ordinario de resolución contractual, ejecución de garantía de cumplimiento e imposición de apercibimiento, en la Licitación Abreviada N°2014LA-000023-0058700001 denominada "Contratación de una persona física o jurídica para que realice el servicio de demarcación horizontal, confección, instalación y eliminación de señales verticales y suministro y colocación de postes delineadores abatibles", se acojen los hallazgos y recomendaciones del órgano instructor y se dispone lo siguiente:

a. Resolver por incumplimiento conractual comprobado y sin responsabilidad alguna para la Administración, la contratación originada en la Licitació Abreviada N°2014LA-000023-0058700001 denominada "Contratación de una persona física o jurídica para que realice el servicio de demarcación horizontal, confección, instalación y eliminación de señales verticales y suministro y colocación de postes delineadores abatibles", contratación adjudicada a la empresa J y L SEÑALIZACIÓN Y ARQUITECTURA S.A.

b. Ejecutar la totalidad de la garantía de cumplimieto rendida, por la suma de ₡22.303.075, lo que debe comunicarse al Departamento de Proveeduría para lo correspondiente.

c. Disponer la sanción de apercibimiento por el inucmplimiento que se detectó en la presente contratación.

d. Encomendar a la Dirección Ejecutiva, para que en coordinación con el grupo fiscalizador del contrato, inicie las acciones tendientes a la rehabilitación del proyecto, incluyendo la instalación de postes delineadores abatibles, a ordes a las particularidades del flujo vehicular del tramo.

e. Instruir al grupo fiscalizador, para que coordine con el contratista, la devolución formal de los postes delineadores abatibles no utilizados.

Contra la presente determinación, proceden los recuros de revocatoria con apelación en subsidio, de conformidad con el articulo 25 de la Ley de Administración Vial. Los mismso deberán ser interpuestos en el plazo establecido el titulo octavo del capítulo primero del libro segundo de la Ley General de la Administración Pública. El primero será resuelto por la Junta Directiva y el de alzada por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes.

NOTIFÍQUESE"

13. Que la Junta Directiva del COSEVI en el mismo acuerdo indicado en el resultando anterior, emitió la Resolución Procedimiento Ordinario Administrativo Resolución Contractual, JD-2016-0511, disponiendo en su Por Tanto lo siguiente:

"En consecuencia, de conformidad con la fundamentación precedente así como en los hechos descritos, fundamentatos jurídicos y razonamientos esgrimidos, se acogen parcialmente los hallazgos y recomendaciones del órgano instructor, procediendose como se ha indicado líneas atrás.
De modo que se dispone lo siguiente:

a. Resolver por Incumplimiento contractual comprobado y sin responsabilidad alguna para la Administración, la contratación originada en la Licitación Abreviada N°2014LA-000023-0058700001 denominada "Contratación de una persona física o jurídica para que realice el servicio de demarcación horizontal, confección, instalación y eliminación de señales verticales y suministro y

colocación de postes delineadores abatibles", contratación adjudicada a la empresa J y L SEÑALIZACIÓN Y ARQUITECTURA S.A.

b. Ejecutar la totalidad de la garantía de cumplimieto rendida, por la suma de ¢22.303.075, lo que debe comunicarse al Departamento de Proveeduría para lo correspondiente.

c. Disponer la sanción de apercibimiento por el inucmplimiento que se detectó en la presente contratación.

d. Encomendar a la Dirección Ejecutiva, para que en coordinación con el grupo fiscalizador del contrato, inicie las acciones tendientes a la rehabilitación del proyecto, incluyendo la instalación de postes delineadores abatibles, a ordes a las particularidades del flujo vehícular del tramo.

e. Instruir al grupo fiscalizador, para que coordine con el contratista, la devolución formal de los postes delineadores abatibles no utilizados.

Contra la presente determinación, proceden los recuros de revocatorio con apelación en subsidio, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Administración Vial. Los mismso deberán ser interpuestos en el plazo establecido el titulo octavo del capítulo primero del libro segundo de la Ley General de la Administración Pública. El primero será resuelto por la Junta Directiva y el de alzada por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes. ***NOTIFÍQUESE"***

14.- Que tanto el Aviso de Acuerdo de la Junta Directiva, JD-2016-0510 como la resolución del Procedimiento Ordinario Administrativo, JD-2016-0511 fueron notificados a la empresa el día viernes 14 de octubre del 2016.

15.- Que mediante oficio No. DVT-DGIT-R-2016-1112 de fecha 10 de octubre del 2016 se le comunica a la empresa que en cumplimiento del Acuerdo de la Junta Directiva, Aviso JD-2016-0510, se le solicita presentarse en la Bodega 87 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para retirar los 248 postes abatibles y sus respectivos tornillos, antes de finalizar el mes en coordinación con los ingenieros fiscalizadores.

16.- Que la empresa disconforme con el Acuerdo de la Junta Directiva, Aviso JD-2016-0510 y lo resuelto por la resolución del Procedimiento Ordinario Administrativo, JD-2016-0511, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de medida cautelar, el día jueves 20 de octubre del 2016.

17.- Alega en la impugnación la empresa trascribiendo la defensa ya efectuada, que el informe del órgano director y las conclusiones a que arribó, parte de errores gravísimos, despreciando pruebas aportadas y falta de un abordaje objetivo del caso, con una lectura parcial del expediente. Señala que no se tuvo por probado que la totalidad de la extensión del proyecto presentara problemas que afectaron la demarcación horizontal, invocando el oficio DVT-DGIT-R-2016-0407 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, al punto que se requirió que todo el tramo fuera intervenido, para ello aportaron fotografías e informaron a los fiscalizadores, por lo que no tienen por qué cargar con la responsabilidad del CONAVI que no hizo la intervención en la ruta. Se opone al alegato de la Administración de no verse obligado a acudir a laboratorios acreditados para constatar la calidad de la demarcación, pues imperativo aplicar la Ley del Sistema Nacional de la Calidad. Se oponen a que se varié las condiciones de la garantía, dado que no deben asumir factores que la superan como los golpes de camiones pesados y vandalismo reconocidas por las propias autoridades. Rechazan que la pintura no cumpliera con la luminosidad, dado que no consta informes técnicos de soporte de cómo, cuándo y quién midió, no consta en el expediente. Rechazan el que el poste A-7 no cumpliera ante el ensayo practicado, ya que se comprobó por video que su instalación fue inadecuada, personal no capacitado y velocidad del vehículo no fue controlada. La recomendación del órgano director no fue congruente con los cargos, siendo por ello nulo, debiendo eximirse al contratista de toda responsabilidad, liberándose los adeudos de la Administración con los intereses acumulados. Solicita además medida cautelar para que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito no continúe ejecutando el acuerdo al no estar firme.

18.- Que la Junta Directiva mediante Artículo VIII de la Sesión No. 2864-2016 del 21 de noviembre del 2016, Aviso JD-2016-0587, aprobó la Resolución al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Solicitud de Medida Cautelar, No. JD-2016-0588, disponiendo en su Por Tanto lo siguiente:

> *"Se declara sin lugar, el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Junior Gerardo Espinoza Chaves, de calidades que constan en la presente causa, en contra de resolución dictada con motivo del procedimiento administrativo ordinario de resolución contractual de la* ***Licitación Abreviada N°2014LA-000023-0058700001 denominada "Contratación de una persona física o jurídica para que realice el servicio de demarcación horizontal, confección, instalación y eliminación de señales verticales y suministro y colocación de postes delineadores abatibles"****, contratación adjudicada a la empresa* ***J y L SEÑALIZACIÓN Y ARQUITECTURA S.A.****, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento veitiséis mil cuatrocientos veintitrés. Resolución adoptada en el artículo VI de la Sesión 2855-16 del 12 de setiembre del 2016.*

Se acoge la medida cautelar y se dispone comunicar a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito revoque el oficio DVT-DGIT-R-2016-2112, hasta tanto no se resuelva en definitivo el presente asunto.

Se emplaza al recurrente, para que en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, acuda ante el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes en defensa de sus intereses, si lo estima oportuno. ***NOTIFÍQUESE.*** *"*

19.- Que el contrato debido a su situación, no tiene suscrito el Finiquito respectivo que estipula la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

20.- Que mediante oficio JD-2016-0605 del 02 de diciembre del 2016 el Despacho del Señor Ministro recibió el expediente administrativo levantado por COSEVI para este asunto, el cual consta de 814 folios útiles.

21.- Que una vez analizado el expediente, conforme a los términos y prescripciones de Ley, procede conocer y resolver de la siguiente manera.

CONSIDERANDO

I.- **HECHOS PROBADOS:** Se tienen como demostrados los hechos consignados en los anteriores Resultandos numerados del 1 al 21.

II.- **HECHOS NO PROBADOS:** No se visualiza ninguno de relevancia a los efectos de la presente resolución.

III.- **SOBRE EL PLAZO PARA INTERPONER LA IMPUGNACIÓN CONTRA ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI:**

Dispone el artículo 25 de la Ley de Administración Vial, No.6324, que contra los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva del COSEVI, cabrán los recursos que dispone la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No. 6227.

El numeral 346 de la LGAP dispone que en el caso de los recursos ordinarios, deberán interponerse dentro del término de tres días.

El acuerdo de la Junta Directiva que impugna la empresa, el VI de la Sesión 2855 del 12 de setiembre del 2016, que corresponden al Aviso JD-2016-0510 y a la Resolución JD-2016-0511 (Visibles a los folios del expediente administrativo 737 y 741), fueron notificados a la empresa el dia viernes 14 de octubre del 2016, tal y como lo manifiesta ella en su escrito de impugnación visible a folio 757 del expediente administrativo, véase también Acta de Notificación visible a folio 775 del expediente administrativo.

Así, siguiendo con lo dictado por la norma, la impugnación debía estar presentada dentro del tercer dia hábil siguiente a esa notificación, que para el caso concreto lo sería a más tardar el miércoles 19 día miércoles 19 de octubre del 2016.

A folio 757 del expediente administrativo se aprecia el sello de recibido de la impugnación, el cual hace constar que el recurso fue recibido el día 20 de octubre del 2016.

Así las cosas, deviene declarar extemporáneo la interposición por parte de la empresa de esta impugnación.

IV.- SOBRE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL COMO DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN:

La resolución contractual es un derecho de la Administración derividado del numeral 11 de la Ley de la Contratación Administrativa (LCA), No 7494. Conforme ese numeral la Administración está facultada para resolver sus relaciones contractuales por motivo de incumplimiento.

La figura jurídica de Resolución Contractual esta referido al mecanismo legal para poner término anticipado a un contrato.

Conforme a ello, es vital como requisito legal que la relación contractual a la que se le va aplicar la figura de resolución contractual para ponerle término anticipado, se encuentre vigente.

En el caso concreto, se tiene por demostrado, Resultando 5, documento visible a folio 320 del expediente administrativo, que mediante oficio N°DVT-DGIT-R-2015-1127 de fecha 10 de diciembre del 2015, junto con la empresa contratista, se suscribió el Acta de Recepción de Obra Definitiva.

De conformidad con los numerales 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), la Recepción Definitiva está predecida por la Recepción Provisional, ambas figuras reguladas en el RLCA se dan al momento de haberse culminado la ejecución contractual pactada, es decir, a través de ellas se recibe el Objeto contratado a la empresa.

Así entonces, tal y como lo regula el numeral 203 del RLCA, el contrato se extingue por la vía normal por el acaecimiento del plazo y la ejecución del objeto contractual.

En el presente caso de este contrato, las partes al celebrar la Recepción Definitiva, indistintamente de los incumplimientos presentes o sobrevinientes, se dispone que la contratación acaeció.

En términos legales, a partir del 10 de diciembre del 2016 ya la relación contractual no se encontraba más vigente. El fenecimiento del contrato es un aspecto que la misma empresa argumenta para no atender la orden de servicio emitida por el grupo supervisor una vez celebrada la Recepción Definitiva, pue precisamente la empresa le manifiesta a ese grupo de la Administración, en nota fechada 15 de marzo del 2016, visible a folio 331 del expediente administrativo que: *"En primer término, debemos tener presente que el contrato llegó a su término y fue recibido de forma definitiva."*

La resolución contractual de este contrato, está siendo decretada o aplicada a través del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el Artículo VI de la Sesión 2855-2016 en fecha 12 de setiembre del 2016, cuando se tiene que la relación contractual fue declarada fenecida por las partes, por efecto propio de la celebración de la Recepción Definitiva desde el 10 de diciembre del 2015, según oficio N°DVT-DGIT-R-2015-1127, con el que se materializa el Acta.

Así las cosas, deviene en improcedente para este caso, continuar con un proceso de resolución contractual de un contrato ya fenecido.

No obstante a que no da lugar desde el punto de vista jurídico continuar con la resolución contractual, al darse término al contrato, dado los hallazgos acreditados de incumplimiento del contratista y la responsabilidad que de ello se deriva, debe la Administración, en apego al principio del **DEBER DE PROBIDAD**, seguir el procedimiento administrativo a través del cual se establezca la responsabilidad del contratista por los incumplimientos al contrato. En razón de ello, el esfuerzo de la Administración será llevar a cabo todas las actuaciones necesarias tanto en sede administrativa como en la judicial, si fuera del caso, para resarcirse a plenitud con los daños y perjuicios ocasionados.

V.- SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Dispone el numeral 35 de la LCA que sobre el contratista, la Administración está facultada para reclamar la indenización de daños y perjuicios, originada en el incumplimiento de sus obligaciones. El plazo previsto en la norma dicha, alcanza los cinco años para el reclamo o bien los diez años para el caso de los vicios ocultos.

El numeral 196 del RLCA dispone que la Administración en caso de incumplientos graves y evidentes podrá rechazar el objeto en el mismo acto previsto para la recepción provisional.

El numeral 195 de ese mismo cuerpo normativo, RLCA, dispone que con la Recepción Definitiva no se excluye la posbilidad de la ejecución de la garantía de cumpliento y a partir de ella empezarán a regir las garantías ofrecidas por el contratista sobre el Objeto entregado pactado en el contrato. También dispone este numeral, que la recepción definitiva, no exime al contratista de responsabilidades por vicios ocultos.

Así entonces, la Administración por su **DEBER DE PROBIDAD**, deberá adoptar las medidas necesarias en sede administrativa e incluso en la sede judicial para obtener la plena indemnización, deber que a todas luces desde el ámbito legal no resulta renunciable, habida cuenta que con la ejecución plena y completa del contrato, lo que se pretende por finalidad de satisfacer una necesidad pública.

En el presente caso, esta demostrado que el cartel requirió ciertas y específicas condiciones para la ejecución del contrato, respecto al objeto contratado. Por ello, quedó con toda claridad que el contratista debe garantizar una durabilidad y retrorreflectividad de la pintura por un mínimo de 6 meses contados a partir del recibo conforme del objeto contratado. También quedo establecido en ese cartel, para los postes delineadores abatibles, entre otras cosas, que debía tener la capacidad de resistir 200 impactos a determinada velocidad, antes de perder su habilidad de volver a la posición vertical.

Está acreditado, demostrado y hasta comprobado con el elenco de pruebas que corre visible en el expediente administrativo, que el contratista incumplió respecto a las obligaciones de garantía de la pintura y la resistencia de los postes delineadores abatibles.

Como consecuencia de ello, la Administración adoptó, con fundamento al **DEBER DE PROBIDAD**, que rige para su actuar; no tramitar el segundo pago debido al problema respecto a la resistencia que presentó los postes delineadores abatibles, también la Administración con fundamento a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, vigente y de aplicación para esta contratación, en la Recepción Definitiva, de fecha 10 de setiembre del 2015, suscrita con la empresa, le indicó que debía llevar a cabo por garantía contractual, la redemarcación del proyecto contratado.

El contratista conocedor del proyecto, de sus condiciones climáticas, geográficas y viales, así como conocedor de las condiciones y exigencias dispuestas en el cartel, no reaccionó a favor de la obligación que impera en su contrato. Contrario a esa deseable actitud, ha venido desde entonces, suponiendo su defensa, la cual con fundamento y acierto la Administración le ha desacreditado.

Existe una obligación básica en la contratación administrativa que no se puede dejar de lado, la Administración contrata con el particular colaborador para satisfacer una necesidad pública, el esfuerzo que ha de dirigir el actuar contractual, está direccionado a esa finalidad.

La empresa alega desmejoramiento físico de las condiciones de la ruta en la cual se hacía la demarcación y señalización, también explica sobre problemas climáticos de la zona donde se ubica el proyecto, la fluidez, cantidad, peso y demás aspectos propios del usuario de la ruta, en fin todas esas que lejos de ser motivo de exclusión de sus obligaciones contractuales, acreditan que el contratista tenía pleno conocimiento de tales situaciones reales, él era conocedor de tales condiciones.
Este contrato se ejecuta, según lo dispone el cartel, bajo normas de control de calidad y supone que el contratista ejerce su propia verificación de la calidad de los materiales y trabajos ejecutados, con el compromiso contractual del deber de cumplir con las especificaciones detalladas en el cartel, conocedora también la empresa que de no cumplirlas, propone el propio cartel su reemplazo bajo su costo.

No es cierto que el órgano director haya despreciado pruebas aportadas y que su abordaje no fuera objetivo al caso, con una lectura parcial del expediente, contrario a ello, la prueba fue examinada, evacuada debidamente, lográndose con ello confirmar el incumpliento de la empresa en este contrato.

En cuanto a la situación que presentaba la vía a intervenir, el contratista desde la oferta conocía de tales condiciones, no objeto el cartel y en la fase de ejecución no demostro mediante elementos provatorios que tales condiciones variavan las dispuestas en el cartel, como ahora lo quiere argumentar, el tener conocimiento del proyecto, obliga al contratista a adecuar el cumplimiento contractual. La intervención del CONAVI es un aspecto totalmente independiente de este contrato.

La Administración no esta obligada, puesto que así no lo dispuso el cartel, a contar con ensayos acreditados para verificar el cumplimiento contractual, el haber acudido al Instituto Tecnológico de Costa Rica, obedece a que tal entidad pública mantiene otros ensayos acreditados que permiten tener certeza en cuanto a que sus procedimientos internos se encuentran ajustados a la Ley del Sistema Nacional de la Calidad.

Contrario a esa postura, el contratista sí tenía el deber, según el cartel, de acreditar la calidad de los bienes aportados, a fin de obtener un recibo satisfactorio como garantía para el justo pago.

Y eso era la labor del contratista, asegurar a la Administración que los bienes y servicios objeto del contrato cumplian a cabalidad con las condiciones impuestas en el cartel, aspecto que ha dejado de lado el contratista a pesar de ser parte de sus obligaciones.

Así, la situación presentada en el proyecto, advertida por la Administración y ordenada su reparación conforme el cartel, se tiene por demostrado, no fue atendida por la empresa J y L Señalización y Arquitectura S.A., cédula jurídica número 3-101-126423, originando incumplimiento contractual de parte de ella, que obliga a la Administración a hacer su mejor esfuerzo para resarcirse de los daños y perjuicios.

VI.- SOBRE LA CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:

Acreditado el incumplimiento de la empresa J y L Señalización y Arquitectura S.A., cédula jurídica número 3-101-126423, a efectos de procurar esfuerzo en resarcirse plenamente los daños y perjuicios ocasionados, resulta necesario su cuantificación.

A partir de esa determinación, sobre el monto de los daños y perjuicios, el procedimiento a seguir por parte de la Administración será el de procurar por todos los medios legales posibles, obtener el resarcimiento completo.

En consecuencia, será necesario determinar mediante informe técnico detallado, el monto que corresponde a los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y a partir de esa determinación, proceder a notificar a la empresa a fin de llevar a cabo el procedimiento de Ley para recuperar plenamente el resarcimiento de los daños y perjuicios ocacionados por la empresa.

VII.- SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR:

El acuerdo que se impugna estableció varias actuaciones propias y acordes para este caso, las cuales estarán a cargo de unidades administrativas competentes propias del COSEVI.

La empresa en su impugnación, solicita además que la Administración acoja una medida cautelar a fin de csar los efectos de una orden recibida de parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, que fue dispuesta en el acuerdo que impugna.

Así, mediante oficio No. DVT-DGIT-R-2016-1112 de fecha 10 de octubre del 2016 se le comunica a la empresa que en cumplimiento del Acuerdo de la Junta Directiva, Aviso JD-2016-0510, se le solicita presentarse en la Bodega 87 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para retirar los 248 postes abatibles y sus respectivos tornillos, antes de finalizar el mes en coordinación con los ingenieros fiscalizadores.

La Junta Directiva, acoge la medida cautelar y dispuso como consecuencia, comunicar a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito revoque el oficio DVT-DGIT-R-2016-2112, hasta tanto no se resuelva en definitiva el presente asunto.

Ahora bien, debido al contenido y efectos de la presente resolución de apelación, y dado que la Administración no tiene obligación en recibir bienes del contrato que no cumplan satisfacorlamente con lo regulado en el cartel y debido a la negativa de la empresa en sustituir esos bienes que no cuentan con el recibo conforme, pese a la orden recibida de la Administración, lo que corresponde entonces, es instruir a que de nuevo sea girada la orden contenida en el oficio No. DVT-DGIT-R-2016-1112 de fecha 10 de octubre del 2016.

En consecuencia se anula la medida cautelar acogida en el acuerdo y resolución que resolvió el recurso de revocatoria de la empresa.

VIII.- En mérito de lo expuesto y con fundamento con los hechos probados, fundamentos jurídicos y razonamientos esgrimidos, se deberá resolver de la siguiente manera:

a.- Rechazar por extemporáneo los recursos de revocatoria y apelación en subsidio.

b.- De oficio se anula el procedimiento de resolución contractual y en su lugar determinar mediante informe técnico detallado, el monto que corresponde a los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y a partir de esa determinación, proceder a notificar a la empresa a fin de llevar a cabo el procedimiento de Ley para recuperar plenamente el resarcimiento de los daños y perjuicios ocacionados por la empresa.

c.- Ejecutarse la garantía de cumplimiento y seguir el procedimiento si existiera saldo a favor para el resarcimiento a la Administración.

d.- Se disponga la sanción de apercibimiento por el incumplimiento que se detectó en la presente contratación.

e.- Se anula la medida cautelar emitida para cesar los efectos del oficio No. DVT-DGIT-R-2016-1112 de fecha 10 de octubre del 2016, en el que se le comunicó a la empresa que en cumplimiento del Acuerdo de la Junta Directiva, Aviso JD-2016-0510, se solicitó presentarse en la Bodega 87 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para retirar los 248 postes abatibles y sus respectivos tornillos, antes de finalizar el mes en coordinación con los ingenieros fiscalizadores. Como consecuencia de lo anterior, se restablece los efectos de tal ordenanza a fin de que se lleve a cabo lo correspondiente a ella.

f. Encomendar a la Dirección Ejecutiva, para que en coordinación con el grupo fiscalizador del contrato, inicie las acciones tendientes a la rehabilitación del proyecto, incluyendo la instalación de postes delineadores abatibles, a orden a las particularidades del flujo vehicular del tramo.

g. Instruir al grupo fiscalizador, para que coordine con el contratista, la devolución formal de los postes delineadores abatibles no utilizados.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES,

RESUELVE:

1.- Con fundamento en lo expuesto en la parte Considerativa de la presente resolución con fundamento con los hechos probados, fundamentos jurídicos y razonamientos esgrimidos, se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa J y L Señalización y Arquitectura S.A., cédula jurídica número 3-101-126423, contra el Acuerdo VI de la Sesión N°2855 celebrada por la Junta Directiva del COSEVI en fecha 12 de setiembre del 2016, Expediente Administrativo N°2016-5, representada por el Señor Junior Gerardo Espinoza Chaves, cédula de identidad número 1-619-643, actuando en su condición de representante legal de dicha empresa. Relacionado al contrato denominado: "Contratación de una persona física o jurídica para que realice el servicio de demarcación horizontal, confección, instalación y eliminación de señales verticales y suministro y colocación de postes delineadores abatibles", derivado de la licitación abreviada N°2014LA-000023-0058700001 del COSEVI, de la siguiente manera:

a.- Se rechaza por extemporáneo los recursos de revocatoria y apelación en subsidio.

b.- Se anula el procedimiento de resolución contractual y en su lugar determinar mediante informe técnico detallado el monto que corresponde a los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y a partir de esa determinación, proceder a notificar a la empresa a fin de llevar a cabo el procedimiento de Ley para recuperar plenamente el resarcimiento de los daños y perjuicios ocacionados por la empresa.

c.- Se ordena la ejecución de la garantía de cumplimiento y seguir el procedimiento si existiera saldo a favor para el resarcimiento a la Administración.

d.- Se disponga la sanción de apercibimiento por el incumplimiento que se detectó en la presente contratación.

e.- Se anula la medida cautelar emitida para cesar los efectos del oficio No. DVT-DGIT-R-2016-1112 de fecha 10 de octubre del 2016, en el que se le comunicó a la empresa que en cumplimiento del Acuerdo de la Junta Directiva, Aviso JD-2016-0510, se solicitó presentarse en la Bodega 87 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para retirar los 248 postes abatibles y sus respectivos tornillos, antes de finalizar el mes en coordinación con los ingenieros fiscalizadores. Como consecuencia de lo anterior, se restablece los efectos de tal ordenanza a fin de que se lleve a cabo lo correspondiente a ella.

f. Encomendar a la Dirección Ejecutiva, para que en coordinación con el grupo fiscalizador del contrato, inicie las acciones tendientes a la rehabilitación del proyecto, incluyendo la instalación de postes delineadores abatibles, a orden a las particularidades del flujo vehicular del tramo.

g. Instruir al grupo fiscalizador, para que coordine con el contratista, la devolución formal de los postes delineadores abatibles no utilizados.

Se declara agotada la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE.

Ing. Carlos Villalta Villegas
MINISTRO

Notificar: A la empresa J y L Señalización y Arquitectura S.A., cédula jurídica número 3-101-126423 a los correos info@jylsa.com , amontero@jylsa.com . (Véase en Folio 774 del expediente administrativo)
Comunicar: A la Junta Directiva del COSEVI.

V°B° Dirección Jurídica
PSD

mopt
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

División de Transportes
Dirección General de Ingeniería de Tránsito

DVT-DGIT-2017-0341

21 de abril de 2017

Licenciada
Cindy Coto Calvo
Director Ejecutiva, COSEVI
Consejo de Seguridad Vial

Estimada licenciada:

De conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° JD-2016-0510, correspondiente al Artículo VI de la Sesión Ordinaria N° 2855-2016, celebrada el 12 de setiembre del 2016, así como la Resolución Administrativa N° 000412, de fecha 09 de marzo del 2017, emitida por el Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Carlos Villalta Villegas, me permito adjuntar el perfil del proyecto denominado: "Carretera 2+1 en la Ruta Nacional N° 32, tramo Santa Elena (peaje del Zurquí) - Cruce Río Frío".

El proyecto antes indicado incluye las siguientes actividades:

- Demarcación horizontal de 35 kilómetros de la Ruta Nacional N° 32.
- Eliminación de postes existentes en mal estado.
- Suministro e instalación de postes abatibles.

Agradeciendo su atención, se despide

Atentamente,

Junior Araya Villalobos

Ing. Junior Araya Villalobos
Director General, DGIT

d. Ing. Carlos Villalta Villegas — Ministro de Obras Públicas y Transportes
Arq. Liza Castillo Vásquez — Viceministra de Transportes y Seguridad Vial
Ing. Guisselle Alfaro Bogantes — Viceministra de Infraestructura y Concesiones
Lic. Rafael Chan Jaén — Director de la División de Transportes
Ing. Cindy Hernández Cordero — Subdirectora de Ingeniería de Tránsito
Ing. Alejandra Acosta Gómez — Jefe del Departamento de Regionales
Cl. Archivo

JAV

COSTA RICA

Teléfonos: (506) 2226-5411
Fax: (506) 2523-275-
Correo electrónico: jaraya@mopt.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 1187

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord, Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-056-2017.
Referente: Solicitud de Colaboración/ Asociación de pulsos de Pococí terreno para la construcción de gimnasio, ubicado en La Rita.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Lunes 05 de junio del 2017
OFICIO: DDCU-056-2017

Srs(as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE COLABORACIÓN / ASOCIACIÓN DE PULSOS DE POCOCÍ
TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO / UBICADO EN LA RITA

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Jesús Angulo, Presidente de la Asociación de Pulsos del Cantón de Pococí, mediante la cual requieren de la colaboración de la Municipalidad para la donación o permiso de uso de suelo de un terreno municipal para la construcción de un gimnasio, con el objetivo de que puedan desarrollar dicho deporte con las facilidades y condiciones para una correcta preparación.

Según indican mediante la nota, el terreno debe estar inscrito a favor de la Municipalidad de Pococí, ubicado en el distrito de La Rita, contar con fácil acceso, servicios básicos y, además, debe poseer un frente aproximado a los 20 metros lineales y un fondo cercano a los 30 metros lineales, que sean aptos para la construcción de un Gimnasio, mismo que podría ser financiado por el Comité Cantonal de Deportes de Pococí.

Actualmente, y según los requisitos solicitados, la Municipalidad de Pococí cuenta con un área pública en el proyecto Nido 2, identificada mediante el número de plano catastro **L-1023026-2005**, inscrita a favor del Municipio y con un área total de **3.612,46 metros cuadrados**; terreno que reúne las condiciones solicitadas por la Asociación de Pulsos del Cantón de Pococí.

Tomando en cuenta que el área requerida para el gimnasio es de 600 metros cuadrados, se podría utilizar parcialmente dicho terreno (aproximadamente un 17% del total del terreno) para lo solicitado, en el sector noreste de dicho terreno.

Por lo tanto, se remite la presente nota con el objetivo de que el **Concejo Municipal apruebe, mediante el respectivo Acuerdo, la autorización para que la Asociación de Pulsos de Pococí pueda utilizar dicha porción de terreno (600 metros cuadrados – propiedad L-1023026-2005) para la instalación a futuro de un gimnasio**.

Se adjunta copia de la nota presentada por el Presidente de la Asociación de Pulsos del Cantón de Pococí, así como copia plano de catastro y estudio de registro de la propiedad citada supra.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dptø. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Dra. Elibeth Venegas Villalobos – Alcaldesa Municipal

Asociación de Pulsos Pococí.
Cedula Juridica: #3-002-731358
La Rita de Guápiles/220mtrs al Oeste antigua Planta Empacadora La Sonia.
Representante: Jesús Alonso Angulo Muñoz.
Ced.701540097
Tel. 83 02 75 78
https://www.facebook.com/Pulsos-Pococí-CR

Atención.
Departamento de Desarrollo Urbano.
Fecha: 23/05/2017.

23/05/2017
9.49am

Estimados: Funcionarios Municipales.

Sirva la presente para saludarles en nombre de la Asociación Deportiva de Pulsos Pococí y a su vez solicitar su colaboración para realizar un proyecto importante para fomentar y hacer crecer este deporte en el Cantón, el cual consiste en la construcción de un gimnasio especializado en nuestra disciplina de Pulsos , ya que actualmente no contamos con instalaciones adecuadas y mucho menos con equipos especiales para entrenar , estar en esta situación no nos desmotiva y la prueba de esto es que somos uno de los equipos más sólidos a nivel Nacional , mejor organizado y con muchos años de cosechar campeonatos en todas las categorías , gracias al esfuerzo , empeño y amor a este deporte , por lo que este año por primera vez en el cantón y en la provincia contamos con 2 Seleccionados Nacionales los cuales representaran al País en el Campeonato Mundial de Pulsos 2017 a realizarse en Budapest Hungría, además de dos réferis certificados de los pocos que hay en el país.

Dicho proyecto consiste en una construcción con un área de 200 metros cuadrados con paredes de concreto, techada, baño sanitario, vestidor y que cumpla con todos los requerimientos de Ley.

Para realizarlo debemos cumplir con el siguiente planeamiento, el cual fue solicitado por el Comité Cantonal de Deportes.

1-Contar con un terreno que pertenezca al Comité de Deportes ó a la Municipalidad, ó a la Asociación de Pulsos.
2-Dicho terreno debe de encontrarse al día con los requerimientos de ley.
3-Presentar en Junta Administrativa del Comité de Deportes toda la documentación respectiva de dicho proyecto de forma clara, concisa y sustentable.
4-Si la Junta Administrativa aprueba la iniciativa pasará a presupuesto y se logrará el objetivo que tanto anhelamos, la construcción del Gimnasio especializado en PULSOS.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Amigos de la Municipalidad de Pococí , nuestra asociación no cuenta con los recursos para la compra de dicho terreno por lo que recurrimos a ustedes de forma solidaria con el deporte y la sana recreación del cantón , para solicitarles el uso de suelos de algún terreno municipal destinado para uso público que tenga las siguientes características:

-Estar ubicado en el Distrito de la Rita.
-Contar con fácil acceso y servicios públicos.
-Con un frente de 20 metros por un fondo aproximado de 30 metros, apto para la construcción.

Con esta aprobación de uso de suelo por parte de la Municipalidad el paso a seguir será la presentación del Proyecto a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes de Pococí.

Sin más por el momento agradecemos todo el apoyo que nos puedan brindar.

Atentamente:

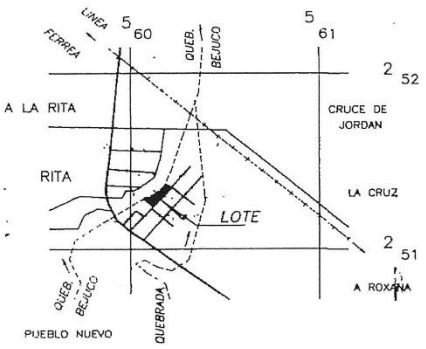
Jesús Angulo
Presidente de La Asociación de Pulsos Pococí

INSCRIPCIÓN: 7-1023626-2005
Fecha : 12/09/2005 08:46:29
Registrador: BERNAL JIMENEZ ESPINOZA
7DB668C33414FDE1F563728CF1BACD79

Catastro Nacional 1-2020374 09/09/2005 09:20:27
Catastro Nacional 1-2020374 05/08/2005 08:54:30 Reingreso



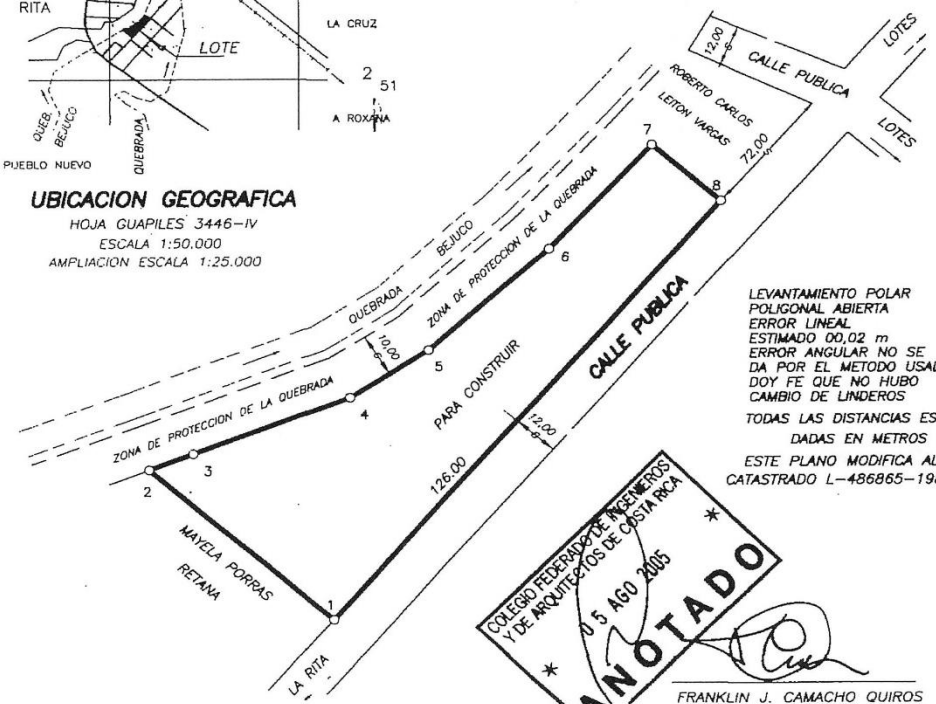
RI



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES 3446-IV
ESCALA 1:50.000
AMPLIACION ESCALA 1:25.000

N

LINEA	A C I M U T	DIST. (m)
1-2	311°03'56"	51.77
2-3	69°06'04"	10.06
3-4	68°47'58"	35.61
4-5	57°45'15"	20.14
5-6	47°49'47"	34.28
6-7	43°01'03"	32.29
7-8	131°04'01"	19.55
8-1	221°03'57"	126.00
AREA DEL POLIGONO (m2)		3612.46



LEVANTAMIENTO POLAR
POLIGONAL ABIERTA
ERROR LINEAL
ESTIMADO 00,02 m
ERROR ANGULAR NO SE
DA POR EL METODO USADO
DOY FE QUE NO HUBO
CAMBIO DE LINDEROS

TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS

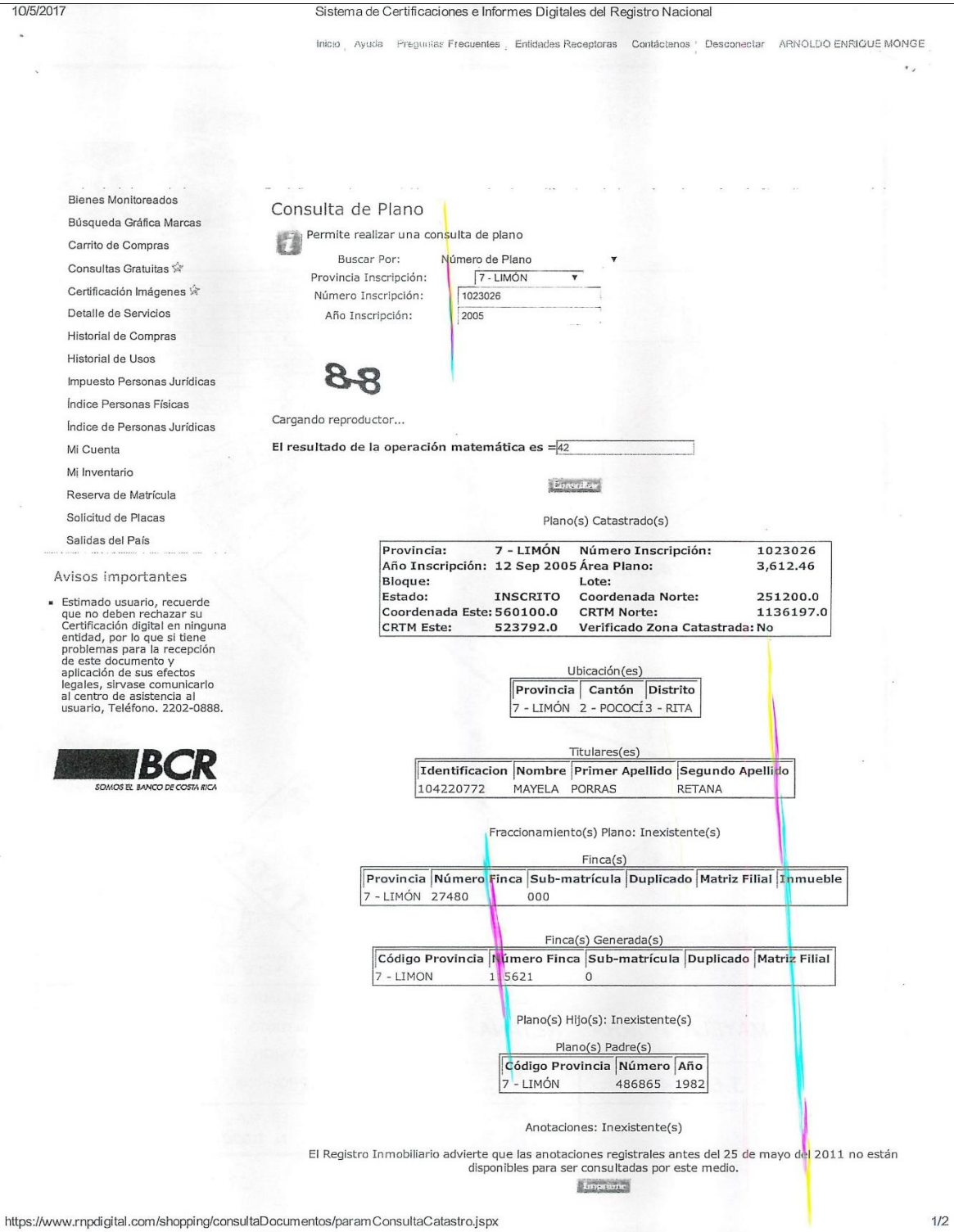
ESTE PLANO MODIFICA AL CATASTRADO L-486865-1982

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
05 AGO 2005
ANOTADO

FRANKLIN J. CAMACHO QUIROS
PERITO TOPOGRAFO P.T. 2304

PROPIEDAD DE : *MAYELA PORRAS RETANA*	CEDULA *1-0422-0772*	SITUADO EN :	*LA RITA*
		DISTRITO	*03 RITA*
		CANTON	*02 POCOCI*
AREA: *3.612,46* m^2	ES PARTE DE FOLIO REAL *7027480-000*	PROVINCIA	*07 LIMON*
PROTOCOLO TOMO *12151* FOLIO *160*	AREA SEGUN REGISTRO *45.385,89* m^2	ESCALA *1: 1.000*	FECHA *JULIO 2.005*

251-4 560150



10/5/2017 Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contáctenos Desconectar ARNOLDO ENRIQUE MONGE

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

BCR SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 1023026
Año Inscripción: 2005

Cargando reproductor...

El resultado de la operación matemática es = 42

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	**7 - LIMÓN**	**Número Inscripción:**	**1023026**
Año Inscripción:	**12 Sep 2005**	**Área Plano:**	**3,612.46**
Bloque:		**Lote:**	
Estado:	**INSCRITO**	**Coordenada Norte:**	**251200.0**
Coordenada Este:	**560100.0**	**CRTM Norte:**	**1136197.0**
CRTM Este:	**523792.0**	**Verificado Zona Catastrada:**	**No**

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	3 - RITA

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
104220772	MAYELA	PORRAS	RETANA

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	27480	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMON	15621	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

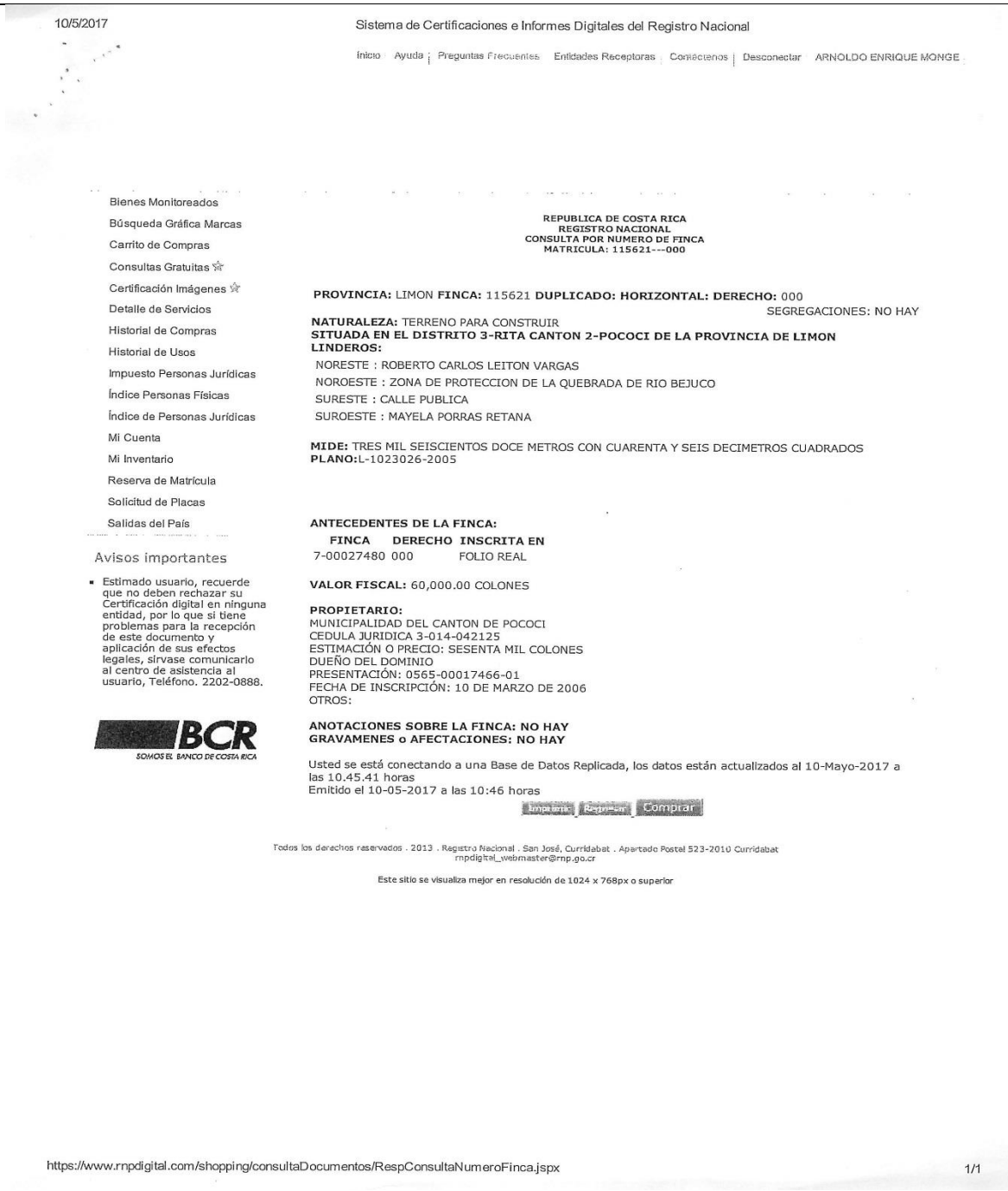
Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	486865	1982

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/paramConsultaCatastro.jspx 1/2



10/5/2017

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda | Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contáctenos | Desconectar ARNOLDO ENRIQUE MONGE

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas ☆
- Certificación Imágenes ☆
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

BCR SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 115621---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 115621 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 3-RITA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORESTE : ROBERTO CARLOS LEITON VARGAS
NOROESTE : ZONA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA DE RIO BEJUCO
SURESTE : CALLE PUBLICA
SUROESTE : MAYELA PORRAS RETANA

MIDE: TRES MIL SEISCIENTOS DOCE METROS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-1023026-2005

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00027480	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 60,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: SESENTA MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0565-00017466-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10 DE MARZO DE 2006
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 10-Mayo-2017 a las 10.45.41 horas
Emitido el 10-05-2017 a las 10:46 horas

Imprimir Regresar Comprar

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.jspx 1/1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento Legal para que hagan una inspección al respecto.

ACUERDO Nº 1188

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Sandra Campos Fallas, Luis Eduardo Falas Grant, dice:

El motivo de dicha carta es para solicitarles la ayuda de relleno (tierra), para un lote ubicado 200mts oeste del hospital de Guápiles, la razón principal de solicitar dicha ayuda es con el fin de poder levantar la casa de bono para mi madre María Cecilia Fallas Grant, cedula 7-0018-0121 (Ex conserje de la Municipalidad), la cual a su alta edad 89 años, esta encarnada y depende de una silla de ruedas.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE GUAPILES
OFICINA DE CERTIFICACIONES
☎2710-6801 EXT 2185

DM-0988-2015

El suscrito Médico de Oficina de Certificaciones de la Consulta Externa,

CERTIFICA

Que, **Fallas Grant María Cecilia,** asegurado Nº **7 0018 0121** ha sido atendido (a) en este centro de salud por lo siguiente **(geriatría):**

- **Síndrome demencial**
- **Trastorno e la conducta**
- **Hipertensión arterial riesgo C**
- **Diabetes mellitus tipo 2**
- **Dislipidemia**
- **Infección del tracto urinario a repetición**
- **Asma**
- **Cistocele**
- **Infección del tracto urinario a repetición**
- **Dependencia total de las actividades básicas de vida diaria**

En control con geriatría. Última atención fue el 31-03-2016. Cita control.

.....última línea.....

Se extiende el presente certificado a solicitud del (la) interesado (a) el 16 de junio del 2016.

Atentamente

Dr. Daniel Durán Suárez
Código Médico 12136
Consulta Externa
Oficina de Certificaciones
Hospital de Guápiles

CC: Exp.




REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 0704 0769
Nombre: SANDRA PATRICIA
1º Apellido: CAMPOS


Fecha de Nacimiento: 09 09 1967
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Vencimiento: 12 04 2022
Sexo: F
6568900


REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
7 0018 0121
NO FIRMA
Impedimento físico permanente
Nombre: MARIA CECILIA
1º Apellido: FALLAS
2º Apellido: GRANT
CC.:


Número de Cédula: 7 0018 0121
Fecha de Nacimiento: 19 07 1927
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: GUAPILES POCOCI LIMON
Vencimiento: 09 03 2025
Sexo: F
8549718


REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 0539 0348
Nombre: LUIS EDUARDO
1º Apellido: FALLAS
2º Apellido: GRANT
CC.:


Número de Cédula: 1 0539 0348
Fecha de Nacimiento: 28 09 1960
Domicilio Electoral: CENTRO GUACIMO LIMON
Lugar de Nac.: CARIT CENTRAL SAN JOSE
Vencimiento: 03 06 2026
Sexo: M
9392211

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía para que realicen el estudio correspondiente.

ACUERDO Nº 1189

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Elizabeth Villegas Toruño, dice:

Por medio de estas líneas me dirijo de la manera más atenta y respetuosa posible, les vengo a solicitar su valiosa ayuda entre las posibilidades de ustedes para que se me incluya en la lista de los vendedores ambulantes del distrito de Cariari; ya que el soy vendedora de hace 10 años y lo puedo comprobar con firmas. También cuento con impedimentos físicos y lo puedo comprobar con dictamen médicos, de igual manera ya que tengo una niña de 16 años, la cual cuenta con mi apoyo en el Cindea de Cariari; pagamos vivienda ya que no tengo techo propio, tengo 48 años de edad y por mis discapacidades y por motivo de mi edad ya no me dan trabajo por lo que les ruego que me incluyan en esta lista, es muy importante para mí y para el bienestar de mi hija.

Y sin más que agregar me despido agradeciendo de antemano su gran valiosa ayuda y comprensión. Dios les bendiga a Todos.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE:	ELIZABETH VIRGINIA
APELLIDOS:	VILLEGAS TORUÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	107430873
FECHA DE NACIMIENTO:	PRIMERO DE ABRIL DE UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
GÉNERO:	FEMENINO
NACIONALIDAD:	COSTA RICA
HIJO(A) DE:	RAMON VILLEGAS VILLEGAS Y BERNARDA TORUÑO SIBAJA
EMITIDO EL:	CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY Nº 9361 QUE LA PERSONA INDICADA:

******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*******

ULTIMA LINEA
VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

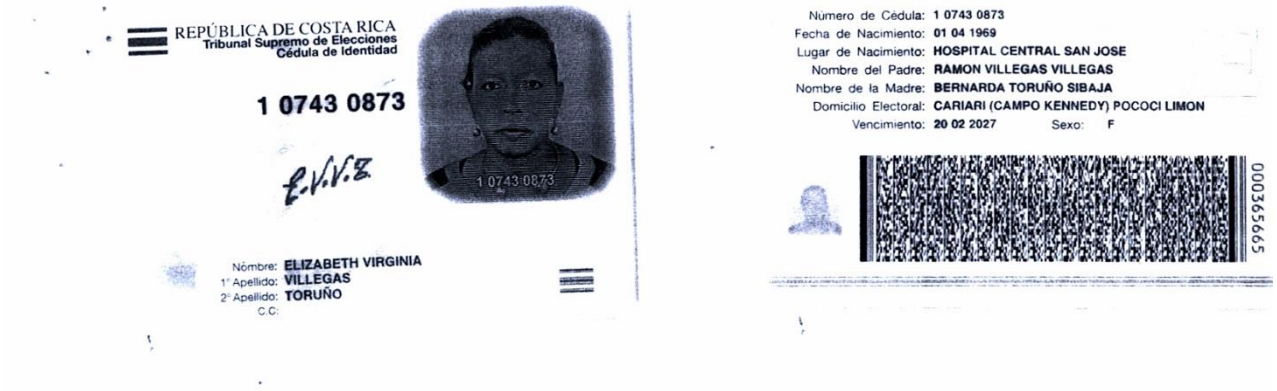
LUIS ALBERTO SOLÍS JIMÉNEZ
JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN DE POCOCI
***

SELLO

Nulo sin sello blanco

OVILLALTA

CERTIFICACIÓN
11244109


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0743 0873

Nombre: ELIZABETH VIRGINIA
1° Apellido: VILLEGAS
2° Apellido: TORUÑO
C.C:

Número de Cédula: 1 0743 0873
Fecha de Nacimiento: 01 04 1969
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: RAMON VILLEGAS VILLEGAS
Nombre de la Madre: BERNARDA TORUÑO SIBAJA
Domicilio Electoral: CARIARI (CAMPO KENNEDY) POCOCI LIMON
Vencimiento: 20 02 2027 Sexo: F

Participan de la palabra:

Reg. Maricruz Chaves.

Yo hablé con la señora y de igual manera considero que ya se está haciendo el estudio de las 19 personas que se habían hecho en una lista para verificar quienes estaban haciendo o no para darle los permisos que correspondía.

Pero sería bueno tener los documentos de esa persona para cuando se dé el mercado o se le pueda ayudar de alguna otra manera tener el criterio y los documentos a la mano.

Entonces que se le pase a la comisión y a la Administración y en caso de que ellos puedan ayudarle a la señora de alguna manera sería genial. Porque si tengo entendido que la señora llegó con un señor con el cual convive, tiene cierta dificultad para trabajar y demás, entonces si es importante que le hagan un estudio por parte de ayudar a terceros en pro de que haya disponibilidad y tiempo y dinero y demás. Y si hubiera otras formas de ayudarle sería excelente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Mercado Municipal y a la Alcaldía.

ACUERDO Nº 1190

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Laurent Hernández García, Presidenta de la Junta de Educación Escuela El Molino, dice:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL MOLINO
JIMENEZ, POCOCÍ
CIRCUITO ESCOLAR 01
Teléfono 2763 61 65 / 2710-44-10

LUNES 05 DE JUNIO DEL 2017

OFICIO

#092-05-06-2017

Estimados señores
Municipalidad de Pococí

Sirvan las presentes líneas para saludarlos y a la vez la suscrita Laurent Hernández García, documento de identificación 701340594, en calidad de representante legal de la Junta de Educación de la Escuela El Molino, código presupuestario 3612 de la Dirección Regional de Guápiles, circuito escolar 01, adjunta copia del acta de la sesión ordinaria N° 074 celebrada a las 8:00 am del día 05 de junio del 2017, donde se acuerda que para completar el expediente L51LF (La Fuente), ante la COMISION ARQUEOLOGICA NACIONAL, para la construcción de la escuela en la propiedad inscrita bajo el plano catastro L-483979-82, se acuerda notificar a la Municipalidad de Pococí, que en el área denominada como reserva Arqueológica vista dentro del Diseño de Sitio de los planos constructivos.

Por lo tanto, solicitamos que NO se otorguen permisos de construcción a futuro de los 1200 m², la cual estará demarcada con mojones.

Sin otro particular, se despide

Laurent Hernández García
Presidenta Junta de Educación
Escuela El Molino

Centro Educativo El Molino
Sello junta

Cc
Comisión Arqueológica Nacional

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUÁPILES
CIRCUITO 01
JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL MOLINO
CÉDULA JURÍDICA 3-008-061524
LIBRO DE ACTAS
TELEFAX 2763 61 65 / 2710 44 10 CÓDIGO: 3612
esc.elmolino@mep.go.cr

Ministerio de Educación Pública

133

Auditoria Interna M. E. P.

Sesión ordinaria nº 074 celebrada a las 08:00 horas del día **05** de **junio** del **2017** en el Centro Educativo Jiménez, con la asistencia de las siguientes personas: Presidente: Laurent Hernández García, Secretaria: Yinet Faride Calvo González, Vocal 1: Rebeca Román Madrigal, vocal 2: Wilbert Zúñiga Sánchez. y la directora del Molino Yamileth Cubillo Delgado. Ausente: vicepresidente: Gerard Arias González. AGENDA: 1. comprobación del quórum 2. Lectura y aprobación del acta anterior 3. Hay correspondencia recibida 4. Atención de visitas 5. Informes. 6. Acuerdos de pago. 7. Actividades a realizar. 8. Otros. **Artículo 1.** Comprobación de quorum, se determina que existe quorum para sesionar. **Artículo 2.** Se procede a dar lectura al acta anterior **Artículo 3.** No hay correspondencia recibida. **Artículo 4.** No hay atención a visitantes. **Artículo 5.** No hay informe económico. **Artículo 6** Aprobación de presupuestos no hay. **Artículo 7.** Análisis de ofertas, No hay. **Artículo 8** No hay acuerdos de pago. **Artículo 9.** Actividades a realizar no hay. **Artículo 10 –** Hay asuntos varios. **10-1** Según lo tramitado mediante expediente L51LF (La Fuente), ante la COMISION ARQUEOLOGICA NACIONAL, para la construcción de la escuela en la propiedad inscrita bajo el plano catastro L-483979-82.se acuerda notificar a la Municipalidad de Pococí, que en el área denominada como reserva Arqueológica vista dentro del Diseño de Sitio, para que no se otorguen permisos de construcción a futuro.

Se aclara que El Área de Proyecto se localiza en la comunidad del Molino, en el distrito de Jiménez del cantón de Pococí, en la provincia de Limón (*ver Figura 1),* Se ubica en la hoja cartográfica Guápiles, entre las coordenadas Lambert 243600N y 562800E (coordenadas CRTM05 9323900.00/9323700.00 y 1142400.00/1142600.00).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUÁPILES
CIRCUITO 01
JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL MOLINO
CÉDULA JURÍDICA 3-008-061524
LIBRO DE ACTAS
TELEFAX 2763 61 65 / 2710 44 10 CÓDIGO: 3612
esc.elmolino@mep.go.cr

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

El área total del proyecto (AP) es de 9383 m², y el área de impacto directo (AID) es de 9383 m², es decir, se desarrollará la totalidad del terreno, dentro de las cuales se tiene que el área a preservar como reserva arqueológica es de 1200 m², y se observa en el Diseño De Sitio, figura 2, la misma será demarcada con mojones de tubo de Hierro Galvanizado, de 3 pulgadas con relleno de concreto.

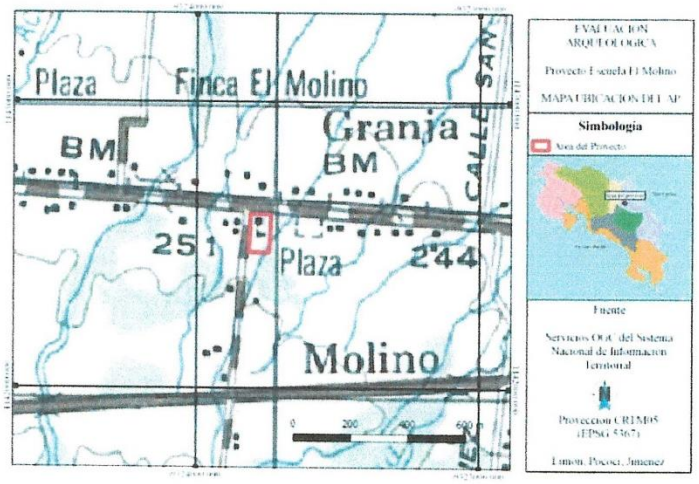


Figura 1 ubicación general del proyecto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUÁPILES
CIRCUITO 01
JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL MOLINO
CÉDULA JURÍDICA 3-008-061524
LIBRO DE ACTAS
TELEFAX 2763 61 65 / 2710 44 10 CÓDIGO: 3612
esc.elmolino@mep.go.cr



Figura 2, Diseño de Sitio del Proyecto.

11 Sin más Asuntos por tratar se cierra la sesión 1:00 horas y veinte minutos estando todos conformes firmamos abajo.

Wilberth A. Z. S. Rebeca Roman M.

Yinneth Calvo Gonzalez

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

INFORME DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA ESCUELA EL MOLINO,

SITIO LA FUENTE L-51 LF, DISTRITO DE JIMÉNEZ DEL CANTÓN POCOCÍ

EN LA PROVINCIA DE LIMÓN



Informe final

Elaborado por: Msc Tatiana Hidalgo Orozco (Arqueóloga encargada),

Lic Jorge Ramírez Fernández (Arqueólogo coautor)

Mayo de 2017

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Índice

Agradecimientos	5
Introducción	6
Ubicación del Proyecto	7
Características del terreno	9
Características geológicas básicas del terreno	10
Geomorfología local del terreno y su entorno inmediato	11
Unidad de Planicie Aluvial	11
Cauces de escorrentía superficial en el AP	11
Procesos geológicos de geodinámica externa	12
Perfil estratigráfico típico del terreno	13
Proyecto constructivo	
Antecedentes	
Secuencia cronológica para la subregión arqueológica Vertiente Atlántico Central	
Información sobre los sitios arqueológicos cercanos	

La Fuente L-51 LF	
Los Sauces L-68 LS	
Jiménez L-61 Jm	
Jiménez 1809	
Objetivos	
Objetivo general	
Objetivos específicos	
Metodología	23
Trabajo de campo	24
Trabajo de laboratorio y gabinete	27
Resultados	27
Tamaño del sitio La Fuente y su configuración espacial	28

Rasgos Culturales y su posible funcionalidad	36
Estratigrafía	37
Estado de conservación	39
Posibles interacciones locales y regionales	40
Conclusiones	40
Recomendaciones	42
Bibliografía citada	43
	44
	47

Figuras

Figura 1. Ubicación general del AP.	8

Agradecimientos



Por este medio queremos agradecemos a todas las personas que de una u otra manera brindaron aportes para poder realizar este trabajo. A los señores de la Junta Administrativa de la Escuela del Molino de Guápiles: Laurent Hernández, Jinneth Calvo, Gerald Arias y Rebeca Román.

A la ingeniera Kathia Vallejos quien sirvió de coordinadora y nos facilitó la investigación. Al maestro de obras Asdrúbal Fallas quien aportó una excelente cuadrilla de trabajadores, personificados por los señores: Elmer Zúñiga, Kevin Quiroz, Luis Diego Muñoz, Luis Guillermo Serrano, Allan Tafalla, Antonio Serrano, José Luis Umaña, Gerónimo Carrión, Vinicio Zúñiga, Howard Cuvlson, Juan Carlos Muñes y Antonio Serreano Jr.

Por ultimo queremos hacer extensivo nuestro agradecimiento a nuestros compañeros de Geocad estudios ambientales la Mas, Monserrat Rojas y el Lic. Mario Harly y a nuestros compañeros de trabajo, Angie Alvarado, Victorhugo Castro, Daniela Quesada y Álvaro Camacho; quienes nos auxiliaron durante el trabajo de campo y de laboratorio.

Introducción

El presente informe presenta los resultados obtenidos durante la evaluación arqueológica dela Escuela El Molino, donde representantes de la Junta de Educación Escuela El Molino 3-008-061524, planean la demolición de la infraestructura existente y construcción del nuevo centro educativo. El terreno en el cual se desarrollará el proyecto constructivo corresponde al número de catastro L-1847510-2015.

La necesidad de ejecutar la etapa de evaluación arqueológica surge a raíz de una inspección arqueológica llevada a cabo por la suscrita, durante la cual se identificaron materiales arqueológicos y algunos cantos de río que sugerían la presencia de un posible cementerio. El AP se localiza a 300 metros al norte de un cementerio que fue objeto de rescate en el 1996 y que para fines científicos fue denominado como sitio La Fuente L-51LF. Este yacimiento se caracteriza por ser un sitio habitacional-funerario y reporta la presencia de un petroglifo. Mediante las labores de excavación y recolección de materiales cerámicos, líticos y artefactos de jade, se determinó que se trata de un sitio bicomponente, fue ocupado desde la fase El Bosque (500 a.C. al 300d.C.) hasta la fase La Selva (300d-C- al 800d.C.).

Con el objetivo de cumplir todos los requerimientos de la legislación vigente se nos contrató para ejecutar una etapa de evaluación arqueológica, con la cual se pretende realizar una caracterización del sitio en términos de su extensión, temporalidad, función, estado de conservación, características estratigráficas, así como su posible relación con los sitios cercanos.

La evaluación tuvo una duración de un mes y se llevó a cabo en el mes de abril. El trabajo de campo se desarrolló entre el 6 y 18 de abril, fechas en las cuales se excavaron 34 pozos de prueba, tres ampliaciones (dos de 3 x 3 metros y una de 2 x 2 m) y de tres trincheras de 14 metros cada una y una de 16 m.

Durante la investigación se detectó un cementerio precolombino marcado por una capa de cantos de rio de características similares al ya escavado durante el temporada de 1996. A su vez se descartó la presencia de otros rasgos cultuales en el restante 87% del terreno. Este hecho se debe a que la propiedad ha sido objeto de varios eventos constructivos desde la fecha de fundación del centro educativo.

Se recogió una muestra de 750 fragmentos cerámicos y de 11 artefactos cerámicos completos o semicompletos y 2 líticos. Por las características de la evidencia recuperada se adscribe el cementerio a Fase Selva (300 a 800 d.C.).

Con base en los resultados obtenidos, y siguiendo los protocolos vigentes, se establece la siguiente recomendación. Permitir a la Junta Educativa del Molino iniciar con las obras constructivas en el AP, exceptuando la zona de reserva arqueológica del sector funerario, las cuales miden 1216 m^2. No obstante, todos los movimientos de tierra a efectuarse en el AP deben ser supervisados por un profesional en arqueología debidamente acreditado por la CAN.

Ubicación del Proyecto

El AP se localiza en la comunidad del Molino, en el distrito de Jiménez del cantón de Pococí, en la provincia de Limón (*ver Figura 1*). Se ubica en la hoja cartográfica Guápiles, entre las coordenadas Lambert 243600N y 562800E (coordenadas CRTM05 9323900.00/9323700.00 y 1142400.00/1142600.00).

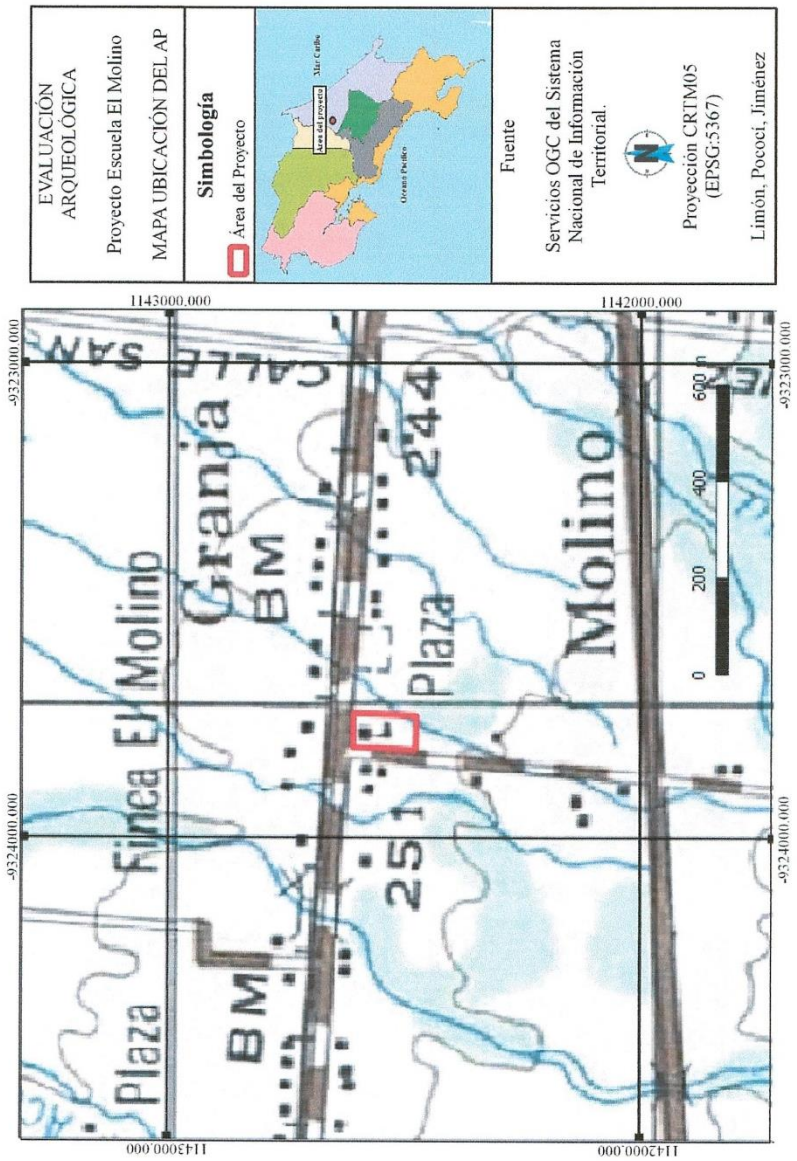


Figura 2. Ubicación general del AP.

Características del terreno

El AP mide 9383 m², presenta una topografía plana, presenta obras de infraestructura del antiguo centro educativo que fue clausurado hace dos años por el Ministerio de Salud debido a al mal estado del techo y del cableado eléctrico que provocó un conato de incendio (*ver Figura 3*).



Figura 2: Obras de infraestructura existente en el AP.

Características geológicas básicas del terreno

El AP se ubica en la zona del Tras-arco de Costa Rica, específicamente en la cuenca Llanuras de Tortuguero; las rocas por debajo del subsuelo en el proyecto se han correlacionado con los Depósitos Cuaternarios Aluviales; (Figura 2, Mapa Geológico) (Arce, 2017: 6).

Las llanuras aluviales son grandes extensiones de terreno depositados por varios ríos; sin embargo en las zonas planas, se han originado debido a la erosión y depositación de sedimentos provenientes de las rocas que han sido transportadas por los ríos Jiménez, Sierpe y sus afluentes; consiste en una secuencia de capas de sedimentos de todo tipo de rocas cuyas granulometrías son variadas desde gravas y cantos rodados, hasta arenas y arcillas (Arce, 2017: 6).

La selección de estos materiales sedimentarios es mala, son comunes los lentes de arcillas o arenas, inclusive de gravas; tienen un espesor promedio de entre 10 y 20 metros. La meteorización del material varía, presentando zonas muy alteradas especialmente en la arenas finas y arcilla, y roca sana, la edad de esta formación geológica es de Pleistoceno al Reciente (Salazar, 2000) (Arce, 2017: 6).

Geomorfología local del terreno y su entorno inmediato

Regionalmente el AP y el AID se ubican en la forma de origen sedimentario planicie aluvial de Tortuguero, la cual está constituida por bloques métricos hasta limos en una matriz limo-arenosa o limo-arcillosa; así como por depósitos de flujos de lodo, Salazar, (2000). A nivel local en el proyecto se ha identificado la unidad de Pendiente llanura aluvial, con una topografía plana, no hay afloramientos de roca en el sitio (Figura 3, Mapa Geomorfológico) (Arce, 2017: 7).

Unidad de Planicie Aluvial

Se define para el proyecto la unidad de pendiente plana con una leve dirección de inclinación hacia el sureste con una pendiente menor al 5% catalogada como plana o muy baja (Figura 3, Mapa Geomorfológico) (Arce, 2017: 7).

Cauces de escorrentía superficial en el AP

A 390 m al Noreste del AP se ubica el Río Molino y en la colindancia este la quebrada sin nombre, ambas se han con potencial de inundación según el mapa de CNE para el cantón de Pococí, dada la distancia con respecto al AP, la quebrada podría presentar algún tipo de afectación al sitio, por ello se recomienda mantener control y vigilancia en los niveles del cauce y estar anuentes a las recomendaciones del comité de emergencia local y estatal (Arce, 2017: 7).

No se detectó la presencia de un nivel freático a la profundidad estudiada. Sin embargo, se debe considerar que el nivel freático es estacional y varia según la época del año (INGEOTEC, 2015: 14).

No hay indicios de erosión fluvial fuerte ya que la forma del terreno plano no favorece el arrastre de los materiales de la capa de suelo superior (Arce, 2017: 7).

Procesos geológicos de geodinámica externa

Debido a las condiciones topográficas del sitio, no hay evidencia de erosión, deslizamientos (Arce, 2017: 7).

Perfil estratigráfico típico del terreno

El perfil geotécnico del terreno, está constituido por dos capas:

1) limo orgánico color café oscuro, presenta raíces finas al inicio del tramo (primeros 45 cm), su consistencia es muy blanda, baja plasticidad y no es apta para la cimentación de estructuras (INGEOTEC, 2015: 14).

2) limo arenoso color café claro, su consistencia es variable entre medianamente compacta y compacta, baja-nula plasticidad, calidad mecánica buena a muy buena para la cimentación de estructuras (INGEOTEC, 2015: 14).

Proyecto constructivo

El proyecto constructivo que se desarrollará en el AP consiste en la demolición de la infraestructura existente y la construcción de la nueva Escuela El Molino[1], con un área constructiva estimada de 9383 m^2.

Lo anterior es necesario debido a que las edificaciones actuales se encuentran clausuradas ya que la capacidad locativa es reducida y las instalaciones actuales no cuentan con condiciones para el cumplimiento de ley 7600.

El proyecto a desarrollar contempla la demolición de los pabellones existentes, movimientos de tierra y sustitución de suelos, construcción de acometida eléctrica externa, canalización y evacuación pluvial, 50m de pasos cubiertos, acometida de agua potable, rampas y aceras, tanques sépticos especiales y drenajes, caseta de vigilancia y vestíbulo, cierre perimetral de la construcción en tapia prefabricada, un comedor, un aula

[1] Actualmente no se cuenta con los planos del nuevo centro educativo, por esta razón no se presenta dicha información.

de industriales, 15 aulas académicas, tres aulas de preescolar, una biblioteca, dos baterías de servicios sanitarios y un edificio administrativo.



Figura 3. Diseño constructivo.

Antecedentes

La historia precolombina costarricense comprende un lapso de tiempo que va desde el 12000 a.C. hasta la llegada de los españoles en 1492 d.C. Dicha temporalidad ha sido dividida en periodos con base en los cambios sociales que experimentaron los grupos humanos que habitaron el territorio en aspectos de tipo económico, sociopolítico e ideológico.

En la Región Central del país, se ha señalado el surgimiento de desigualdades permanentes de tipo social o económico alrededor del 300 a.C. al 300 d.C. (Fonseca, 1992), así como algunos procesos de diferenciación identitaria producto de la competencia entre individuos o grupos específicos para consolidar el control y el poder sobre territorios (León y Salgado, 2002: 2).

Estos cambios se manifestaron en la cultura material dejada por estas poblaciones, las cuales sobrevivieron a distintos procesos tafonómicos permitiendo a los investigadores reconstruir las dinámicas socioculturales, políticas, económicas e ideológicas de estas sociedades antiguas.

Algunos investigadores sugieren que para caso de la Vertiente del Atlántico de Costa Rica, la complejización de la organización social pudo suceder durante los últimos 800 años del periodo precolombino (Valerio, 1989: 28; Corrales y Gutiérrez, 1986: 33). Sin embargo, es importante tener en consideración que el rango temporal referido pudo abarcar temporalidades más tempranas o extenderse a periodos más tardíos dependiendo de las particularidades de cada sociedad.

Secuencia cronológica para la subregión arqueológica Vertiente Atlántico Central

En la Tabla 1 se presenta una caracterización de la secuencia cronológica propuesta para la zona de estudio.

Tabla 1. Secuencia cronológica Vertiente Atlántico Central. Tomada de Corrales. 2001. "Los primeros costarricenses".

Período	Ubicación temporal
Paleoindio	10.000 - 8.000 a.C.
Arcaico	8.000 - 2.000 a.C.
La Montaña	2.000 - 300 a.C.
El Bosque	300 a.C.- 300 d.C.
La Selva	300 – 800 d.C.
La Cabaña	800 – 1550 d.C.

De acuerdo con los registros existentes, a finales del Pleistoceno el sur de América Central poseía un clima más templado, y pudo haber estado cubierto por bosque montano (Ranere y Cooke, 1991: 144-245). Sin embargo, algunas zonas de Costa Rica estuvieron ocupadas por grupos nómadas que levantaban campamentos semiestacionales, algunos de ellos establecieron sus campamentos cerca de fuentes de recursos de gran valor como el sílice, tal es el caso del sitio Finca Guardiria-2 (C-9 FG-

2). De acuerdo con Snarskis, 1978, la presencia de una gran cantidad de artefactos completos lleva a inferir que este yacimiento fue utilizado como taller.

La información para el período Arcaico (8000-2000 a.C.), es muy escasa, a diferencia del periodo posterior o fase La Montaña (1500-300 a.C.), para la cual se han documentado asentamientos dispersos, situadas en las cercanías de las cuencas principales para producción agrícola, así como explotación de recursos silvestres en zonas de relieve irregular (Findlow, Snarskis y Martín, 1979: 63).

Estas sociedades basaron sus economías en prácticas de subsistencia como la caza, la pesca y la recolección, sobre una base vegecultora como lo atestigua el polen de maíz (Snarskis, 1982, 1984 y 1992). Los datos existentes sugieren la presencia de sociedades tribales, carentes de estructuras de rango marcadas (Snarskis, 1992: 143; Fonseca, 1996: 115).

Durante la fase El Bosque (300 a.C.- al 300 d.C.), ocurre un drástico crecimiento demográfico, acompañado del desarrollo de la especialización artesanal y la aparición de marcadores de diferenciación social (Snarskis, 1978). Para algunos investigadores, este periodo marca un cambio importante en el modo de vida y en la organización sociopolítica de las comunidades, el cambio social ocurre en las sociedades aldeano-igualitarias impulsando el desarrollo de sociedades aldeano-cacicales (Corrales, 2001: 31). Estos cambios van a variar de una región a otra, e incluso entre localidades de una misma región.

Entre las posibles razones que impulsaron el surgimiento de los cacicazgos puede mencionarse la necesidad de organizar la producción, el intercambio y fortalecer las relaciones con otras aldeas (Corrales, 2001: 32). Lo anterior generó que un grupo determinado (élite social emergente), ejerciera control sobre la producción, los bienes de prestigio y los aspectos ideológicos.

Arqueológicamente, estos procesos han sido inferidos a partir del incremento en el número, extensión y densidad de los depósitos culturales, la lapidaria, la constitución de los contextos funerarios, además de la frecuencia de artefactos líticos para la molienda de granos. El ritual sí parece bien instituido en vinculación a eventos mortuorios, contrario a lo indicado a partir de observaciones iniciales al respecto (Kennedy, 1975: 562).

Así mismo, el crecimiento poblacional y las variaciones en el sistema de organización social pudieron favorecer el crecimiento desigual, en tamaño e importancia, entre las aldeas de una misma región, evidenciado en el poder económico, político y religioso de las mismas. En este sentido, en sitios correspondientes a aldeas principales se podrán hallar construcciones como basamentos y estatuaria, y en sitios correspondientes a aldeas secundarias solamente restos cerámicos y líticos (Corrales, 2001: 32).

En la Vertiente Atlántico Central costarricense, relacionados a la Línea Vieja, se han registrado sitios asociados a esta temporalidad: Severo Ledesma (L-7 SL), La Cabaña (L-20 CB), Finca Patricia (L-41 FP), MOPT (L-21 MOPT) y La Francia (L-25 LF). En el sitio Severo Ledesma (L-7 SL), se registró una casa rectangular techada, sus dimensiones fueron de 15m de ancho por 20m de largo (ver Figura 3), la cual se consideró como un área para la realización de actividades especializadas debido al tipo de artefactos líticos encontrados (metates fragmentados, manos y núcleos de roca volcánica) (Snarskis, 1978:164-168; Corrales, 2001: 37).

Por otra parte, en el sitio Finca Guardiria (C-10 FG-1), se lograron discernir los perímetros de las casas debido a la presencia de alineamientos de cantos de río y se identificaron huellas de los postes utilizados en su construcción, sus dimensiones fueron 20m de ancho por 30m de largo. Las formas de estas casas no se reconocen debido a que sus esquinas no fueron expuestas (Snarskis, 1978:164-168, Corrales, 2001: 37).

Las diferencias identificadas entre ambas casas pudieron deberse a factores temporales, dado que el sitio Severo Ledesma ha sido interpretado como una ocupación más temprana, a partir de la cerámica hallada en superficie (Snarskis, 1978:164-168).

En el Sitio Las Mercedes se ha encontrado evidencia de vivienda ovoide y redonda, delimitadas con piedras de ríos o cantos rodados (Corrales, 2001: 37). Para el Valle Central los datos sobre este periodo son escasos (Pavas 300 a.C. al 300 d.C.), únicamente se han identificado posibles pisos de arcilla quemada en Santo Domingo de Heredia, lo cual se trataba de una vivienda circular, y una vivienda posiblemente rectangular en el sitio La Fabrica, en Grecia de Alajuela (Corrales, 2001: 37).

Para la Fase La Selva (300-800 d.C.), se da un crecimiento demográfico que conlleva a un cambio a nivel social donde se pasa de sociedades igualitarias a jerarquizadas. Para este periodo los asentamientos pasan de pequeñas aldeas nucleares a otras de gran tamaño que eran sostenidas por un grupo de aldeas más pequeñas.

Finalmente, la Fase La Cabaña (800-1550 d.C.), se caracteriza por la construcción de montículos de tierra circulares delimitados por muros de contención de cantos de río. Se considera que la cerámica de este periodo presenta una menor calidad en comparación con los periodos anteriores.

Los asentamientos parecen responder a un plan de nucleación, debido a la presencia de pequeñas casas circulares agrupadas alrededor de una zona central caracterizada por grandes montículos de tierra y muros de cantos rodado. En esta zona central se encuentran calles pavimentadas con cantos de río, áreas de cementerio de personajes importantes y en algunos casos el diseño de plazas o espacios dedicados a actividades públicas (Snarskis, 1978: 278-282

Las relaciones entre los asentamientos de estos periodos aun no son muy claras. Pero se considera la existencia de patrones de asentamiento regionales donde los

centros de control político-administrativo estuvieron rodeados por asentamientos de menor rango (Snarskis, 1978: 284-285).como recursos de los ríos y estuarios (Snarskis, 1978: 287).

Los patrones funerarios se caracterizan por tumbas de cajón individuales, hechas con lajas volcánicas, distintivas del periodo 1000-1500 d.C. ubicadas en las cercanías de los grupos de montículos habitacionales (Snarskis, 1978: 289). Esta característica mortuoria ha sido localizada en todas las partes de la cuenca Atlántica, así como en las tierras altas del centro de Costa Rica (Snarskis, 1978: 59).

Información sobre los sitios arqueológicos cercanos

A continuación se presenta información referente a los sitios arqueológicos localizados cerca del AP. En la *Figura 4* se muestran la ubicación espacial de los mismos.

La Fuente L-51 LF

El siti la Fuente fue registrado por Ifigenia Quintanilla en 1996, en un terreno perteneciente a Coopevigua de 142.000 m2. Es un sitio habitacional-funerario, reporta la presencia de un petroglifo. Mediante las labores de excavación y recolección de materiales cerámicos, líticos y artefactos de jade, se determinó que se trata de un sitio bicomponente, fue ocupado desde la fase El Bosque (500 a.C. al 300d.C.) hasta la fase La Selva (300d-C- al 800d.C.). Se localiza en el distrito de Jiménez, en el cantón de Pococí, en la provincia de Limón, entre las coordenadas Lambert O-E 563.000,000 y Lambert S-243.250,000, y entre las coordenadas CRMT05N 1128580.2916504 y CRMT05E 526688.289506849. Posee un área estimada de 500000 m2, y registra un estado de perturbación múltiple. Botonetas L-65 Bt

Mediante las labores de recolección de materiales cerámicos y líticos se determinó que se trata de un sitio unicomponente, fue ocupado durante la fase El Bosque (500 a.C. al

300d.C.). Se localiza en el distrito de Jiménez, en el cantón de Pococí, en la provincia de Limón, entre las coordenadas Lambert O-E 563.200,012 y Lambert S- 243.899,994, y entre las coordenadas CRMT05N 1129230.02416841 y CRMT05E 526888.981571415.

Los Sauces L-68 LS

Es un sitio arquitectónico. Mediante las labores de recolección de materiales cerámicos y líticos se determinó que se trata de un sitio multicomponente, fue ocupado desde la fase El Bosque (500 a.C.-300d.C.), durante la fase La Selva (300d-C- 800d.C.), hasta la fase La Cabaña (800d.C.-1550d.C). Se localiza en el distrito de Jiménez, en el cantón de Pococí, en la provincia de Limón, entre las coordenadas Lambert O-E 563.700,012 y Lambert S- 244.750,000, y entre las coordenadas CRMT05N 1130079.43445941 y CRMT05E 527389.853318427. Registra un estado de perturbación múltiple.

Jiménez L-61 Jm

Se localiza en el distrito de Jiménez, en el cantón de Pococí, en la provincia de Limón, entre las coordenadas Lambert O-E 565.150,024 y Lambert S- 244.500,000, y entre las coordenadas CRMT05N 1129827.90276332 y CRMT05E 528839.494460561. Registra un estado de perturbación sembrado y arado.

Jiménez 1809

Es un sitio funerario. Mediante las labores de recolección de materiales cerámicos y líticos se determinó que se trata de un sitio unicomponente. Se localiza en el distrito de Jiménez, en el cantón de Pococí, en la provincia de Limón, entre las coordenadas Lambert O-E 564.500,000y Lambert S- 241.500,000, y entre las coordenadas CRMT05N 1126828.81608664 y CRMT05E 528186.30686634. Registra actividades de huaqueo.

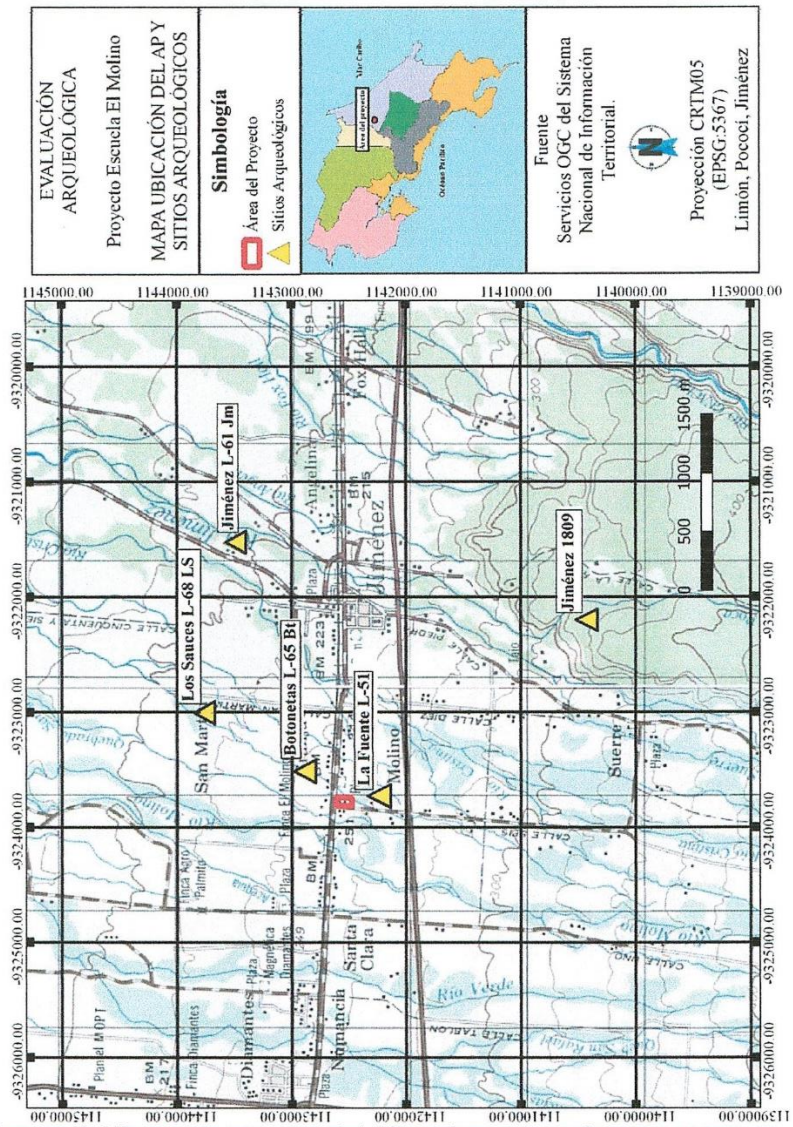


Figura 3. Ubicación espacial del AP y sitios arqueológicos cercanos.

Objetivos

Los objetivos que guiaron la presente investigación fueron los siguientes.

Objetivo general

Caracterizar la evidencia arqueológica registrada en el AP en términos espaciales y cronológicos, en caso de definir su naturaleza como sitio arqueológico, determinar su posible funcionalidad y su estado de conservación actual.

Objetivos específicos

1. Estimar la extensión de la continuidad espacial de los materiales arqueológicos y en caso de identificar un sitio arqueológico su área de ocupación.
2. Adscribir los materiales arqueológicos existentes a la cronología del la Región Vertiente Atlántico Central.
3. Confirmar o descartar la presencia de rasgos culturales en el área del proyecto.
4. Caracterizar la naturaleza de la evidencia arqueológica registrada, es decir, sí se trata de un sitio arqueológico u otro tipo de hallazgo, así como su posible funcionalidad.
5. Discutir la posible relación entre el área del proyecto y los sitios cercanos.
6. Documentar las características estratigráficas del AP y determinar el estado de conservación del mismo.

Metodología

La evaluación arqueológica tuvo una duración de un mes, durante el cual un equipo de trabajo compuesto por tres arqueólogos, dos asistentes y un equipo de once trabajadores de campo, se dieron a la tarea de resolver las preguntas de investigación planteadas.

Trabajo de campo

El trabajo de campo, tuvo una duración de dos semanas, y fue desarrollado en tres operaciones.

La Op.1 consistió en un muestro sistemático con la finalidad de detectar posibles rasgos culturales y de recoger una muestra de materiales precolombinos de forma sistemática que a su vez nos brindó datos sobre la temporalidad y el contexto estratigráfico del yacimiento. Se excavaron un total de 34 pozos, cuyas dimensiones fueron de 1 x 1 metro, y alcanzaron una profundidad máxima de 60 cm.b.s, ya que a ese nivel se observa la presencia de un estrato aluvial, que no presenta evidencia arqueológica (Figura 4).

La Op. 2 consistió en excavar tres cuadros de 3 x 3 metros para determinar o descartar la presencia de posibles rasgos culturales en pozos que mostraban la presencia de cantos de rio (Figura 5). El cuadro 1 se colocó sobre el pozo 20, en donde se detectó un empedrado muy superficial, el cual se hallaba a 5 cm bajo superficie. La Cuadro 2 se colocó 10 m al norte del cuadro 1, justo donde se hallaba el Pozo 21, en virtud de la presencia de cantos de rio en el nivel más superficial. Mientras que el Cuadro 3, se excavó sobre el pozo 2. Cabe señalar que durante la excavación de los cuadros 1 y 2 se logró establecer la presencia de un rasgo cultural funerario (RC1), a juzgar por la presencia de dos conjuntos de ofrendas que fueron excavados en el Cuadro 2 (Tumbas 1 y 2). Por su parte, en el Cuadro 3 después de profundizar la excavación se desestimó la posibilidad de que las piedras detectadas correspondieran a un rasgo cultural.

La Op.3 fue ejecutada con la finalidad de delimitar el tamaño del RC 1. Se excavaron 4 trincheras, una siguiendo un eje norte- sur, mientras que las otras tres en sentido oeste-este (Figura 5).

Trabajo de laboratorio y gabinete

Los trabajos de laboratorio se llevaron a cabo en un lugar acondicionado para este fin, ubicado en Escazú, dichas labores se detallan seguidamente.

Los materiales culturales recuperados durante el trabajo de campo se limpiaron con agua y un cepillo de dientes de cerdas finas. Las muestras de cada bolsa fueron lavadas y secadas de manera independiente. De seguido se marcaron los materiales culturales con base en las siguientes disposiciones: clave del sitio, número de pozo y nivel. Una vez que todos los materiales se rotularon se levantó un inventario donde se contabilizaron las muestras y se llevó a cabo el análisis. Debido a que uno de los principales objetivos del análisis fue la adscripción cronológica del sitio y del cementerio identificado, se puso especial atención en los elementos de forma, decoración y acabados. Para el análisis de la lítica se utilizaron las tipologías establecidas en el informe de Agostura (Vásquez y otros xxxx). Una vez realizado el análisis de todos los materiales, se procedió a embalarlos en cajas de cartón rotuladas que se entregaron al Departamento de Patrimonio Museo Nacional de Costa Rica.

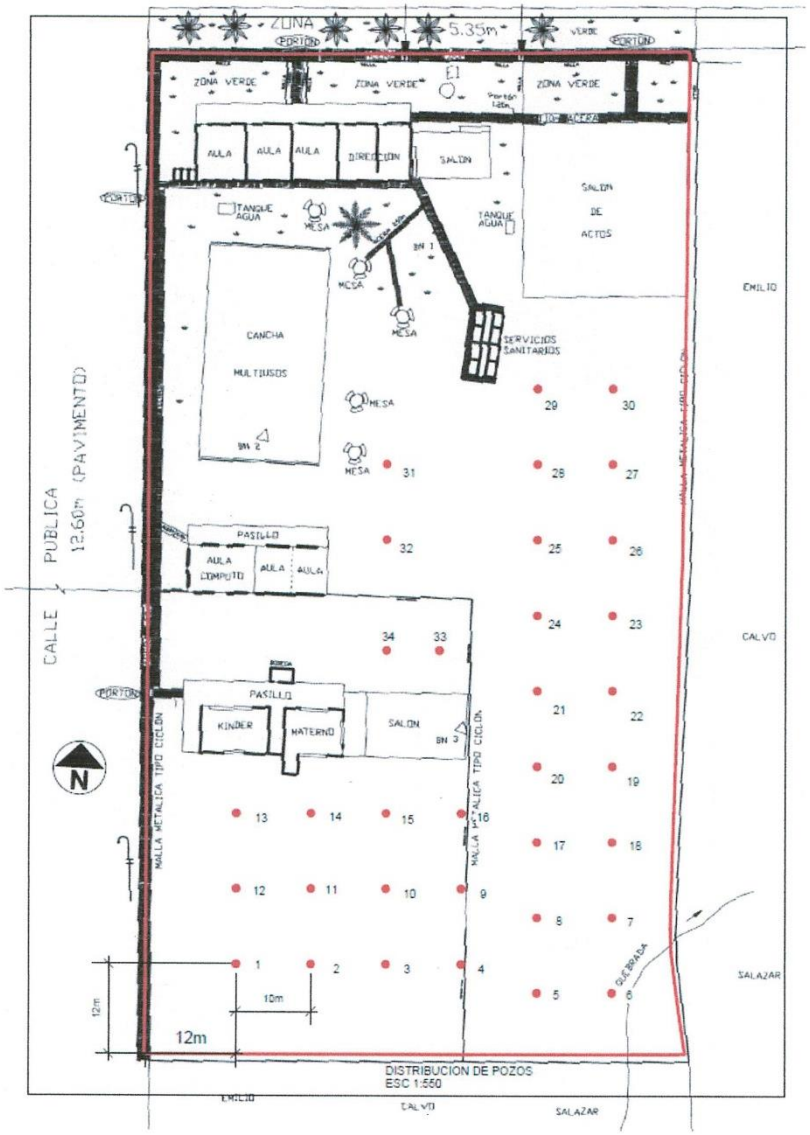


Figura 4. Ubicación de los pozos de prueba (op. 1).

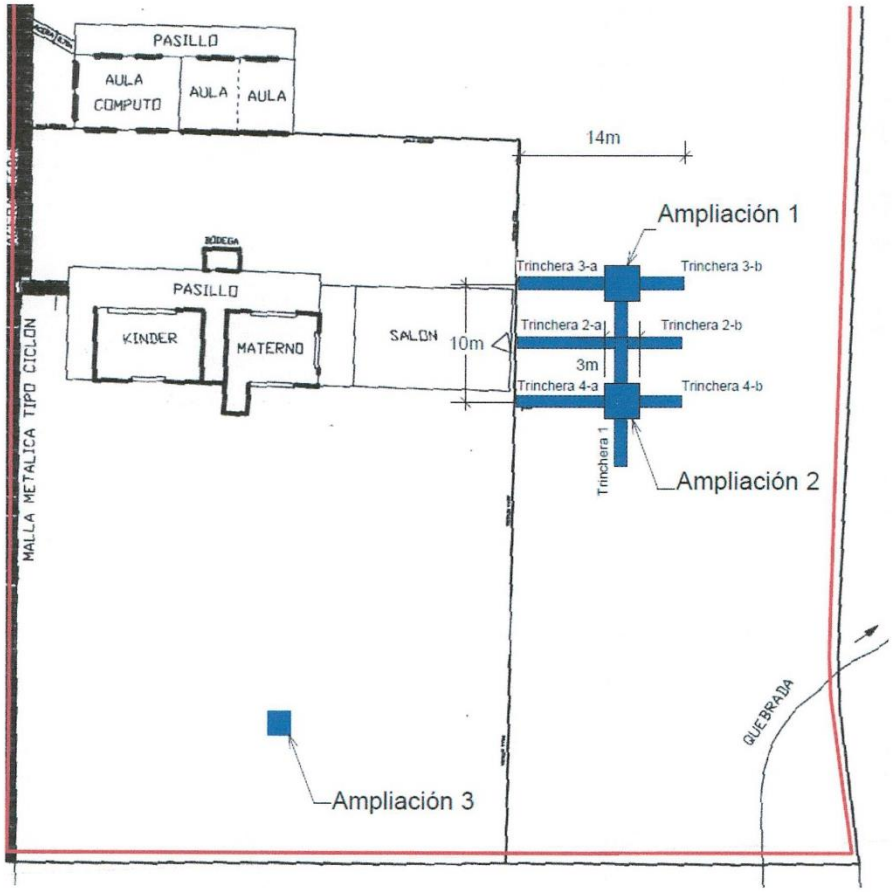


Figura 5. Ubicación de los pozos de prueba (op. 2 y 3).

Resultados

En el siguiente apartado se presentan y discuten de los resultados obtenidos en la evaluación del sector Escuela del Molino, del sitio La Fuente L-51LF.

Tamaño del sitio La Fuente y su configuración espacial

Este yacimiento como se mencionó anteriormente fue objeto de una etapa de rescate arqueológico llevado a cabo por la suscrita. En los meses de octubre de 1996 y abril del 1997, cuando se excavó un cementerio de la Fase Selva (300 a.C.- 800 d.C.) de características muy similares al identificado como parte del presente trabajo. Ese sector se ubica a 250 metros al sur de la Escuela del molino, en terreno que había sido adquirido por la empresa Coodevigua S.A., para la construcción de un residencial. Cabe señalar, que esa propiedad no fue desarrollada y que actualmente se encuentra es condiciones muy similares a las que se presentaba en 1997. Como parte de los trabajos de rescate se hizo un esfuerzo por prospectar los terrenos aledaños, con la finalidad de calcular el área del sitio y documentar la presencia de otros rasgos culturales diferentes a los tres detectados en la propiedad de la cooperativa (Figura 6).

La prospección efectuada cubrió un área aproximada de 50 hectáreas, de las cuales se estimó el tamaño del espectro de materiales del yacimiento en 142.000 m^2 (Hidalgo 1997). Como es posible observar en el bosquejo que muestra la Figura 6, para ese momento se observaron elementos que sugerían la presencia de un posible rasgo cultural en la Escuela del Molino. Esta situación fue comprobada durante la ejecución de la evaluación arqueológica llevada a cabo en terrenos de la Escuela del Molino, con el hallazgo del cementerio (RC1).

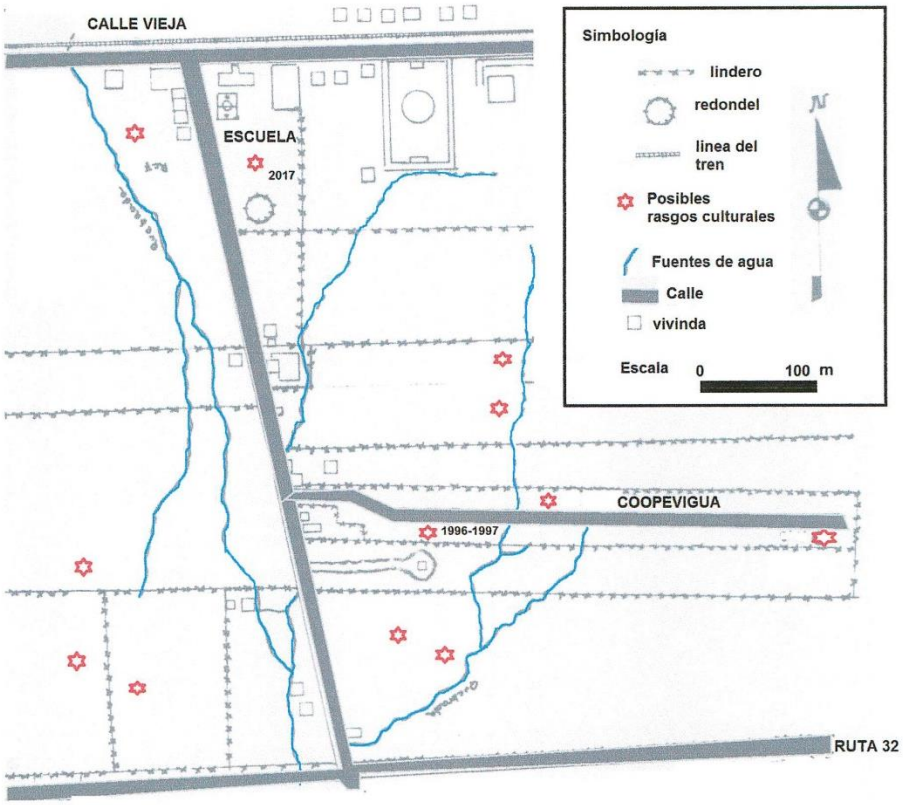


Figura 6: Bosquejo de la prospección del sitio La Fuente L-51LF (Hidalgo 1997).

Rasgos Culturales y su posible funcionalidad

El cementerio está delimitado por un emparedado de cantos rodados, de diferentes tamaños y formas, que fueron dispuestos en una capa única y bajo la cual es encuentran conjuntos de ofrendas de objetos cerámicos mayoritariamente (Figuras 7,8 y 9). La profundidad a la que se encuentra la capa de piedra es de 5 cm bajo superficie, teniendo una profundidad máxima de 60 cm bajo superficie. La estructura muestra el

acomodo de los cantos de rio aprovechando sus formas. Bajo esta capa se hallan conjuntos de ofrendas funerarias. Las ofrendas están compuestas por vasijas completas o semicompletas de formas diferentes, por ejemplo un florero, ollas globulares y escudillas o cuencos, las cuales descansan sobre el estrato de tierra amarilla. Los artefactos por lo general se hallan fragmentados, esto podría deberse a una intencionalidad clara a la hora de la inhumación o bien como un efecto del paso del tiempo. Las vasijas por lo general se encuentran de su posición natural con la boca hacia arriba (Figura 10 y 11). Sin embargo, algunas han sido colocadas en posición invertida sobre otras de mayor tamaño, replicando el efecto de tapa (Figura 12). Algunas pequeñas muestras de carbón se encuentran asociados a las vasijas, lo que implica el uso del fuego durante la ceremonia de enterramiento. Es preciso aclarar que estas muestras de carbón por lo general son muy pequeñas y es común encontrar que las muestras han sido contaminadas para efectos de fechamiento.



Calculo del área del RC 1

16m x 13.5 m= 1216 m2

Figura 7: Calculo tamaño del Cementerio, Sitio La Fuente L-51LF, sector Escuela el Molino.



Figura 8: Fotografía de Ampliación 1, Sitio La Fuente L-51LF, sector Escuela El Molino.

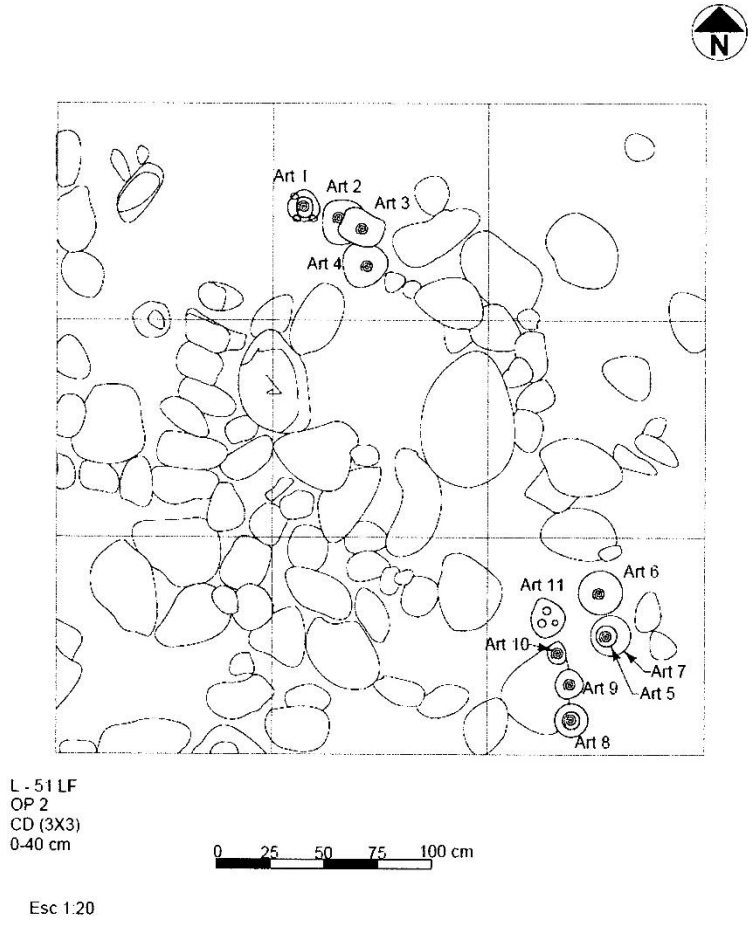


Figura 9: Dibujo de la Ampliación 2, Tumbas 1 y 2, donde se hallaron dos conjuntos de vasijas.

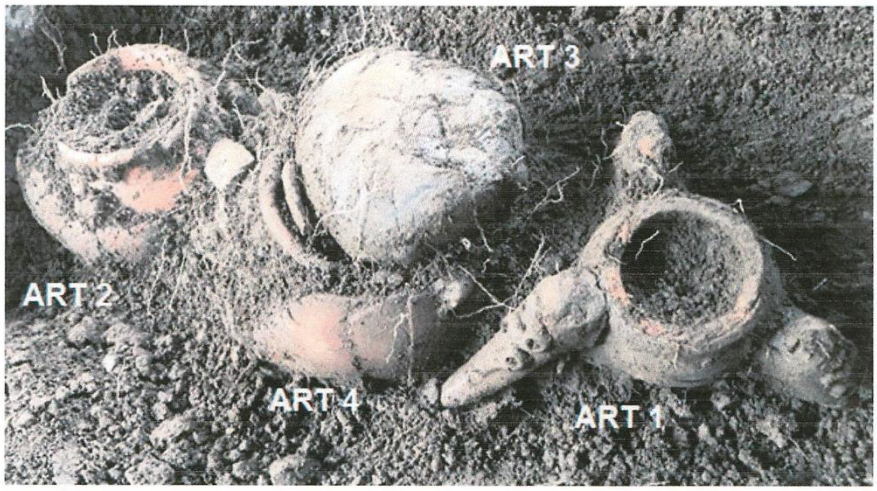


Figura 10: Conjunto de artefactos recuperados en la Tumba 1, sector Escuela el Molino, La Fuente L-51LF.

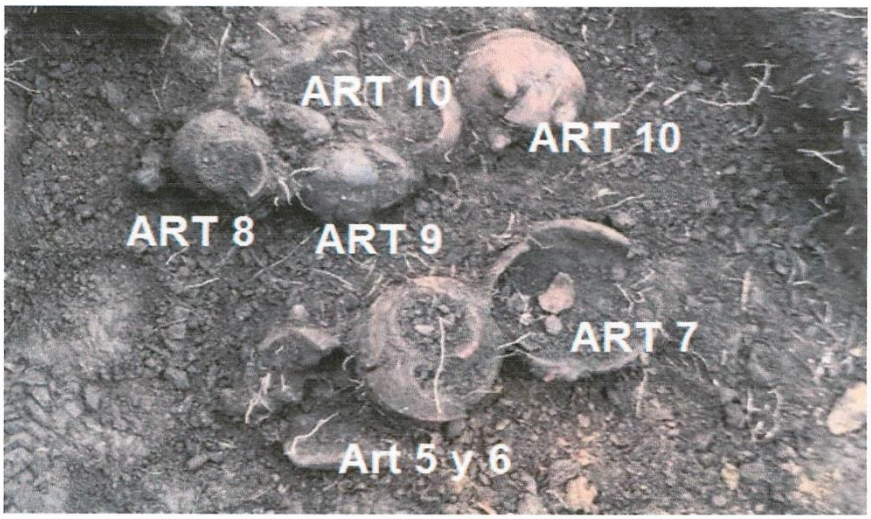


Figura 11: Conjunto de artefactos recuperados en la Tumba 2, sector Escuela el Molino, La Fuente L-51LF.

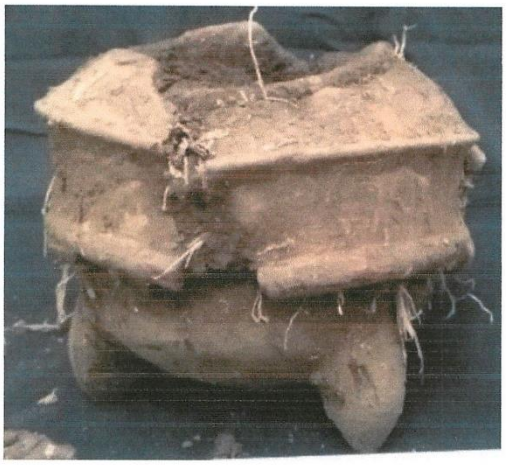


Figura 12: Artefactos 5 y 6, tumba 2, sitio La Fuente L-51LF, sector Escuela el Molino.

Este rasgo es similar en su configuración de los estudiados en el sitio El Liceo, La Soila, Polideportivo y las Mercedes. De todos estos, el único que presenta otras estructuras circulares asociadas es el Liceo (Corrales 2016). En los demás este hecho puede considerarse un efecto de la mecanización de los suelos para construir otras obras civiles modernas o bien a que los rasgos fueron hallados se localizan en los linderos con terrenos que no fueron excavados como es el caso de las Mercedes y La Fuente respectivamente. Con respecto al sector del sitio la Fuente L-51LF, excavado entre 1996 y 1997, se ha determinado que la distancia existente entre ambos cementerios es de 266,9 m2 (Figura 13).



Figura 13: Calculo de la distancia existente entre los dos rasgos culturales de cementerio identificados en el sitio La Fuente L-51LF.

Estratigrafía

La estratigrafía natural observada en el terreno de estudio es muy homogénea a considerar por los datos recabados durante la limpieza de los perfiles de excavación.

Se definieron dos estratos naturales. El primer estrato comprendió una capa de suelo de tierra húmica, color negro, revuelta con raíces y piedras pequeñas. Se registraron espesores máximos de 60 cm y mínimos de 40 cm. Bajo este estrato se localiza una capa de suelo de textura arenoso fino amarillento el cual no presenta evidencia arqueológica (Figura 14). Es importante recalcar que esta estratigrafía es similar en la zona del cementerio como en sus alrededores.

Se reconocen dos variaciones según la ubicación de lo pozo de prueba con respecto a las obras de infraestructura de la escuela. Los pozos más cercanos a los edificios y pabellones muestran basura moderna como botellas pasticas, envoltorios de meriendas, repostería y bocadillos, materiales constructivos, fragmentos de tubos y laste en todos los niveles excavados, a saber de 0 a 80 cm bajo superficie.

Los pozos de prueba que se localizar al suroeste de la escuela presentan una estratigrafía natural salvo por la presencia de una pequeña capa de grava en la superficie, que al parecer fue colocada para evitar el barro en las aulas.

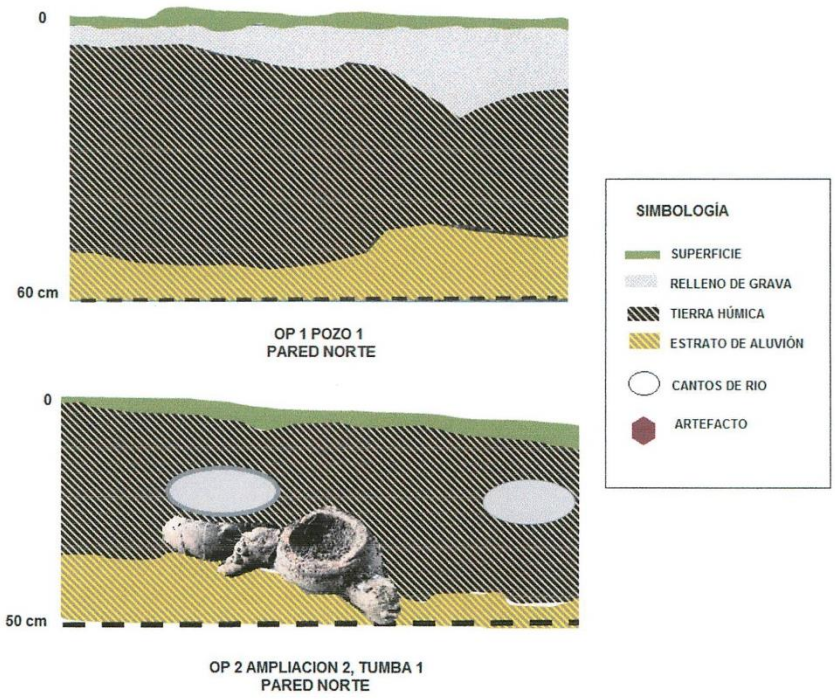


Figura 14: Perfiles estratigráficos documentados durante la evaluación del sector Escuela el Molino, del sitio La Fuente L-51LF.

Pozo	Nivel Máx	Lastre	Tierra Húmica	Estrato estéril	Materiales recogidos por nivel	Observaciones
1	60	-5	6-49	+50	2 y 3	
2	60	-5	0-49	+50	1 y 2	
3	63	-5	5-29	+30	2	
4						no se excavo porque está junto a un muro
5	60	A	0-49	+50	1	
6	60	A	0-49	+50	*	
7	60	A	0-49	+50	*	
8	60	A	0-49	+50	1, 2 y 3	
9						no se excavo porque está junto a un muro
10	60	-5	6-29	+30	2	
11	65	-5	6-39	+40	?	
12	71	-5	6-59	+60	1	
13	80	-5	6-59	+60	1 y 3	
14	60	-5	6-59	+60	1, 2 y 3	
15	52	-5	6-41	+42	1	
16						no se excavo porque está junto a un muro
17	60	A	0-49	+50	1 y 2	
18	60	A	0-49	+50	1 y 2	
19	60	A	0-49	+50	1	
20	60	A	0-49	+50	2	Excavación de ampliación
21	60	A	0-49	+50	1	Excavación de ampliación
22	60	A	0-49	+50	1	
23	60	A	0-49	+50	1 y 2	
24	60	A	0-49	+50	1 y 2	

Pozo	Nivel Máximo	astre	Tierra Húmica	Estrato estéril	Materiales recogidos por nivel	Observaciones
25	60	A	0-39	+40	1	
26	60	A	0-39	+40	?	
27	60	A	0-39	+40	2	
28	60	A	0-39	+40	1 y 2	
29	60	A	0-39	+40	1	
30	60	A	0-39	+40	1	
31	60	A	NA	+40	1	Presenta basura moderna a 60 cmbs
32	60	A	NA	+40	NA	Presenta basura moderna a 60 cmbs
33	60	A	NA	+40	NA	Presenta basura moderna a 60 cmbs
34	60	A	NA	+40	NA	Presenta basura moderna a 60 cmbs

Estado de conservación

Se estima que el 80% del terreno evaluado fue alterado por la construcción de las diferentes obras que componen el complejo educativo. El cálculo se hizo mediante la aplicación de Google Earth y los datos recuperados durante la excavación de pozos de prueba (Figura 15).



Calculo de área alterada

Área total del terreno: 9383 m2

Área impactada por las obras civiles de la escuela: 7583 m2

Resultado de la aplicación de regla de 3 para estimar el área impactada: 7583 x 100/: 9383= 80%

Figura 15: Calculo de área alterada sector Escuela el Molino, del sitio La Fuente L-51LF.

Posibles interacciones locales y regionales

Las prácticas funerarias asociadas al periodo V, en nuestros país, son muy variadas es incluyen enterramientos de diferentes tipos entre los que destacan los montículos funerarios que son frecuentes en el Pacifico Norte y Sur, las fosas simples rectangulares y las marcadas con cantos de rio en el Valle Central, los cementerios con empedrados y de fosa simple de la Fase Selva (300-800 d.C.) en el Atlántico Central de Costa Rica. Todos estos patrones son el reflejo del grado de complejidad social alcanzado por los grupos humanos de habitaron el territorio actual de Costa Rica.

Las prácticas funerarias nos acercan a información de tipo ritual, de identidad y de visión de mundo. En este sentido los cementerios de empedrado jugaron un papel importante en el ámbito local y regional.

A nivel regional se han encontrado cementerios con un ajuar funerario casi idéntico en cuanto a los tipos cerámicos inhumados, como es el caso del Piedra Alegre, por Rio Cuarto, que si bien se adscribe al mismo periodo. Sin embargo el cementerio corresponde a enterramientos de fosa simple, al igual que en las Mercedes, donde se han documentado ambas formas de enterramiento (las de fosa simple y las de empedrado).

A nivel local se conocen cinco yacimientos que presentan este tipo de cementerios en el poblado de Guápiles, a saber-. La Marina, El Liceo, La Sonia, La Fuente y Guápiles. De todos ellos solo Guápiles no sido objeto de evaluación arqueológica. No obstante, en fechas próximas la arqueóloga Viviana Sánchez estará presentando una propuesta de investigación para el diagnóstico de ese sitio. En la Figura 16 se presenta el mapa de ubicación de los sitios referidos.

El sitio La Marina es que el presenta un mayor grado de destrucción por mecanización del suelo y huaquerismo, a tal punto que para el Lic. Victorhugo Alvarado fue imposible definir la localización exacta del cementerio. Por su parte los sitios: La Sonia, Guápiles, El Liceo y La Fuente tienen mucha similitudes desde un ubicación en áreas adyacentes a pequeñas quebradas. Cabe señalar que los tamaños de los empedrados difieren no obstante su forma de construcción y los tipos de los artefactos cerámicos presentes. Para el caso de la Sonia y de la Fuente, además los cementerios presentan petroglifos y objetos de jade.

A nivel regional se han encontrado algunas difenrecias con el sitio Piedra Alegre, por Rio Cuarto, que si bien se adscribe al mismo periodo, se yacimiento consiste en un cementerio de fosa simple. En el caso de las Mercedes, se han documentado estas dos formas de enterramiento, las de fosa simple y las de empedrado.



Figura 16: Sitios de cementerio con empedrados.

Conclusiones

Las excavaciones arqueológicas practicadas en el sitio La Fuente L-51LF, permitieron detectar un rasgo cultural específico relacionado a prácticas inhumatorias en asociación con actividades ceremoniales y rituales. De acuerdo con las excavaciones realizadas las dimensiones actuales de la estructura son de 1216 m^2. Se estima que este rasgo puedo poseer una envergadura mayor, que fue destruida por la construcción de un pabellón de aulas, acontecido hace más de 20 años.

El ajuar ofrendario recuperado en el Cuadro 2 (tumbas 1 y 2); por su parte, incluye: floreros, ollas globulares y escudillas trípodes. Es importe considerar que estos artefactos fueron hallados en una capa de suelo que alcanza una profundidad máxima de entre 40 y 60 cm bajo superficie, la cual se halla bajo la capa de cantos de rio que señala el cementerio. En términos estratigráficos el nivel ocupacional del yacimiento se definió entre 20-40 cm bajo la actual superficie; por lo que para realizar los enterramientos los pobladores debieron excavar hasta 50 cm bajo superficie. Dado lo anterior, se puede inferir que el rasgo cultural 1, corresponde a un cementerio donde se llevaron a cabo inhumaciones, a pesar de que a la fecha no se han hallado restos humanos en asociación, como ha sido usual en esta subregión arqueológica, dadas las condiciones de humedad y acides del suelo. Este cementerio se conservó a pesar de que se halla en un nivel superficial, debido a que este sector utilizado como cancha de futbol desde que se construyó el centro educativo. El uso del terreno como cancha de futbol ha tenido un impacto bajo sobre los bienes arqueológicos existentes a juzgar por el estado de conservación del cementerio y de los artefactos cerámicos detectados.

Cabe recalcar que a finales de la década de los noventa se había excavado un rasgo cultural de similares características, el cual se localiza 266 metros al sur. Ambas estructuras se adscriben al período V, específicamente a un lapso comprendido entre 300-800 d.C., que corresponde con el complejo cerámico La Selva. La adscripción cronológica

se sustentó en el análisis de los artefactos completos recuperados. En este caso en particular en el Anexo 1, se encontrará el análisis de la colección de materiales recuperados durante la temporada de campo actual, el cual incluye las fichas técnicas de los 11 artefactos cerámicos completos excavados en la Tumbas 1 y 2.

Recomendaciones

Con base en los resultados y siguiendo los protocolos vigentes se establecen las siguientes recomendaciones puntuales:

1. Desde un punto de vista técnico se estima el 80% del terreno cuyo número de catastro es L-1847510-2015, ya fue impactado en el pasado por lo no presenta evidencia arqueológica. Por esta razón no se ve inconveniente es permitir a la Junta Educación del Molino de Guápiles, iniciar con las labores de construcción y remodelación del complejo educativo.

2. La Junta Educativa del Molino de Guápiles se han comprometido a conservar en zona verde o de reserva, el área total del cementerio precolombino hallado durante la presente evaluación arqueológica. Este rasgo cultural es 1216 m^2, y fue amojonado para su conservación dejando un retiro de 3 metros como se muestra en la Figuras .

3, Para la zona de reserva se contempla un uso de zona verde y de cancha de futbol de césped la cual corresponde con el actual. Es importante considerar que el uso del terreno como cancha ha tenido un bajo impacto sobre los materiales arqueológicos, como se puedo documentar durante el trabajo de campo. Según estos datos la presencia de una capa de cantos de rio que ha servido para proteger los conjuntos ofrendarios existentes.

3. Un profesional en arqueología debidamente acreditado ante la Comisión Arqueológica Nacional deberá supervisar todos los movimientos de tierra a ejecutarse en el terreno, salvo en las zonas de reserva, las cuales serán protegidas y conservadas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Alcaldía para que lo haga llegar al departamento de Construcción.

ACUERDO Nº 1191

Se conoce INFORME DE COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS, dice:

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Informe de Jurídicos.

Fecha: 2 de junio de 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratados en el concejo municipal al ser las 4:30 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Presidente: Maricruz Chaves Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Ginnette Sequeira Granados

Agenda

1- Documento resolución de los abogados consorcio SOSA ley 8114

2- Documento resolución de consorcio SOSA tema Cariari Cantón

3- Reglamento comisión GIR y Plan De Manejos residuos solidos

4-Reglamento Auditoria

5-Documento Contraloría General de la Republica **tema: construcción de cancha multiusos Aguas Frías**

6-Denuncia asamblea consejo de Distrito

7-Terreno Municipal. **Asunto Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con objetivo de a dominio recuperar bien inmueble destinado publico**

8-Nombramiento de secretaria de Jurídicos

9-Tema informe caminos comunidad Bettel

10 – Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental Municipalidad de Pococi

11-Clausura de sección

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Art-1 Se conoce documento de los asesores SOSA referente a las atribuciones del Concejo Municipal respecto a sus potestades en el manejo de los recursos de la ley 8114 y 9329 y documento del despacho de la alcaldía con documento **No DACM-12-2017** Asunto **Remisión informe jurídico No IJ-011-MAY-2017 tema: procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial**

Art-2 Se conoce documento de los asesores SOSA respecto al acta **No 39** extraordinaria del día **19-05-2017 acuerdo No 1009, art- 1** con respecto al veto al Cantonato de Cariari.

Se acuerda esperar resolución del Contencioso Administrativo.

Art-3 Se recibe del departamento de Gestión Ambiental y la subcomisión GIR el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y actualización de reglamento de Gestión de Residuos sólidos del Cantón de Pococi con documento **No UTGAM -159-2017** del Lic. Fabián Delgado Villalobos.

Se acuerda aprobarlo y presentarlo al concejo en la sesión siguiente, además de darle copia a cada regidor propietario para su análisis y aprobación.

La señora Patricia Aguilar hace informe de la participación de las sesiones de trabajo en la subcomisión GIR la cual da su aval, de aprobación motivo de que estos documentos fueron presentados al ministerio de Salud para su criterio y aprobación, también fue de conocimiento en el departamento legal para análisis y aprobación con base a ese criterio y al de la comisión yo lo doy por aprobado.

Art- 4 Se acuerda copia a cada miembro de la comisión para su análisis sobre el fondo y discusión sobre su estado legal y financiero del presupuesto de la auditoria con acuerdo tomado el día **19-05-2017 del acta extraordinaria No 39 artículo 1 acuerdo 1003** .con **oficio No AI -092-2017** de la MSc. Grace Chinchilla Villegas asunto: **Estudio Técnico de Recursos**

Se traslada a Hacendarios el **oficio # SMP- 947-17** de la señora auditora.

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Se acuerda aprobar el bloque de legalidad y se traslada a la comisión de Hacendarios para se analice el tema financiero.

Art- 5 Se acuerda trasladar **oficio Nro. 05691- 2017 del 19 de mayo 2017** de la CGR al despacho de la alcaldesa y al departamento de la auditoria para que nos presenten un informe sobre denuncia en torno al proyecto de la construcción de" cancha multiusos de Aguas Frías".

Art- 6 Se conoce documento sobre el **acuerdo 968 del 19-05-2017** de la asamblea del concejo de Distrito en la elección del representante de la Junta Vial, se traslada a la auditoria interna para lo que corresponda.

Art- 7 Se acuerda solicitar al señor Cristhian Córdova que se incluya dentro del expediente la dirección exacta del terreno presentado con **oficio No SJI -65 JUN -2017** asunto: solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado a dominio público terreno de 1352.79 m2 representado por el plano L-1031554-2005 dentro de la finca 29729.

Art- 8 Se acuerda en lo consiguiente que la señora Patricia Aguilar sea la secretaria de actas de la comisión de jurídicos.

Art- 9 Se acuerda trasladar al Sr Henry Madrigal del departamento de Control Urbano y al señor Carlos Hernandez del departamento legal su análisis del **acta No 40 , art V Acuerdo No 1065** de la **sesión Ordinaria** del día **22-05-2017,** y los documentos aportados de la señora regidora Patricia Aguilar de la comisión comunidad Colonia Bettel , para emitir su criterio técnico y legal ya que los documentos aportados de esta comisión fueron trasladados a la comisión de Jurídicos para su análisis .

Art 10 - Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental se hace análisis de las propuestas. Se entregará copia del expediente a cada persona de la comisión de jurídicos para realizar un análisis adecuado del proceso ejecutado por la

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

administración, así como la espera de la aceptación y aprobación del Plan GIR para poder realizar futuras contrataciones en línea legal con respecto al PLAN GIR.

Art-11 Se cierra la sesión al ser las 7:45 pm

PRESIDENTE

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393

SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

Lista de Asistencia
Comisión de Jurídicos
02/06/2017

Nombre	Firma
Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar
[illegible]	
Maricruz Chaves Alfaro	
Ginnette (Gina) Segueira G.	
[illegible]	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1192

Se conoce INFORME DE COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS, dice:

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Informe de Jurídicos.

Fecha: 2 de junio de 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratados en el concejo municipal al ser las 4:30 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Presidente: Maricruz Chaves Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Ginnette Sequeira Granados

Agenda

1- Documento resolución de los abogados consorcio SOSA ley 8114

2- Documento resolución de consorcio SOSA tema Cariari Cantón

3- Reglamento comisión GIR y Plan De Manejos residuos solidos

4-Reglamento Auditoria

5-Documento Contraloría General de la Republica **tema: construcción de cancha multiusos Aguas Frías**

6-Denuncia asamblea consejo de Distrito

7-Terreno Municipal. **Asunto Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con objetivo de a dominio recuperar bien inmueble destinado publico**

8-Nombramiento de secretaria de Jurídicos

9-Tema informe caminos comunidad Bettel

10 – Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental Municipalidad de Pococi

11-Clausura de sección

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Art-1 Se conoce documento de los asesores SOSA referente a las atribuciones del Concejo Municipal respecto a sus potestades en el manejo de los recursos de la ley 8114 y 9329 y documento del despacho de la alcaldía con documento **No DACM-12-2017** Asunto **Remisión informe jurídico No IJ-011-MAY-2017 tema: procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial**

Art-2 Se conoce documento de los asesores SOSA respecto al acta **No 39** extraordinaria del día **19-05-2017 acuerdo No 1009, art- 1** con respecto al veto al Cantonato de Cariari.

Se acuerda esperar resolución del Contencioso Administrativo.

Art-3 Se recibe del departamento de Gestión Ambiental y la subcomisión GIR el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y actualización de reglamento de Gestión de Residuos sólidos del Cantón de Pococi con documento **No UTGAM -159-2017** del Lic. Fabián Delgado Villalobos.

Se acuerda aprobarlo y presentarlo al concejo en la sesión siguiente, además de darle copia a cada regidor propietario para su análisis y aprobación.

La señora Patricia Aguilar hace informe de la participación de las sesiones de trabajo en la subcomisión GIR la cual da su aval, de aprobación motivo de que estos documentos fueron presentados al ministerio de Salud para su criterio y aprobación, también fue de conocimiento en el departamento legal para análisis y aprobación con base a ese criterio y al de la comisión yo lo doy por aprobado.

Art- 4 Se acuerda copia a cada miembro de la comisión para su análisis sobre el fondo y discusión sobre su estado legal y financiero del presupuesto de la auditoria con acuerdo tomado el día **19-05-2017 del acta extraordinaria No 39 artículo 1 acuerdo 1003** .con **oficio No AI -092-2017** de la MSc. Grace Chinchilla Villegas asunto: **Estudio Técnico de Recursos**

Se traslada a Hacendarios el **oficio # SMP- 947-17** de la señora auditora.

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Se acuerda aprobar el bloque de legalidad y se traslada a la comisión de Hacendarios para se analice el tema financiero.

Art- 5 Se acuerda trasladar **oficio Nro. 05691- 2017 del 19 de mayo 2017** de la CGR al despacho de la alcaldesa y al departamento de la auditoria para que nos presenten un informe sobre denuncia en torno al proyecto de la construcción de" cancha multiusos de Aguas Frías".

Art- 6 Se conoce documento sobre el **acuerdo 968 del 19-05-2017** de la asamblea del concejo de Distrito en la elección del representante de la Junta Vial, se traslada a la auditoria interna para lo que corresponda.

Art- 7 Se acuerda solicitar al señor Cristhian Córdova que se incluya dentro del expediente la dirección exacta del terreno presentado con **oficio No SJI -65 JUN -2017** asunto: solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado a dominio público terreno de 1352.79 m2 representado por el plano L-1031554-2005 dentro de la finca 29729.

Art- 8 Se acuerda en lo consiguiente que la señora Patricia Aguilar sea la secretaria de actas de la comisión de jurídicos.

Art- 9 Se acuerda trasladar al Sr Henry Madrigal del departamento de Control Urbano y al señor Carlos Hernandez del departamento legal su análisis del **acta No 40 , art V Acuerdo No 1065** de la **sesión Ordinaria** del día **22-05-2017,** y los documentos aportados de la señora regidora Patricia Aguilar de la comisión comunidad Colonia Bettel , para emitir su criterio técnico y legal ya que los documentos aportados de esta comisión fueron trasladados a la comisión de Jurídicos para su análisis .

Art 10 - Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental se hace análisis de las propuestas. Se entregará copia del expediente a cada persona de la comisión de jurídicos para realizar un análisis adecuado del proceso ejecutado por la

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

administración, así como la espera de la aceptación y aprobación del Plan GIR para poder realizar futuras contrataciones en línea legal con respecto al PLAN GIR.

Art-11 Se cierra la sesión al ser las 7:45 pm

PRESIDENTE

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393

SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

Lista de Asistencia
Comisión de Jurídicos
02/06/2017

Nombre	Firma
Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar
Fabry Nanjarro	
Maricruz Chaves Alfaro	
Ginnette (Gina) Segueira G.	
Freddy Hebe Mda	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1193

Se conoce INFORME DE COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS, dice:

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Informe de Jurídicos.

Fecha: 2 de junio de 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratados en el concejo municipal al ser las 4:30 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Presidente: Maricruz Chaves Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Ginnette Sequeira Granados

Agenda

1- Documento resolución de los abogados consorcio SOSA ley 8114

2- Documento resolución de consorcio SOSA tema Cariari Cantón

3- Reglamento comisión GIR y Plan De Manejos residuos solidos

4-Reglamento Auditoria

5-Documento Contraloría General de la Republica **tema: construcción de cancha multiusos Aguas Frías**

6-Denuncia asamblea consejo de Distrito

7-Terreno Municipal. **Asunto Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con objetivo de a dominio recuperar bien inmueble destinado publico**

8-Nombramiento de secretaria de Jurídicos

9-Tema informe caminos comunidad Bettel

10 – Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental Municipalidad de Pococi

11-Clausura de sección

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Art-1 Se conoce documento de los asesores SOSA referente a las atribuciones del Concejo Municipal respecto a sus potestades en el manejo de los recursos de la ley 8114 y 9329 y documento del despacho de la alcaldía con documento **No DACM-12-2017** Asunto **Remisión informe jurídico No IJ-011-MAY-2017 tema: procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial**

Art-2 Se conoce documento de los asesores SOSA respecto al acta **No 39** extraordinaria del día **19-05-2017 acuerdo No 1009, art- 1** con respecto al veto al Cantonato de Cariari.

Se acuerda esperar resolución del Contencioso Administrativo.

Art-3 Se recibe del departamento de Gestión Ambiental y la subcomisión GIR el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y actualización de reglamento de Gestión de Residuos sólidos del Cantón de Pococi con documento **No UTGAM -159-2017** del Lic. Fabián Delgado Villalobos.

Se acuerda aprobarlo y presentarlo al concejo en la sesión siguiente, además de darle copia a cada regidor propietario para su análisis y aprobación.

La señora Patricia Aguilar hace informe de la participación de las sesiones de trabajo en la subcomisión GIR la cual da su aval, de aprobación motivo de que estos documentos fueron presentados al ministerio de Salud para su criterio y aprobación, también fue de conocimiento en el departamento legal para análisis y aprobación con base a ese criterio y al de la comisión yo lo doy por aprobado.

Art- 4 Se acuerda copia a cada miembro de la comisión para su análisis sobre el fondo y discusión sobre su estado legal y financiero del presupuesto de la auditoria con acuerdo tomado el día **19-05-2017 del acta extraordinaria No 39 artículo 1 acuerdo 1003** .con **oficio No AI -092-2017** de la MSc. Grace Chinchilla Villegas asunto: **Estudio Técnico de Recursos**

Se traslada a Hacendarios el **oficio # SMP- 947-17** de la señora auditora.

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Se acuerda aprobar el bloque de legalidad y se traslada a la comisión de Hacendarios para se analice el tema financiero.

Art- 5 Se acuerda trasladar **oficio Nro. 05691- 2017 del 19 de mayo 2017** de la CGR al despacho de la alcaldesa y al departamento de la auditoria para que nos presenten un informe sobre denuncia en torno al proyecto de la construcción de" cancha multiusos de Aguas Frías".

Art- 6 Se conoce documento sobre el **acuerdo 968 del 19-05-2017** de la asamblea del concejo de Distrito en la elección del representante de la Junta Vial, se traslada a la auditoria interna para lo que corresponda.

Art- 7 Se acuerda solicitar al señor Cristhian Córdova que se incluya dentro del expediente la dirección exacta del terreno presentado con **oficio No SJI -65 JUN -2017** asunto: solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado a dominio público terreno de 1352.79 m2 representado por el plano L-1031554-2005 dentro de la finca 29729.

Art- 8 Se acuerda en lo consiguiente que la señora Patricia Aguilar sea la secretaria de actas de la comisión de jurídicos.

Art- 9 Se acuerda trasladar al Sr Henry Madrigal del departamento de Control Urbano y al señor Carlos Hernandez del departamento legal su análisis del **acta No 40 , art V Acuerdo No 1065** de la **sesión Ordinaria** del día **22-05-2017,** y los documentos aportados de la señora regidora Patricia Aguilar de la comisión comunidad Colonia Bettel , para emitir su criterio técnico y legal ya que los documentos aportados de esta comisión fueron trasladados a la comisión de Jurídicos para su análisis .

Art 10 - Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental se hace análisis de las propuestas. Se entregará copia del expediente a cada persona de la comisión de jurídicos para realizar un análisis adecuado del proceso ejecutado por la

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

administración, así como la espera de la aceptación y aprobación del Plan GIR para poder realizar futuras contrataciones en línea legal con respecto al PLAN GIR.

Art-11 Se cierra la sesión al ser las 7:45 pm

PRESIDENTE

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393

SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

Lista de Asistencia
Comisión de Jurídicos
02/06/2017

Nombre	Firma
Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar
[illegible]	
Maricruz Chaves Alfaro	
Ginnette (Gina) Segueira G.	
[illegible]	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1194

Se conoce INFORME DE COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS, dice:

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Informe de Jurídicos.

Fecha: 2 de junio de 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratados en el concejo municipal al ser las 4:30 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Presidente: Maricruz Chaves Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Ginnette Sequeira Granados

Agenda

1- Documento resolución de los abogados consorcio SOSA ley 8114

2- Documento resolución de consorcio SOSA tema Cariari Cantón

3- Reglamento comisión GIR y Plan De Manejos residuos solidos

4-Reglamento Auditoria

5-Documento Contraloría General de la Republica **tema: construcción de cancha multiusos Aguas Frías**

6-Denuncia asamblea consejo de Distrito

7-Terreno Municipal. **Asunto Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con objetivo de a dominio recuperar bien inmueble destinado publico**

8-Nombramiento de secretaria de Jurídicos

9-Tema informe caminos comunidad Bettel

10 – Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental Municipalidad de Pococi

11-Clausura de sección

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Art-1 Se conoce documento de los asesores SOSA referente a las atribuciones del Concejo Municipal respecto a sus potestades en el manejo de los recursos de la ley 8114 y 9329 y documento del despacho de la alcaldía con documento **No DACM-12-2017** Asunto **Remisión informe jurídico No IJ-011-MAY-2017 tema: procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial**

Art-2 Se conoce documento de los asesores SOSA respecto al acta **No 39** extraordinaria del día **19-05-2017 acuerdo No 1009, art- 1** con respecto al veto al Cantonato de Cariari.

Se acuerda esperar resolución del Contencioso Administrativo.

Art-3 Se recibe del departamento de Gestión Ambiental y la subcomisión GIR el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y actualización de reglamento de Gestión de Residuos sólidos del Cantón de Pococi con documento **No UTGAM -159-2017** del Lic. Fabián Delgado Villalobos.

Se acuerda aprobarlo y presentarlo al concejo en la sesión siguiente, además de darle copia a cada regidor propietario para su análisis y aprobación.

La señora Patricia Aguilar hace informe de la participación de las sesiones de trabajo en la subcomisión GIR la cual da su aval, de aprobación motivo de que estos documentos fueron presentados al ministerio de Salud para su criterio y aprobación, también fue de conocimiento en el departamento legal para análisis y aprobación con base a ese criterio y al de la comisión yo lo doy por aprobado.

Art- 4 Se acuerda copia a cada miembro de la comisión para su análisis sobre el fondo y discusión sobre su estado legal y financiero del presupuesto de la auditoria con acuerdo tomado el día **19-05-2017 del acta extraordinaria No 39 artículo 1 acuerdo 1003** .con **oficio No AI -092-2017** de la MSc. Grace Chinchilla Villegas asunto: **Estudio Técnico de Recursos**

Se traslada a Hacendarios el **oficio # SMP- 947-17** de la señora auditora.

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Se acuerda aprobar el bloque de legalidad y se traslada a la comisión de Hacendarios para se analice el tema financiero.

Art- 5 Se acuerda trasladar **oficio Nro. 05691- 2017 del 19 de mayo 2017** de la CGR al despacho de la alcaldesa y al departamento de la auditoria para que nos presenten un informe sobre denuncia en torno al proyecto de la construcción de" cancha multiusos de Aguas Frías".

Art- 6 Se conoce documento sobre el **acuerdo 968 del 19-05-2017** de la asamblea del concejo de Distrito en la elección del representante de la Junta Vial, se traslada a la auditoria interna para lo que corresponda.

Art- 7 Se acuerda solicitar al señor Cristhian Córdova que se incluya dentro del expediente la dirección exacta del terreno presentado con **oficio No SJI -65 JUN -2017** asunto: solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado a dominio público terreno de 1352.79 m2 representado por el plano L-1031554-2005 dentro de la finca 29729.

Art- 8 Se acuerda en lo consiguiente que la señora Patricia Aguilar sea la secretaria de actas de la comisión de jurídicos.

Art- 9 Se acuerda trasladar al Sr Henry Madrigal del departamento de Control Urbano y al señor Carlos Hernandez del departamento legal su análisis del **acta No 40 , art V Acuerdo No 1065** de la **sesión Ordinaria** del día **22-05-2017,** y los documentos aportados de la señora regidora Patricia Aguilar de la comisión comunidad Colonia Bettel , para emitir su criterio técnico y legal ya que los documentos aportados de esta comisión fueron trasladados a la comisión de Jurídicos para su análisis .

Art 10 - Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental se hace análisis de las propuestas. Se entregará copia del expediente a cada persona de la comisión de jurídicos para realizar un análisis adecuado del proceso ejecutado por la

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

administración, así como la espera de la aceptación y aprobación del Plan GIR para poder realizar futuras contrataciones en línea legal con respecto al PLAN GIR.

Art-11 Se cierra la sesión al ser las 7:45 pm

PRESIDENTE

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393

SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

Lista de Asistencia
Comisión de Jurídicos
02/06/2017

Nombre	Firma
Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar
Fabry Noguera	
Maricruz Chaves Alfaro	
Ginnette (Gina) Segueira G.	
Freddy Hebe Mda	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1195

Se conoce INFORME DE COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS, dice:

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Informe de Jurídicos.

Fecha: 2 de junio de 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratados en el concejo municipal al ser las 4:30 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Presidente: Maricruz Chaves Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Ginnette Sequeira Granados

Agenda

1- Documento resolución de los abogados consorcio SOSA ley 8114

2- Documento resolución de consorcio SOSA tema Cariari Cantón

3- Reglamento comisión GIR y Plan De Manejos residuos solidos

4-Reglamento Auditoria

5-Documento Contraloría General de la Republica **tema: construcción de cancha multiusos Aguas Frías**

6-Denuncia asamblea consejo de Distrito

7-Terreno Municipal. **Asunto Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con objetivo de a dominio recuperar bien inmueble destinado publico**

8-Nombramiento de secretaria de Jurídicos

9-Tema informe caminos comunidad Bettel

10 – Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental Municipalidad de Pococi

11-Clausura de sección

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Art-1 Se conoce documento de los asesores SOSA referente a las atribuciones del Concejo Municipal respecto a sus potestades en el manejo de los recursos de la ley 8114 y 9329 y documento del despacho de la alcaldía con documento **No DACM-12-2017** Asunto **Remisión informe jurídico No IJ-011-MAY-2017 tema: procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial**

Art-2 Se conoce documento de los asesores SOSA respecto al acta **No 39** extraordinaria del día **19-05-2017 acuerdo No 1009, art- 1** con respecto al veto al Cantonato de Cariari.

Se acuerda esperar resolución del Contencioso Administrativo.

Art-3 Se recibe del departamento de Gestión Ambiental y la subcomisión GIR el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y actualización de reglamento de Gestión de Residuos sólidos del Cantón de Pococi con documento **No UTGAM -159-2017** del Lic. Fabián Delgado Villalobos.

Se acuerda aprobarlo y presentarlo al concejo en la sesión siguiente, además de darle copia a cada regidor propietario para su análisis y aprobación.

La señora Patricia Aguilar hace informe de la participación de las sesiones de trabajo en la subcomisión GIR la cual da su aval, de aprobación motivo de que estos documentos fueron presentados al ministerio de Salud para su criterio y aprobación, también fue de conocimiento en el departamento legal para análisis y aprobación con base a ese criterio y al de la comisión yo lo doy por aprobado.

Art- 4 Se acuerda copia a cada miembro de la comisión para su análisis sobre el fondo y discusión sobre su estado legal y financiero del presupuesto de la auditoria con acuerdo tomado el día **19-05-2017 del acta extraordinaria No 39 artículo 1 acuerdo 1003** .con **oficio No AI -092-2017** de la MSc. Grace Chinchilla Villegas asunto: **Estudio Técnico de Recursos**

Se traslada a Hacendarios el **oficio # SMP- 947-17** de la señora auditora.

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Se acuerda aprobar el bloque de legalidad y se traslada a la comisión de Hacendarios para se analice el tema financiero.

Art- 5 Se acuerda trasladar **oficio Nro. 05691- 2017 del 19 de mayo 2017** de la CGR al despacho de la alcaldesa y al departamento de la auditoria para que nos presenten un informe sobre denuncia en torno al proyecto de la construcción de" cancha multiusos de Aguas Frías".

Art- 6 Se conoce documento sobre el **acuerdo 968 del 19-05-2017** de la asamblea del concejo de Distrito en la elección del representante de la Junta Vial, se traslada a la auditoria interna para lo que corresponda.

Art- 7 Se acuerda solicitar al señor Cristhian Córdova que se incluya dentro del expediente la dirección exacta del terreno presentado con **oficio No SJI -65 JUN -2017** asunto: solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado a dominio público terreno de 1352.79 m2 representado por el plano L-1031554-2005 dentro de la finca 29729.

Art- 8 Se acuerda en lo consiguiente que la señora Patricia Aguilar sea la secretaria de actas de la comisión de jurídicos.

Art- 9 Se acuerda trasladar al Sr Henry Madrigal del departamento de Control Urbano y al señor Carlos Hernandez del departamento legal su análisis del **acta No 40 , art V Acuerdo No 1065** de la **sesión Ordinaria** del día **22-05-2017,** y los documentos aportados de la señora regidora Patricia Aguilar de la comisión comunidad Colonia Bettel , para emitir su criterio técnico y legal ya que los documentos aportados de esta comisión fueron trasladados a la comisión de Jurídicos para su análisis .

Art 10 - Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental se hace análisis de las propuestas. Se entregará copia del expediente a cada persona de la comisión de jurídicos para realizar un análisis adecuado del proceso ejecutado por la

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

administración, así como la espera de la aceptación y aprobación del Plan GIR para poder realizar futuras contrataciones en línea legal con respecto al PLAN GIR.

Art-11 Se cierra la sesión al ser las 7:45 pm

PRESIDENTE

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393

SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

Lista de Asistencia
Comisión de Jurídicos
02/06/2017

Nombre	Firma
Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar
Fabry Nanjarro	
Maricruz Chaves Alfaro	
Ginnette (Gina) Segueira G.	
Freddy Hebe Mda	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1196

Se conoce INFORME DE COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS, dice:

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Informe de Jurídicos.

Fecha: 2 de junio de 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratados en el concejo municipal al ser las 4:30 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Presidente: Maricruz Chaves Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Ginnette Sequeira Granados

Agenda

1- Documento resolución de los abogados consorcio SOSA ley 8114

2- Documento resolución de consorcio SOSA tema Cariari Cantón

3- Reglamento comisión GIR y Plan De Manejos residuos solidos

4-Reglamento Auditoria

5-Documento Contraloría General de la Republica **tema: construcción de cancha multiusos Aguas Frías**

6-Denuncia asamblea consejo de Distrito

7-Terreno Municipal. **Asunto Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con objetivo de a dominio recuperar bien inmueble destinado publico**

8-Nombramiento de secretaria de Jurídicos

9-Tema informe caminos comunidad Bettel

10 – Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental Municipalidad de Pococi

11-Clausura de sección

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Art-1 Se conoce documento de los asesores SOSA referente a las atribuciones del Concejo Municipal respecto a sus potestades en el manejo de los recursos de la ley 8114 y 9329 y documento del despacho de la alcaldía con documento **No DACM-12-2017** Asunto **Remisión informe jurídico No IJ-011-MAY-2017 tema: procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial**

Art-2 Se conoce documento de los asesores SOSA respecto al acta **No 39** extraordinaria del día **19-05-2017 acuerdo No 1009, art- 1** con respecto al veto al Cantonato de Cariari.

Se acuerda esperar resolución del Contencioso Administrativo.

Art-3 Se recibe del departamento de Gestión Ambiental y la subcomisión GIR el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y actualización de reglamento de Gestión de Residuos sólidos del Cantón de Pococi con documento **No UTGAM -159-2017** del Lic. Fabián Delgado Villalobos.

Se acuerda aprobarlo y presentarlo al concejo en la sesión siguiente, además de darle copia a cada regidor propietario para su análisis y aprobación.

La señora Patricia Aguilar hace informe de la participación de las sesiones de trabajo en la subcomisión GIR la cual da su aval, de aprobación motivo de que estos documentos fueron presentados al ministerio de Salud para su criterio y aprobación, también fue de conocimiento en el departamento legal para análisis y aprobación con base a ese criterio y al de la comisión yo lo doy por aprobado.

Art- 4 Se acuerda copia a cada miembro de la comisión para su análisis sobre el fondo y discusión sobre su estado legal y financiero del presupuesto de la auditoria con acuerdo tomado el día **19-05-2017 del acta extraordinaria No 39 artículo 1 acuerdo 1003** .con **oficio No AI -092-2017** de la MSc. Grace Chinchilla Villegas asunto: **Estudio Técnico de Recursos**

Se traslada a Hacendarios el **oficio # SMP- 947-17** de la señora auditora.

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Se acuerda aprobar el bloque de legalidad y se traslada a la comisión de Hacendarios para se analice el tema financiero.

Art- 5 Se acuerda trasladar **oficio Nro. 05691- 2017 del 19 de mayo 2017** de la CGR al despacho de la alcaldesa y al departamento de la auditoria para que nos presenten un informe sobre denuncia en torno al proyecto de la construcción de" cancha multiusos de Aguas Frías".

Art- 6 Se conoce documento sobre el **acuerdo 968 del 19-05-2017** de la asamblea del concejo de Distrito en la elección del representante de la Junta Vial, se traslada a la auditoria interna para lo que corresponda.

Art- 7 Se acuerda solicitar al señor Cristhian Córdova que se incluya dentro del expediente la dirección exacta del terreno presentado con **oficio No SJI -65 JUN -2017** asunto: solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado a dominio público terreno de 1352.79 m2 representado por el plano L-1031554-2005 dentro de la finca 29729.

Art- 8 Se acuerda en lo consiguiente que la señora Patricia Aguilar sea la secretaria de actas de la comisión de jurídicos.

Art- 9 Se acuerda trasladar al Sr Henry Madrigal del departamento de Control Urbano y al señor Carlos Hernandez del departamento legal su análisis del **acta No 40 , art V Acuerdo No 1065** de la **sesión Ordinaria** del día **22-05-2017,** y los documentos aportados de la señora regidora Patricia Aguilar de la comisión comunidad Colonia Bettel , para emitir su criterio técnico y legal ya que los documentos aportados de esta comisión fueron trasladados a la comisión de Jurídicos para su análisis .

Art 10 - Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental se hace análisis de las propuestas. Se entregará copia del expediente a cada persona de la comisión de jurídicos para realizar un análisis adecuado del proceso ejecutado por la

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

administración, así como la espera de la aceptación y aprobación del Plan GIR para poder realizar futuras contrataciones en línea legal con respecto al PLAN GIR.

Art-11 Se cierra la sesión al ser las 7:45 pm

PRESIDENTE

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393

SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

Lista de Asistencia
Comisión de Jurídicos
02/06/2017

Nombre	Firma
Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar
Fabry Noguera	
Maricruz Chaves Alfaro	
Ginnette (Gina) Segueira G.	
Freddy Hebe Mda	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1197

Se conoce INFORME DE COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS, dice:

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Informe de Jurídicos.

Fecha: 2 de junio de 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratados en el concejo municipal al ser las 4:30 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Presidente: Maricruz Chaves Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Ginnette Sequeira Granados

Agenda

1- Documento resolución de los abogados consorcio SOSA ley 8114

2- Documento resolución de consorcio SOSA tema Cariari Cantón

3- Reglamento comisión GIR y Plan De Manejos residuos solidos

4-Reglamento Auditoria

5-Documento Contraloría General de la Republica **tema: construcción de cancha multiusos Aguas Frías**

6-Denuncia asamblea consejo de Distrito

7-Terreno Municipal. **Asunto Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con objetivo de a dominio recuperar bien inmueble destinado publico**

8-Nombramiento de secretaria de Jurídicos

9-Tema informe caminos comunidad Bettel

10 – Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental Municipalidad de Pococi

11-Clausura de sección

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Art-1 Se conoce documento de los asesores SOSA referente a las atribuciones del Concejo Municipal respecto a sus potestades en el manejo de los recursos de la ley 8114 y 9329 y documento del despacho de la alcaldía con documento **No DACM-12-2017** Asunto **Remisión informe jurídico No IJ-011-MAY-2017 tema: procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial**

Art-2 Se conoce documento de los asesores SOSA respecto al acta **No 39** extraordinaria del día **19-05-2017 acuerdo No 1009, art- 1** con respecto al veto al Cantonato de Cariari.

Se acuerda esperar resolución del Contencioso Administrativo.

Art-3 Se recibe del departamento de Gestión Ambiental y la subcomisión GIR el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y actualización de reglamento de Gestión de Residuos sólidos del Cantón de Pococi con documento **No UTGAM -159-2017** del Lic. Fabián Delgado Villalobos.

Se acuerda aprobarlo y presentarlo al concejo en la sesión siguiente, además de darle copia a cada regidor propietario para su análisis y aprobación.

La señora Patricia Aguilar hace informe de la participación de las sesiones de trabajo en la subcomisión GIR la cual da su aval, de aprobación motivo de que estos documentos fueron presentados al ministerio de Salud para su criterio y aprobación, también fue de conocimiento en el departamento legal para análisis y aprobación con base a ese criterio y al de la comisión yo lo doy por aprobado.

Art- 4 Se acuerda copia a cada miembro de la comisión para su análisis sobre el fondo y discusión sobre su estado legal y financiero del presupuesto de la auditoria con acuerdo tomado el día **19-05-2017 del acta extraordinaria No 39 artículo 1 acuerdo 1003** .con **oficio No AI -092-2017** de la MSc. Grace Chinchilla Villegas asunto: **Estudio Técnico de Recursos**

Se traslada a Hacendarios el **oficio # SMP- 947-17** de la señora auditora.

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Se acuerda aprobar el bloque de legalidad y se traslada a la comisión de Hacendarios para se analice el tema financiero.

Art- 5 Se acuerda trasladar **oficio Nro. 05691- 2017 del 19 de mayo 2017** de la CGR al despacho de la alcaldesa y al departamento de la auditoria para que nos presenten un informe sobre denuncia en torno al proyecto de la construcción de" cancha multiusos de Aguas Frías".

Art- 6 Se conoce documento sobre el **acuerdo 968 del 19-05-2017** de la asamblea del concejo de Distrito en la elección del representante de la Junta Vial, se traslada a la auditoria interna para lo que corresponda.

Art- 7 Se acuerda solicitar al señor Cristhian Córdova que se incluya dentro del expediente la dirección exacta del terreno presentado con **oficio No SJI -65 JUN -2017** asunto: solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado a dominio público terreno de 1352.79 m2 representado por el plano L-1031554-2005 dentro de la finca 29729.

Art- 8 Se acuerda en lo consiguiente que la señora Patricia Aguilar sea la secretaria de actas de la comisión de jurídicos.

Art- 9 Se acuerda trasladar al Sr Henry Madrigal del departamento de Control Urbano y al señor Carlos Hernandez del departamento legal su análisis del **acta No 40 , art V Acuerdo No 1065** de la **sesión Ordinaria** del día **22-05-2017,** y los documentos aportados de la señora regidora Patricia Aguilar de la comisión comunidad Colonia Bettel , para emitir su criterio técnico y legal ya que los documentos aportados de esta comisión fueron trasladados a la comisión de Jurídicos para su análisis .

Art 10 - Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental se hace análisis de las propuestas. Se entregará copia del expediente a cada persona de la comisión de jurídicos para realizar un análisis adecuado del proceso ejecutado por la

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

administración, así como la espera de la aceptación y aprobación del Plan GIR para poder realizar futuras contrataciones en línea legal con respecto al PLAN GIR.

Art-11 Se cierra la sesión al ser las 7:45 pm

PRESIDENTE

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393

SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

Lista de Asistencia
Comisión de Jurídicos
02/06/2017

Nombre	Firma
Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar
Fabry Nanjarro	
Maricruz Chaves Alfaro	
Ginnette (Gina) Segueira G.	
Freddy Hebe Mda	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1198

Se conoce INFORME DE COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS, dice:

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Informe de Jurídicos.

Fecha: 2 de junio de 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratados en el concejo municipal al ser las 4:30 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Presidente: Maricruz Chaves Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Ginnette Sequeira Granados

Agenda

1- Documento resolución de los abogados consorcio SOSA ley 8114

2- Documento resolución de consorcio SOSA tema Cariari Cantón

3- Reglamento comisión GIR y Plan De Manejos residuos solidos

4-Reglamento Auditoria

5-Documento Contraloría General de la Republica **tema: construcción de cancha multiusos Aguas Frías**

6-Denuncia asamblea consejo de Distrito

7-Terreno Municipal. **Asunto Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con objetivo de a dominio recuperar bien inmueble destinado publico**

8-Nombramiento de secretaria de Jurídicos

9-Tema informe caminos comunidad Bettel

10 – Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental Municipalidad de Pococi

11-Clausura de sección

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Art-1 Se conoce documento de los asesores SOSA referente a las atribuciones del Concejo Municipal respecto a sus potestades en el manejo de los recursos de la ley 8114 y 9329 y documento del despacho de la alcaldía con documento **No DACM-12-2017** Asunto **Remisión informe jurídico No IJ-011-MAY-2017 tema: procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial**

Art-2 Se conoce documento de los asesores SOSA respecto al acta **No 39** extraordinaria del día **19-05-2017 acuerdo No 1009, art- 1** con respecto al veto al Cantonato de Cariari.

Se acuerda esperar resolución del Contencioso Administrativo.

Art-3 Se recibe del departamento de Gestión Ambiental y la subcomisión GIR el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y actualización de reglamento de Gestión de Residuos sólidos del Cantón de Pococi con documento **No UTGAM -159-2017** del Lic. Fabián Delgado Villalobos.

Se acuerda aprobarlo y presentarlo al concejo en la sesión siguiente, además de darle copia a cada regidor propietario para su análisis y aprobación.

La señora Patricia Aguilar hace informe de la participación de las sesiones de trabajo en la subcomisión GIR la cual da su aval, de aprobación motivo de que estos documentos fueron presentados al ministerio de Salud para su criterio y aprobación, también fue de conocimiento en el departamento legal para análisis y aprobación con base a ese criterio y al de la comisión yo lo doy por aprobado.

Art- 4 Se acuerda copia a cada miembro de la comisión para su análisis sobre el fondo y discusión sobre su estado legal y financiero del presupuesto de la auditoria con acuerdo tomado el día **19-05-2017 del acta extraordinaria No 39 artículo 1 acuerdo 1003** .con **oficio No AI -092-2017** de la MSc. Grace Chinchilla Villegas asunto: **Estudio Técnico de Recursos**

Se traslada a Hacendarios el **oficio # SMP- 947-17** de la señora auditora.

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Se acuerda aprobar el bloque de legalidad y se traslada a la comisión de Hacendarios para se analice el tema financiero.

Art- 5 Se acuerda trasladar **oficio Nro. 05691- 2017 del 19 de mayo 2017** de la CGR al despacho de la alcaldesa y al departamento de la auditoria para que nos presenten un informe sobre denuncia en torno al proyecto de la construcción de" cancha multiusos de Aguas Frías".

Art- 6 Se conoce documento sobre el **acuerdo 968 del 19-05-2017** de la asamblea del concejo de Distrito en la elección del representante de la Junta Vial, se traslada a la auditoria interna para lo que corresponda.

Art- 7 Se acuerda solicitar al señor Cristhian Córdova que se incluya dentro del expediente la dirección exacta del terreno presentado con **oficio No SJI -65 JUN -2017** asunto: solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado a dominio público terreno de 1352.79 m2 representado por el plano L-1031554-2005 dentro de la finca 29729.

Art- 8 Se acuerda en lo consiguiente que la señora Patricia Aguilar sea la secretaria de actas de la comisión de jurídicos.

Art- 9 Se acuerda trasladar al Sr Henry Madrigal del departamento de Control Urbano y al señor Carlos Hernandez del departamento legal su análisis del **acta No 40 , art V Acuerdo No 1065** de la **sesión Ordinaria** del día **22-05-2017,** y los documentos aportados de la señora regidora Patricia Aguilar de la comisión comunidad Colonia Bettel , para emitir su criterio técnico y legal ya que los documentos aportados de esta comisión fueron trasladados a la comisión de Jurídicos para su análisis .

Art 10 - Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental se hace análisis de las propuestas. Se entregará copia del expediente a cada persona de la comisión de jurídicos para realizar un análisis adecuado del proceso ejecutado por la

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

administración, así como la espera de la aceptación y aprobación del Plan GIR para poder realizar futuras contrataciones en línea legal con respecto al PLAN GIR.

Art-11 Se cierra la sesión al ser las 7:45 pm

PRESIDENTE

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393

SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

Lista de Asistencia
Comisión de Jurídicos
02/06/2017

Nombre	Firma
Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar
Fabry Nanjarro	
Maricruz Chaves Alfaro	
Ginnette (Gina) Segueira G.	
Freddy Hebe Mda	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1199

Se conoce INFORME DE COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS, dice:

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Informe de Jurídicos.

Fecha: 2 de junio de 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratados en el concejo municipal al ser las 4:30 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Presidente: Maricruz Chaves Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Ginnette Sequeira Granados

Agenda

1- Documento resolución de los abogados consorcio SOSA ley 8114

2- Documento resolución de consorcio SOSA tema Cariari Cantón

3- Reglamento comisión GIR y Plan De Manejos residuos solidos

4-Reglamento Auditoria

5-Documento Contraloría General de la Republica **tema: construcción de cancha multiusos Aguas Frías**

6-Denuncia asamblea consejo de Distrito

7-Terreno Municipal. **Asunto Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con objetivo de a dominio recuperar bien inmueble destinado publico**

8-Nombramiento de secretaria de Jurídicos

9-Tema informe caminos comunidad Bettel

10 – Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental Municipalidad de Pococi

11-Clausura de sección

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Art-1 Se conoce documento de los asesores SOSA referente a las atribuciones del Concejo Municipal respecto a sus potestades en el manejo de los recursos de la ley 8114 y 9329 y documento del despacho de la alcaldía con documento **No DACM-12-2017** Asunto **Remisión informe jurídico No IJ-011-MAY-2017 tema: procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial**

Art-2 Se conoce documento de los asesores SOSA respecto al acta **No 39** extraordinaria del día **19-05-2017 acuerdo No 1009, art- 1** con respecto al veto al Cantonato de Cariari.

Se acuerda esperar resolución del Contencioso Administrativo.

Art-3 Se recibe del departamento de Gestión Ambiental y la subcomisión GIR el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y actualización de reglamento de Gestión de Residuos sólidos del Cantón de Pococi con documento **No UTGAM -159-2017** del Lic. Fabián Delgado Villalobos.

Se acuerda aprobarlo y presentarlo al concejo en la sesión siguiente, además de darle copia a cada regidor propietario para su análisis y aprobación.

La señora Patricia Aguilar hace informe de la participación de las sesiones de trabajo en la subcomisión GIR la cual da su aval, de aprobación motivo de que estos documentos fueron presentados al ministerio de Salud para su criterio y aprobación, también fue de conocimiento en el departamento legal para análisis y aprobación con base a ese criterio y al de la comisión yo lo doy por aprobado.

Art- 4 Se acuerda copia a cada miembro de la comisión para su análisis sobre el fondo y discusión sobre su estado legal y financiero del presupuesto de la auditoria con acuerdo tomado el día **19-05-2017 del acta extraordinaria No 39 artículo 1 acuerdo 1003** .con **oficio No AI -092-2017** de la MSc. Grace Chinchilla Villegas asunto: **Estudio Técnico de Recursos**

Se traslada a Hacendarios el **oficio # SMP- 947-17** de la señora auditora.

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Se acuerda aprobar el bloque de legalidad y se traslada a la comisión de Hacendarios para se analice el tema financiero.

Art- 5 Se acuerda trasladar **oficio Nro. 05691- 2017 del 19 de mayo 2017** de la CGR al despacho de la alcaldesa y al departamento de la auditoria para que nos presenten un informe sobre denuncia en torno al proyecto de la construcción de" cancha multiusos de Aguas Frías".

Art- 6 Se conoce documento sobre el **acuerdo 968 del 19-05-2017** de la asamblea del concejo de Distrito en la elección del representante de la Junta Vial, se traslada a la auditoria interna para lo que corresponda.

Art- 7 Se acuerda solicitar al señor Cristhian Córdova que se incluya dentro del expediente la dirección exacta del terreno presentado con **oficio No SJI -65 JUN -2017** asunto: solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado a dominio público terreno de 1352.79 m2 representado por el plano L-1031554-2005 dentro de la finca 29729.

Art- 8 Se acuerda en lo consiguiente que la señora Patricia Aguilar sea la secretaria de actas de la comisión de jurídicos.

Art- 9 Se acuerda trasladar al Sr Henry Madrigal del departamento de Control Urbano y al señor Carlos Hernandez del departamento legal su análisis del **acta No 40 , art V Acuerdo No 1065** de la **sesión Ordinaria** del día **22-05-2017,** y los documentos aportados de la señora regidora Patricia Aguilar de la comisión comunidad Colonia Bettel , para emitir su criterio técnico y legal ya que los documentos aportados de esta comisión fueron trasladados a la comisión de Jurídicos para su análisis .

Art 10 - Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental se hace análisis de las propuestas. Se entregará copia del expediente a cada persona de la comisión de jurídicos para realizar un análisis adecuado del proceso ejecutado por la

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

administración, así como la espera de la aceptación y aprobación del Plan GIR para poder realizar futuras contrataciones en línea legal con respecto al PLAN GIR.

Art-11 Se cierra la sesión al ser las 7:45 pm

PRESIDENTE

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393

SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

Lista de Asistencia
Comisión de Jurídicos
02/06/2017

Nombre	Firma
Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar
Fabry Nanjarro	
Maricruz Chaves Alfaro	
Ginnette (Gina) Segueira G.	
Freddy Hebe Mda	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1200

Se conoce INFORME DE COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS, dice:

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Informe de Jurídicos.

Fecha: 2 de junio de 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratados en el concejo municipal al ser las 4:30 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Presidente: Maricruz Chaves Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Ginnette Sequeira Granados

Agenda

1- Documento resolución de los abogados consorcio SOSA ley 8114

2- Documento resolución de consorcio SOSA tema Cariari Cantón

3- Reglamento comisión GIR y Plan De Manejos residuos solidos

4-Reglamento Auditoria

5-Documento Contraloría General de la Republica **tema: construcción de cancha multiusos Aguas Frías**

6-Denuncia asamblea consejo de Distrito

7-Terreno Municipal. **Asunto Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con objetivo de a dominio recuperar bien inmueble destinado publico**

8-Nombramiento de secretaria de Jurídicos

9-Tema informe caminos comunidad Bettel

10 – Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental Municipalidad de Pococi

11-Clausura de sección

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Art-1 Se conoce documento de los asesores SOSA referente a las atribuciones del Concejo Municipal respecto a sus potestades en el manejo de los recursos de la ley 8114 y 9329 y documento del despacho de la alcaldía con documento **No DACM-12-2017** Asunto **Remisión informe jurídico No IJ-011-MAY-2017 tema: procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial**

Art-2 Se conoce documento de los asesores SOSA respecto al acta **No 39** extraordinaria del día **19-05-2017 acuerdo No 1009, art- 1** con respecto al veto al Cantonato de Cariari.

Se acuerda esperar resolución del Contencioso Administrativo.

Art-3 Se recibe del departamento de Gestión Ambiental y la subcomisión GIR el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y actualización de reglamento de Gestión de Residuos sólidos del Cantón de Pococi con documento **No UTGAM -159-2017** del Lic. Fabián Delgado Villalobos.

Se acuerda aprobarlo y presentarlo al concejo en la sesión siguiente, además de darle copia a cada regidor propietario para su análisis y aprobación.

La señora Patricia Aguilar hace informe de la participación de las sesiones de trabajo en la subcomisión GIR la cual da su aval, de aprobación motivo de que estos documentos fueron presentados al ministerio de Salud para su criterio y aprobación, también fue de conocimiento en el departamento legal para análisis y aprobación con base a ese criterio y al de la comisión yo lo doy por aprobado.

Art- 4 Se acuerda copia a cada miembro de la comisión para su análisis sobre el fondo y discusión sobre su estado legal y financiero del presupuesto de la auditoria con acuerdo tomado el día **19-05-2017 del acta extraordinaria No 39 artículo 1 acuerdo 1003** .con **oficio No AI -092-2017** de la MSc. Grace Chinchilla Villegas asunto: **Estudio Técnico de Recursos**

Se traslada a Hacendarios el **oficio # SMP- 947-17** de la señora auditora.

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Se acuerda aprobar el bloque de legalidad y se traslada a la comisión de Hacendarios para se analice el tema financiero.

Art- 5 Se acuerda trasladar **oficio Nro. 05691- 2017 del 19 de mayo 2017** de la CGR al despacho de la alcaldesa y al departamento de la auditoria para que nos presenten un informe sobre denuncia en torno al proyecto de la construcción de" cancha multiusos de Aguas Frías".

Art- 6 Se conoce documento sobre el **acuerdo 968 del 19-05-2017** de la asamblea del concejo de Distrito en la elección del representante de la Junta Vial, se traslada a la auditoria interna para lo que corresponda.

Art- 7 Se acuerda solicitar al señor Cristhian Córdova que se incluya dentro del expediente la dirección exacta del terreno presentado con **oficio No SJI -65 JUN -2017** asunto: solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado a dominio público terreno de 1352.79 m2 representado por el plano L-1031554-2005 dentro de la finca 29729.

Art- 8 Se acuerda en lo consiguiente que la señora Patricia Aguilar sea la secretaria de actas de la comisión de jurídicos.

Art- 9 Se acuerda trasladar al Sr Henry Madrigal del departamento de Control Urbano y al señor Carlos Hernandez del departamento legal su análisis del **acta No 40 , art V Acuerdo No 1065** de la **sesión Ordinaria** del día **22-05-2017,** y los documentos aportados de la señora regidora Patricia Aguilar de la comisión comunidad Colonia Bettel , para emitir su criterio técnico y legal ya que los documentos aportados de esta comisión fueron trasladados a la comisión de Jurídicos para su análisis .

Art 10 - Expediente de contratación para el departamento de Gestión Ambiental se hace análisis de las propuestas. Se entregará copia del expediente a cada persona de la comisión de jurídicos para realizar un análisis adecuado del proceso ejecutado por la

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

administración, así como la espera de la aceptación y aprobación del Plan GIR para poder realizar futuras contrataciones en línea legal con respecto al PLAN GIR.

Art-11 Se cierra la sesión al ser las 7:45 pm

PRESIDENTE

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393

SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

Lista de Asistencia
Comisión de Jurídicos
02/06/2017

Nombre	Firma
Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar
[illegible]	
Maricruz Chaves Alfaro	
Ginnette (Gina) Segueira G.	
[illegible]	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1201

Se conoce Informe de Comisión del Sindico Juan Luis Gómez, dice:

Realizada en la comunidad de La Teresa a partir de las 3:00 pm, en el salón de reuniones del Acueducto Rural La Teresa. Con la asistencia de José Rodolfo León, Lourdes Castillo

Marín, Elizabeth Meléndez Villegas, Gilberth Zúñiga Arias, Margarita Flores y Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside).

AGENDA:

1. Saludo y apertura.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Atención a vecinos de El Cedral y Linda Vista.
4. Convocatoria a todos los Consejos de Distrito del Cantón de Pococí.
5. Cierre.

Desarrollo de la Agenda:

Art. 1: El Sr Juan Luis Gómez abre la sesión a las 3:00 pm con el quorum correspondiente.

Art. 2: Se lee Acta N°047 del 12 de mayo 2017, la cual es aprobada por todos integrantes del Consejo de La Rita.

Art. 3: Se atiende al Sr. Mario Chavarría de El Cedral que presenta los siguientes proyectos participativos de forma extemporánea:

1. Mejorar puente y camino de Lalo Campos.
2. Puente sobre quebrada La Abuela en el Asentamiento Penitencia de El Cedral, se acuerda recibirlo, insertarlo en actas, dar el visto bueno de Consejo de Distrito y se acuerda que el Sr. Chavarría lo entregue de forma personal ante el Dpto de Obras Civiles.
3. Se atiene al Sr. Enrique Alfaro Vargas, Ex Alcalde de Pococí, quien presenta proyecto relastreo de camino, colocación de alcantarilla corrugada y enmallado de la Escuela Caño Zapota: Se acuerda, trasladar copias de los proyectos al Síndico de Colorado, Sr. Javier Jiménez Villalobos y se recomienda que el Sr. Alfaro haga entrega de los originales al Dpto. de Obras Civiles.

Art. 4: Se acuerda convocar a todos los Consejos de Distrito del Cantón de Pococí a reunión Extraordinaria para el día 26/06/2017 a las 2:00pm con el fin de analizar y elaborar propuesta de proyectos de caminos de impacto y para analizar todos los acuerdos del Concejo Municipal de Pococí desde mayo 2016/mayo 2017 con el fin de ver que acuerdos no se han cumplido.

Se informa al Concejo que las reuniones del Consejo de La Rita, serán todos los primeros lunes de cada mes a las 3:00pm en la Sala de reuniones del Acueducto La Teresa.

Art. 5: Por no tener más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 4:00pm.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Inserta en el Acta.

ACUERDO Nº 1202

Se conoce Informe de Comisión Agroportica, 4/6/17dice:

- Puntos a tratar cierre del puente La Sirena antes del Colegio.
- Tiempo de ejecución del puente.
- Carta Coopetraca.
- Petición Junta Educativa Colegio Agroportica.

La junta del Colegio indica que en vista que el puente provisional que se encuentra en el puente La Sirena se debe quitar porque son las vigas del puente que se construye en el otro lado arriba en dicho rio les preocupar que el puente que ha estado por muchos ñaos es de vigas de madera se encuentra falseado.

Se le pide al Ing. Freddy Rivera entregar un informe técnico de las condiciones del estado actual de dicho puente ya que es el único paso para los estudiantes de dicho colegio.

Asistencia de reuniones ARDA-0074-2016

Reunión: Comisión Agroportica

Fecha: 4/6/17 Hora Inicio:_____

Coordinador: _____ Hora Finaliza:_____

N°	Nombre Completo	Correo Electrónico	Teléfono	Institución / Organización
1	[illegible]	adicocatales@gmail.com	85678060	ADI Cocotales
2	Arnulfo Vindas	NO	86915855	Agroportica
3	Hernán Torres		85-15-87-99	agroportica
4	Carlos Berocal Lopez	NO	89 75 95 83	agroportica
5	Raul Picado Valverde	no	86-82-56-21	Agroportica
6	Claudia Mora Segura	no	85 63 45 81	Agro Portica
7	Pluvio Mongel Corr		83-90-7214	
8	[illegible]		89 59 66 74	A.D.I
9	Lugia Isabel Perez D.		86-07-05-33	[illegible]
10	Ana Yancy López Espinoza	[illegible]	83-47 84-49	ADI Agriportica
11	Oscar Vega Badilla		86881998	ADI Parmesus Hamburgo
12	Edith Chacón Vindas		89961832	ADI Agriportica
13	Guillermo Brenes Moreno		86460414	ADI de Agroportica
14	Jeremy Brenes Matarrita		893-08-83	Portica
15	Alberto Gomez Lopez		87340488	Portica
16	[illegible] Gómez		85704377	ADI Agriportica
17	Ericka Obando		85578756	Portica.
18	[illegible]	NO	50 09 94 67	portica
19	Jocelyn Gómez Mesén		50147997	Portica.
20	Manuel Gómez Mesén	NO	50361250	portica

Asistencia de reuniones ARDA-0074-2016

Reunión: Comisión Agroportica

Fecha: _____ Hora Inicio: _____

Coordinador: _____ Hora Finaliza: _____

N°	Nombre Completo	Correo Electrónico	Teléfono	Institución / Organización
1	Felicia Espinoza N.		83 06 68 26	
2	[illegible]		85 24 07 22	
3	Antonio Chavarría		84 12 29 36	
4	[illegible]		87 55 54	
5	Gerardo A A		86 21 47 77	Agroportica
6	[illegible]		84 12 54 44	
7	José María Jiménez		86 58 62 30	
8	Ana Salazar Campos		84 82 10 02	
9	Maggly Gómez Mesén		86 36 37 - 75	
10	Milenis Hernandez Mejias		84 14 75 59	
11	Daisy Cordero Barquero		85 100164	
12	Edwin Vega Carrillo		83 59 49 27	
13	Roberto Mena Jimenez		6 17 06 41	
14	Elizeth Sibaja Arias		84 26 27 99	
15	Andrea Sandi S		86 14 06 73	
16	Jose Alberto Aguilar B		85 94 11 34	Agroportica
17	[illegible]			
18	Zoraida Castro Quesada		86-74-74-47	Agroportica
19	[illegible]			
20	Ana Gabriela Gómez Mesén		86 44 08 50	

Ing Marina Quiros
Ginnette Sequeira G.

Reg. Ginnette Sequeira Granados

Se dio la situación en vista de que actualmente está la comisión de Agroportica y de emergencia la comunidad me llamó para reunirnos el día de ayer porque el puente de la Sirena, el que se transita para llegar al Colegio lo cerraron.

Esto se dio por una carta que llegó de Coopetraca al liceo y me hicieron de conocimiento. Yo aquí tengo la lista de los que asistieron ayer y esto por el cierre del puente que estamos tratando de resolverlo porque el puente temporal que se había construido ahí en aquellos años para pasar una maquinaria pesada, esas vigas son del puente grande de Agro portica que se está haciendo. Esas vigas hay que quitarlas de ahí.

Freddy Rivera en esta semana estaba trabajando, porque la grua de la empresa para montar las vigas sobre las bases ya está llegando al sitio, en vista de eso, se da de conocimiento por parte de Coopetraca que no va a dar el uso del servicio de traslado de los estudiantes porque el puente que queda es el puente de vigas de madera. Yo fui y tiene dos huecos pero los vecinos me han dicho que siempre se hacen los huecos, se rellenan y se vuelven a hacer.

Ya hay unos vecinos que dicen que esas vigas se falsearon, entonces aquí está el informe y le pido al señor secretario que quede en actas y que a la vez se le pase al departamento de Junta Vial para que Freddy Rivera entregue un informe lo más pronto posible del estado actual del puente de las vigas de madera.

También solicito que se me aprueben los viáticos y en vista de lo contenido de que ya está la maquinaria ahí, vamos a ir el jueves a analizar el tema pues anuncian los de la empresa de la maquinaria que es necesario cerrar por completo el paso porque la maquinaria es muy grande y la gente pasa por ahí. Entonces yo el jueves voy para ahí otra vez a ver que se puede hacer, si hay que poner carteles y demás. Entonces para que se me aprueben viáticos para el día jueves.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce el Informe y se Aprueban Viáticos y Transporte para la regidora Ginnette Sequeira y al Síndico Juan Luis Gómez G. Se traslada el Informe a Junta Vial para que el Ing. Freddy Rivera Brinde un informe. Se Dispensa del Trámite d Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO IV
Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 1203

Se conoce comentario por parte del Síndico Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Hoy he conversado con algunos compañeros y estamos sumamente preocupados pues hay una serie de cosas que urge resolver.

Tenemos un grave problema, con relación a la construcción del edificio Municipal, la administración debe tomar esto con seriedad. Aquí se ha peloteado mucho sobre eso pero la verdad es que no se ve el edificio. A la mayor brevedad que esta Alcaldía construya este edificio nos vamos a poner una flor en el ojal y vamos a recibir el reconocimiento no solo de la gente de este cantón sino también de la gente de muchas partes de Costa Rica, pero aún más, debe la Administración abocarse a que este proyecto sea una realidad, vean el montón de plata que se está pagando en el Talamanca y con qué necesidad si no vamos a recibir nada, vean que ese edificio se va a crear con un fideicomiso y que vamos a entrar nosotros como inquilinos ahí pero vamos a tener un edificio de cinco plantas.

En vista de eso señor vice alcalde, algunos compañeros no van a aprobar nada de la Alcaldía hoy, como para que no se rechace ni nada, tal vez recomendarlo que lo presente en una próxima vez pero si queremos que ustedes nos traigan un informe del edificio Municipal.

Así es que quiero que entienda que verdaderamente queremos en buena fe, que caminemos los proyectos de la mano y que hagamos una programación, que se le de seguimiento, que se esté evaluando ese proyecto y otros que son de gran relevancia para este cantón.

Reg. Johnny Vargas A.

El señor Síndico parece que es el dueño de este Concejo ahora, perdone que le diga, con todo respeto. Aquí se trajo un funcionario del Banco Nacional en la cual muy atinadamente el compañero Pasta lo frenó porque tal vez se le estaba explicando más de la cuenta del edifico y algunas cosas ya se sabían.

Sencillamente hay un documento que la Contraloría devuelve para que se le incluyan ahí algunas aclaraciones y hasta que la Contraloría no dé el visto bueno a ese documento el Banco Nacional no puede continuar con el préstamo, esa es la explicación que se dijo aquél día, lo que pasa es que tal vez algunos compañeros no pusieron atención. Yo entendí muy bien las explicaciones de los señores del Banco Nacional ese día.

Yo no sé qué otra explicación quieren ustedes escuchar, porque ese día el funcionario del Banco dio las explicaciones del caso y al parecer todos salieron satisfechos.
La Contraloría lo que pide son ampliaciones por ejemplo en cuando al estudio de mercado que hizo el compañero Mauricio Garita sobre la cantidad de oferta y demanda que pueden tener los alquileres de las instituciones que pueden alquilarnos parte de los pisos del edificio entonces ahí piden una aclaración los señores de la Contraloría.

Ahora, si los documentos que trae el señor vice alcalde se leen ahí y se rebotan, diay se rebotan, si los pagos se tienen que atrasar un mes pues que se atrasen, algún día se aprobarán.

Síndico Juan Luis Gómez G.

Mire don Johnny el día que vino aquí el señor del Banco, la participación de Pasta y así lo entendieron los regidores, fue porque hay mucha información debajo de la manga que no se le ha dado al Concejo.

Ese señor estaba repitiendo unas cosas que por eso se paró en el sentido de que este Concejo quiere ver caminar ese proyecto.

Y miren, hay cosas que se pueden ir haciendo, yo les pongo el caso de Willy, cuanto hace que se hizo el peritaje, hace cuanto se pusieron a negociar con Willy, pero son cosas que se pueden ir allanando mientras se hace el fideicomiso. Aquí el problema con el señor Willy es que el Concejo ordenó llegar a una solución pero la Administración lo tiene parado. Imagínense que para construir el edifico necesitamos tener desocupado aquí.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Si usted sabe que hay algo ahí debajo de la manga denúdenselo, solo así podemos aclarar las cosas. Ellos presentaron la propuesta a la Contraloría, la Contraloría rechazó algunas cosas que tienen que mejorar y eso es lógico, lo van a rechazar hasta que ellos estén convencidos. Entonces yo no veo nada oscuro, ni nada debajo de la manga, cada ladrón juzga por su opinión. Entonces veamos la situación de otra forma y no lo veamos como que se está entrabando las cosas.

Síndico Juan Luis Gómez G.

Señor presidente por alusión, por sus palabras, me está tratando de ladrón dice usted?

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

No señor.

Síndico Juan Luis Gómez G.

Usted dice que cada ladrón juzga por su opinión. Vea lo que le voy a decir don Eliecer. Aquí yo vine y gracias a mi intervención paré los 52 millones de un proyecto ahí que después tuvieron que analizarlo y hacerle algunas mejoras y yo siempre soy claro cuando

hablo. Decirle a usted que ese dicho no me cae a mí para que lo sepa y aquí es un asunto consensuado de la mayoría de los regidores, queremos ver que las cosas caminen pero hay cosas que no caminen.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Algunas de las palabras del compañero Juan Luis sí las comparto, entre eso está el día de la exposición del representante del banco. De último fue que se hicieron algunas consultas con respecto al fideicomiso, pero al menos para mí no quedó claro el fideicomiso, a lo que le entendí era que se estaba incorporando en ese préstamo.
El mismo señor lo dijo que se ocupa hacer el trámite del fideicomiso para hacer la construcción, entonces a mí me preocupa que tal vez por la carencia de información a este Concejo Municipal pasan las situaciones que están pasando hoy.

Yo le propongo señor Vice Alcalde que nos reunamos el jueves a las 5:00 de la tarde con todos los regidores y usted trae la documentación fundamentada con la actualización del fideicomiso de esta propiedad, seguidamente podemos hacer una extraordinaria y resolvemos la situación de lo que trae el señor Alcalde.

A mí me preocupa la situación hoy con lo que trae el señor Alcalde porque si hay un proyecto ahí de Cocotales que tiene tiempos de estar esperando. Eso no se puede atrasar más, esa compra del terreno de Cocotales no puede pasar de esta semana, les pido que si no quieren votar nada de lo demás lo respeto pero si les pido que se someta a votación lo de la compra del terreno de Cocotales.

Reg. Ovidio Vives C.

Que problema esto que venimos hablando desde hace meses un año y hay compañeros que tienen conocimiento de este proyecto de la construcción del edificio desde hace un par de años o tres años, aquí el asunto a mí no me preocupa ni el fideicomiso, ni la construcción ni lo otro, es el inquilino que tenemos abajo. Con todo el respeto a la Administración se lo digo: "*Cuando a la Administración les interesa un proyecto de ellos, meten mano, meten pies, meten todo para sacarlo adelante y buscan el apoyo de nosotros de todos los regidores pera que los apoyemos*" y estas cosas que se vienen hablando que son muy importantes también, como el poder resolver la situación del señor Willy, no le veo por ningún lado el interés. ¿Qué pasa señor Alcalde?, cuando les interesa algo si, quieren el apoyo de todo el Concejo, pero para nosotros también eso es importante resolver la situación jurídica de este señor aquí abajo, que vean que nos puede salir barato. O si es que la solución la tiene ya la Administración pues que la de, pero aquí es resolver lo del señor Willy de una vez por todas.

Yo creo que viene dentro de poco el Extraordinario o la Modificación y si no se resuelve lo de Willy creo que esto no va a pasar, ni lo que traen ahí ustedes en estos momentos, no se van a aprobar, o al menos por mi persona.

Vienen cosas muy importantes, quieren que les aprueben un préstamo pero hay cosas pequeñas que también son importantes para todos. Tenemos que resolver esas pequeñas cosas para después ir resolviendo las medianas y las grandes también.

Reg. Freddy Hernández M. (Conste en Actas)

Vuelvo por etapas, lo de la semana pasada, ya nosotros si bien lo dijo Bernardo, ya eso para nosotros es cosa resuelta, ya eso está en otras instancias, ya nosotros no tenemos que ver con asuntos del fideicomiso porque eso está en otras instancias.

Es lo que está en las manos nuestras, es el tema ineludible ante la inminente construcción del edificio, yo no sé qué no está claro. Es que nosotros tenemos que hacer la parte nuestra.

Villa usted está de alcalde, hace días estamos pidiendo información y no pasa nada, y como dijimos un día de estos en Jurídicos, diay vamos a tener que hacernos los gatos bravos, porque hay cosas que no pasan porque tomamos acuerdos aquí y que un acuerdo se convierte en un acto Administrativo, no pasa nada. Así fue con el famoso sello rojo, con los visados en este cantón se les sigue atravesando el burro a toda la gente, es el cantón más atrasado y el que atraviesa más el burro en temas de visados.

Más bien hoy se le está dando un respaldo absoluto a cualquier acción, vea lo interesante y lo planteó de cierta manera Juan Luis pero el espíritu fue ese, de que estamos en un respaldo absoluto de cualquier gestión que vaya encaminado en comenzar a hablar del edificio Municipal.

Entonces aparte de lo de Cocotales que es urgente entonces sentémonos en Hacendarios el jueves a las 5:00 de la tarde aquí y a las 6:00 de la tarde convoquemos a una extraordinaria para ver esos documentos y votarlos, aquí nadie quiere atravesar el burro de nada pero si, de una vez por todas hemos pedido documentos y nada viene, entonces tenemos que tomar la acción como corresponde de este Órgano Colegiado, es tomar las riendas de este proyecto y es que el jueves nos sentemos y tomemos un acuerdo acertado y lo homologuemos aquí en una sesión extraordinaria y formal del Concejo Municipal.

Nosotros como Gobierno Local tenemos la autonomía para tomar los acuerdos, hacerlos efectivos. Yo respaldo a los compañeros, creo que el Concejo va a tener que tomar cartas

en el asunto ante cierta inacción de lo que está pasando en ciertas áreas Administrativos que parece que no hay interés en que esto funcione.

Lo digo públicamente, respaldo absoluto de lo que este Órgano Colegiado está en estos momentos tomando la iniciativa y yo respaldo absolutamente a la Administración cualquier acción que vaya a agilizar los trámites con el tema de indemnizar.
Hagamos lo nuestro compañeros, es una necesidad en el cantón, ese es el espíritu que yo recojo de los compañeros. El jueves en la sesión de Hacendarios, traigan los que tengan los documentos y de una vez vemos la ruta para llevar a cabo ese proyecto.

Reg. Maricruz Chaves A.

En realidad de igual manera acuerpo cada palabra que han dicho los compañeros aquí, ya hace más de un año que estamos pidiendo este edificio Municipal, y no solo eso, sino que la construcción va a ayudar a que muchas personas tengan un lugar donde van a estar y que se apropien de eso. Pero no hay luz verde, no hay documentos que digan que ya eso está ahí.

Esta gente que está aquí abajo, están deseando que les llegue algo concreto para terminar de subir con esta situación y no se le da nada, no se ha hecho nada y tienen toda la razón, entonces, por qué si sabemos que se necesita para poder comenzar a construir lo más pronto posible no se ejecuta, entonces vamos a seguir aquí con la misma tarareada 4 años más, que pase otro gobierno y que pasen 12 años para que se pueda hacer un Palacio Municipal. Considero que la propuesta que está haciendo la compañera Ginnette es la más acertada en estos casos para poder nosotros empezar a darle fuerza a esta situación y ver de qué manera surge ya el Palacio Municipal.

Reg. Patricia Aguilar A.

Es preocupante el tema que se está hablando y aparte de eso quiero aclarar que cuando se haga una propuesta que sea más salomónica, porque cuando Juan Luis hace eso, se escucha como que todos los señores regidores ya nos habíamos puesto de acuerdo y esto es interesante porque hasta ahorita que lo escuché a él Juan Luis, mis disculpas verdad, es sano que cuando se entra en la discusión usted haga la propuesta o exponga pero que no diga así porque se ve muy feo pareciera como que los señores regidores no estamos de acuerdo en ver algunas cosas.

Si estoy de acuerdo con la regidora Ginnette y algunos otros compañeros, si tenía de conocimiento lo de la compra del terreno de Cocotales y si me preocupaba que eso no se fuese a ver el día de hoy ya que algunos dineros podrían tener problemas, se van a vencer las opciones de compra y me preocupa que no se viera eso.

También cuando se habla del edificio Municipal, realmente se tiene que hacer un análisis del por qué no se ha concretado lo de la parte de abajo.

El día que vino a exponer el Banco yo más bien creía que venían a hablar más ampliamente sobre que ya casi estaba todo listo y que ya estaba para ejecutarse. Algo así pensé que venían a decirnos. Cuando el señor hizo la exposición, me llamó la atención que volvió a retomar un tema del que ya los señores regidores conocíamos.

Me gustaría que se le ponga atención porque el edificio es una emergencia, porque no es de esta Administración, viene de administraciones anteriores y donde está ubicada ahorita la Municipalidad no está cumpliendo con la ley 7600 pues no hay condiciones óptimas.

Decirle a don Edgar que ojalá le pongamos atención a esto y que sea una prioridad para ver si se termina de concretar. Totalmente de acuerdo con la propuesta de Freddy pero si me gustaría que se vea el proyecto de Cocotales.

Reg. Johnny Vargas A.

Realmente a mí me preocupa el esfuerzo que se hace para traer documentos aquí a la Municipalidad y que se echen abajo. Tampoco le quito la razón a los regidores que tal vez no se ha hecho el mejor esfuerzo por resolverle a Willy, pero para eso estamos aquí para hacer propuestas, nosotros perfectamente le podemos decir a la Señora Alcaldesa que se haga una modificación para pagarle a Willy.

En estos momentos usted va y registra el presupuesto y no podemos pagarle a Willy pues entraríamos en una ilegalidad, tendríamos que hacer una modificación interna en la Municipalidad no hay otro mecanismo, sino que me lo diga algún regidor aquí si tiene alguna idea de cómo pagar mañana mismo en corto plazo un dinero sin hacer una modificación.

Yo diría que debemos darle un plazo a la Administración para que el jueves nos traiga una modificación ya lista con la plata que hay que pagarle a Willy y punto, creo que para eso tenemos la autoridad suficiente como regidores para decirle que nosotros queremos la modificación y de aquí al jueves yo se pueden montar el documento y luego se envía a la Contraloría y en 15 días estaríamos pagándole a Willy.

Reg. Freddy Hernández M.

Yo había hecho una propuesta. Me parece bien lo que dice el compañero pero cuanto tenemos en esto y no llega. Por eso dije que vamos a tener que tomar medidas al respecto.

El jueves puede ser hacendarios y el viernes puede ser de correspondencia. Entonces saquen lo de Cocotales y lo votamos hoy, el jueves Hacendarios y el viernes a las 6:00 vemos en correspondencia estos documentos y los votamos.

La modificación no hay que pedirle permiso a la Contraloría permiso, solo se manda por conocimiento, nada más mientras se vota aquí en firme y mientras presupuesto carga todo, a los tres días se puede pagar.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Aunque aquí 9 u 8 tengamos decisión de hacer algo, al final yo como Presidenta de Hacendarios voy a tener la cabeza guindando. Yo pido que para el jueves esté aquí el departamento de Mauricio Garita y Lisseth Mora, porque ustedes saben cómo se aplica la Modificación., se quita de aquí para poner aquí y tenemos que tener claro a qué le quitamos para ponerle aquí, entonces que sea decisión de los 9 lo que se vaya a quitar y quiero que en este sentido esté el departamento específicamente Mauricio Garita y Lisseth Mora a las 4:30 el jueves.

Reg. Freddy Hernández M.

Evidentemente tienen que modificar el PAO y todo lo demás. Yo de una vez le doy luz verde a la Administración, que vean de cuales cuentas y nos traigan ese escenario porque uno tiene que priorizar sobre prioridades.

Yo no voy a tener dos discursos, aquí quedó en actas que avance este tema, de que se solucione el tema con la situación financiera con el señor Jiménez y de la cuenta que agarren yo voy a apoyar.

Reg Johnny Vargas A.

Por qué no hacemos la reunión el miércoles para que ellos acomoden todo. Es por el tiempo de ellos. Porque me preocupa Lisseth y Mauricio, para que ellos puedan acomodar el Presupuesto porque esto no es así.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Está bien por mí no hay ningún problema en que sea el miércoles.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Convoca a Reunión de Hacendarios miércoles 07 de junio a las 5:00 pm. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1204

Sesión Extraordinaria viernes 09 de junio a las 6:00 pm. Punto Único Correspondencia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Realizar sesión Extraordinaria viernes 09 de junio del 2017 a las 6:00 pm. Punto Único Correspondencia. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1205

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-130-2017.
Asunto: Se solicita adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 189 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000131-CL01, Compra de Terreno Centro Acopio Comunidad Cocotales, solicitud presentada por el señor: MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador de hacienda.

A la hora de la apertura se recibió oferta de los señores:

- Roberto Rodríguez Esquivel, oferta por un monto de ¢4.000.000.00 (cuatro millones de colones exactos) precio por m2 ¢727.27 (setecientos veinte y siete colones con 27/100) con certificaciones completas según cartel de invitación.
- Edwin Naranjo Loria, oferta por un monto de ¢90.000.000.00 (noventa millones de colones exactos) precio por m2 ¢1.000.00 (mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel de invitación.
- José Marvin Muñoz Núñez, oferta por un monto de ¢60.000.000.00 (sesenta millones de colones exactos) precio por m2 ¢1.333.33 (mil trescientos treinta y tres colones con 33/100) con certificaciones completas según cartel de invitación.

Sobre la Admisibilidad de las ofertas:

1. Para el caso de la oferta presentada por el señor, Roberto Rodríguez Esquivel, cuenta con los aspectos indicados en el pliego cartelario y es por un monto de ¢ 4.000.000 con un área de 5.000 metros cuadrados.

2. La oferta del Señor Marvin Muñoz Núñez, no presenta uso de suelo y se encuentra con una deuda de 17 trimestres sobre los impuestos de bienes inmuebles y 30 trimestres en el caso de mantenimiento de parques. Según certificación emitida por la Administración Tributaria municipal (se adjunta estado de cuenta). Tampoco presenta copia de la escritura ni opción de compra, por lo tanto se declara **inadmisible.**

3. El Sr. Edwin Naranjo Loria, presenta oferta no cuenta con algunos aspectos indicados en el pliego cartelario como encontrarse frente a calle pública, tampoco posee agua potable ni de pozo, su ubicación está a 3km de la Comunidad de Cocotales y es por un monto de ¢ 90.000.000 con un área de 18.09 hectáreas que excede lo solicitado en el presente concurso o bien plantea en su oferta un valor por hectárea de ¢ 10.000.000.

Evaluación

Oferente	Precio	Área de Terreno	Frente de Calle pública	Total
Roberto Rodríguez Esquivel	70%	20%	10%	**100%**
Marvin Muñoz Núñez	INADMISIBLE			
Edwin Naranjo Loría	56%	20%	0%	**76%**

(se tomó el precio propuesto por Ha, y se calculó sobre 5.000 m2)				

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del señor: MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador de hacienda, determino que el señor: Roberto Rodríguez Esquivel, es el que cumple a cabalidad con las especificaciones solicitadas en el cartel, siendo además la propiedad ubicada en el centro de la Comunidad de Cocotales, lo que permitirá cumplir de forma expresa con el interés público que aquí se persigue, donde el fin último es la construcción del centro de acopio para generar fuentes de empleo en esta comunidad por lo cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 70 al 86.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar al señor:

- Roberto Rodríguez Esquivel, por un monto de ¢4.000.000.00 (cuatro millones de colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor: MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador de hacienda.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar al Sr. Roberto Rodríguez Esquivel, por un monto de ¢4.000.000.00, Compra Directa No. 2017-CD-000131-CL01, Compra de Terreno Centro Acopio Comunidad Cocotales. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1206

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-123-2017.
Asunto: Se solicita adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 189 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000130-CL01, Construcción Archivo

Municipal (obra x Contrato Llave en Mano) solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Electromet S.A, oferta por un monto de ¢11.588.345.80 (once millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco colones con 80/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Servicios Múltiples del Caribe, oferta por un monto de ¢12.000.00.00 (doce millones de colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Rolando Sanabria Hernández, oferta por un monto de ¢13.492.817.42 (trece millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos diecisiete colones con 42/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Compañía Hermanos Navarro y Sojo S.A, oferta por un monto de ¢14.437.211.88 (catorce millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos once colones con 88/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Evaluación:

Empresa	Requisito Admisibilidad Garantia de un año	Precio	Puntos (80)	Referencias (20) 4 puntos c/u	Total
Electromet	si	₡11.588.345,80	80,0	20	100
Servicios Multiples del Caribe	no	₡12.000.000,00	77,3	8	85,2556387
Multiservicios Sanabria	si	₡13.492.817,42	68,7	20	88,7082345
Hermanos Navarro y Sojo	si	₡14.437.211,88	64,2	20	84,2137604

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brandon Agüero Maroto, determino que la empresa: Electromet S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 187.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Electromet S.A, por un monto de ¢11.588.345.80 (once millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco colones con 80100) monto de

acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Electromet S.A, por un monto de ¢11.588.345.80, Compra Directa No. 2017-CD-000130-CL01, Construcción Archivo Municipal (obra x Contrato Llave en Mano). Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1207

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-124-2017.
Asunto: Se solicita adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 54 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000133-CL01, comprar Mobiliario ADI Barrio Vargas, solicitud presentada por el Ing. solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Almacenes El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de ¢1.405.488.16 (un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con 16/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ¢2.000.886.72 (dos millones ochocientos ochenta y seis mil colones con 72/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢2.027.200.00 (dos millones cero veinte y siete mil doscientos colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

- Almacén Arguedas Garita S.A, oferta por un monto de ¢2.614.250.00 (dos millones seiscientos catorce mil doscientos cincuenta colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Evaluación:

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	
COLONO S.A	₡ 2.000.886,72	100,00
Don Julio S,A	₡ 2.027.200,00	98,70
Paco Arguedas	₡ 2.614.250,00	76,54

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brandon Agüero Maroto, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 51-52.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢1.987.766.97 (un millón novecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y seis colones con 97/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según Detalle:

Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo:

Silla Acrílica Plegable de 41cmX47cmX87cm, Vegga**: Disminuye de 128 a 127 unidades.**

Nota: La cotización de almacén Mejor Precio S.A se da como descalificada ya que NO presenta la ficha técnica solicitada del equipo ofertado, por lo que no cumple con las especificaciones establecidas en el cartel de licitación.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢1.987.766.97, Compra Directa No. 2017-CD-000133-CL01, comprar Mobiliario ADI Barrio Vargas. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES	**F-GUILLERMO DELGADO OROZCO**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIO MUNICIPAL**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH